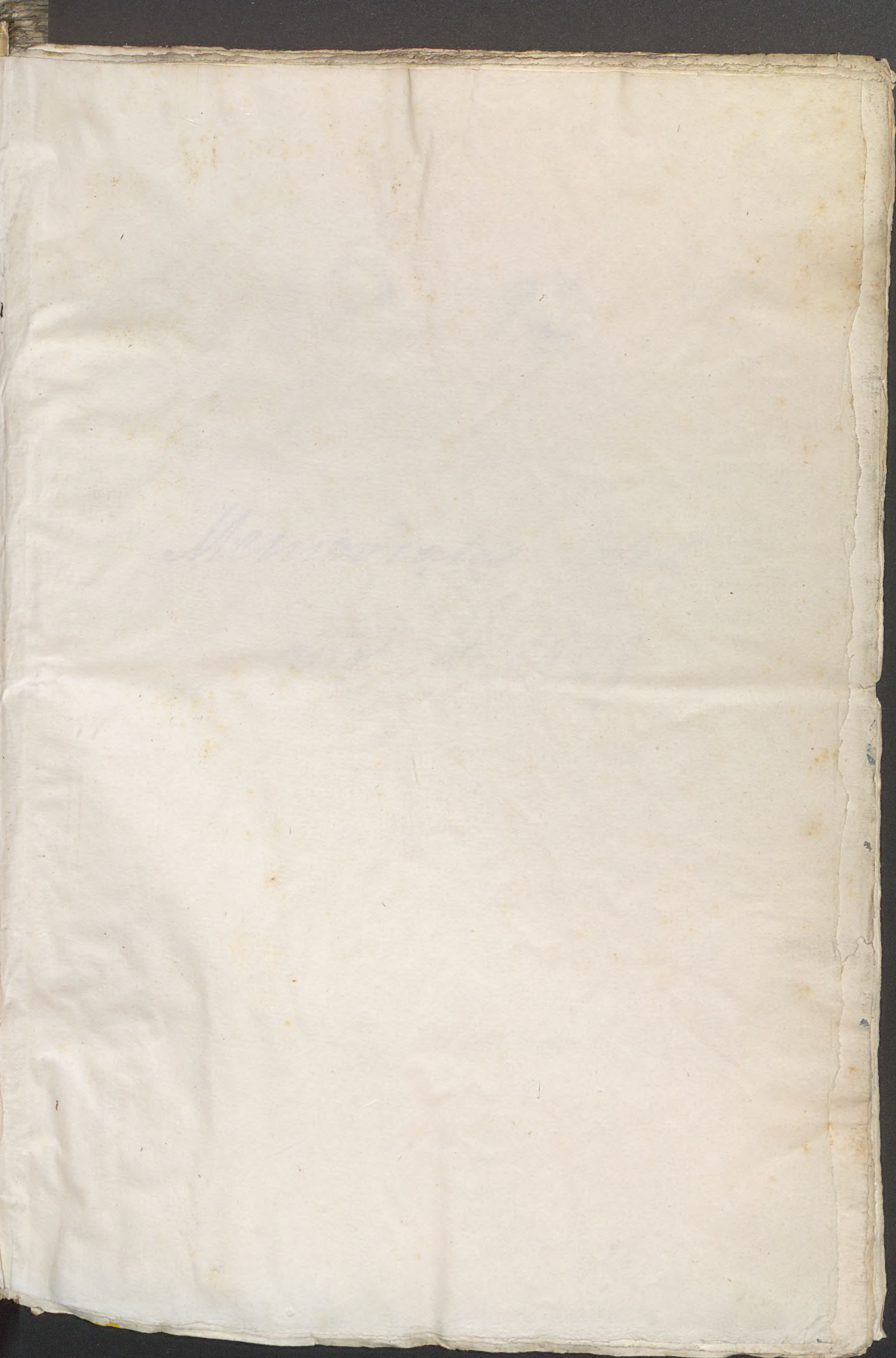

8.



Libº — 9º

Memoriales del

año de 1825



Señor Rector y Señores de la Junta de Govierno

Don Antonio Armero y Peñaranda, natural de Fuentes de Andalucía y cursante de Leyes de esta Rl. Universidad á V. S. S. espone: Que teniendo que sufrir examen del año que estudió privado, cuando lo hizo del Derecho Natl. segun resulta de la certificacion que presento y lo fue de Derecho Civil.

A. V. S. S. suplica se sirvan admitirle á fin de que realizado este, se le compense pr. el de Derecho Natural en conformidad á lo determinado y resuelto pr. esa Junta: gracia que espera merecer de V. S. S. &c.

Antonio Armero y Peñaranda



Dn. Felipe de Bueso Doctor en leyes de esta Ymperial Universidad y Abogado del Iltre. Colegio dela Rl. Chancillería de esta Ciudad &a.

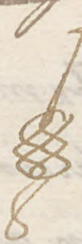
Certifico: Que Dn. Antonio Armero y Peñaranda natural de Fuentes de Andalucía ha estudiado privadamente en mi bufete un año de derecho civil romano que principio en diez y ocho de octubre del año pasado de mil ochocientos veinte y uno y concluyo en igual dia de Junio del de mil ochocientos veinte y dos y habiendolo examinado y encontradolo suficientemente instruido en las materias de qe. se trataron en el expuesto año le di p. aprovado: Y afin de qe. asi lo pueda hacer constar donde le paresca doy a su peticion esta qe. firmo en Granada a diez de Febo. de mil ochocientos veinte y cinco =

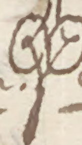
Dr. D. Felipe Bueso

Legn.

Los Escribanos que signamos y firmamos Vecinos de esta Ciudad: Damos fe Que Dn. Felipe Bueso por quien al parecer le haya dadala

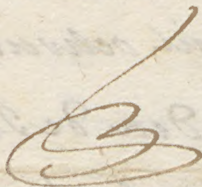
antecedente certif.[ca] el Doctor en Leyes de
esta Imperial Universidad y Abogado del Ilustr.
Colegio dela R.l Chancilleria de esta Corte, como se
titula y a sus semejantes se les da el credito
que corresponde en juicio y fuera del. Y p.a
que conste damos la presente en Granada a
tres de Feb.o de mil ochocientos veinte y cinco



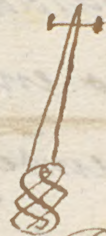


Entretenim.to de Rueda

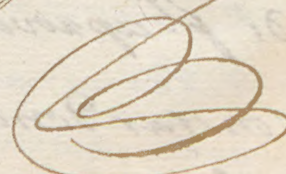
Jose Duran



Jose Vicente Gonz.



Fran.co Mexinero y Nava





El D.r D.n Jose Maria Gutierrez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad, y Abogado del Ylustre Colegio &. &c.

Certifico y en caso necesario juro: Que D.n Jose Maria Armero y Peñaranda, natural de Fuentes de Andalucia, ha estudiado conmigo en Academia privada un año de Derecho Civil Romano, que principió en Octubre del año de veinte y dos y terminó en Junio del de veinte y tres: Y para los usos que estime convenientes á instancias del interesado doy la presente que firmo en Sevilla á 6 de Febrero de 1825. ==.

D.r D.n Jose M.a Gutierrez



El B.r D.n Rafael Benitez y Moreno Socio dela R.l Sociedad economica de amigos del pais, y Academico dela general de Ciencias vellas Letras, y Nobles artes de esta Ciudad &c.=

Certifico: que haviendo regenteado Catedra de Fisica experimental, Comisionado por esta Real Sociedad Eco-nomica, entre los varios alumnos que se presenta-ron, y asistieron à esta Catedra, lo fue uno D.n Ma-riano del Pino y Perez, el que asistió desde principios de Octubre del año de mil ochocientos diez y siete hasta principios de Junio de mil ochocientos diez y ocho haviendo servido de texto las obras del Brisson, y Sigauddela Fons, segun los varios arti-culos q.e se trataban enlos q.e manifestó bastante inteligencia el enunciado D.n Mariano del Pino; y para q.e conste donde combenga doy la presente à peticion del interesado y la firmo en Cordova à diez de Mayo del año de mil ochocientos veinte y cinco=

B.r Rafael Benitez
y Moreno

Inf.tos Escrivs. de Rey nuestro S.r publicos del numero

y Colegio de esta Ciudad damos fe: que el Sr. D.
Rafael Benitez y Moran por quien resulta dada
y firmada la certificacion q. antecede es Socio de
la Real Sociedad Economica de Amigos del Pais y
Academico general de la de Ciencias vellas letras
y nobles Artes de esta dicha Ciudad, fiel legal y
deconfianza por lo que á sus certificados, como el
anterior se les da fe y credito judicial y extrajudicial
dentro y fuera que consta á instancia de parte ponemos la
presente con el sello de nuestro Colegio en Cordoba á
diez y nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y
uno.

Mariano Muñoz
y Sanz

Jme Ant. Carrion

José Enriquez





D.n Juan M.a Acosta Catedratico de la segunda de Matematicas del R.l Colegio de S.n Hermenegildo de esta Ciudad.

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Mariano del Pino nat.l y vec.o de la V.a de Cabra ha asistido á las clases que estaban á mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, todo el curso que principio en Octubre de mil ochocientos diez y seis y concluyo por Junio de ochocientos diez y siete: en cuyo tiempo estudio Arismetica, Algebra, Geometria, y Trigonometria rectilinea, y para q.e conste doy la presente en Sevilla y Octubre veinte y dos de mil ochocientos veinte y cuatro =

Juan M.a Acosta
Cat.co 2.o

V.o B.o
Por acuerdo de la R.l Sociedad Economica de Amigos del Pais
Antonio Navarrete y Sanchez
Srio.

y Colegio de esta Ciudad damos fe: que el Sr. D.n Rafael Benitez y Lloren por quien resulta dada y firmada la certificacion q.e antecede es Socio de la Real Sociedad Economica de Amig.s del Pais y Academico general de la de Ciencias, bellas letras y nobles Artes de esta dicha Ciudad, fiel legal y de confianza por lo que á sus certificados como el anterior se les da fe y credito judicial y extrajudicialmente. Y p.a que conste á instancia de parte ponemos la presente con el sello de nuestro Colegio en Cordoba á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco.

Mariano Muñoz y Sanz

Jph. Ant. Carrion

José Enriquez





D.n Juan M.a Acosta Catedratico de la segunda de Matematicas del R.l Colegio de S.n Hermenegildo de esta ciudad.

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Mariano del Pino nat.l y vec.o de la V.a de Cabra ha asistido á las clases que estaban á mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, todo el curso que principió en Octubre de mil ochocientos diez y seis y concluyó por Junio de ochocientos diez y siete: en cuyo tiempo estudió Aritmetica, Algebra, Geometria, y Trigonometria Rectilinea, y para q.e conste doy la presente en Sevilla y Octubre veinte y dos de mil ochocientos veinte y cuatro.

Juan M.a Acosta
Cat.co P.o

V.B.
Por acuerdo de la R.l Sociedad Economica de Amigos del Pais
Antonio Navarrete y Sanchez
Srio



Sor. Rector, y demas Vocales de la Junta de Arreglo de esta Universidad Literaria de Sevilla.

Informen los Señores Catedraticos y el Cur.r Pa... ...neces.

José Galvez estudiante de 4.º año de Medicina natural, y vecino de Sevilla en la Parroquia de S.n Vicente C.e de los Baños C.a ... n.º 3. con el respeto, q.e a V.S. V.S. debe le hace presente; q.e estando proximo el tiempo de los Grados, y siendo el interesado pobre de solemnidad, pues es hijo de un pobre Torcialero, q.e en la actualidad se halla enfermo, no tiene absolutamente recurso alguno p.r proporcionar la quota asignada p.a los dichos grados; y como en este caso no le queda otro recurso, q.e acudir a la notoria piedad de V.S. V.S. les,

Suplica encarecidamente, q.e teniendo en consideracion lo antedicho, y haciendo los informes, q.e a el efecto supone convenientes, se sirva dispensarle la gracia, q.e S.M. concede a los Pobres, q.e de diez Graduandos uno sea gratis: Cuya gracia q.e espera de la notoria piedad de V.S. V.S. cuyas vidas guarde Dios muchos años. Sevilla, y Mayo 25. de 1825.

José Galvez



Sres de la Junta de Arreglo

Dn Jorge Diez, Natural, y vecino de esta Ciudad, con el debido respeto a V. S. dice: Que segun consta por la Certificacion dada pr. el Dor. Dn. Jose Gutierrez, he estudiado privadamente y bajo su direccion, el Derecho Romano desde Octubre de 1823. hasta Mayo del presente, y deseando incorporarse en la Matricula del Segundo Año, estando pronto ha ser examinado de los dos antes que llegue el tercero: Por tanto:

Suppca. á V. S. que habiendo por presentada dtha Certificacion, se sirva acceder a lo qe. lleba solicitado: Gracia qe. espera merecer de la notoria justificacion de V. S. Sevilla 31. Diciembre 1824

Jorge Diez



El Sr. Dn. Jose Gutierrez del claustro y gremio de esta Rl. Universidad literaria su Catedratico de derecho civil &.

certifico, y en caso necesario juro, q. Dn. Jorge Diez nl. y vecino de esta Ciudad ha estudiado privadamente y bajo mi direccion desde Octubre del año 23. hasta Mayo del presente el derecho Romano, y para q. conste, como asi mismo de su aprovechamiento, doy la presente á instancia del interesado, en Sevilla á .31. de de 1824. = Diciembre = significado por de. = v.e =

Dr. Jose Gutierrez



Sres. de la Junta de Arreglo y Plan de Estudios.

Dn. José Gallardo nl. y vecº de esta ciudad de Jerez de la frontª á V.S. con la mas atenta consideracion dice: q. habiendo estudiado tres años de Filosofia segun la certificacion jurada q. en debida forma presenta, legalizada por tres escribanos y visada pr. el Sor. Sindico Fiscal de esta Ltª Universidad como previenen las Rs. Ordenes, por tanto

Suppcª á V.S. se sirva haverla por presentada, y mande se le admita á examen de dhos. tres cursos de Filosofia pª incorporarlos en esta Universidad, considerandolos como de estudio privado, en los terminos q. se acostumbra &c.

Asi lo espera de la bondad de V.S. &c.

Sevilla treinta de enero de mil ochocientos veinte y cinco.

José Gallardo



Fr. Yldefonso Marin Lector de Filosofia en este Rl. Convto. de Sto. Domingo de esta Ciudad — Certifico, y en caso necesario Juro, q. Dn. Jos — Gallardo ha estudiado en mi clase publica tres años con aplicacion, y aprovechamto., siendo las partes, q. se han explicado, Logica, — Metafisica, y Fisica en los años mil ochocientos veinte y dos, veinte y tres, y veinte y quatro, y para q. conste lo firmo Jerez de la Frontera y Enero dos de mil ochocientos veinte y cinco —

V.º B.º
Dr. Rodas
Fiscal.

Fr. Yldefonso Marin
Lr. de Filosofia

Damos fé que Fr. Yldefonso Marin por quien al parecer se halla autorizada la precedente certificn. es Lector de Filosofia como se titula en el Rl. Convto. de Sto. Domingo de esta Ciudad y en exercicio de su ministerio. Jerez veinte y cinco de Enro. de mil ochocientos veinte y cinco =

Manuel Garcia
Salvador Lorenzo Rivero
Juan Antonio Diputado



D. Angel Rodriguez Villar Doctor en Leyes del Gremio y Claustro de la Universidad literaria de Salamanca &c.

Sev. 26 de Otg.e de 1827 — Certifico, y en caso necesario juro q. D. Manuel Maria Moreno natural de la Ciudad de Merida ha asistido á mi Academia privada de dro. civil Romano con utilidad aplicacion y aprovechamiento desde ultimos de Octubre del año de mil ochocientos veinte y dos hasta el dia de la fha; y para q. conste y obre los efectos q. haya lugar á instancia del interesado doy la presente q. firmo en Salamanca á 15 de Mayo de 1823.

No lea gar.

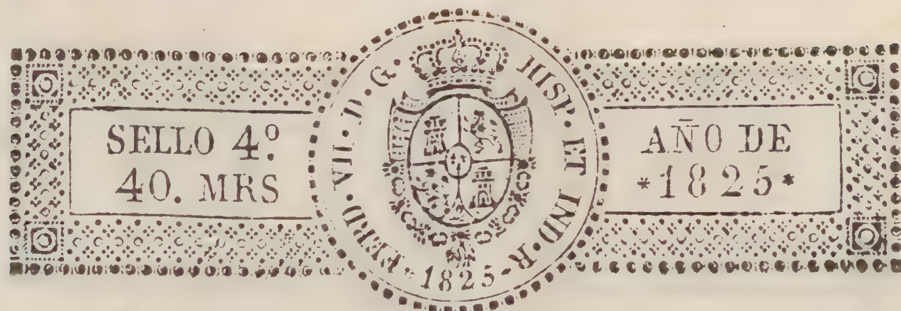
Dr. Angel Rodrig. Villar

Yo el Lic.do D.n José Ledesma Abogado de los R.s Consejos, Notario publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Univ.d y Estudio General de esta Ciudad de Salam.ca

Certifico: Que el D.or D.n Angel Rodriguez Villar por quien se halla dada y firmada la certificacion q.e antecede, es del Gremio y Claustro de esta Univ.d en la facultad de Leyes, segun y como se titula, y la firma que a su final tiene puesta és la que acostumbra hacer y poner en todos sus escritos á los q. siempre se les ha dado y da entera fe y credito asi en juicio como fuera de él; y en fe de ello doy la presente que firmo sellada

con el de armas de q.e hace uso esta expresada Univ.d de Salam.ca en ella à quatro de Junio de mil sechocientos veinte y tres =

Lic.do D.n Jph. Ledesma
S.rio



Sres. de la Junta de Censura de esta Real Universidad

Sevª. Junº. 5 de 1825.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

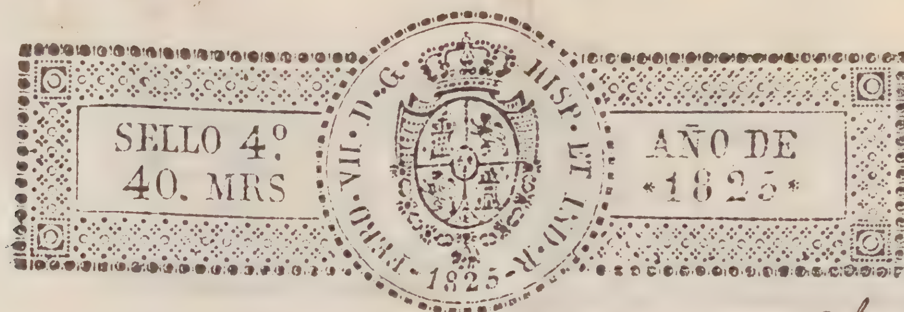
Dr. Cerero
Secº.

Dn. Francisco Perez Natural de la Va. de Gibraleon, y estudiante en Leyes de la misma con el debido respeto á V. S. hace presente: Que exigiendose ciertos requisitos que acrediten la conducta politica, y moral para la aprobacion de qualquier acto literario, y hallandose el qe. espone en el caso de graduarse, y no teniendo los dichos requisitos por haberlos presentado, y no despachado pr. la referida Junta

Supca. á V. S. se sirva decretar con la mayor brevedad se admita á grado, protestando el qe. espone quedar á lo qe. resulte acerca de su conducta politica, y moral, favor qe. espera merecer de su notoria justificacion. Sevilla 5. de Junio de 1825=

Fran.co Perez





Sor Rector de esta Rl Universidad

Sevilla 31 de Agto de 1825

Admitasele con protexta.

Dctor Quiton Rr.

Dn Manuel Aliciano natural de Algeciras Diocesis de Cadiz, á V.S. con el devido respeto hace presente: q. teniendo corriente todos sus documentos p.a recibir el Grado de Br en Medicina y faltandole la acordada del cuarto año p.r haber sido permutado, p.r el de Fisica Esperimental y Matematicas, la cual debe aun demorarse, uno, ó mas correos; y siendole forzoso marchar á su casa p.a asuntos graves de familia

Suplica á V.S. se digne concederle la gracia de q. se le admita á grado con protesta, y responsabilidad de la ctha acordada, como se ha servido dispensarle á otros, segun consta en Secretaria: esperando q. su muchas.d accedera á ello p.a evitar los perjuicios q. le seguirian. Dios gde á V.S. ms años. Sevilla 31 de Agosto de 1825.

Manuel Aliciano



Como Cura que soy de la Yglesia Parroq.l de Sn. San Andres de esta Ciudad de Granada.

Certifico: que Dn. Fran.co Gonzalez del Pino, ha sido mi feligres todo el tiempo que á permanecido en esta Ciudad hasta que paso a la de Sevilla con motibo de estudiar la Medicina: me consta es Pobre de solemnidad, y huerfano de Padre, y para seguir su carrera literaria en esta universidad se vió en la presicion de buscar un Amo, q.e lo sostubo por mas tiempo de quatro años hasiendo un servisio, y portandose con la mayor honradez: y para q.e conste lo firmo en Granada 10 de Ag.to de 1825.

Dn. Laureano de
Mora



Sevilla 26 de Ag.to de 1825

Se admite sujetandose á los examenes de Logica y Etica.

M. I. S. Rector.

D.n Domingo de Molina y Moreno, vecino de esta Ciudad y cursante de Leyes en esta Real Universidad Literaria á V.S. con el debido respeto dice: Que tiene incorporado en esta Univ.d un Curso de Logica como estudiado en los años de 1820 á 1821 el que siendole perjudicial en el dia para su Carrera, molesta la atencion de V.S. con el objeto de incorporarle en el que le corresponde, para ello acompaña la adjunta certificacion, de la qual aparece que el d.ho curso de Logica fue estudiado en los años de 1819 á 1820 y que en 1820 á 1821 volvió á repasarle é igualmente cursó en d.ho año Filosofia Moral; el que espone esta persuadido causara alguna admiracion á V.S. el no haverle incorporado el curso de Logica, y el de Filosofia Moral, qu

ando correspondia; mas como hay el m
efecto de las circunstancias el no hav
practicado, cree accederá V.S. a su so
-tud; las que entonces regian mandaban q
la validacion del curso de Etica por un cu
Leyes era indispensable fuese cursado
trino y no los efectuados en Colegios,
diendo a esta orn. el que expone le fue ind
tenr exigir a su Lector certificacn. de hav
estudiado la Logica en 1819. á 1820, o en 1820,
1821. pr. la razon indicada, y no pensar q
algun tiempo le pudiera ser util, pero man
dose pr. el vigente Plan en el Artº. puedan
bilitar los Estudiantes por medio de exam
y consignacion de 120. rs. los cursos estudi
dos privadamte. ve a su placer puede reali
la del espresado de filosofia moral, pr. ese
tanto.
Supca. a V.S. se sirva mandar se me incorpore el
so de Logica como estudiado en 1819. á 1820.; se
amite la incorporacion de 1820. á 1821. y
el de filosofia moral pueda havilitarlo b
las hominadas circunstancias de exámen
correspondte. Deposito. Gracias qe. espero de la
recta justificacion de V.S. Sevilla 20. de Ag
de 1825.

Domingo de Molina
y Moreno



Fr. Francisco de Paula Bores y Villalobos Lector de Filosofia en este Convento de Nra. Señora de los Remedios de esta ciudad de Antequera, &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Domingo de Molina y Moreno natural de la villa de Archidona ha estudiado, un Curso de Logica, cuya clase esta á mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprobechamto. en los años de mil ochocientos diez y nueve, a mil ochocientos veinte, y que en el de mil ochocientos veinte, á mil ochocientos veinte y uno, estudió Filosofia Moral, y volvió otra vez á dar la Logica que ya habia estudiado, haviendo tenido la misma puntualidad, aplicacion, y aprobechamto. y para qe. conste donde convenga al interesado doy la presente a su peticion en esta ciudad de Antequera á veinte de Julio de mil ochocientos veinte y cinco.

Fr. Franco. de Paula
Bores

Los Esnos. pr. el Rey Nro. Sr. Publicos en el Numo. perpetuo de esta ciudad y Rs. vecinos de ella, qe. aqui signamos y firmamos; Certificamos y damos fee: Que el Rdo.

de fr. Juan de Paula Flores de q.n al parese
esta dada y firmada la anteced.e certificaz.n es decim.
de Cathorefida del Conv.to y Numero de Anacl.ta de
Nemedios q.e es del orn Tercero de Penitenzia de N.
S. Juan.co de esta Ciudad, y como tal a todos sus E...
tos. y certificados, siempre se les ha dado y da...
tera fee y credito en todos juicios: y p.a q.e conste
donde convenga damos la pres.te en la Ciudad de
Anteq.a a veinte dias del mes de Julio de mil ...
sientos veinte y cinco ==

Diego M.a ...

Fran.co Cortés

Sarg.o Guerrero ...
no
y Andr...



El Dor. Dn. José Gavidia y Espejo, del gremio y Claustro de esta Real Universidad literaria su Catedrático de Clínica &c.

Sevª Junº 7 de 1825.

Es de buena conducta. Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero.
Secº.

Certifico y en caso necesario juro que el Br. en Medicina Dn. Valentin Dominguez Garcia natural de Campofrio ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la Clase de mi cargo, desde el dia veinte y cinco de Enero del presente año, hasta el de la fecha que cumple sus dos años solares. Sevilla seis de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Josef Mª Gavidia y Espejo.

Tiene probad. Clínica desde el 7 de Junio de 1823 hta el 6 de Junio de 1825.



Sres. individuos de la Junta de Gobierno y Arreglo del Plant.

Sev. 26 de Ag.º de 1825

Admítase

Dn. Juan Gonzz. y Rivero, nral. y vecino de la Ciudad de Xerez de la frontera á V.S.S. con el mayor respeto hace presente: Que habiendo estudiado un curso de física gral. y particular, en el Comv.to de Sto. Domingo de dha. Ciudad, desea incorporarlo mediante la aprobacion de V.S. á la certificacion q.e acompaña, y examen correspond.te de dho. año: p.o como no podria conseguirse, sin q.e precediera dha. aprobacion y los demas requisitos &. p.r tanto=

Suppca. á V.S.S. se dignen concederselos p.a cumplir los deseos del suppte. favor q.e espera de la bondad de V.S.S. cuya vida gûe. D.s m.s a.s Sev.a 23 de Agosto de 1825.

Juan Gonzalez y Rivero

2



Como Catedratico de Artes, q.e soy en el R.l Con=
vento de Sto. Domingo de esta Ciudad, Certifico, que
D.n Juan Gonzales natural, y vecino de ella ha
estudiado un curso de Fisica gen.l y particular en
dho. Conv.to q.e tuvo principio en catorce de Septbre.
de ochoc.tos veinte, y dos, y concluyó en veinte, y qua=
tro de Junio de ochoc.tos veinte, y tres, en cuyo tiem=
po, asistió con puntualidad á las conferencias de mi
clase, y demas actos literarios, q.e hubo en ella, dan=
do spre. pruebas de mucha aplicacion, y singular
aprovecham.to como de buenas costumbres morales,
y politicas, y p.r ser verdad, como en caso necesario
Juraria, doy la presente á peticion del interesa=
do, q.e firmo en Xerez y Ag.to 15 de 1825

Fr. Ydefonso Marin
L.r de Artes

Damos fe: que Fr. Ydefonso Marin por

gencia parece dada y firmada la precedente certi-
ficacion de Lector como se titula en su Combento de
Santo Domingo de Guzman de esta ciudad, y como
exercio su ministerio en tiempo del sistema Consti-
cional, en razon a que no fue suprimido dho. Comben-
to. Jerez de la frontera diez y seis de Agosto de mil o-
cientos veinte y cinco =

Franco. de Paula
Gonzales

Manuel Garcia
de Avaña
Escno. pco.

Bartl. Gines Vibanco
Esno. pco.





Yo el Lic.do D. Gavino Gasco Catedratico (q. fui) de Historia y Derecho Español en la Universidad Central.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Die[go] Murillo Rico nat.l de Malpartida de la Serena provincia de Estremadura asistio con puntuali[dad] aplicacion y aprovechamiento, todo el Curso del año de mil ochocientos veinte y uno al mil ochocientos veinte y dos a mi Academia privada de Derecho civil Romano; y p.a los efectos convenientes á peticion del interesado doy la presente. Sevilla 26 de Abril de 1825

Lic.do Gavino Gasco

Respecto a no haber existido la Univ.d Central en el Curso de 1821 a 1822, no pudo ser Mtro. publico en ella en dho. Curso D.n Gavino Gasco, y p.r consig.te la enseñanza privada q. solo son admisible siendo dada p.r Mtros. publicos en cierto tiempo y en ciertas calidades no puede aprovechar á D.n Diego Murillo Rico

Compro[bacion] Damos fee q. es del L.do D.n Gavino Gasco

de q.e al parecer se halla dado y firmada

antecedente Certif.n p.r el Catedratico de Me[illegible]

y decano honorario en la Universidad Central fiel

legal y de toda Confianza y sus escritos

han merecido siempre toda fee y credito

ambos juicios. Y p.a q.e conste ponemos

la presente sellada en diez y [illegible] Abril de

y año de mil ochocientos veinte y [illegible]

Josef Maria de la Torre N.o [illegible]

Juan de Paula Carrera

[illegible]



[illegible signature]



S.res de la Junta de arreglo y plan de estudios

31 de Dic.e de 1824

lo decretado en junta, admitase le examen.

D.res Dutari Rtor. [rubric]

D.n Ygn.o M.a de Ramon Miro con el respeto debido á V.S.s expone: Que en f.ha 15 del actual recurrió á V.S.s pidiendo se sirviesen mandar se le matriculase en el 5.o año de leyes, bajo la protesta de sufrir los examenes correspondientes á tres cursos de D.ro civil Romano, que estudió privadam.te, como se acredita por las adjuntas certificaciones de los respectivos Catedraticos de esta Universidad, que en devida forma presenta; y cumpliendo aun con lo resuelto por V.S.s en vista de su citada esposicion; pues el motivo de no haberlas presentado anteriormente fué por juzgar el esponente que era lo bastante el presentarlas en la Secretaria de V.S.s, al acto de matricularse. En esta atencion

A V.S.s Supp.ca se sirvan decretar, conforme tiene pedido en su anterior y ya citada solicitud. Es gracia á que quedará eternam.te agradecido. Valencia 29 de Dic.e de 1824

(Ygn.o De Ramon)

Yo el Dr. y Maestro Dn. Fran.co de Paula Yberry en el Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de Derecho civil &c.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Ygnacio M.a de Ramon, natural de Barcelona estudio conmigo privadamente Derecho civil Romano desde Octubre de mil ochocientos veinte hasta fines de Mayo de mil ochocientos veinte y uno, con aprovechamiento, Y para que conste donde convenga doy la presente en Sevilla Junio 10 de 1821.

Dr. Dn. Fran.co de Paula Yberry



(El Doctor D.n José Gutierrez del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla Catedratico en los de leyes en D.ho Civil &c

Certifico y en caso necesario para que D.n Ygn.o de Ramon vecino de esta Ciudad estudio conmigo privadamente D.ho Civil Romano desde Octubre de mil ochocientos veinte y uno hasta fines de Mayo de mil ochocientos veinte y dos con aprovechamiento. Y p.a que conste donde convenga doy la presente á su ruego en Sevilla á 28 de Dic.e de 1824.

D.r José Gutierrez

Yo el D.r y Maestro D.n Fran.co de Paula Yberry
del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de esta
Ciudad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de Derecho civil
&c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Ygnacio M.a de Ramon, natural de Barcelona estudio conmigo privadamente Derecho civil Romano desde Octubre de mil ochocientos veinte y dos hasta fines de Mayo de mil ochocientos veinte y tres con aprovechamiento. Y para que conste donde convenga doy la presente á sus ruegos en Sevilla junio doce de mil ochocientos veinte y tres.

Dr. D.n Fran.co de Paula Yberry



Yo el Doctor Dn Jose Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad, Catedratico de Dho. Civil &.

Certifico y en caso necesario juro que Dn Pedro Sotelo natural de la Ciudad de Cadiz, estudió conmigo privadamente Dho Civil, desde el mes de Octuvre de 1821 al de Junio de 1822, con aprovechamiento: Y pa. que conste doy la presente en Sevilla á 20 de Dicbre de 1824.

Dr. Jose Gutierrez

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.

AÑO DE
•1825•

Sr. Recor

Dn Gabriel Ruiz de Vanzon, vecino de esta ciudad, con el debido respeto hace presente a V. S. que en el Curso de 1822 y 1823, curso la Lógica con el Sr. Dr. Dn. Juan franco Lazcano como se acredita de la Certificacn q acompaña; y deseando obtener este Curso en la forma prevenida pa completar con el los tres q se exigen de filosofía, pa principiar la Carrera de Leyes=

Suplica a V. S. se sirva mandar q se le matricule en primo de la dha facultad de Leyes, relevandola previsto de ser examinado dentro del tiempo prefinado: a cuyo efecto merecerá &a

Gabriel Ruiz de Vanzon

SELLO 4º 40. MRS | FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 | AÑO DE *1825*

El Pr. y Rtor [illegible]

[illegible]

Certifico en la forma necesaria q. D. Gabriel [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]





Informe de la junta y arreglo del Plan de estudio

D.n Manuel Garcia Mesino natural de Alcolea y vecino de Lora del Rio con el devido respeto expone: que a consecuencia de faltarle menos de un mes para llenar el primer año de medicina practica y serle tan dañosa la perdida de aquel tiempo sino se le concede matricularse del segundo año con protesta de completar en su Quasillo el poco tiempo q.e le falte del primero, quisiera q.e V. S. no perdiendo de vista la interpretacion q.e muestro puede darsele al articulo 235- del vigente plan de estudio le concediese el ya insinuado favor y p.r tanto =

A V. S. Supl.ca q.e V. S. se sirva asentir á su solicitud seguro de q.e su agradecimiento sera eterno igualm.te q.e pedira á Dios nuestro Señor guarde sus interesantes vidas muchos años. Sevilla 6 de Enero de 1825. B. L. M. D. V. S.

Manuel Garcia Mesino





Sr. Rector de esta R.l Universidad Lit.a de Sevilla

Sevilla 6 de Sept.e d. 1825

Dese de lo q. constare, fecho de dar-

Dtor. Outon
R.or

D. Manuel M.a Campana, Bachiller en Medicina en esta R.l Universidad a V.S.M. con el Respeto devido hace presente: Necesita documento justificativo con el qual acredite haver obtenido el grado de Bachiller, y disfrutar de las prerrogativas q.e las leyes dispensan a esta clase; Por tanto

A V.S. Supp.ca se sirva decretar se le espida el competente testimonio p.a hacer de el el uso q.e convenga al interesado. Gracia q.e espera de V.S.M. cuya vida guarde Dios.

Sev.a 6 de Sept.e de 1825.

Manuel M.a Campana



El Dr. Dn. José María Gutierrez del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla: su Catedratico de dro. civil Romano &c&c.

Certifico y Juro, en caso nesesario, q. Dn. José María Escudero, natural y vecino de esta Ciudad, há estudiado conmigo privadamente un curzo de derecho civil en loz años de mil ochocientoz veynte y doz, á mil ochocientoz veinte y trez con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento correspondiente. Y para q. conste y lo pueda acreditar donde le convenga doy la presente á su instancia, q. firmo en Sevilla á 30 de Agozto de 1825.

Dr. José Gutierrez



Sor Rector y Señores de la Junta de arreglo=

Sev.ª 9 de Sep.e de 1825
Admitase

D.n José Maria Escudero natural y vecino de esta Ciudad y estudiante en su R.l Universidad; hace presente á V.SS. con el devido respeto tener hecha cierta protesta sre la habilitacion de un curso privado de dro civil Romano, de q.e presenta certificacion adjunta, y siendole indispensable hacerla efectiva=

Supp.ca á V.SS. q.e previa la correspondiente cuota y haviendo por presentada la certificacion de q.e queda hecho merito, se sirvan mandar se le admita á Examen; pues asi lo espera de su notoria justificacion. Sevilla 9 de Septiembre de 1825.

José Maria Escudero





Señores de la Junta de arreglo del Plan de estudios de esta Universidad de Sevilla

Dn Fernando de Luque Dn Manuel Molina, y Dn Franco Jose Montero, presentaron á V.S. un memorial exigiendo, que se les dispensasen los examenes de dos años de Medicina que deven sufrir por haver estudiado en la Universidad de Osuna, suprimida por el nuevo Plan, por tener que ser preguntados delas materias de dhos años en el grado que esperan hacer á fin de Curso cuya solicitud fue negada por tan respetable Junta, y en consecuencia de esto ——

Suplican á V.S. se dignen admitirlos á dhos examenes pa que puedan incorporar sus cursos. Favor que esperan de V.S. los suplicantes, y alque les vivirán agradecidos. Sevilla diez y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco. ——

Manuel Molina

Fernando Luque

Franco Jose Montero



M. I. S.

[illegible] que aspiran á esta R.l Universidad

Los estudiantes que abajo firmamos, cursantes en [illegible] esta R.l Universidad, al Ilust.e Claustro con todo respeto exponemos = Que la novedad del plan por el que se arregló el estudio en la Facultad de Leyes, y Canónes para recibir los grados de Bachiller, y el no haberse principiado el curso hasta fines del [illegible], ocasiona que los exponentes, sin embargo de sus esfuerzos p.r ponerse en disposicion de recibir el grado en el [illegible] plan de esta Facultad, hayan podido [illegible] con la extension debida todas las materias dictadas. Deseando empero que sus esfuerzos no sean infructuosos, y conociendo por otra parte [illegible] la aplicacion por todos los medios que sean compatibles con la justicia =

Supp.can á la Junta se les conceda el termino del [illegible] p.r poder recibir dichos grados, previo á que se veran en algun modo [illegible], [illegible] los referidos exponentes [illegible] el nuevo plan de estudio [illegible] poco tiempo para la [illegible] de este grado. [illegible] [illegible] de Abril de 1825 =

Ramon [illegible] [illegible] — Juan [illegible] — [illegible]

Manuel Mª Claros

Jose Mª Claros

Felipe Claros



Sor. Rector

Jose Torres y Tomas, natural de Prats de Llusanes, Provincia de Cataluña, cursante de Jurisprudencia Civil en esta Rl. Universidad de Sevilla, con el mas profundo respeto a V. S. expone: Que desde el año 21 al 22 ganó un curso de Drecho Natural en la Universidad de Cervera, habiendo estudiado privadamte. en el mismo año, un curso de Drecho Civil Romano, y teniendo entendido qe. en esta Rl. Universidad no se abona el primero, se ve en la precision de acudir a V. S. a fin de qe. se digne admitirle a examenes del Segundo, con protesta de presentar la certificacion correspondiente; qe. por razon de la distancia del lugar, y el mucho tiempo qe. ha de mediar en ir y venir la acordada, no le es posible presentarla al instante; pero qe. lo verificará lo mas pronto posible.

Ademas hallandose en el estado mas lastimoso y deplorable, sosteniendose al abrigo de un amigo generoso, qe. le mantiene para poder seguir sus estudios, dandole ademas la comida necesaria, no puede dejar de acudir a V. S. a fin de qe. se le dispense el pago de la cuota prescrita, para el expresado examen.

Gracia q.e espera del justo pro...
y acreditada liberalidad de V.S.

Sevilla 31 de Julio de 1825.

S.or

José Tarrés y Comas

Muy Ilt.e S.or

Suplica atendam.te a V.S.

...Tarrés y Comas ...
en vista del Memorial



Señores dla Junta de censura.

Dn. Jose Ma. Enciso y Correa, Natural y Vo. dla Villa de Forcincon Dioce sis de Granada, Cursante de Medicina y Bachiller en ella. A. V. S. con todo respeto espone: Que obser bando no haver cosa cierta sobre si los años de Practica, han de ser escolasticos ó solares, y sabiendo, so bre ello hai representado, siendo le de tanto interes el no perder tiempo; estando en todo á lo q. resul te sobre el particular:

A. V. S. suplica se sirba decretar se admi ta desde ahora en la matricula de clinica = á cuya gracia queda ra el mas reconocido. pidiendo al todo Poderoso que su vida dilata dos años. Sevilla 21, de Mayo de 825.

Jose Ma. Enciso
y Correa



Sr. Rector, y Sres. de la Junta de arreglo de estudios de esta Universidad Litª. de Sevilla

Dn. Manuel Mª. Campaña, natl. y vecº. de la Villa de Cabra y estudiante de 3er. año de Medicina en esta Universidad a V.S.S. con el decoro devido hace presente; que en primº. de Junº. del corriente año se le concedio por V.S.S. la gracia de conmutar el 4º. año de Medicina pr. uno de Fisica Experimental, y otro de Matematicas; bajo este principio, continuó su año escolastico, y luego q.e finalizó, hizo la correspondte. solicitud, pidiendo el grado de Bachiller con posteria. q.e necesitaba inmediatamente y se le fue negada; ahora pues mediante lo q.e presenta corriente sus papeles

A V.S.S. Suplica se sirvan, pr. un efecto de su notoria piedad y justicia, decretar se le incorpore el refdo. 4.º año, y se le admita al grado de Bachiller en dha ciencia; cuya gracia no duda el suplicante alcanzará del buen corazon de V.S.S. p.r quienes ruega [illegible] a Dios. Sevilla 24 de Agosto de 1825.

Manuel Mª.
Campaña


SELLO 4º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825
AÑO DE
•1825•



SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE 1825

Señor Rector de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla.

Sevª. 13 de Julio de 1825
Admitasele á la matricula

Por acuerdo de la Junta

Dr. Arcos
Secº

D.n Jorge de la Linde Natural de Granada, y Cursante de Medicina en esta Universidad con el debido respeto á V.S. expone: q.e mediante estar graduado de Bachiller en dicha facultad, y no pudiendo matricularse al quinto año de Medicina, sin la aprovacion de V.S.

Suplica tenga la bondad de concederle esta gracia: favor q.e espera recivir de la notoria bondad de V.S. á quien Dios gue. la vida muchos años Sevilla y Julio 13 de 1825

Jorge de la Linde





Sor

S. Presidente é Indiv.s dela Junta de Arreglo dela R.l Univer.d de esta Ciudad.

Señores

Se adm... la habilita... de estos Cursos.

D.n Rafael Rodriguez; hace presente á V.S. que tiene ganado tres años de Filosofia en Estudio publico y privado enla Universidad de Osuna á cuya Villa es natural; cuyos Instrumentos presento a V.S. p.a q.e tengan la bondad de havilitarme p.a el Grado de Bachiller en la citada facultad de Filosofia: á cuyo fabor quedara agradecido: y obedecidos los decretos de S. M.

Señores

Rafael Rodriguez





Fr. Manuel Marrufo, Presbítero, Dor. en Teología, y Sagrados Cánones, Maestro y Cathedrático de Filosofía en la insigne Universidad literaria de la Villa de Osuna, &a.

Certifico y caso necesario juro, que Dn. Rafael Rodríguez natural de esta misma Villa, Arzobispado de Sevilla, ha estudiado un curso entero de Física en mi respectiva Clase de estudio privado, asistiendo á ella con aprovechamiento, y sin falta notable desde el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y uno, próximo pasado hasta el diez de Junio del presente; y que habiendo sido examinado en la enunciada materia, ha merecido la aprovación. En virtud de lo qual para que conste donde y como convenga, doy á su instancia la presente, que firmo en la indicada de Osuna en diez y ocho días del mes de Junio del año de mil, ochocientos, veinte y dos.

Mtro. Dor. Fr. Manuel Marrufo
Cathdco. de Filosofía

Los Escrivanos del Rey Nuestro Señor Públicos de este Número, que signamos y firmamos, damos fee, que el R. P. Mro. Dor. Fr. Manuel Marrufo, Presbítero, por quien está firmada la Certificación antecedente, es actual Cathedrático de Filosofía en la Insigne Universidad

literaria de esta villa; y yo el [illegible]
en su comprobacion pongo el presen-
te en esta una a diez y ocho de Junio
de mil ochocientos veinte y [illegible]

Juan Bau.ta Pardo [illegible]

Juan [illegible]
Fernandez
Ten.te

Antonio José Rodriguez
Escno



Fr. Manuel Marrufo, Presbitero, Dor en Teología, y Sagrados Canones, Maestro y Catedratico de Filosofia en la Insigne Universidad Literaria de esta Villa de Osuna,

Certifico, y caso necesario juro que Dn. Rafael Rodriguez natural de dha Villa, Arzobispado de Sevilla, ha estudiado en mi respectiva clase de estudio Privado un curso entero de Logica y Metafisica, asistiendo con aprovechamiento y sin falta notable á ella desde el dia diez y ocho de Octubre del año pasado de mil ochocientos veinte, hasta el diez de Junio del presente; y que haviendo sido examinado en dhas materias, ha merecido la aprobacion. Por tanto á su instancia, y para que conste donde y como convenga, doy la presente que firmo en la indicada de Osuna en veinte dias del mes de Junio de 1821 = Mtro Dn Fr. Manuel Marrufo
Catedco de Filosofa

Los infrascritos Escrivanos del Rey Publicos de este Numero, [illegible] certificamos y damos fee [illegible] que el Maestro Dn Fr. Manuel Marrufo Presbitero por quien está firmada la certificacion que antecede es tal Catedratico de Filosofia en la Insigne Universidad de esta villa; y para que conste donde convenga [illegible]

comprovacion ponemos la present
los a una á veinte de Junio de mil
ochocientos veinte y un años =

Juan Bau.ta Parrilla

Juan José del
Fernandez
Cano.

Antonio José Rodriguez
esno.



D.n Sebastian Fernandez D.or y Cath.co del Claustro Medico de esta Insigne Universidad literaria, Vice Secretario de ella &c.=

Certifico que D.n Rafael Rodriguez natural de esta Villa de Osuna, Diocesis de Sevilla, probó un Curso completo y publico de Matematicas en el año Escolastico, que dio principio el dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y dos, y concluyó en igual dia de Junio de mil ochocientos veinte y tres =

Asi aparece de los libros de matriculas, y del de pruebas de Curso que obran en esta Secretaria de mi cargo, a que me refiero, y para que el interesado pueda hacerlo constar donde le convenga, de orden del Sor. Vice Rector, le doy la presente firmada y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna en el dia veinte y seis de Junio de este año de mil ochocientos veinte y cinco =

D.or D.n Sebastian Fernandez
V.e Sec.o

Los Ynfrascritos Escrivanos de S.M. publicos de este Numero de Osuna, Signamos y firmamos. Damos fee q.e el S.r D.r D.n Sebastian Fernandez, por quien esta firmada

comprovacion ponemos la presente
en Osuna á veinte de Junio de mil
ochocientos veinte y un años =

Juan Bau.ta Parrilla

Juan Ariel
y Fernandez
Escno.

Antonio José Rodriguez
escno.



D.n Sebastian Fernandez D.or y Cath.co del Claustro Medico de esta Insigne Universidad literaria, Vice Secretario della &c.=

Certifico que D.n Rafael Rodriguez natural de esta Villa de Osuna, Diocesis de Sevilla, probó un Curso completo y publico de Matematicas en el año Escolastico, que dio principio el dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y dos, y concluyó en igual dia de Junio de mil ochocientos veinte y tres =

Asi aparece de los libros de matriculas y del de pruebas de Curso que obran en esta Secretaria de mi cargo, a que me refiero, y para que el interesado pueda hacerlo constar donde le convenga, de orden del Sor. Vice Rector, le doy la presente firmada y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna en el dia veinte y seis de Junio de este año de mil ochocientos veinte y cinco =

D.or D.n Sebastian Fernandez
V.e Sec.o

Los infraescritos Escribanos de S. M. publicos de esta Villa del numero signamos y firmamos. Damos fee que el D.or D.n Sebastian Fernandez, por quien esta firmado

la Certificacion q̄ antecede, el
[illegible] y Fiscal Secretario dela citada
Universidad Literaria [illegible]
[illegible] q̄ consta [illegible] impresion [illegible]
[illegible] a presente [illegible] a veinte
y seis de Junio de mil ochocientos [illegible]
[illegible] años

Juan Bau.ta Pardilla

[illegible] Fernandez

Antonio José Rodriguez

Cit.o



Presente y ... de arreglo de Plan de esta Rl. Universidad

Dn. Juan Jose Hurtado Alferez de Caballeria natural de la Villa de Zafra Provincia de Extremadura y cursante de Leyes en esta Universidad a VSS. hace presente: Que hallandose matriculado en tercer año de Leyes con protesta de probar uno pribado q. debe preceder, su friendo el examen q. prescribe el nuebo plan de estudios, y presentando la adjunta certificacion q. expresa haberlo estudiado en tiempo habil para ganar dhos. cursos.

Suplica a VSS. se sirvan mandar se le admita al examen expresado para poderlo despues incluir en los años de su carrera, y probar igualmte. el de la protesta, fabor q. espera de la notoria justificacion de VSS. Sebilla 8 de Agosto de 1825.

Juan Jose Hurtado

...illa 7 de Agosto
... 1825

...admitase al examen ...

Dtor. Outon
Rr.



Fr. Miguel Fernandez ex-Lector, y Catedratico de Filosofia del Combento de Sn. Fran.co de la Ciudad de Carmona, y actual de Teologia en el Colegio de Sn. Buenaventura de esta de Sevilla:

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Jorge Diez Martinez natural de la misma ha cursado en los tres años de 1821. 22 y 23. en que enseñé Filosofia en el dicho de Carmona los tres Cursos siguiente S. La Logica del Genuense compendiada pr. Manzoni, y los Elementos de Fisica, general y particular del P. Altieri, y la Etica, ó Filosofia Moral, po. los del P. Jaquier; habiendo tenido bastante aprobechamiento en el Estudio de los tres Cursos referidos, y para q. conste donde combenga; á peticion del interesado, firmo esta presente en Sevilla, á 10. de Julio de 1825.

Fr. Miguel Fernandez
Lr. de Teologia

Fr. Salvador Moreno Guardn. en el Convto. de N. P. Sn. Fran.co de la Ciudad de Carmona; y po. el Discretorio de el: Certificamos q. el Pe. Fr. Miguel Fernandez, de quien es la certificacion q. antecede, leio Filosofia en el referido Convto. a Religiosos y Seculares, los años q. arriba se expresan. Y pa. q. conste firmamos, y sellamos esta en el expresado Convto. en cinco dias del mes de Agosto de 1825.

Fr. Salvador Moreno
Guardian.

Fr. Pedro Toledo

Fr. Christoval de Barrios

Fr. Antº Gonzalez

Los Essnos. pp.cos del Numero de esta Ciudad de

Carmona damos fee que los muy Reverendos Padres Fr. Salvador Moreno, Fr. Pedro de [illegible]do, Fr. Cristoval de Barrios, y Fr. Antonio Gonsales que autorisan la Certifi.on presedente dada por Fr. Miguel Fernandes, son tales ~~este como los de emas~~ Religiosos y Religiosos en el Combento de N.tro Serafico P.e Son S.n Fran.co de esta Ciudad de Carmona, esirbiendo cada uno el en Cargo ó empleo que nominan, y que dicho Combento en el tiempo dela llamada Constitucion no fue serrado, ni suprimido antes bien como ahora se mantubo avierto, y mantiene con su Comunidad dando el exemplo que acostumbran como siempre lo han hecho, los escritos delos Referidos han meresido en todo tiempo el mayor Credito en Juicio y fuera del como personas de tanta provibidad, Para el efecto a q.e Conspire, y de q.e firman como tales las tales personas en dhos Certificados de sus autorisaciones con la q.e alas hon[illegible]bran por ser suyas damos la presente en la Ciudad de Carmona dia cinco de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco = testado = son tanto : este : como : los de emas = no vale =

Jose ... del ... Munis ... Fernando ... de Tocaro ... Jose ... Ma... Serna ...


SELLO 4º.
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825
AÑO DE
1825



Señor Rector

Sevilla 7 de Sepre de 1825

Dese por la Secretaria certificacion de lo que en ella constare, y fuere da dar=

Dres Doctor

El Bachiller D. Crisanto Martinez de Cespedes, natural de la Ciudad de Jerez de los Caballeros y Cursante de Recopilacion y Practica Forense en esta Rl Universidad Literaria; a V.S. con el debido respeto expone: que necesitando para hazer uso de su derecho q.e p.r V.S. se le facilite Certificacion de buena Conducta, con arreglo a lo dispuesto en el art. 270 del Plan Gral. de Estudios, y mediante a tenerla ya probada como previene el 268., por lo q.e se le expidio la correspond.te Cedula por la Junta de Censura, para probar el año Escolastico que concluyó por fin de Junio proximo pasado. Por tanto=

Supp.ca a V.S. se sirva expedirle la men-

cionada Certificacion confor
a el contenido de dho art. 27o.
lo espera conseguir de la Justi
cion q.e a V. S. caracteriza. J
llo siete de septbre de mil
cientos veinte y cinco.

Crisanto Mart.n
de Cerpuse

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Sev.a 9 de Sept.e de 1825

Admitasele á Examen de los Cursos q.e expresa, no siendo simultaneo.

Sr. de la Junta Executora del Plan de Estudios

D.n Anselmo [illegible] natural [illegible] ante V.S. con el devido respeto dice, que en mil ochocientos veinte [illegible] el 1.er año de Matematicas [illegible] Colegio de S.n Telmo como consta de la certificacion [illegible] y el curso proximo [illegible] matriculado en Logica y Gramatica Gral. [illegible] con aprovechamiento como igualmente lo acredita de la certificacion del catedratico: mas habiendo [illegible] por [illegible] este curso: por lo cual estando instruido en los ramos de Matematicas y Logica habiendo estudiado en años diferentes con catedraticos aprobados por S. M. (q.e D.s g.e)

Suplica a V.S. [illegible] previo el examen conveniente [illegible] Sevilla y Septiembre 2 de 1825.

Anselmo Muñoz de Eguiluz



Dn. Juan Brunenque de Velasco Alferez de Fragata de la real armada y catedratico de matematicas pr. S. M. de real colegio de S. Telmo de esta ciudad.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Anselmo Martinez de Eguilaz natural de Cadiz ha estudiado bajo mi direccion el primer año de matematicas qe. comprende la aritmetica, algebra, geometria elemental y practica con la trigonometria plana y geodesia con regular aplicacion y aprovechamiento desde octubre de mil ocho-cientos veinte y uno hasta fines de mayo de mil ochocientos veinte y dos y para qe. conste donde le convenga le doy la presente en Sevilla 30 de Agosto de 1825

Juan Brunenque







El Dr. y Mri D. Juan Fran.co Zapata Pro. del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Liter.a en las de Sag.da Teologia y Artes, su Catedratico de Filos.a

Certifico y en caso necesario juro: q.e D. Anselmo Martinez y Aguilar natural de Cadiz, ha estudiado Logica y Gram.ca Grat en la Clase de mi cargo en el curso q.e principio en Octubre de mil ochocientos veinte y dos y termino en Mayo de mil ochocientos veinte y tres con puntualidad aplicacion y aprovecham.to y p.a q.e pueda hacerlo constar firmo la presente en Sev.a a dos de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco

D. Juan Fran.co Zapata




SELLO 4º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825
AÑO DE
1825



M. I. S. de la Junta Ecsecutora del Plan de Estudios

Sevilla 9 de Sepe. de 1825.

Admítase á examen de los Cursos que expresa, no siendo simultáneos.

D. Lorenzo Ybañez, natural de la Plaza de Ceuta á V.S.I. con el devido respeto espone: Que con motivo de las ocurrencias del año de 20, determinó su familia estudiase privadamente Filosofía, lo que verificó en los tres Cursos siguientes con la devida aplicacion, segun se acredita de la certificacion que acompaña: En este supuesto y, creyendo apto para sufrir el exámen que por S. M. (Q. D. G.) se previene,

Supp.ca á V.S.I. se sirvan mandar sea exâminado en las materias de Logica, Fisica y Metafisica, y aprovado que fuere se le incorpore en los tres años referidos: Así lo espera de la Justificacion de V.S.I. Sevilla y Agosto 20 de 1825.

Lorenzo Ybañez





D.n Matías de Salas [illegible] del [illegible] y [illegible] de [illegible] en el de Artes y Abogado de esta R.l Audiencia

Certifico y en caso necesario juro que D.n Lorenzo Yañez ha estudiado privadamente conmigo los tres años de Logica, Fisica y Metafisica en los tres cursos escolasticos que tuvieron principio el primero desde Octubre de mil ochocientos veinte y concluyo en Mayo de mil ochocientos veinte y uno, el segundo desde Octubre del mismo año hasta Mayo de mil ochocientos veinte y dos, y el tercero desde Octubre del referido veinte y dos y concluyo en Mayo de mil ochocientos veinte y tres: portandose en todo con [illegible] aplicacion y aprovechamiento; y para que conste firmo la presente en Cuenca a diez de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco.

D. Matías de Salas
y Villavicencio




SELLO 4º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825
AÑO DE
1825



Sres. de la Junta de Arreglo de esta Universidad

Sev.ª 9 de Sep.re de 1825

Incorpórensele los Cursos de gracia por lo provehido.

D.n Fran.co Gonzalez del Pino natural de Cu-
llar de Baza Reyno de Granada Cursante
del 5.º año de Medicina en esta Ciudad con
el respeto debido a V.S. expone q.e teniendo
q.e incorporar en esta Universidad cinco años
y no allandose con medios p.a costearla p.r ser Po-
bre de Solemnidad como lo tiene probado en los
documentos q.e presentó para q.e se le concediese
~~dich~~ la gracia de Graduarse de Bachiller gratis
(y q.e V.S. an tenido a bien concederla) Suplica ren-
didamente se sirban ampliar la gracia de que
les incorpore sin pagar la quota señalada p.r no
tener medio alguno p.a hacerlo. De lo q.e que-
dará reconocido pidiendo a Dios g.e su vida m.s a.s
Sevilla 3. de Sepbre de 1825.

Fran.co Gonzalez



SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Sres Rector y Decanos de la Junta.

Sevª 9 de Febrº de 1825

Admitase

D. Francisco Marcelo nl. de la Villa de Huelva y alumno de esta Rl. Universidad de Sevilla a VV.SS. con el mayor respeto hace presente: Que habiendo solicitado de la Junta el incorporar un año privado estudiado el año veinte con un Catedratico y Dr. de esta Universidad como consta pr. la Certificacion que presentó y fue aprobada: solo el inconveniente qe. justamente se ofreció á la delicadeza de VV.SS. fue el no constar si fue ó no simultaneo dicho curso, por lo que fueron de parecer decretar no se le admitiese interin no justificase no serlo: el exponente asi lo hace presentando Certificacion de los años qe. estudio fuera de esta Universidad, por lo que

Supca. a VV.SS. qe. vencida esta dificultad y pr. un efecto de la bondad y rectitud en la distribucion de justi-

=cia tengan à bien decretar se le incorpore dicho previo el examen y quota designada, y entre tanto pide à Dios conserve sus vidas los

muchos años q.e les desea Sevilla de Agos

to de 1825.

Fran.co Marcelo

O Padre Manoel Garcia Pita Benef.º no Colegiado, e Igreja Matriz de S. Pedro da Cidade de Faro, e na mesma Professor Regio Jubilado de Filosofia Racional, e Moral por S. Magestade Fidelissima, q.ᵉ D.ˢ G.ᵈᵉ

Attesto como o Snr. Fran.ᶜᵒ Marcelo da Nação Hespanhola n.ᵃˡ de Huelba frequentou a minha aula os annos de 1816, e 17 nos quaes estudou Logica Methafisica, e Ethica, satisfazendo a todas as obrigaçoens classicas, e dando em todo o sobredito tempo decedidas provas de huma boa morigeração, grandes talentos, e m.ᵗᵒ aplicação, pelo q.ᵉ fes vatajozos progressos: e por ser verdade o referido passei a prez.ᵉ por me ser pedida. Faro 11 de Agosto de 1825

O Professor Regio de Filosofia Racional e Moral

Manoel Garcia Pita

Reconheço por Verdadeira a Letra, e Signal da Attestação supra, a que dou fé Faro 11 de

De Agosto de 1825

Em teste de Verd.e

Fal dam

Antonio Corr.a da Costa

Reconheço por Verdadeiros os signaes publicos
retro supra. Faro 11 de Agosto de 1825.

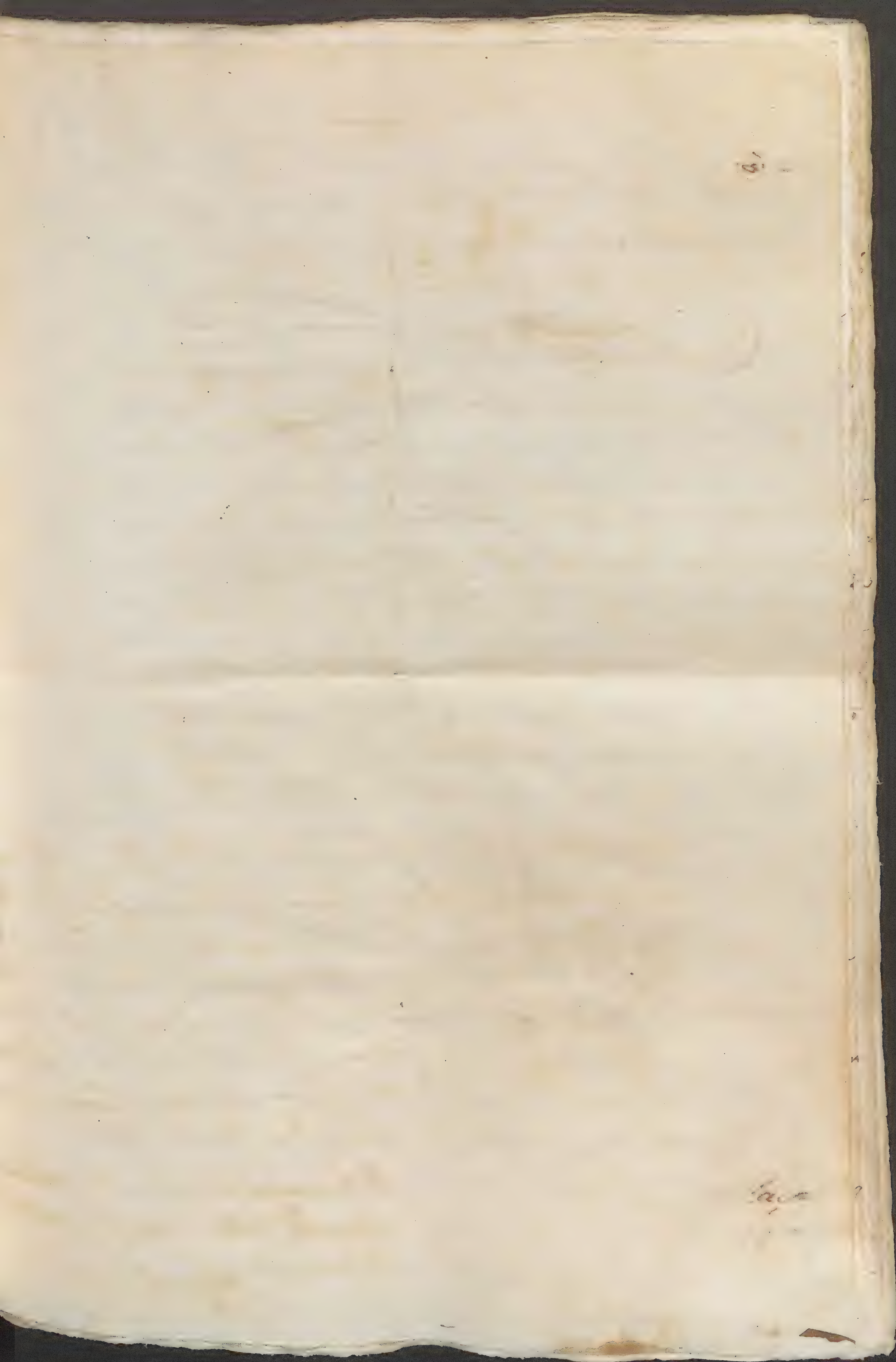
Em Test.o de Verd.e o Tabam

Antonio Maria Pereira

Reconheço a letra, e assignatura retro do R.do Padre Man[oel]
Garcia Pita Professor Regio Jubilado de Filosofia [Ra]-
cional e Moral por Sua Magestade Fidellissima [nes]-
ta Cidade ser a propria de que uza e se lhe dá inteiro
credito fé e validade nos Instrumentos q. authoriza
tanto em Juizo como fora delle. Em fé do q. firm[o a prese]-
nte Sellado com o Sello das Armas Reaes de [Espa]-
nha deste Consulado. Faro 11 de Agosto 1825.

O Encarregado do Consul.d de Sua
Magest.de Cattol.a neste Reino do
Algarve.

Miguel D O



Don Juan Martinez de la Inesia Maldonado Caballero de la Orden militar de Santiago de la Espada y Vice Consul de la Nacion Portuguesa en esta Ciudad de Sevilla y su Jurisdiccion p.r S. M. Fidelisima Q. D. G. &

El Padre Manuel Garcia Pita Beneficiado en la Colegiata, é Yglesia Matris de la Ciudad de Faro, y en la misma Profesor Regio Jubilado de Filosofia Racional, y Moral p.r Su Magestad Fidelisima Que Dios Guarde = Certifico como el S.r D.n Fran.co Marcelo de Moncion Español Natural de Huelva frecuento mi Clase los años de mil ochocientos diez y seis, y diez y siete en los cuales estudio Logica Metafisica, y Etica, Satisfaciendo á todas las Obligaciones Clasicas, y dando en todo el sobre dicho tiempo decididas pruebas de una buena morigeracion, grandes talentos, y mucha aplicacion, p.r lo que hizo ventajosos progresos: y p.r ser verdad lo referido pase la presente p.r serme pedida. Faro Once de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco = El Profesor Regio de Filosofia Racional y Moral = Manuel Garcia Pita = Reconosco p.r verdadera la letra, y firma de la Certificacion Supra, á la que doy fe. Faro Once de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco = En testimonio de verdad = El Escribano = Antonio Pereira de Costa

Reconosco p.r verdaderos los Signos Publico y Raso Supra. Faro Once de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco = En testimonio de verdad El Escribano = Antonio Maria Pereira

Reconosco la letra y firma retro del Reberendo Padre Manuel Garcia Pita Profesor Regio Jubilado de Filosofia Racional y Moral p.r Su Magestad Fidelisima en esta Ciudad, es la propia de que usa y se le da entero credito fe y valor en los instrumentos que autoriza tanto en Juicio como fuera del. En

fe de lo que firmo este Sellado con el Sello de las A[rmas]
Reales de que usa este Consulado. Faro once de Agos[to]
de mil ochocientos veinte y uno = El Encargado del [Con-]
sulado de Su Magestad Catolica en este Reyno del A[lgarve]
D.n Miguel Dol. ——

Don Juan Martinez de las Gracias Maldonado &.&. ——

Certifico que la traducion que antecede, que yo b[ien]
y fielmente traduci del idioma Portugues a el Castella-
no, esta conforme en su literal sentido con el Origin[al]
adjunto de donde se extrajo: y p.a que conste a don[de]
que convenga doy la presente firmada de mi ma[no]
y sellada con el Sello Real de este Vice Consulado de
S. M. Fidelisima. Sevilla veinte y nueve de Agos[to]
de mil ochocientos veinte y uno ——

Juan Martines de las Gracias Maldonado

[illegible] Vocales de la Junta de [illegible]

[illegible]

[illegible] la Villa

*Concedido en atendiendo cubim.^to^*

de Ardales, é individuo que fue de la que tuvo á su cargo el Dr en Medicina Dn Joaquin de Farias, á V.S. con el debido respeto expone: que no pudiendo recibir el grado en la Facultad Medica por su suma pobreza, causada por la muerte de su querido Padre el dia dos de Junio de año de mil ochocientos veinte y tres, la cual ha constituido tanto á él como á su familia en la mas completa indigencia:

Supp.ca á V.S. se sirvan mandar se proceda al grado de Br en dicha facultad, mediante tener corrientes los documentos de incorporaciones, y los testimonios de Pobre que de tiempo hace existen en Secta. favor que espero recibir de la notoria bondad, y justificacion de VS. Dios guarde la vida de V.S. ms. as. Sevilla 9,, de Septiembre de mil ochocientos veinte y cinco.

Juan Reyes



M. S. Presid.te y Vocales de la Junta de arreglo del Plan.

Sev.a 9 de Oct.e de 1825.

No ha lugar por ahora

Fr. Rafael Moreno, del Orden Hospitalario de S. Juan de Dios, natural de Cádiz, conventual en él de esta Ciudad y cursante de Medicina en esta R.l Universidad literaria, á V. SS. con el mas profundo respeto expone; q.e en el año de 1820., estudió privadamente bajo la instruccion y direccion del Dr. D. Diego de Vera, Catedratico de instituciones medicas de la misma, las materias pertenecientes á un curso academico de dha. facultad, como consta de la adjunta Certificacion q.e dada p.r S. S. sumisamente presenta; y deseando el exponente abilitarlo p.a los efectos q.e en lo subcecivo hubiere lugar.

Supp.ca a V. SS. rendidam.te se dignen admitirlo á examen, con arreglo á cuanto sobre esto mismo se previene en el Plan gen.l de Estudios vigente, sugetandose el

Suplicante á todos los requisitos de Costumbre
gracia q.e espera de la notoria Justificacion
de V.S.S. p.r cuyas interesantes vidas que
rogando á Dios, las dilate m.s a.s

Rev 7. de Setiembre de 1825.

Fr. Rafael Moreno



El Sr. Dr. D. Diego de Vera, y Limon del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad Cathedratico de Segundo Curso de Medicina teorica en ella &c.

Certifico, qe. F. Rafael Moreno Religioso de Sn. Juan de Dios asistio á un curso academico privado en las casas de mi habitacion el año de mil, ochocientos veinte, en cuyo tiempo se hallaba conventual en su convento en esta Ciudad, donde estubo hasta su extincion, y aprovechó en las materias de Fisiologia, Pathologia, é Higiene: por lo qe. y á pedimento del referido, doy la presente en Sevilla á seis de septiembre de mil, ochocientos, veinte, y cinco.

Dr. Diego de Vera



Señores Rector, y demas de la Junta de arreglo del Plan. &c.

Sev.a 9 de Set.e de 1825

Acredite estar admitido á el examen q.e dice.

D.n Manuel Gallego, Natural de la V.a de Monesterio, y residente en esta, con la veneracion devida á V.S.S. hace presente; q.e teniendo que probar un curso, estudiado el año de mil ochocientos diez y nuebe, hasta fin de Mayo de el veinte, como consta de la Certificacion dada p.r el D.r D.n Juan Fran.co Zapata, y teniendo precisamente q.e examinarse antes de principiar el curso proximo venidero, no podra hacerlo, á causa de ser absolutamente Pobre, y no tener ni aun p.a el corto sustento. Por tanto

A V.S.S. Supp.ca se sirvan decretar, se le examine p.r pobre, es gracia que siendo justicia espera merecer de la grande bondad de V.S.S. Sevilla y Agosto 21. de 1825.

Manuel Gallego
Mestas

Señores de la Junta ejecutoria y de Arreglo de Plan

SELLO DE POBRES



4. MRS AÑO 1825



Sevilla 9 de Set.e de 1825.

Admitase á examen de los Cursos que expresa, no siendo simultaneos.

M. I. S. Real Junta executora del Plan de Estudios

M. I. S.

[illegible] Castellanos natural de Alcamon [illegible] con el respeto [illegible] con motivo de las ocurrencias del año 20 y siguientes determinó en familia estudiar privadamente Filosofia, lo que verificó estudiando dos cursos el primero de Logica que principió en Octubre de mil ochocientos veinte y concluyó en Mayo de ochocientos veinte y uno, y el segundo de Metafisica que tubo principio en Octubre del referido año de veinte y uno y terminó en Mayo de veinte y dos, como se acredita por la adjunta certificacion: por lo que y hallandose apto para sufrir el examen que V. S. M. I. (q. D. g.) se previene.

A V. S. M. I. ruega se sirvan mandar sea examinado de las materias referidas y aprobado q. sea se le incorporen los dos referidos cursos; gracia q. espera de la notoria justificacion de V. S. Sevilla 29 de Agos.to de 1825.

D.n Ant.o Castellano





D. [illegible] de [illegible] del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en el de Artes, y Abogado de esta Rl. Audiencia &.

Certifico y en caso necesario juro que D.n José Carte-llvin natural de Ayamonte ha estudiado privada-mente conmigo dos cursos de Filosofía uno de Lógica que principió en Octubre de mil ochocientos veinte y concluyó en Marzo de mil ochocientos veinte y uno, y el otro de Física que tubo principio en octubre del referido año de veinte y uno y concluyó en último de Mayo de mil ochocientos veinte y tres, cumpliendo en todo con puntualidad aplicación y aprovecham.to y para que pueda hacerlo constar el interesado doy la presente en Sevilla á quince de Agosto de Mil ochocientos veinte y cinco.

D. Matías de Saavedra
y Villarenon


SELLO 4º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825
AÑO DE
1825



Sres. de la Junta Executora del Plan de Estudios

Sevilla 9 de Sept. de 1825

Admitase á examen no siendo simultaneo.

D.n Jose Campos natural de esta Ciudad con el respeto debido á V.S. hace presente: que con motivo de las ocurrencias del año de 20 determinaron sus Padres estudiese privadam.te Filosofia: asi lo verifico estudiando un curso de Logica que principio en Octubre de mil ochocientos veinte y dos y concluyo en Mayo de mil ochocientos veinte y tres como se manifiesta por la certificacion adjunta: y hallandose apto p.a sufrir el examen que se previene: A V.S. P.D.G.

Supp.ca á V.S. se sirvan mandar se le admita al examen de las materias de dho curso, y aprovado que sea se le incorpore: gracia que espera de la rectitud y justificacion de V.S.

Sevilla y Junio 13 de 1825.

Jose M. Campos



El Dr. y Mro. D. Juan Franco. Zapata, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidd. en las de Sagda. Teologa. y Artes, su Catedratico de Filosofa. &c.

Certifico y en caso necesario juro: q. D. José de Campos, natural de esta Ciudad, ha estudiado privadamte. un curso de Logica q. principió en Octubre de mil ochocientos veinte y dos y terminó en Mayo de veinte y tres, habiendose comportado con aplicn. y aprovechamto. y pa. q. pueda hacerlo constar firmo la presente en Sevª. á dos de Enero de mil ochocientos veinte y cinco. Dr. Juan Franco. Zapata




SELLO 4º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825
AÑO DE
1825



Sevilla 9 de Dic.e de 1825.

Admitasele no siendo simultaneo.

Sres. de la Junta Executora del Plan de Estudios

D.n Pedro Maria Adriansen natural de esta ciudad á V.S.I. con el debido respeto dice: haber estudiado privadam.te un curso de Lógica desde Octubre de mil ochocientos veinte y uno á Mayo de veinte y dos, segun se acredita de la certificacion adjunta: por lo tanto, é instruido está pronto á sufrir el examen en las materias del espresado curso=

Suplica á V.S.I. se sirva mandar se le incorpore previo el examen que por S. M. se previene: gracia que espera de la notoria justificacion de V.S.I. Sevilla y Septiembre 2 de 1825.

Pedro M.a Adriansen





D.ⁿ Matías de Saavedra del [illegible] y [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible] para que D.ⁿ [illegible]
[illegible] natural de esta ciudad [illegible]
conmigo un curso de Lógica, que principió en octubre
de mil ochocientos veinte y uno y concluyó en fin de
Mayo de mil ochocientos veinte y dos, con toda su
aplicación y aprovechamiento y para q.
pueda hacerlo constar firmo la presente en Se-
villa a diez y siete de Junio de mil ochocientos
veinte y cinco.

D. Matías de Saavedra
y Villaseñor


SELLO 4º
40. MRS
FERD·VII·D·G·HISP·ET IND·R·
1825
AÑO DE
·1825·





Sev.ª 9 de Sbre. de 1825

Señores de la Jta. de Arreglo

Admítasele reintegrando el papel sellado.

M. S.

José de la Lastra cursante en esta Univ. Lit.ª a V.S.S. con el debido respeto expone: Que ha estudiado privadamte. con el Sr. Dr. D.n Manuel Mª. de Cespedes dos años de Derecho Civil en los de 1821 á 1823; segun lo comprueba la Certificacn. q. debidamte. presento: y debiendo tal vez ausentarme de esta Ciudad por algunos dias, hice presente á los Señores Examinadores y Presidente de los Examenes de Derecho Civil, q. en las mañanas de este dia se celebraron en la Univd., tuviesen á bien admitirme á examen quedando á mi cuenta y riesgo el que mereciese aprobacn. la Certificacion q. presentase del Profesor con quien habia verificado el examen, lo que se verificó asi, y fue aprobado en el examen q. por el tiempo acordado cursé de las materias del Dro. Civil. En esta atencion

Supp.ca á V.SS. se sirvan aprobar la Certificacion referida y en su consecuencia mandar

que mediante á q. he sufrido el exâmen
de q. hallé el Plan vigente, se me abonen
los años de Dro. Civil q. dejo solicitado. Asi
lo espero el Supte. de la bondad de V.S.
Sevilla y Setiembre 9 de 1825.

Jose dela Lastra

Dn. Manuel Maria de Cespedes Catedratico de Leyes de esta Universidad

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Jose de la Luz Caballero estudio pribadamente bajo mi direccion los dos Cursos de Derecho Civil Romano que principiaron el primero en Octubre de 1821, y concluyo en Mayo de 1822; y el segundo en Octubre de 1822 y concluyo en Mayo de 1823, y para que conste firmo la presente en Havana a 8 de Septiembre de 1825.

Dr. Manl. Maria de Cespedes

ral
e
net
ra-
ga
a
le
er
d
ce



S.^res Individuos de la Junta de Arreglo.

Sev.^a 9 de Set.^e de 1825.

Admitasele no siendo simultaneo.

El B.^r Dn Manuel Perez Carrera natural de esta ciudad, a V.SS. con el devido respeto, dice, haver estudiado privadam.^te un año de Fisiologia con el Dr Dn Serafin Adame, como lo acredita la certificacion q.^e acompaña; y deseando q.^e este año se tenga p.^r suficiente p.^a seguir su carrera de Medicina

Supp.^ca A V.SS. se sirvan desde luego, mandar se le admita á examen, y aprovado q.^e sea se le incorpore a los demas años q.^e tiene estudiado de dicha facultad (en esta R.^l Universidad,) contandose p.^r uno de ellos.

Gracia q.^e espera de la notoria justificacion de V.SS. Sevilla, 25 de Agosto de 1825.

B.^r Manuel Perez Carrera



El D.r D.n Serafin Adame, del claustro y gremio de esta R.l Universidad literaria, su Catedratico de medicina. C. C.

Certifico: y en caso nesesario juro, q.e D.n Manuel Perez Carrera, natural de esta ciudad estudió conmigo un curso de Fisiologia, q.e principió en Octubre de mil ochocientos veinte y uno, hasta Mayo de mil ochocientos veinte y dos: Y para q.e conste, y de ello pueda hacer el uso q.e le convenga doi la presente q.e firmo en Sevilla a 24 de Agosto de 1825.

D.r Serafin Adame



Sres. de la Junta de Claustro de esta Real Universidad.

Don Jorge Diez Martinez. Natural, y Vecino de esta Cursante de Derecho Civil en esta Universidad [illegible] á V. S. S. con el debido respeto dice:

Sev.ª 9 de Sep.e de 1.825

Admitasele con examen.

Que habiendo cursado los tres Años de Filosofia, Logica, Fisica General, y particular, y Etica, o Filosofia Moral en los de 1821, 22 y 23. en el Combento de S.n Fran.co de la Ciudad de [illegible] como consta de la adjunta Certificacion, y habiendo sido admitido al estudio de Derecho Civil, con protesta de probar los referidos tres Cursos

Supp.ca a V. S. S. se sirvan decretar el Examen de la Etica, para quitar de la Matricula la referida protesta, reservando los dos anteriores años para Graduarse. Dios guarde á V. S. S. m.s a.s Sevilla 31. Agosto 1825.

Jorge Diez Martinez



Sor. Rector de esta Real Universidad:

Sevilla 27 de Agto. de 1825

De se cuenta en la junta de Arreglo, y plan.

Dtor. Outon [rúbrica]

Sev.a 9 de Setiembre de 1825.

No ha lugar

Dn. Antolin de Ortega y Arriebas Lic.do en Artes de esta Real Universidad Literaria, estudiante en ella en la facultad de leyes, a V.I. con el devido respeto representa, y dice: que en el curso que dió principio en Octubre de 81[?], y concluyó en Junio de 18[?] estudió la fisica general, con cuyo curso, y el anterior de Logica tomó el grado de Bachiller en Artes.

En aquel entonces con el grado de Bachiller se comprehendia ganado el año de filosofia moral, y este se entendia por el primero de leyes, en cuya inteligencia ha estado siempre el exponente, y mucho mas desde la promulgacion del nuevo plan, el que previene, que no se pierda ningun curso ganado en tiempo legitimo. Mas como haya llegado

á entender, no quieren pasar en la Sria. dicho
curso de filosofia moral ganado en aquel en-
tonces, por el primero de leyes=

Supp.ca á V.S. que teniendo presente quanto lleva es-
puesto, se sirva dar su decreto, por el que mande
se le incorpore el curso escolastico de filosofia
moral, por el primero de leyes; esperando lo asi
el suplicante de la notoria justificacion de V.S.
Sevilla y Agosto 26,, de 1825=

Antolin de Ortega
y Arriebas



El Dr. y Mtro. Dn. Francisco de Paula Iberri del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en la de Leyes y Catedrático de Dro. Civil, Abogado del Iltre. Colegio de la misma Ciudad &c.

Certifico y caso necesario juro: que el Licdo. en Artes Dn. Antolin de Ortega y Sanchez estudió conmigo privadamente las materias de Dro. Civil Romano pertenecientes al primero y segundo libro desde Octubre de ochocientos veinte, hasta Junio de ochocientos veinte y uno con puntualidad y aprovechamiento; y para que conste a mayor abundamiento doy la presente en Sevilla y Septiembre diez de mil ochocientos veinte y cinco =

Dr. Iberri

[illegible]





Sevilla 9 de Set.e
de 1825.

S.res dela Junta de arreglo dela R.l Universidad.

No ha lugar á la admision dela enseñanza priva da de 19 á 20, y viniendo solemnizada con el juram.to la certificac.n de 20 á 21, se le admitirá á examen.

D.n Antolin de Ortega y Arrebas natural y vecino dela Villa de Fregenal, Lic.do en Artes de esta R.l Universidad desde el año de 818, a VV.SS. con el devido respeto: se presenta y dice: que en el curso que dió principio en octubre de 819. y concluyó en Junio de 820, estudió privadamente con el D.r D.n Tomas Romero de Arjedano el dro. Civil Romano, todo el tiempo que duró aquel: como consta dela certificacion adjunta y como en aquel tiempo nada estudiase en la Universidad, está por consiguiente en el caso de que VV.SS. lo manden admitir a examen, y aprovado que sea en el se le incorpore en su matricula como curso le-xitimamente ganado.

Del mismo modo en el siguiente cur-

so de 820, a 821, estudió en esta Universidad el dro. natural que se le incorporó en su matrícula acredi-
tada que fue su asistencia y aprovechamiento y al
mismo tiempo estudió privadamente las materias
del dro. Civil Romano con el Dr. Dn. Franco. de Paula
la Ybesar como se hace constar de la certificacion
que como la antecedente presenta. Dicho curso natu-
ral no estimandose por lexitimo no se le cuenta a
que dice por tal año de leyes y a fin de que no se le para
perjuicio lo hace presente a VV. SS. para que admitien-
dolo tambien a examen de este otro curso, se le conmu-
te por el de dro. natural aprovado que sea en su examen
Supca. a VV. SS. se sirvan habiendo por presentadas las dos
adjuntas certificaciones, mandar se le admita al exa-
men de los dos cursos que expresan, y que siendo en ellos apro-
vado se le admitan é incorporen en su matrícula. Asi es-
ta dispuesto por determinaciones de VV. SS. arregladas
al nuevo plan, y asi lo espera el suplicante de su notoria
justificacion. Sevilla y Septbre. 3, de 1825=

Antolin de Ortega
y Arrieba



Yo el Dr. y Mtro. Dn. Tomas Romero de Ayredano del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria en la de Leyes y Artes, su Catedratico de leyes &c=

Certifico: que el Licdo. en Artes Dn. Antolin de Ortega y Amebas estudio conmigo privadamente las materias pertenecientes al Dro. Civil Romano desde principios de octubre de mil ochocientos diez y nueve hasta ultimos de Junio de ochocientos veinte con aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste donde convenga doy la presente a sus ruegos: en Sevilla y Agosto diez y ocho de mil ochocientos veinte y cinco=

Dr. Tomas Romero
de Ayredano



Yo el D.r y Mtro. D.n Fran.co de Paula Ybarra del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad en la de Leyes y Artes, su catedratico de dro. civil &c. &c.

Certifico: que el Lic.do en Artes D.n Antolin de Ortego y Arévalo, estudió conmigo privadam.te las materias correspondientes al primero y segundo libro del dro. Civil Romano, desde principio de Noviembre de mil ochocientos veinte, hasta fin de Julio de ochocientos veinte y uno, con aprovechamiento, y aplicacion. Y para que conste donde convenga, doy la presente á su ruego, en Sevilla y Agosto 25, de 1825.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybarra



Sevª 9 de Sepre de 1.825.

Dése de lo que constare y fuere de dar

Dr Doz Dutor
Rr

Sor. Rector de la Rl. Universidad literaria de Sevilla.

Dn José Sanchez Alvarez, graduado en dha Universidad de Bachiller en Medicina, á V. S. respetuosamente dice: que se halla en la necesidad de acreditar el grado, y pª ello en la de recurrir á V. S. suplicandole se sirva mandar que por la Secretaria se le despache el competente testimonio.

Asi lo espera de la bondad de V. S. cuya vida gûe Dios ms. as. Granada 24 de Agosto de 1825.

José Sanchez
Alvarez

[illegible]

Sev.ª 9 de Set.e de 1825.

Por las comprobac.s que tiene presente la Junta indicantes de la verdad de la asercion de este interesado; admi-tase á el exámen p.ª el grado de Bachiller en Filosofía, en el q. si fuere aprobado se le conferirá el grado bajo la protexta de que todo sea nulo, sino resultase comprobada la misma verdad por la Certificacion que deberá traer de los R.s estudios de S. Ysidro de Madrid, cuyo documento se pedirá por la Univ.d, siendo á cargo del interesado el proporcionar la contextacion, y entendiendose esta gracia sin que cause exemplar por ser limitado á las particulares circunstancias de la ocurrencia,

[illegible]

D. Vicente [illegible] [illegible] Bach.r [illegible]

Sevilla y Agosto 29 de 182[illegible] [illegible]

Junta de Censura de

Admitase
Por acuerdo dela Junta
D.r Cerero
Sec.o

DON CASIMIRO FLOREZ CANSECO,
Catedrático de Lengua griega, y Secretario de los Estudios Reales de esta Corte.

CERTIFICO, que Don Vicente Gonzalez, natural de esta corte se matriculó y asistió con puntualidad y aprovechamiento á la Cátedra del primer curso de Matematicas de estos Reales Estudios, estándola desempeñando Don Fran.co Verdejo Paez, de substituto — y que ganó el curso que empezó en 1.º de Octubre de mil ochocientos y once y acabó en fin de Junio de l de la fecha, en cuyo tiempo se instruyó en la Aritmetica, Algebra, Geometria

segun todo consta de los Libros de matrículas y Certificacion original del mencionado Profesor, que exîsten en la Secretaría de mi cargo, y que me refiero. Y para que así lo acredite donde le convenga, doy la presente, sellada con el sello de los mismos Estudios Reales, y autorizada por el Señor Don Martin Fernandez de Navarrete, Caballero de la Orden Real de España, como Director de ellos. En Madrid á doce de Julio de mil ochocientos y doce

Por indisposicion del Sr. Canseco.

Antonio Siles
2.º Srio

V.º B.º

D. Martin Fernandez de Navarrete.

Junta de Censura de

Admitase
Por acuerdo dela Junta
Dr. Cereso
Secº

DON CASIMIRO FLOREZ CANSECO, Catedrático de Lengua griega, y Secretario de los Estudios Reales de esta Corte.

Certifico, que Don Vicente Gonzalez, natural de esta corte se matriculó y asistió con puntualidad y aprovechamiento á la Cátedra del primer curso de Matematicas de estos Reales Estudios, estándola desempeñando Don Fran.co Verdejo Paez, de substituto y que ganó el curso que empezó en 1.º de Octubre de mil ochocientos y once y acabó en fin de Junio de l de la fecha, en cuyo tiempo se instruyó en la Aritmetica, Algebra, Geometria

segun todo consta de los Libros de matrículas y Certificacion original del mencionado Profesor, que exîsten en la Secretaría de mi cargo, y que me refiero. Y para que así lo acredite donde le convenga, doy la presente, sellada con el sello de los mismos Estudios Reales, y autorizada por el Señor Don Martin Fernandez de Navarrete, Caballero de la Orden Real de España, como Director de ellos. En Madrid á doce de Julio de mil ochocientos y doce

Por indisposicion del Sr. Canseco.

Antonio Siles
2.º S.rio

V.º B.º

. Martin Fernan[illegible]rete.

D. JOSÉ DE ALONSO Y QUINTANILLA,
Bachillér en Medicina, encargado por S. M. de la Cátedra de Física Experimental en los Reales Estudios de S. Isidro, Socio y Correspondiente del Real Jardin Botánico de Madrid.

Certifico que D. Vicente Gonzalez, natural de Madrid, diócesis de Toledo - - - - - - - - - - - -
se matriculó y asistió con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á dicha clase de Física Experimental, y que ganó el curso que empezó en 1.º de octubre del año de 1815, y acabó en fin de junio del siguiente; y que dicho Profesor regentó hasta el 20 de abril del presente año, en que cesó, por haber tenido á bien S. M. encargar la direccion y enseñanza de este establecimiento á los PP. de la Compañía de Jesus, y en que la tomó á su cargo el P. José Serrano, Presbítero de dicha Compañía, y desempeñó hasta el dia de la fecha; todo lo qual consta en la Secretaría de dichos Reales Estudios. Y por ser verdad, y para que conste donde y como le convenga, doy la presente firmada de mi mano: la qual va autorizada tambien con la firma de dicho Padre, con el sello de dichos Reales Estudios, y juntamente con la firma del Prefecto general de los mismos. Madrid 30, de octubre de 1816.

José de Alonso y Quintanilla

José Serrano de la Compª de Jhs

[illegible] Prefecto Gral

á

I

D. JOSÉ DE ALONSO Y QUINTANILLA, Bachillér en Medicina, encargado por S. M. de la Cátedra de Física Experimental en los Reales Estudios de S. Isidro, Socio y Correspondiente del Real Jardin Botánico de Madrid.

CERTIFICO que D. Vicente Gonzalez, natural de Madrid, diócesis de Toledo - - - - - - - - - - - - - -
se matriculó y asistió con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á dicha clase de Física Experimental, y que ganó el curso que empezó en 1.º de octubre del año de 1815, y acabó en fin de junio del siguiente; y que dicho Profesor regentó hasta el 20 de abril del presente año, en que cesó, por haber tenido á bien S. M. encargar la direccion y enseñanza de este establecimiento á los PP. de la Compañía de Jesus, y en que la tomó á su cargo el P. José Serrano, Presbítero de dicha Compañía, y desempeñó hasta el dia de la fecha; todo lo qual consta en la Secretaría de dichos Reales Estudios. Y por ser verdad, y para que conste donde y como le convenga, doy la presente firmada de mi mano: la qual va autorizada tambien con la firma de dicho Padre, con el sello de dichos Reales Estudios, y juntamente con la firma del [illegible] general de los mismos. Madrid 30, de octubre de 1816.

José de Alonso y Quintanilla

José Serrano de la Comp.ª de Jh

[illegible] Prefecto Gral.

D. JOSÉ DE ALFONSO Y QUINTANILLA, Bachiller en Medicina; encargado por S. M. de la Escuela de Física Experimental en los Reales Estudios de S. Isidro, Socio y Correspondiente del Real Jardín Botánico de Madrid.

Certifico que [illegible]

[illegible]



SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

Junta de 30 de Mayo de 1826

Que justificando lo q.e tiene por que texto, se le podrá dar el titulo q.e solicita

Sor. Rector de esta R.l Universidad.

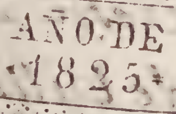
D.n Jose Antonio Fernz. y Romero, cursante de Leyes de esta dha. Universidad con el respeto debido á V. S. Dice: que con motibo de haber ocurrido en el año pasado de 1819 la epidemia, q.e por notoriedad se sabe experimentó esta capital adonde havia determinado venir á seguir su carrera de Jurisprudencia cibil, con el temor de no poder venir si continuaba al [ilegible] t.po de principiar el curso, encargó á un amigo q.e se hayaba cursando en Salamanca le matriculase, p.a en su caso principiar halli su carrera: La epidemia continuó y el exponente tubo q.e principiar en dha. Universidad de Salamanca su insinuada carrera hasta q.e en el año anterior bino á continuarla en esta R.l Universidad: en la que se ha graduado de Bachiller en Leyes hasta cuyo tiempo no advirtió q.e el amigo aquien encargó, le matriculase habia padecido una equibocacion, p.r siendo natural de Navalvillar de Pela y vecino de Villanueva de la Serena, le puso natural de este ultimo pueblo, p.r cuya razon

tubo que representar a V.S.ª afin de que se dignara ad-
mitirle á el grado con la protesta de presentar sal-
dada esta dificultad de la Universidad de Salamanca:
pero la contestacion debe tardar mucho y á el es-
ponente le precisa se le entregue su titulo p.ª
eximirse del sorteo de Milicias Probinciales, que
se bá á berificar en el Pueblo de su Domicilio in-
mediatamente: y respecto á que no hay documento
bastante á proposito p.ª el caso, q.e la partida de bau-
tismo, q.e con la debida solemnidad presenta, p.ª q.e
se le acredite la verdad de lo expuesto =

Suplica á V.S. q.e habiendola p.r presentada, se sirva
mandar se deshaga esta equibocacion p.r la Univer-
sidad Literaria de esta Ciudad y que se le entre-
gue su titulo de Bachiller en Leyes p.ª evitar los
perjuicios q.e con la demora y permanencia p.r mas
tiempo en esta Ciudad, se le irrogan: ó cuando a
esto lugar no hallare q.e al menos se le entregue
otro titulo p.ª eximirse del sorteo con la protes-
ta en donde corresponda, de hacer desvanecida esta
duda p.r dha Universidad de Salamanca tan luego
como se le remitan los documentos oportunos p.ª ...
... ... de la notoria justifica-
cion de V.S.ª Sevilla Junio 25 de 1825.

Jose Antonio
[illegible] Thomas [illegible]

SELLO 4º
40. MRS



AÑO DE
1825

Certifico yo el Infrascripto Cura then.te de la Parroq.l de S.ta Ca
th.a de este Lugar de Navalvillar de Pela q.e en su Archivo se ha
lla un Libro de Baptizados, foliado y empergaminado q.e dió prin
cipio en veinte y siete dias del mes de Sept.e del año de mil setez.tos nove
y finalizó en quatro de octubre del de mil ochoz.tos onze, y al folio
trescientos trece B.to se halla una Partida q.e sacada a la letra dice =
José Ant.o Juan Chrisostomo hijo de D.n José Mig.l Romero y de D.a M.a Ant.a Nogales
En la ya d.ha Parroq.l de S.ta Cath.a de este Lugar de Navalvillar de
Pela en treinta dias del mes de Enero del año de mil ochoz.tos y
seis, Yo Ant.o Cipriano Arias Cura propio de d.ha Yglesia bauti
zé Solemnem.te a un Niño q.e nació el dia veinte y siete de
d.ho mes y año, se le puso por nombre José Ant.o Juan Xptomo
hijo leg.mo de D.n José Mig.l Romero natural de V.a nueva de la Se
rena y de D.a Maria Ant.a Moreno Nogales natural de este Lugar
su leg.ma muger, Nieto Paterno de D.n Alonso Mig.l Romero nat.l de
la d.ha Villa y Priorato de Magacela y de D.a Maria Josefa Gonzalez Ro
mero nat.l de d.ha Villanueva de la Serena, y Materno de D.n Ysidro
Moreno Matheos nat.l de Madrigalejo y de D.a M.a Ant.a Nogales
nat.l de este d.ho Lugar; fueron sus Padrinos d.ho Abuelo Paterno
y D.a Cath.a Magdalena Moreno Nogales su tia Materna a quie
nes adverti la obligacion y Espiritual parentesco; y por verdad fir
me ut supra = Antonio Cipriano Arias ——————
Concuerda literalmente con su Original q.e queda en d.ho Libro
al Folio citado a q.e caso necesario me refiero, y p.a q.e conste y obre
los Efectos conduc.tes a peticion del expresado D.n José Mig.l Romero
doy la presente q.e firmo en Navalvillar de Pela en prim.o del mes
de Junio de mil ochoz.tos veinte y cinco =

Antonio Cipriano
Arias

Legaliz. ——

Joaquin del Carmen Bermejo Esno.

del R. N. S. pp.co del Numero y Ayuntamiento de este Lugar de Navalvillar de Pela Partido de Villanueba de la Serena. Certifico y doy fee: Que D.n Antonio Cipriano Arias por quien va dada la Certificacion q.e antecede es Cura theniente de la unica Parroquia de este Lugar segun se titula, y la firma y rubrica q.e a su final se halla puesta, p.a el mio, la tengo por de su mismo puño y letra, y p.r la misma q.e acostumbra hacer en todos sus escritos, à los q.e asi en Juicio como fuera de el se les hadado y dà entera fee y credito como à legal y de toda confianza. Y para q.e conste donde combenga à pedimento de esta parte, doy el presente q.e signo y firmo en este Lugar de Navalvillar de Pela en primero de Junio de mil ochocientos veinte y cinco

Joaquin del Carmen
Bermejo

otra } Yo el infrascripto Escrivano p.co del n.o de lo R.s y Juzgado de esta villa certifico y doy fe: Que D.n Ant.o Cipriano Arias es Cura teniente de la Parroq.l de S.ta Catalina del lugar de Navalvillar de Pela, segun se titula, y que la firma y rubrica que esta impr.a al pie de la anterior Certificacion es al parecer de su puño y letra y la que usa en todos sus escritos à los que en todos casos se les ha dado y da entera fe y credito; y por ser verdad lo signo y firmo en la Villa de la Ser.a à dos de Junio de mil ochoc.tos veinte y cinco.

Juan Avalle

Memorial de D. Jose Antonio Miguel y Romero, para la admision al grado de Bachiller en Leyes.



C.ª M.e de la Junta de Carrera.

D. Jose Antonio Miguel y Romero, natural de [illegible] de Sev.ª y residente en Villanueva de la Serena que vive calle de Juan de Burgos Parroquia de la Magdalena a V.S.S. con el debido respeto hace presente: que hallandose en el cuarto año de su carrera inmediato al Grado de Bachiller en Leyes=

A V.S.S. suplica se sirvan poner la nota de buena conducta con arreglo al nuevo plan sin la qual no puede ser admitido al dho Grado: favor que espera merecer de la notoria justificacion de V.S.S. Sevilla y Junio 15 de 1825.

Jose Antonio
de Mig.l y Romero



El Dr. Dn. Franco. de Paula Mancheño Catedratico de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla y Abogado de su Ilustre Colegio &a.

Admitasele

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. Manuel Maria Caceres estudiante de Leyes de dicha Rl. Universidad ha estudiado privadamente Dro. Civil todo el curso que comenzó en el año de 1820 y concluyo en el siguiente de 1821 con la mejor aplicacion y aprovechamiento, y para que surta los efectos convenientes á su instancia doy la presente en Sevilla á 20 de Febrero del año del Sello=

Dr. Franco. Mancheña

Asimismo certifico [illegible] por el qe abajo [illegible] el mismo [illegible] que Dn. Manuel Maria Caceres ha estudiado Dro. civil en la fecha qe resulta arriba, y por ser asi verdad firmo la presente por segunda vez en Sevilla 22 de Junio de 1825

Dr. Franco. Mancheño



Señor R.r y Vocales de arreglo del plan.

D.n Pedro Perez Ponce natural de Villanueva de los Castillejos a V. S. S. hace presente: que haviendo estudiado privadamen.te un curso de dro. civil, como lo acredita la adjunta certificacion que presenta de catedratico aprobado, en el año en que estudió dro. natural, y de gentes segun lo prevenia el plan que entonces regia, y haviendose dado por nulo dho. año de dro. natural

Admita, el

Sup.a a V. S. S. que haviendo examinado dha. certificacion y dandola por suficiente se sirvan mandar su admision a examen para compensar dho. año.

Gracia que espera de la notoria justificacion de V. S. S. cuya vida gue. D.s dilatados años. Sevilla Junio 3 de 1825.

Pedro Perez Ponce



El Dr. Dn. José Gutierrez en los Claustros de Leyes y cánones, Catedrático de Derecho Civil de esta Rl. Universidad &ca.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Pedro Perez Ponce natural de Villanueva de los Castillejos ha estudiado bajo mi direccion y privadamente en el año de ochocientos veinte al de veinte y uno un curso de Derecho Civil y para q. conste doy la presente á instancia del interesado, y para los usos que puedan convenirle en Sevilla á 24 de Enero de 1825.

Dr. José Gutierrez



Sres. de la Junta de Egecucion del plan estudio &a.

Dn. Juan Garcia natural y vecino de la Ciudad de Ayamonte, con la debida atencion hace presente; q.e habiendo estudiado privadamente con Dn. Matias Saavedra los dos cursos de Logica y Etica en los años de veinte a veinte y uno, y veinte y uno a veinte y dos: como acredita la adjunta certificacion, y encontrandose apto p.a sufrir el competente examen, a fin de la incorporacion de dhos. años:

Suplica a V.S. se sirva admitirlo al referido examen p.a los fines q.e deja manifestados, gracia q.e no duda merecer de la notoria justificacion de V.S. Sevilla veinte y tres de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

Juan Garcia



SELLO 4º 40. MRS — AÑO DE 1825

El Licdo. D. Matias de Saavedra y Villarenna del Claustro de esta Rl. Univd. Litta. en el de Artes, Abog. de esta Rl. Audª. y Catedratico que fue de Logica y Metafisica en aquella

Certifico y caso necesº. juro q. D. Juan Garcia natural de Ayamonte estudio con migo un curso completo de Logica, y otro de Fisica privadamte. desde Octubre de mil ochocientos veinte hasta igual mes de mil ochocientos veinte y dos; demonstrando siempre su aptitud, aplicacion y conocido aprovechamto. Doy esta pª el uso de sudro, duplicada, pr. asegurar haverse le extraviado la qe. en dicha epoca obtuvo. Sevilla y Junio 23 de 1825=

L. Matias de Saavª. y Villarenna



Sres dela Junta de Arreglo

Sev.a 19 de Set.e de 1825.

Admitasele á examen no siendo simultaneo.

D.n Joaq.n M.a dela Paz Jim.z Estudiante de S.s Leyes de esta R.l Universidad con el respeto q.e debe expone a V.S. q.e haviendo Estudiado privadamente los dos primeros Años de Dr.o Civil Romano con el Doctor y Catedratico D.r Man.l Maria de Cespedes como lo Acredita la Adjunta Certificacion y tratando ahora de incorporarlos a V.S. Supp.ca se sirvan Mandar se le examine de los dos referidos Años y q.e le sirvan de Abono en su dha Carrera de Leyes. Gracia q.e espera dela notoria justificación de V.S. Sevilla y Setiembre 15. de 1825.

Joaquin M.a dela Paz Jimz



D.n Manuel María de Céspedes Doctor en Ambos Dros y Catedrático de Leyes de esta R.l Universidad &c.

Certifico y en caso necesario Juro: q.e D.n Joaquín M.a dela Paz Fern.z Natural de esta Ciudad de Sevilla provincia y Dioceri de la misma: ha estudiado privadamente bajo mi Direccion dos Cursos de Dro Civil Romano el primero q.e principió en Octubre de 1821 y concluyó en Mayo de 1822 y el segundo q.e empezó en Octubre de 1822 y concluyó en Mayo de 1823; ambos con aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste doy la presente en Sevilla a 1 de Setiembre de 1825.

D.r Man.l María
de Céspedes



S.^{ores}

S. D.^{ores} de la Junta de arreglo

Sev.^a 17 de Sep.^e de 1825.

Admitasele no siendo simultaneos.

Sr B.^r Dn Manuel Perez natural de esta Ciudad con el devido respeto a V.S.S. hace presente, que no habiendole sido posible estudiar durante la epoca pasada constitucional mas que un año de Medicina con el D.^r y Catedratico Dn Serafin Adame, como lo acredita la adjunta certificacion; y pretendiendo pasar dicho año por no ser simultaneo por tanto:

Supp.^ca a V.S.S. se sirvan mandar se le admita à examen y aprobado que sea se le incorpore à los demas años que tiene estudiado, cuya solicitud en igual caso siempre a accedido la Junta y lo espera de la justa y notoria justificacion de V.S.S. Sevilla 18 de Septiembre de 1825.

Manuel Perez



El Dr Dn Serafin Adame del Claustro y gremio de esta R.^l Universidad Literaria de Sevilla su Catedratico de medicina. &c.

Certifico: y en caso nesesario juro, q.^e Dn Manuel Perez, natural de esta ciudad, estudió conmigo un curso de Fisiologia q.^e principio en octubre de mil ochocientos veinte y dos, hasta Mayo de mil ochocientos veinte y tres: y p.^a q.^e conste, y de ello pueda hacer el uso q.^e le convenga, doi la presente q.^e firmo en Sevilla á 13 de Septiembre de 1825.

Dn Serafin Adame



El Dr. D. Diego de Olera y Limon del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Catedratico de Segundo curso de Medicina teorica en ella &c.

Sevª. 19 de Setr. de 1825.
Admitasele á examen.

Certifico y en caso necesario Juro, q. el P. Fr. Rafael Moreno Religioso de S. Juan de Dios, hallandose conventual en su Convento de esta Ciudad, estudió con migo las materias de Fisiologia, Patologia é Higiene en académia privada y aprobechó completamente en ellas el curso desde primero de Octubre de mil ochocientos veinte á fin de Mayo de ochocientos veinte y uno. Por lo cual y á pedimento del interesado doy la presente en Sevª. á 12. de Setiembre de 1825=

Dr. Diego de Olera





Sor. Rector.

Dn. Manuel Mª de la Cuerta, Condecorado con la Cruz de Amor y Lealtad al Rey, y Es-tudiante de esta Rl. Universidad en el quarto año de Leyes á V.S. con todo el respeto que debe expone: Que mediante á estar siguiendo la carrera literaria sin contar con ningunos recursos sino los que le pro-porciona su trabajo personal de escribiente para subvenir á su manutencion y la de su familia y es-tando expreso en el plan se confiera un grado gra-tis á los Estudiantes de conducta y pobres á V.S. Supp.ca se sirva dar su decreto á fin de que el ex-ponente pueda ser admitido al grado de Bachi-ller en Leyes para algun dia lograr asegurar su subsistencia y ser un miembro util á la Sociedad Gracia que espera merecer de V.S. &. Sevilla 10 de Agosto de 1825 =

Manuel Mª de la Cuerta

Sevilla 10 de Agosto de 1825

Ynformen los Sres. Catedraticos acerca del ade-lanto y aprove-chamiento; y los Sres. Curas so-bre la pobreza. Dr. Outon Rr.

Cumpliendo con el informe que nos pide V.S. acerca de la pobreza del Suplicante decimos los Curas de San Vicente que vive en esta Collacion en la Plazuela de la Bolsa Cava nº 9. que es de estado Casado y que no tiene mas recur-sos para subsistir en medio de su summa pobreza que

lo poco que le dá (quando le dá algo) un Escribano pub.
de esta Ciudad, por escribir en su Oficio. Sevilla 12 de Ag.
de 1825

José Ramon Vazquez Fran.co Ant.o de las Cuevas

S.a 26 de
Ag.o de 1825

Admitase
á grado de
gracia

Cumpliendo con el informe que V. S. me manda dar dig.
que el Suplicante asistió durante el Curso proximo pasa.
ala Catedra de mi Cargo de Instituciones Canonicas, q.e
es la de Cuarto año de la Carrera de Leyes; ha sido p.
tual en la asistencia diaria, y en las Conferencias, y dema.
exercicios literarios, que le fueron encargados, manifesta.
aplicacion y aprovechamiento, y observando conducta m.
ral irreprehensible. Sevilla 12 de Agosto de 1825.

D.or José Ramon Vazquez



Ill.mo S.r Rector de la Univ.d de Aragón

Sala 26 de Ag.to de 1825

Admítasele.

José María [illegible] y [illegible] natural y ve-
cino de la ciudad [illegible] estudiante de Leyes
a V.S. con el debido respeto dice: Que ha-
biendo presentado una memoria a fin de
que se le admitiese a examen [illegible]
de por curso para matrícula de [illegible]
[illegible] se le ha negado sin haber [illegible]
de [illegible] natural [illegible] una certificación
del D.r D.n Manuel [illegible] de [illegible]
que [illegible] haber [illegible] privadamente
bajo su dirección desde Enero hasta
Mayo de 1824.

Denegada por V.S. esta solicitud
según que me ha hecho saber el S.r Secretario
de la R.l Universidad por no haberse estimado
suficiente [illegible] una
parte del tiempo; debo llamar a su cono-
cimiento que en Octubre de 1824 em-
pezé a estudiar [illegible] de [illegible]

con el D.ⁿ D.ⁿ Francisco de Paula [illegible]
hasta fines del mismo año, como lo
acredita la certificacion q.ᵉ nuevam[illegible]
presento de la cual no hiza mencion
en aquella mi solicitud pues solo [illegible]
hablaba la [illegible] D.ⁿ D.ⁿ Fernando [illegible]
de Cepeda comprometida en la [illegible]
parte del año, en q.ᵉ no estuve com-
pleto con el D.ⁿ D.ⁿ Francisco de Paula
[illegible] el curso de la Academia y
para la presente certificacion [illegible]
lo cual =

Supp.ᶜᵒ á V.S.S. q.ᵉ declarandome por
cumplido se sirvan decretar el exam[illegible]
q.ᵉ tengo solicitado pues q.ᵉ espe-
ro de la notoria justificacion
de V.V.S.S.

José Mª Correa [illegible]



D.r D.n [illegible] de Paula [illegible] del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria Catedrático de Leyes=

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José María de Cácer y Pablo natural de esta ciudad ha estudiado privadamente bajo mi dirección Derecho civil desde Octubre de 1824 hasta fin de Diciembre del mismo año [illegible] residente en esta ciudad [illegible] para [illegible] donde convenga [illegible] a 10 de Agosto de 1825=

D.r D.n Manuel de Rueda [illegible]



1ª Lo. 19 de Sept. de 1825

Sres. de la Junta de arreglo del Plan de Estudios.

Admítase á examen.

Dn. Joaquin Maria del Castillo de esta Ciudad y cursante en la Real Universidad Literaria: Con el respeto debido á V.S. expone: Que en el curso que corrió de 1822 á 1823 estudió dro natural, como deberá constar en la Stría por haberse matriculado; pero como lo haya perdido, y al mismo tiempo hubiese estudiado en aquella epoca privadamte. un año de dro civil con el Dr. Dn. José Gutierrez como se acredita por la certificacion que en debida forma presento; por tanto pues y para que no se siga perjuicio alguno al Suplicante =

Suppca. á V.S. que habiendo por presentada la referida certificacion se sirva admitirlo á examen del dho año para su validacion: Como asi lo espera de la bondad de V.S. Sevilla de Septbre. de 1825 =

Joaquin Mª del Castillo





El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad y Catedratico de la misma =

Certifico y en caso necesario juro que desde octe. de 1822 á fin de Mayo de 1823 enseñe privadamente un año de dro. civil á Dn. Joaquin Maria del Castillo natural de esta Ciudad: Y para que surta los efectos que al interesado convengan firmo la presente en Sevilla á 14 de Septiembre de 1829 =

Dr. José Gutierrez



Señores de la Junta de Arreglo y Plan de Estudios &c.

Sev.a 19 de Set.e de 1825.

En atencion á estar ya admitido se le concede la gracia, la cual se a extensiva á la admision al grado de Bachiller en Medicina bajo la protesta de quedar al resultado de la acordada despachada al Sec.o de la Univ.d de Granada.

Dn. Jose Lopez Flores: Cursante de Medicina en esta R.l Universidad Literaria: á V. S. S. con el decoro devido expone: que en atencion á la gracia que se ha concedido en esta Universidad á los Cursantes de Medicina que tengan ganados un curso de Matematicas, y otro de Fisica experimental pasandoles un año, en virtud de tenerlos ganados como lo prueba el adjunto Testimonio, y haviendolo solicitado en tiempo oportuno como consta en el libro de Actas=

A V. S. S. suplica: que hallandose en este caso, tengan a bien de decretar se le haga la gracia en el Cuarto de Medicina por dhos dos Cursos y admitirle al Grado de Bachiller en dha Ciencia, con protesta de salir al resultado de la Compulsa de el adjunto Testimonio. cuya gracia no duda el suplicante merecer de la justicia y paternal corazon de V. S. S. por cuyas vidas queda rogando á Dios.

Sevilla 19. de septiembre de 1825.

Jose Lopez Flores

1



D.n Miguel de Reyes Presbo. Doctor en Sag.da Teologia y Secretario de esta R.l Universidad de Letras de Granada &c.

Certifico que D.n José Lopez Flores natural de esta dha. Ciudad de Granada tiene incorporados en esta R.l Univ.d dos Cursos de Filosofia, uno de Matematicas y Logica, y otro de Fisica experimental que estudió desde el año de mil ochocientos diez y siete hta. el de diez y nuebe, y que no se comprehendieron en los que sugetó al grado de Bachiller en la misma facultad que recibio en el año proxi-mo pasado, segun todo resulta de los documentos que exis-ten en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de decreto del S.r R.or doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á veinte y siete de Julio de mil ochocien-tos veinte y cinco=

D.r D.n Miguel de Reyes
Sec.o



Sev.ª 17 de Sep.e de 1825.

Admitasele no siendo simultaneo.

Sres de la Junta de arreglo.

D. Manuel Rodriguez vecino de Palma del Rio y residente en esta Ciudad á V.S.S. con el devido respeto dice: tiene estudiado el curso de Filosofia que acredita la adjunta Certificacion, y deseando continuarla en esta R.l Universidad acude á V.S.S.

Suplicandoles que prebios los requisitos que tengan p.r combenientes se sirvan mandar se le incorpore el referido curso, p.a que tan luego como se principien los estudios en esta dha. Universidad, no habiendo ningun obstaculo p.r parte de la Junta de Censura, se le matricule en el segundo curso de la exp.da Ciencia. Fabor q.e espera merecer de la rectitud y vondad de V.S.S. Sevilla 15 de Sep.e de 1825.

Manuel Rodriguez



Fr. Juan Murillo Gil exlector de Filosofia, y actual de Sagrada teologia y Custodio de la Provincia de los Angeles Orden de S. Franco. certifico, y en caso necesario juro, que D. Manuel Rodriguez vecino de esta villa de Palma del Rio concurrio con otros estudiantes de este pueblo desde octubre de mil ochocientos veinte y tres hasta igual fecha de mil ochocientos veinte y cuatro à la leccion de Filosofia que yo enseñaba entonces à los expresados; y que en el citado año el dicho D. Manuel Rodriguez estudio la Logica con aprovechamiento, y dando esperanzas de mayores y mas distinguidos adelantamientos segun su aptitud y aplicacion. Y para que conste y obre los efectos que convenga, le doi la presente certificacion en este Convento de S. Franco. de Palma del Rio hoi veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco.

Fr. Juan Murillo Gil

Los infraescriptos Escrivs. publicos del Numero y Ayuntamto. y Primiceria en esta villa de Palma damos fee: Que el R. P. Fray Juan Murillo y Gil quien aparece dar la Certificacion que antecede es Custodio del orden Serafico de Sn. Franco. y leyo filosofia en su Convto. de esta dha. villa, enseñandola a diferentes jovenes de ella, de publico y notorio

siendo uno de ellos el Dn. Manuel Rodriguez
tenido en este Certif.on y para que conste
donde convenga damos y firmamos la presente
que signamos en esta dha. villa de Solana
a diez y ocho [illegible] treinta de mil ochocientos veinte
cinco

En testimonio de verdad

Alonso Cabrera
y Jimenez

En testimonio de verdad

Diego Gasneas
[illegible]



Ego Fr. Joachim Maria Pacheco Lector Prim.s Magister Studentium, et Studiorum Notarius hujus Conv.s S. P. Pauli, ac Dominici Astigiensis fidem facio, verumque perhibeo testimonium D. D. Josephum Marianum del Pino, et Martinez hujus Civitati oriundum, filium D. D. Emmanuelis et Mariæ Conceptionis Martinez in prædicto Conventu per tres integros annos Philosophiæ operam dedisse; nempe á die quarta decima mensis Septembris anni Dni. millesimi octingentesimi vigesimi usque ad vigesimam quartam Iunii sequentis vigesimi primi Logicam; et á quarta decima Septembris ejusdem usque ad vigesimam quartam Iunii vigesimi secundi Phisicam; et etiam á quarta decima Septembris prædicti anni usque ad vigesimam quartam Iunii vigesimi tertii Metaphisicam et Ethicam continua asistentia, mirabilique provectu; prout latius patet in libro Matriculorum qui apud me manet. In quorum fidem præsentem subscripsi, sigilloque Conventus munivi; Datum in prefato Conventu die prima Augusti anni millesimi octingentesimi vigesimi quinti =

Fr. Joachim Maria Pacheco
L. Prim.s Mag.r Stud.m et Stud.m Not.

Damos fe qe. el M. R. P. Fray Joaquin Maria Pacheco por quien está dada y firmada la anterior Certificacion es Lector de Prima Maestro de

Estudiantes y Notario de los Estudios en su Conv-
vento de Sn Pablo y Sto Domingo de esta Ciud
de Cuya como se estuba yactualmte se halla
egerciendo dichos sus Empleos, y los q.e egercio
en los años de mil Ochocientos veinte, veinte y u
y veinte y dos por no haberse suprimido di
su Convento y ni haberse secularisado dho
R. P. Lector. Y para q.e conste firmamos
la presente en ella á primero de Agosto de
mil Ochocientos veinte y cinco

Cayetano Muñoz y Carrasco

Vicente Muñoz y Carrasco

Fr. Co Reyna



SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
-1825-

AÑO DE
•1825•

Sev.ª 19 de Sep.re del 1825.

Admítasele no siendo simultaneo.

José Nieto Calderde natural de la V.ª de Atrera y cursante en esta Real Universidad a V.S. con el devido respeto dice: Que en el año Academico de 20 á 21 ganó un Curso de Derecho natural, el qual enmendado no resulta que en dho. tiempo haya ganado curso en ninguna otra materia [illegible] estudiado privadam.te con el Doctor D. Jose [illegible] Derecho Real [illegible] de [illegible] 24 [illegible] real [illegible] m.te [illegible] 1825.

[illegible]



P. S.or D.r D.n José Gutierrez del Campillo [illegible] de esta Real Universidad Literaria &c.

Certifico en cuanto puedo que D.n José [illegible] ha estudiado [illegible] Sevilla 13 de Septiembre de 1825.

D.n José Gutierrez





Señores de la Junta observadora del plan de estudios

Sev.ª 19 de Set.e de 1825.

Admitase á examen no siendo simultaneo.

D.n Manuel de Campos V.º de esta Ciudad a V.SS. con el devido respeto dice Que habiendo estudiado privadamente el curso de Fisica en el año de mil ochocientos veinte y dos á veinte y tres como lo acredita la adjunta certificacion

Suplica á V.SS. se sirvan incorporarle dho. año previo el devido examen segun lo mandado p.r S.M. en el plan de estudios vigente gracia q.e con justicia espera merecer de V.SS. Sevilla 13 Septiembre 13 de 1825=

Man.l Campos



El Dr. y Mtro. Dn. Juan Franco. Zapata Pro. del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad, en los de Sagrada Teologia y Artes &c.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. Manuel de Campos vecino de esta Ciudad ha estudiado privadamente conmigo un curso de Fisica que principio en Octubre de mil ochocientos veinte y dos y concluyo en fin de Mayo de mil ochocientos veinte y tres: cumpliendo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y para que conste firmo la presente en Sevilla á quince de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Juan Franco. Zapata


SELLO 4º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825
AÑO DE
1825





S.S.res de la Junta de Arreglo del Plan

Slc.o 17 de Set.e de 1825.

Admítasele no siendo simultaneo.

D.n Juan Antonio Lecaroz y Firsandier natural de esta Ciudad à V.S. hace pres.te haber estudiado privadam.te un Curso de Metafisica con el D.tor D.n Juan Zapata segun lo acredita la adjunta certificacion =

Sup.ca à V.S. se sirva admitirla conforme al plan y q.e sea examinado p.a incorporar d.ho curso privado, como lo espera de la notoria jus-tif.on de V.S. Lim.a Sept.e 11 de 1825.

Juan Antonio Lecaroz





El D.tor y Mtro D.n Juan Fran.co Zapata del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria en el de Sagrada Teologia y Artes, su Catedratico de Filosofia &c.

Certifico y en caso necesario juro segun mi estado q.e D.n Juan Antonio Lecaros y Lisandier natur.l de esta Ciudad ha estudiado privadam.te con migo un curso de Metafisica desde principios de Oct.e de mil ochocientos veinte y dos, hasta fin de Mayo de mil ochocientos veinte y tres, con la mayor puntualidad y aprovechamto y para q.e conste doy la presente Sev.a 8 de Sept.e de 1825.

Dr. Juan Fran.co Zapata




SELLO 4º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825
AÑO DE
1825





Sev.ª 19 de Sep.e de 1825.

Admítasele no siendo simultaneo

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Arreglo

D.n Vicente Belloc vecino de esta Ciudad cursante en su Universidad Lit.a en la facultad de Leyes a V.S.S. expone: Que como se acredita de la certificacion q.e acompaña en mil ochocientos veinte y uno, estudié privadam.te un curso de Derecho civil Romano, en cuyo año estaba matriculado en Derecho Nat.l y de Gen.s y haviendose dado este p.r nulo

Suplico a V.S.S. se sirvan mandar se me admita al examen del año q.e estudie privadam.te p.a p.r este medio ganar el espresado de Derecho Nat.l Asi lo espero de

V.S. Sevilla y Sep.e 18 de 1825=

Vicente Belloc

SELLO 4.º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. · 1825 ·

AÑO DE
·1825·

El Dr. Dn. José Maria Gutierez del Claustro y Gremio dela Rl.
Universidad Literaria de esta Ciudad Catedratico de Derecho Civil dela mis-
ma &c.=

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Vicente Bellox na-
tural dela villa y corte de Madrid, y vecino de esta Ciudad, en-
tudió con migo privadamte. un curso de derecho Civil Ro-
mano desde Octubre de Mil ochocientos veinte y uno has-
ta fines de Junio de Mil ochocientos veinte y dos, con
exactitud aplicacion y aprovechamto. y pa. q. conste donde
convenga a solicitud del interesado doy la presente en
Sevilla a diez de Septiembre de Mil ochocientos veinte
y cinco=

Dr. José Gutierez



Sres

S. dela Junta de Arreglo de Plan

Sev.ª 19 de Set.e de 1825.

Admítasele no si-
endo simultaneos.

D.n Rafael Halcon y Mendoza Cursante de Leyes en esta R.l Universidad con el devido respecto a V.V. S.S. hace presente q.e habiendose matriculado en quinto año de su Facultad con protesta de Examinarse de un año de Derecho Romano presentando Certificacion de haber echo este estudio pribadam.te en el curso q.e estudió Derecho Natural y de Gentes y estando pronto a sufrir el dicho Examen a VV. SS.

Supp.ca se sirban mandar se le admita a Examen de un año de Derecho Civil presentando los documentos necesarios: lo q.e espero dela notoria rectitud de la Junta Sevilla 12 de Septiembre de 1825

Rafael Halcon



El Dr. Dn. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio dela Rl. Universidad de Sevilla Abogado delos Rs. Consejos &c &c...

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Rafael Halcon y Mendoza Cursante de Leyes en esta Rl. Universidad ha estudiado bajo mi direccion pribadamente Derecho Romano en el año de mil ochocientos veinte y uno a veinte y dos: y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a 12 de Septiembre de 1825

Dr. Antonio Ma. de Rodas

Deve entenderse de octubre de ochocientos veinte y uno a Mayo de Mil ochocientos veinte y dos Sevilla. 13 de Septiembre de 1825

Dr. Rodas



S.^res que componen la junta de arreglo de plan de estudios de esta R.^l Universidad.

Sev.^a 29 de Sep.^e de 1825.

Admítasele no siendo simultaneo.

Manuel del Granpoder Martinez y Diaz cursante en Leyes de esta Universidad, a V.S. con el debido respeto hace presente: Que habiendo perdido el curso de dro. natural, q.^e estudio desde Octubre de 1821 asta fin de Mayo de 1822 y hayandose en el caso de haber estudiado privadamente en el mismo año uno de dro. civil baxo la direccion del Dr. Dn Manuel M.ª de Cespedes, como lo acredita la adjunta certificacion.

Supp.^ca a V.S. se sirva mandar se le admita a examen de dho. año de dro. civil para su validacion: favor q.^e espera merecer de V.S. Sevilla y Agosto 9 de 1825.

Manuel del Granpoder Martinez y Diaz



El Dr. Dn. Manuel Ma. de Cespedes del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Manuel del Gran Poder Martinez y Diaz natural y vecino de dha. ciudad ha estudiado privadamte. baxo mi direccion un curso de dro. civil desde 1. de Octubre de 1821 asta fin de Mayo de 1822 con puntualidad aplicacion y aprovechamto. y para q. el referido lo acredite donde le convenga doy la presente en Sevilla a 9 de Agosto de 1825.

Dr. Manl. Maria de Cespedes



Sev.ª 19 de Sept.e de 1825.

Admítasele á examen.

Dn. Joaquin Hidalgo Barquero, Subdiacono, del Ábito y Caballeria de Santiago á V. S. con la veneracion qe. debe expone: qe. como se acredita p.r las tres Certificaciones, qe. acompaña, ha estudiado los cursos de Logica, Metafisica, y Filosofia Moral; y deseando continuar la carrera literaria en esta R.l Universidad, solicita la gracia de ser examinado en los dhos tres cursos p.a incorporarlos, si merece su aprobacion p.r tanto

Suplica á V. S. se sirva tenerlas p.r presentadas, y admitirlo á examen en los cursos qe. espresan, segun previene el Plan, qe. rige en las Universidades del Reyno: y mereciendo su aprobacion mandar se le incorporen en esta R.l Universidad literaria p.a continuar su Carrera: favor qe. espera merecer de V. S. cuya vida conserve Dios en la mayor exaltacion. Sevilla 15. de Septiembre de 1825.

Joaquin Hidalgo Barquero



[illegible]

[illegible]

[illegible] de 1825.

[illegible]



Fr. Juan. co Duran de Brozas Lector graduado en Filosofia, Theologia y Canones; Difinidor actual Residente en el Conv.to de Villanueva dela Serena en Extremadura dela Provincia de Sn Gabriel de religiosos descalzos de N. P. S. Fran.co &a

Certifico y caso necesario juro como Dn Joaquin Dalgo Barquero hijo legitimo de D. Diego Manuel Dalgo Barquero y de D.ña Beatriz Murillo Velarde dela misma Villa, asistio con conocido aprobechamto a mi Cathedra de Logica q. dio principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos diez y siete, asta el quince de Mayo del siguiente de mil ochocientos diez y ocho; y para q. conste doi esta que firmo en dha V.a en ventinueve de Julio de mil ochocientos venticinco

Fr. Juan. co Duran
de Brozas.



Legalizon. Los Infrascriptos Esnos del Rey Ntro Señor que signamos y firmamos Certificamos y damos fe: Que el Padre Fray Fran.co Duran de Brozas es tal Lector graduado en Filosofia, Teologia, y Canones y Difinidor actual del Combento de Descalzos Fran.cos de esta Villa como se titula, y la firma y rubrica puesta à su final son al parecer de su puño y letra y las mismas que acostumbra poner en todos sus escritos à los



quales siempre se les ha dado y da entera fe y credito
en todos juicios por ser fiel legal y de toda confianza
y para que conste à instancia del interesado damos la
presente. En Villanueba dela Serena à trece de Agosto
de mil ochocientos veinte y cinco

Ygnacio Daza Fran.co Moreno

Ramon Cualfeito

SELLO 4º 40. MRS | FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 | AÑO DE 1825.

Fr. Juan Fran.co Duran de Brozas Lector graduado en Filosofia, Theologia, y Canones, Difinidor actual y residente en el Conv.to de Villanueva de la Serena en Extremadura de la Prov.a de Sn Gabriel de Religiosos descalzos de N. P. S. Juan, &c.

Certifico y caso necesario juro como Dn Joaquin Salgo Banquero hijo legitimo de D. Diego Manuel Salgo Banquero y de Dña Beatriz Murillo Velarde de la misma Villa, asistio con conocido aprovecham.to a mi Cathedra de Metafisica que dió principio en veinte de Octubre de mil ochocientos diez y ocho, asta el veintitres de Mayo del siguiente año de mil ochocientos diez y nueve, y para q.e pueda hacerlo constar asi y como le convenga doi esta q.e firmo en dha V.a en veintinueve de Julio de mil ochocientos veinticinco

Fr. Juan Fran.co Duran de Brozas.

Legaliz.on Los Ynfrascriptos Ess.nos del Rey Ntro Señor que signamos y firmamos Certificamos y damos fe: que el Padre Fray Fran.co Duran de Brozas por quien esta dada la anterior Certificacion es tal Lector graduado en Filosofia teologia y Canones y difinidor actual de el Combento de Sn Fran.co Descalzos de esta villa como se titula, y la firma y Rubrica puesta a su final

son de su puño y letra y las mismas q. acostumbra
poner en todos sus escritos á los quales siempre se les ha
dado y da entera fe y Credito en todos Juicios. y p.a
q. conste á instancia del interesado damos la
presente. En Villanueba de la Serena á trece de
Agosto de mil ochocientos veinte y cinco.

Ygnacio Diaz

Fran.co Moreno

Ramon Cialferro

SELLO 4.º 40. MRS | FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 | AÑO DE 1825

Fr. Fran.co Duran de Brozas Lector graduado en Filosofia Theologia y Canones, Difinidor actual Residente en el Conv.to de Villanueva de la Serena en Extremadura de la Prov.a de Sn. Gabriel de Religiosos de N. P. S. Fran.co &.

Certifico y caso necesario juro como D.n Joaquin Balyo Barquero hijo legitimo de D.n Diego Manuel Balyo Barquero y de D.ña Beatriz Murillo Velarde de la misma V.a asistio con conocido aprobechamiento a mi Catedra de Filosofia moral dando principio el diez y seis de Octubre de mil ochocientos diez y nuebe y concluyó en veinte de Mayo de mil ochocientos veinte; y para q.e pueda hacer lo constar asi y como le combenga doi esta q.e firmo en dicha V.a vein tinuebe de Julio de mil ochocientos veinticinco.

Fr. Fran.co Duran de Brozas

Legalizon. Los que abajo firmamos Escrivanos del Rey Ntro. S.r [illegible] signamos y firmamos Certificamos y damos fe: que el Padre Fray Fran.co Duran de Brozas por quien esta dada la anterior Certificacion es tal Lector Graduado en Filosofia teologia y Canones y Difinidor actual del Combento de Fran.cos de esta Villa como se titula y la firma y rubrica con que la autoriza es de su puño y letra y los mismos q.e acostumbra poner en todos sus escritos a los quales siempre se les ha dado y da entera fe y Credito en todos juicios por ser fiel legal y de toda Confianza. Y para q.e conste ponemos la presente. En Villanueva de la Serena a primero de Sept.e de mil ochocientos veinte y cinco

Ramon Cortalfecto | Ygnacio Dayse | Fran.co Moreno





Señor Rector de esta R.l Universidad

10 de Sept.e de 1825

Dése la informa-
ción con citación
del S.r Síndico Fis-
cal, y se comete
al S.r Secretario.

Dr. Auton [illegible]

El D.r D.n Manuel M.a de Cespedes, con el respe-
to q.e debe a V.S. dice: Que p.r un desgraciado acontecimiento,
ha perdido ciertas certificaciones, de algunos conocimientos
cientificos, q.e havia adquirido, ademas de los de Universi-
dad, y necesitando en el dia incluirlos, en su Relacion
de Meritos y exercicios literarios, q.e trata de hacer
Imprimir

Supp.ca a V.S. se sirva decretar q.e p.r el Secretario de la
Universidad, se le admita justificacion de testigos, q.e de-
pongan ser cierto haver adquirido el exponente los
espresados conocimientos. Asi lo espera de la notoria
Rectitud de V.S. Sevilla y Setiembre 10. de 1825.

D.r Man.l Maria
de Cespedes

Notif.n

En la Ciudad de Sevilla á [illegible] y [illegible] de Setiembre
de mil ocho.s veinte y cinco: yo el infrascripto
Doctor y Secr.o de esta R.l Univ.d Lit.a notifiqué [illegible]

hice saber el Auto q. antecede al S.r D.r D.n Ant.o M.a de Rodas Sindico Fiscal de esta dha Univ.d estando en las casas de su morada, manifestó quedar enterado de que certifico.

En la Ciudad de Sevilla á tres de Octubre de mil ochoc.s veinte y cinco yo el Secretario en cumplim.to del Decreto del Sr. Rector de esta Real Universidad que precede y p.a evacuar la Justificacion q. previene en el memorial que le motiva, recibí juram.to de los Señores Doctores D.n Gabriel Maria Rodriguez de Peña, y D.n Diego Fernandez Muñoz, y habiendolo ambos hecho segun derecho ofrecieron decir verdad y preguntados sobre si el Doctor D.n Manuel M.a de Cespedes hablaba y poseia los dos Idiomas Frances é Ingles Dijeron ser asi por haberlo presenciado en varias ocasiones, ser público y notorio y la verdad por su juram.to fecho y q. son de edad el primero de sesenta años cumplidos y el segundo treinta y dos. y lo firmaron de q. doi fe.

Dr. Diego Fernandez Muñoz

Dr. Gabriel Rodriguez

Dr.

D.r D. Juan Antonio Fer-
nandez, y Cespedes.



Sev.a 19 de Sebre. de 1825.

Sor. Rector,
y demas Sres. de la Junta de arreglo.

Anotese en el libro correspondiente el haber este interesado acudido p. q. se le tenga presente como lo pide.

El Br. Dn. Juan Antonio Fernandez y Cespedes natural y vecino de esta Ciudad, á V. SS. con el debido respeto hace presente = Que tomó el Grado de Br. en Medicina el dia 20 de Agosto próximo pasado, en cuya virtud se presentó en la Clase de Clinica y Hospital á cargo del Sor. Dr. Dn. José Maria Gardia y Espejo al siguiente 6 de dho. Mes: desde cuya fecha ha hecho cuantas diligencias han estado á su alcance pa. ser matriculado: pero habiendo resuelto la Junta de Censura q. no puede admitirse á Matricula de Clinica, interin el Real y Supremo Consejo de Castilla, no decida la cuestion pendiente, sobre si estos años han de ser Solares ó Academicos; y no creyendo pr. otra parte el Exponente q. esta circunstancia deba pararle perjuicio; ha arbitrado el medio de ocurrir á la rectitud de V. SS. pa. q. teniendo presente esta Solicitud, en el caso q. se decida q. los años de Clinica sean Solares, se le abone al Exponente este tiempo, q. acreditará con la correspondiente Certificacion de dicho Sor. Catedratico: por todo lo cual =

Suppca. á V. SS. se sirvan deferir á esta solicitud, mandando en el caso de q. aquellos años sean Solares, q. al

q.e representa se le abone desde el dia 6 d.e
to, en q.e se presentó en la clase del Sor. D.n
José Gavidia, y de quien presentara Notifica
cion, segun q.e asi todo lo espera de la
via justificacion de V. S. Sevilla 13 de Septi
embre de 1825.=

B. Juan Antonio
Fernz. y Cespedes



SELLO DE POBRES | 4. MRS | AÑO 1825

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. · 1825 ·

Sor. Rector.

[Se]villa Septiembre 29 de 1825

[Dés]e de lo q.e constare [y h]uviere de dar =

[Lo]s S.D.res Rector

D.n Juan de los Reyes natural de la villa de Stardales á V.S. con el respeto debido expone: que habiendo recibido el or..co de B.r en la facultad de medicina, desea tener el correspondiente documento; por todo lo cual rendidam.te =

Supp.ca á V.S. se sirva decretar se le despache testimonio con que pueda acreditarlo. Favor que espera recibir el interesado de la bondad, y justificacion de V.S. Sevilla 29, de Septiembre de 1825.

Juan de los Reyes



Sr. Rector de esta Universidad.

...illa 27 de Sepre. de 1825

...e de lo q. constare, ...fun. de dar- Dicos. D. ector ... nº.

Dn. Antonio Malo de Molina Vecino dela Ciudad de Granada Cursante del 5º año de Medicina en esta Ciudad con el respeta debido a V.S. expone que necesitando el Testimonio de aberse graduado de Bachiller en Medicina para exceptuarse en el Sorteo que se ba a celebrar en Granada

A V.S. suplica le conceda mandar se le despache dicho testimonio delo que vivira reconocido pidiendo a Dios q.e su vida m.s a.s Sevilla 26. de Sepbre. de 1825.

Anto. Malo de Molina






Sr. Rector de esta Rl. Universidad.

Sevª 3 de Septe. de 1825
Pase al Sr. Sindico Fiscal.
Dtor. Dutor?

D. Manuel Gomez natural de Villanueva la Serena, como encargado de su paisano D. Jose Antº Miguel y Romero, á V.S. debidamte. digo: qe en el año pasado de 1819, comenzó el qe represento su carrera literaria en la Universidad de Salamanca; y pr una equivocacn nacida de un olvido, al tiempo de extender la matricula le pusieron natural de la Serena, siendolo de Navalvillar de Pela, pueblo inmediato al antor. Continuó el Romero estudiando en aquella Universidad, y en el anteproxmo curso asistió á la de esta Ciudad; pero ni se acordaba de semejante equivocacn, ni habia habido ocasion de deshacerla, hasta qe habiendo presentado en el curso ultimo la partida de bautismo, con otros documtos en cumplimto de un Rl. decreto, se advirtió que el Pueblo de su naturaleza no era el que expresaba la matricula, sino otro diferente: en cuya vista y para obviar dificultades y retrasos en su carrera, trató el D. Jose Romero de justificar la identidad de su persa, y en el entretanto qe lo verificaba, se presentó y fué admitido al grado de Br.

Sin embargo de qe la Informacion de testigos de este Expedte. no pudo ser muy legal, y de qe la Instrucion de este Negocio se hace sin personalidad legitima en el interesado, no se ofrece reparo al Sindico Fiscal

en q.e si V.S. lo tiene á bien se sirva mandar se espida el titulo al ynteresado, p.a q.e solo á él podra aprovechar en lo Docum.tal Sevilla 9 del Sept.e de 1825.

D.r Rodas
Sind. Fisc.co

Sevilla 10 de Sept.e de 1825.

Expidase el titulo, sino huviere otro obstaculo q.e el que se enuncia.

Dtor Outon
M.z

en leyes, con la protesta de no recoger el titulo de tal hasta acreditar q.e era el mismo que el expresado en la partida de bautismo, y en la citada matricula, haciendo desaparecer p.r consig.te la equivocacion referida. Tiene ya evacuada la jurisf.n competente, q.e presento en debida forma; y con el juro fin de q.e se le expida el titulo de Br. en leyes p.a los usos q.e le convengan =

Sup.co á V.S. q.e habiendo p.r bastante la justificaci.n q.e presento, se sirva mandar expedir dho. titulo á favor del enunciado Jose Ant.o Miguel y Romero, y q.e se me entregue p.a remitirsele al Pueblo de su domicilio. Asi lo espero de la jurisf.n de V.S. =

Sevilla 3 de Sept.e de 1825

Manuel Gomez



D. José Migl. Palomero vecino desta V.a ante V. S.

Alc.de maior, [illegible] como mas haya lugar en dro.

digo: Combiene a mi dro. q. soy natl. desta V.a

q. cae en la Inmediata de Navalvillar de Pela don

de F. mi casam.to [illegible] P.r alguno

[illegible]. Que el Primer fruto de mi matrimonio fue

D. José Antonio Migl. y Palomero, el qual nacio y se bautizo

en dho lug.r de Navalvillar. Que este llegado el tiem-

po oportuno, dio Principio a su carrera literaria en la Uni-

versidad de Salamanca donde para ello fue matricu-

lado y en cuia matricula P.r equibocon se le puso [illegible]

natural de Villanueva [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Auto

Como lo pide lo mando y firmo el S.r Alc.de maior de esta V.a de Villanueva la Serena y [illegible] de [illegible] de mil ocho-

cientos veinte y Zinco. ——

Juan Manl Ferreira

[illegible]

En [illegible] dia [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Ferreira

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. · 1825 · AÑO DE 1825

[illegible] ante mi [illegible]

[illegible] y q.e [illegible] efecto se [illegible] recibido p.r

[illegible] en esta [illegible] habiendo [illegible]

ante mi [illegible] el [illegible] presente [illegible]

[illegible] q.e [illegible] q.e [illegible] y

[illegible] en el [illegible]

q.e [illegible] y [illegible] hecho, q.e [illegible]

[illegible] y [illegible] y

[illegible] ignora [illegible] de esta Villa q.e D.n [illegible] y

[illegible] q.e [illegible]

[illegible] de [illegible] que alli vivio [illegible] su muger [illegible]

[illegible] de doce o catorce años; que [illegible] y

[illegible] D.n Jose Antonio [illegible] y [illegible] y

[illegible] habiendose criado este en esta Villa y despues [illegible]

[illegible] en esta [illegible] fue [illegible]

[illegible] de Salamanca donde habiendo leido [illegible]

[illegible] de [illegible] [illegible] amigo del q.e [illegible], [illegible] en aquella

[illegible] [illegible]

[illegible] habia [illegible] y [illegible]

[illegible] q.e [illegible]

Que es cuanto sabe y puede decir [illegible] la verdad y

del juram.to prestado, y [illegible] su declaracion [illegible]

[illegible] que [illegible] de [illegible]

[illegible] y [illegible] años [illegible] firmo [illegible] doy fee.

Firma y Ferreras

Lorenzo Jimenez

[illegible]

quedo y p.r el mismo efecto se presentó ante su md. D.
Juan Antonio de Tores [illegible] vecindad. [illegible]
[illegible] presente [illegible] el escrito q.e [illegible]
se dijo: nadie ignora el casamiento [illegible] y [illegible]
con [illegible] ejendonde se dice, asi como igualm.te el
nacim.to de su hijo y su bautismo [illegible] Hijo de
de [illegible] natural, tampoco ninguno ignora, que este p.r prime
ra vez paso á estudiar á la Universidad [illegible]
[illegible] p.r un amigo [illegible] Padre [illegible]
[illegible] p.r el [illegible]
[illegible] que [illegible] natural
[illegible]
[illegible]—
Que es cuanto [illegible] puede decir [illegible]
del presente [illegible]
[illegible]
cuenta años. y lo firmo con su md. doy fe.

Herrera

Juan Anto.
de Tores

[illegible]

Ante mi
[illegible]

Acto continuo y p.r el mismo efecto se presentó ante su md.
D. Vicente [illegible] vecino y del [illegible]
[illegible] de [illegible] p.r [illegible]
presente [illegible] ante mi el presente [illegible]
ala peticion q.e antecede dijo: es publico y notorio
[illegible] de [illegible] en el [illegible]
[illegible] en su dicho el testigo [illegible]
[illegible] por [illegible]

SELLO 4º
40. MRS

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
·1825·

tismo y casamiento de los dichos q.e se mencionan. Tam.n sabe [illegible]
sabe q.e [illegible] hallar ala equiparacion q.e se
[illegible] quando se [illegible]
padecio [illegible] el pueblo de
su hijo D. Jose [illegible] Miguel q.e [illegible] havia
su naturaleza [illegible] q.e siendo [illegible] de Navalvillar [illegible]
[illegible]
Que lo dicho es cuanto sabe y puede decir en [illegible] de verdad
vajo el juram.to p.r [illegible] y en esta su declaracion [illegible]
q.e se le [illegible] y dijo ser de edad de [illegible]
[illegible] y lo firmo con su merced, doy fee.

Ferreras

Vicente Casa[illegible]

Ante mi
Juan Avalle

Ita [illegible] Testo [illegible] y para el mismo efecto se presento [illegible]
te [illegible] Juan [illegible] Miguel, vecino de Navalvi-
[illegible] solicitud q.e
[illegible]
[illegible] previo el correspondiente juram.to q.e [illegible]
[illegible] dijo: es publico y
notorio en Navalvillar de [illegible] q.e D.n Jose Miguel [illegible]
[illegible] de Villan.va de la Serena y caso [illegible]
Navalvillar de [illegible] con D.a Maria Antonia [illegible]. Lo es
tambien q.e su hijo mayor D. Jose Antonio [illegible]
el cual nacio y se baptizo en Navalvillar [illegible]
y libros de la Yglesia se hayaran las partidas [illegible]
[illegible] lo es tambien q.e [illegible]

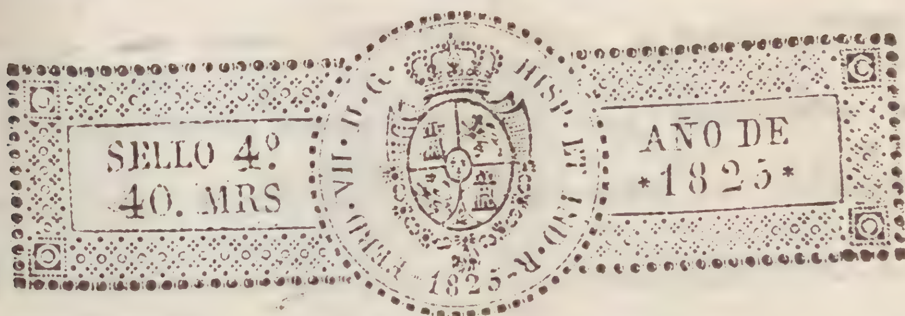
anos q.e en Avila en la Universidad de Salamanca, que p.r esta razon se matricularia en ella y q.e mediante lo dho seria una equivocacion ó mala inteligencia el ponerle en la matricula, natural de Villanueva de la Serena siendolo de Navalvillar de Pelas —
Que es cuanto sabe y puede decir en obsequio de la verdad y juram.to dado y en esta su declaracion leida q.e le fue se afirmo y ratifico, expreso ser de edad de 14 seis años y lo firmo con su md. doy fee. dado=
por enmienda = vale=

Ferreras
Juan Almoallan

Ante mi
Juan Avalle

Fe — Yo el escrib.o doy fe: Que p.r D. José Romero se me ha manifestado no preveuir p.r esta justicia una exortn. q.e lo exortiviendo sin perjuicio de hacerse si se conviniere y p.a q.e conste lo pongo en dho. V.a y dia referido doy fe=
Romero
Avalle

Nota. En este mismo dia hize entrega de este Exhorto a la parte=
Avalle



S.r Rector de esta R.l Universidad

D.n Josef M.a de Liñan y Sanchez, Natural y vecino de esta Ciudad, á V.S. dice q.e renunsia como desde luego lo ase el derecho q.e tiene para poderse matricular en el año de veinte y quatro segun la instansia q.e presente en dho año de la Junta de censura y en este caso no sea considerado como Estudiante

Supp.ca á V.S. se sirva mandar sele de sertificasion q.e asi lo acredite. Sevilla 3 de Octubre de 1825

Josef M.a de Liñan

Sevilla 3 de Octubre de 1825

Ratifiquese D.n Jose Maria de Liñan en el contenido de este escrito, estendiendo-se a manifestar si sin embargo de haver hecho instancia con objeto a q.e se le admitiera a matricula para el curso de 1824, a 1825, desistio de tal proposito, y por ello no se presentó a los actos necesarios para ganar curso: y se comete esta diligencia al S.r Secret.o; y evacuada se unira a los antecedentes en q.e consta haver hecho la solicitud de matricu-la; y se podra dar certificacion de no ser estudiante en esta Univ.d desde el curso que termino en Junio de 1824 =

D.or Ocaton
R.t

En la Ciudad de Sev.a á tres de Octubre de mil

ochocientos veinte y cinco parecio ante mi D.n José M.a
Liñan contenido en el memorial antecedente áquien h
ce entender el contenido del decreto del S.or Rector
tiene á continuacion, y enterado de todo su contenido:
Dijo que se ratificaba y ratificó en lo q.e tenia hecho
presente á S.S. en el memorial q.e antecede: asimismo
manifestó q.e sinembargo de haber hecho instancia á q.e
se le admitiera á la matricula p.a el Curso de mil
ocho c.s veinte y cuatro á mil ocho c.s veinte y cinco,
desiste y desistió de semejante proposito: por lo cual n
se presentó á los actos necesarios para ganar Curso
todo lo cual afirmó bajo juram.to en forma, y de ser
así lo firmó conmigo el Secretario de que doi fe.

José L. Liñan

Juan Moreno
Baquerizo
Srio.



Sev.ª de la J.ta de Censura.

Sev.ª 7 de Oct.e de 1825.

Deduzca esta solicitud en la J.ta de Censura donde corresponde.

El Lic.do D.n Juan Fran.co Martinez presb.o cura pro-p.o de la parroq.l de S.n Mig.l de Jerez de la front.a á V.S. con la may atenta consideracion dice: q.e tiene ganado los años escolasticos suficientes p.a gradu-arse de Bachiller en Leyes, como consta de la adjunta matricula q.e presenta, y deseando ser examinado y exercitado p.a obtener dho grado ora sea con protexta, ora sin ella, p.r tanto.

Suplic.o á V.S. se sirva admitirle en los terminos q.e juzgue convenientes, y sean de justicia. Como lo espera de la justificacion de V.S.

Sevilla 7 de Octubre de 1825.

Lic.do Juan Fran.co Mrnz



S.es Presidente y Vocales de la Junta de Arreglo.

…a
…w. 7 de Oct.e
de 1825

…ha lugar.

D. Fran.co Belloc, natural de la Villa y Cor-
te de Madrid, a V. SS. con el respeto devido expone:
Que como se acredita de la certificacion de Gramatica,
en doce de Octubre de 1822, fue matriculado en Mate-
maticas segun el plan que regia entonces cuyo año ga-
no como se dexa ver por la certificacion de su catedra-
tico, y la nota de haver satisfecho los derechos que
se exixian entonces para la prueba de cada curso;
cuya certificacion con la de Gramatica presenta.
Sin embargo de tener estos documentos corrien-
tes por barias ocurrencias que le acacieron a
que expone no pudo presentarse a probar el
indicado curso, por lo que, y tratando de pro-
barlo para continuar su carrera=

Supp.ca a V. SS. que haviendo por presentadas las dos

certificaciones, se sirvan decretar se matricule
interesado, por hallarse con sus documentos con
Lo que espera merecer de V.SS. Sevilla y
de 1825.

Fran.co Bel...

Dn. Juan Ma. Acosta Catedratico de matematicas puras
De la Universidad literaria de esta ciud. de Sevilla

Certifico, y en caso necesario juro, q. Dn. Francisco Velloc, y Navarro, ha asistido a la Clase q. esta a mi cargo en dha Universidad todo el año escolastico del veintidos al veintitres con puntualidad y aprovechamiento, en cuyo tiempo ha estudiado la aritmetica, algebra, geometria, elemental, y trigonometria rectilinea, y tanto por su aplicacion como por su buena conducta se ha hecho acreedor a la presente certificacn. q. para q. conste donde convenga, firmo en Sevilla a once dias del mes de Agosto de 1823

Juan Ma. Acosta

pa. probar un curso pr. esta certificn. 50 rs.

Dr. Muñoz

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825.

AÑO DE
1825

El Dr. Dn. Franco. de Paula Yberri del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en el de Leyes y Artes Catedratico de Drō. Civil Abogado del Ylustre Colegio &.

Sevª. 7 de Octe. de 1825.

No ha lugar por ahora

Certifico: q. Dn. Manuel Cabello y Ortega natural de la Villa de Aznalcazar, estudió vajo mi direccion un Curso de Drō. Civil privadamente desde principios de Otubre de mil ochocientos veinte y uno hasta Junio del de mil ochocientos veinte y dos con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y para q. conste doy la presente en Sevilla á 27 de Setiembre de 1825.

Dr. Dn. Franco. de Paula Yberri



Sres. de la Junta para el arreglo del Plan de esta Rl. Universidad

Dn. Manuel Cabello y Ortega natural de la villa de Aznalcazar con el debido respeto a V.S.S. les hace presente: que como se acredita por la certificacion adjunta, estudió un Curso privado de Dro. civil desde Octubre del año de mil ochocientos veinte y uno á Junio del de mil ochocientos veinte y dos; y queriendo habilitar con dho. curso privado el de Dro. Natural que ganó en el mismo año =

Suppca. a V.S.S. se sirvan admitirle á examen del primero alzandosele la protesta qe. tiene hecha como lo espera de la bondad de V.S.S. cuyas vidas gue. el cielo dilatados años. Sevilla 26. de Stre. de 1825.

Manuel Cabello y Ortega



Sres. Decano y quienes componen la Junta de Arreglo

Sala [illegible] 7 de Oct. de 1825.

Admítase no siendo simultáneo

D. Juan José Gutiérrez, vecino de la Villa de Huelva, á V.S. con el debido respeto hace presente: Que habiendo estudiado dos años de Derecho Civil Romano desde Octubre de el año de ochocientos veinte y uno hasta Junio de ochocientos veinte y dos, y desde Octubre del mismo hasta Junio del siguiente veinte y tres, en una Academia privada, á cargo de Dn. José Gutiérrez, Dr. y Catedrático de esta R.l Universidad, en la q. habiendo asistido p.r dho. tiempo con la mayor puntualidad, y aprovechamiento, como todo consta p.r la adjunta certificación.

Supp.ca á V.S. q. en virtud, á lo expuesto, y con arreglo á el decreto de la Junta, sobre la incorporación de años pasados, se le admitan los anteriores dhos. años, previo el examen, y curso que se designare. Gracia q. el exponente no duda conseguir de la rectitud y justicia q.e á V.S. caracteriza. Sevilla 24 de Ag.to de 1825=

Juan José Gutiérrez



SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
·1825·

El Dr. Dn. José Guiverá en los Claustros de leyes y Cat.co de Cat.co Catedratico de dro. Civil &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Juan José Jiménez natural de Huelva ha asistido á una Academia privada de Derecho civil desde Octubre de ochocientos veinte y uno hasta Junio de ochocientos veinte y dos; y desde Octubre de ochocientos ... hasta Junio del ... de ... pasado ... veinte y tres, bajo mi dirección, con puntualidad, y aprovechamiento; y para q.e conste doy la presente ... al interesado en ... á ... de Julio de 1825.

Dr. José Guiverá



Sres de la Junta de arreglo del Plan de Estudios.

Sev.a 1 de Oct. de 1826

Admitasele

Dn. Lazaro Garcia: vecino de esta Ciudad y cursante en leyes a V. S con el debido respeto dice. Que como consta de los libros de esta Secretaria en los años 1822 y 823. estudio el curso de dro Natural, el cual en virtud de las ordenes que rigen ha considerado la Junta no pase por año de Leyes; el que espone conociendo en aquel entonces ser de una suma importancia el estudio del dro Civil Romano, se dedico á el y como se acredita por la adjunta certificacion estudio un año. En esta atencion, y á que pr. el vigente Plan de Estudios se manda que los estudiantes que hayan estudiado cursos privadamente se les habilite por medio de examen, consignando la cuota de 130 r.s, cree hallarse en igual caso el que representa, supuesto que el referido curso de dro Natural se considera como si no se hubiese estudiado, ni que ha existido tal, y por otra parte ha estudiado un año privadamente como

de dho queda hecha mencion; por todo lo qual

Suplica a V. S. se sirva mandar se me pase el referido año de Dro Civil bajo las tierminadas circumstancias de examen y deposito, lo espera de la recta justificacion de V. S.
Sevilla 25 de Septiembre de 1825.

Lazaro Garcia Fernandez



El D.r D.n José Gutierrez del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de Sev.a y su Catedratico de Dro Civil.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Lazaro Garcia Natural de esta Ciudad y estudiante de Dro Civil romano en dicha Universidad ha estudiado privadamente bajo mi direccion derecho romano en el curso que principio en Octubre de 1822 y concluyo en Mayo de 23 siguiente con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para que pueda hacerlo constar donde y cuando convenga doy esta que firmo en Sev.a a 16 de Septiembre de 1825.

José Gutierrez





Sevª. 7 de Oct.e de 1825

Admitasele sin perjuicio del resultado del juicio de purificacion teniendo los años corr.s

Sres Presidente y Vocales dela Junta de Arreglo

D.n Vicente Belloc Nat.l dela villa y corte de Madrid, Estudiante de Leyes en su Universidad Literaria a V.S.S. expone: Que hallandose con cuatro cursos probados, y no haviendo aun salido su purificacion sin cuyo requisito no puede ser admitido; sin embargo estoy en el caso de recurrir a V.S.S. p.a q.e con arreglo ala ultima R.l Orden sobre esta materia se me admita con la protesta de atenerme au resultado p.r lo q.e

Suplica a V.S.S. se sirvan decretarlo asi. Lo q.e espero dela justificacion dela Junta Sev.a y Sep.e 26 de 1825 =

Vicente Belloc



Sev.ª 7 de Oct.e de 1825. Sres q. componen la junta de Arreglo

Admitasele no siendo simultaneo.

Sr

D. José María Amor cursante en esta R.l Universidad, á VV con el debido respeto dice: Que habiendo estudiado en el año Escolastico q. principió en Octubre de 1820 y concluyó en Junio de 821 un curso privado de Instituciones Civiles Romanas, segun aparece de la adjunta certificacion, y juntamente bajo la competente Matricula, otro de derecho Natural, y estando determinado p.r VV. q. este año no deba contarse en los necesarios á la facultad de leyes, y q. solo se entiende como tal aquel, presentandose los individuos q. se hayen en el caso del q. dice, á sufrir el competente examen, y satisfacer la quota asignada; desde luego el exponente esta pronto á verificar esto y p.r ello=

A VV. supp.ca rendidamente se sirvan acceder á ello admitiendolo al expresado examen y satisfacion de quotas, y resultando aprobado, mandar se le abone este año como uno de los q. deberia estudiar en su carrera, favor q. les vivira reconocido. Sevilla 21 de Septiembre de 1821

José María Amor



Yo el Dr. y Mtro. Dn. Fran.co de Paula Yberry del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, su Catedrático de Dro. Civil y Filosofía, Abogado de los Rs. Consejos y del Yltre. Colegio de la Rl. Aud.a de esta dha Ciudad, Socio de núm.o de la Rl. Sociedad Patriótica de la misma &.a &.a

Certifico y en caso neces.o juro q.e Dn. Jose Maria Amor natural de la Villa de Utrera está suficientemente instruido en las materias del prim.o y seg.do lib.o del Dro. Romano q.e estudió conmigo privadam.te desde principios de Nov.re del año pasado de 1820. hasta fin de Junio del de 1821. Y p.a q.e conste donde convenga, doy la pres.te á sus rueg.s en Sev.a Sept.e 22 de 1825.

Dr. Dn. Fran.co de Paula Yberry





Señores de la Junta

[margin: 1º de Octe. de 1825. Admitasele]

Dn. Joaquin Lopez natural de la Villa de Lora del Rio á V.V. con el devido respeto dice: q. como resulta de la sertificacion q. devidamte. presenta estudio en la Villa de Osuna firmada pr. Dn. Francisco Sanchez valiente un año de fisiologia q. es el segundo de Medicina desde el diz y ocho de Octubre de mil ochocientos veynte y uno asta el diz y ocho de Junio de mil ochocientos veynte y dos y afin de q. se le incorpore este curso

SS. a V.s tengan a bien en virtud de la espresada sertificacion incorporarle el curso q. expresa vajo los terminos establesidos como asi lo espera de su justificacion Sevilla 29 de Septiembre de 1825.

Joaquin Lopez

[margin: S. Dom.]





El Doctor Dn. Franco. Sanches Valiente, Catedrati-
co en propiedad de una de las de Medicina
de la ex Universidad de esta Villa. &

Certifico, y juro en la forma q.e por de-
recho me compete, q.e Dn. Joaquin Lopez
natural de Lora del Rio Arzobispado de
Sevilla ha asistido, a mi clase de estudio, pri-
vado en q.e le e esplicado la ficiologia q.e
es el segundo año de Medicina teorica
segun la costumbre de esta Universidad
y cuyo estudio lo hecho con aprovecha
miento, y sin falta notable desde el
dia diez y ocho de Octubre del año mil
ochocientos veinte y uno, hasta el dia di-
ez y ocho de Junio de mil ochocientos ve-
inte y dos y para q.e conste lo firmo. Osu
na y Septiembre quince de mil ochoci-
entos veinte y cinco

Dr. Fran.co Sanchez
Baliente

Los Infrascriptos Escribanos de S. M. pu
blicos del numero de esta Villa que aqui
signamos y firmamos damos fee q.el Doctor
Don Francisco Sanchez Valiente, por quien

esta firmada la Certificacion que acre
dite es actual Medico revalidado y Catedra
tico, segun y en los terminos que refiere;
para que conste en su comprovacion fir
mos la presente en Osuna en quince de
Diciembre de mil ochocientos veinte y un

Juan Bau.ta Pardillo

L.do Juan Guerrero
cur.o



Señores de la Junta de sanydd

Nº 7 de Oct.e de 1825

no ha lugar

Dn Jose Sanchez Guisado, natural de la Villa de Paradas, con el devido respeto á V.S. expone: que hallandose de novicio en el noviciado de Sn Luis de la compañia de Jesus, en el tiempo de la supresion de dicha religion, por otubre el año de 1820, le fue preciso avecindarse en esta Ciudad en las casas de Dn Bartolome de Mena Presbitero, donde ha permanecido hasta el dia; y queriendo emprender alguna Carrera q. en lo Sucesivo le franquease lo suficiente para su manutencion, principio á cursar la facultad de Medicina en Academia privada, q. acostumbra tener todos los años el D.r Dn Diego de Vera, quien le dio la certificacion q.e adjunta presenta, de haber asistido con puntualidad y aprovechamiento en todo el curso de fisiologia. en el curso imediato siguiente se ma tricula en esta R.l Universidad, y ha continuado [illegible]amente ganando sus respectivos cursos, por cuya razon solicita se le havi-

lite aquel Curso Privado, y previo el [illegible]
de dichas Materias segun se esta [illegible]
do por esta R.l Universidad. Por lo [illegible]
Suplico a V.SS. tengan a bien con[illegible]
esta gracia, q.e no dudo conseg[illegible]
notoria Justificacion de V.SS. cuya [illegible]
Sevilla 22 de Setiembre de 1[illegible]

José Sanchez G[illegible]



[El] Dr. Dn. Diego de Vera, y Limon del Claustro, y Gremio de esta
Rl. Universidad Literaria, Cathedratico de 2º. curso de Medicina
[Teó]rica en ella. &c.

Certifico, y en caso nesesario juro, q.e Dn. Jose Sanches Cursado natural de la Villa de Paradas, ha asistido á la Academia pribada, q.e acostumbro tener todos los años, en el de 1820, desde octubre, hasta Mayo de 1821; y habiendo cumplido con puntualidad, aplicasion, y aprovechamiento en las materias de Fisiologia, doy la presente á su instancia en Sev.a á 25 de Sep.e de 1825.

Dr. Diego de Vera
y Limon



Sres.

de la Junta de arreglo de esta R.l Universidad

7 de octubre de
1825.

Admitanse los seis
simultaneos

D.n Lorenzo Canales Madueño natural de Villa del Rio Provincia de Cordova á V.S. con el mayor respeto expone: que teniendo ganados los cursos privados q.e acredita la adjunta certificacion que en debida forma presenta =

Suplica á V.S. se sirva mandar q.e previo el examen q.e previene el plan vigente le sean incorporados dhos cursos. Asi lo espera de la bondad de V.S. y pide a Dios g.e su vida m.s a.s Sevilla 30 de Sep.re de 1825=

Lorenzo Canales
Madueño



Nos el Doctor D.n Jose Maria Gutierrez Catedratico de instituciones civiles de esta R.l Universidad &c.

Certifico y en caso necesario Juro: que D.n Lorenzo Canales Madueño natural de Villa del Rio Provincia de Cordova ha estudiado conmigo privadam.te dos cursos de D.ro civil uno q.e principió en Oct.e de mil ochocientos veinte y uno y concluyó en Mayo de mil ochocientos veinte y dos, y otro desde Octubre de mil ochocientos veinte y dos hasta Mayo de mil ochocientos veinte y tres. y para que conste doy la presente q.e firmo Sevilla 15 de Agosto de 1825=

D.r José Gutierrez



Sov. 7 de Octe. de 1825

No ha lugar a la admision de la enseñanza privada de 23 a 24: se admite la del curso de 21 a 22 y viniendo las Certificat. de los otros cursos vengan con claridad se acordara lo convte.

Sres. de la Junta de Censura

Dn. Antonio Ma. Fixado Vecino de esta Ciudad y Estudiante de su Rl. Universidad Literaria; expone a VSS. con el debido respeto; q. asistio a los Cursos de Dro. Civil q. empezaron en los años de 22 a 23 y de este a 24, habiendole faltado la circunstancia de la Matricula, que no pudo efectuar a causa de carecer su familia en aquella epoca, como es notorio, de medios pa. ello; y nesesitando incorporar los dhos años pa. lo qual presenta debidamte. las Certificaciones fixadas de los Catedraticos q. le bocaron en aquellos Cursos

Ygualmte. lo hace de la de Dro. Natural y de otra justificativa de q. estudio privadamte. un Curso de Dro. Civil en el mismo año pa. q. VSS. se sirvan aprovarlas y mandar se le admita al examen de los

tres referidos; en cuya virtud=

Suppca a VS. q.e habiendolas por presentadas servirse deferir al examen propuesto: como lo espera de la rectitud de la Junta Se-

26 de Sbre de 825.

Antonio Mo Fuocido

El D.r D.n Tomas Romero Agredano de esta R.l Universidad literaria Catedratico de drô civil Auditor de Guerra &c &c

Certifico, y en caso nesesario juro que D.n Antonio Maria Tirado, á asistido á la clase de mi cargo con aplicacion, puntualidad, y aprovechamiento. Y p.a q.e conste doy la presente Sevilla Octubre 14 de 1823.

D.r Tomas Romero de Agredano



Yo el D.r D.n Jose Gutierrez [illegible] Gremio de esta
[illegible] Universidad Literaria Abogado de los Reales Consejos y del
Ilustre Colegio de esta Ciudad Catedratico de Dro Civil &a

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n
Antonio M.a Pinado ha asistido á la Clase
de mi cargo q.e dio principio en 1.º de Octu-
bre de veinte y tres y finalizo en fines
de Mayo de veinte y quatro, con aplica-
cion puntualidad y aprovecham.to, y p.a
q.e lo pueda acreditar donde le combenga
doy la pr.te Sevilla 30 de Enero de
mil ochocientos veinte y cinco=

D.r Jose Gutierrez

El Doctor Dn Diego Fernandez Nuñez del Castillo, Cat.co de esta Universidad Nacional literaria, Abogado del Ylustre Colegio y Catedratico de derecho Natural y de Gentes &c.

Certifico: y en caso necesario juro, que Dn Antonio Jurado, Natural de Sevilla, ha asistido a la Clase de mi cargo, que dio principio el dia diez y ocho de Octubre de año proximo pasado y concluyo el diez y seis de Junio de dela fecha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y pa que conste doy la presente en Sevilla a doce de Agosto de 1822.

Dr Diego Frnz. Nuñez

Dr Manuel Maria del Marmol
Vr.



El Dr. Dn Antonio Ma de Rodas del Claustro y Gre-
mio de esta Rl Universidad Literaria en los de Leyes y
Artes y Catedratico de Dro Romano-Hispano=

Certifico y en caso nesesario juro qe Dn Anto-
nio Ma Fixcido natural de esta Ciudad ha
estudiado privadamte un curso de Dro Civil
desde el año de 821. hta el de 822 con apli
cacion y aprovechamto y pa que lo pueda
hacer constar doy la presente. Sevilla 28
de Agosto de 1825=

Dr Antonio Ma de
Rodas





...a 1 de Oct.e de 1825
...obedece y se cumple la Real Orden del Sup.mo Consejo.

Sr. Rector y Sres. de la Junta de Censura de esa Real Universidad de Sevilla.

D. Fran.co Porro y Sotomayor Nat.l de Cacerés, Diocesís de Coria, Provincia de Extremadura, á V.S.S. con el debido respeto hace presente: Que habiendo el Real y Supremo Consejo de Castilla tenido á bien habilitarle un año de Instituciones Civiles, q.e estudió con su Padre, y cuyo testimonio obra en esa Sriã, deseando incorporarlo en esa R.l Universidad como lo ha hecho con los tres de Filosofia q.e le preceden =

Suplica á V.S.S. que á la mayor brevedad se proceda á su incorporacion p.a q.e de este modo pueda provár el exponente el tercer año de leyes, q.e en el curso pasado estudió y ganó en esa Universidad. Favór q.e espera el suplicante de la acreditada justificación de V.S.S. cuya vida guarde Dios m.s a.s Caceres 24 de Setiembre de 1825.

Fran.co Porro y Sotomayor





Sr Rector.

[S]evilla y Oc.e 7 de 1825. Reproduzca esta so[li]citud con annuencia de su Padre, ó de [l]a persona de quien [de]penda, ó acredite ser [in]depend.te

D.n Manuel M.a Barreda natural de esta Ciudad con el devido respeto hace presente a V.S. q.e sin embargo de q.e ha sido matriculado para el curso de 1824 a 1825, renuncia qualquier derecho q.e esto pueda darle en el fuero Academico y pide q.e V.S. se digne mandar q.e por el S.r Secretario de la Universidad se le franquee testimonio justificativo de q.e no es estudiante desde el curso q.e termino en Mayo de 1824=

Sup.ca a V.S. se digne por un efecto de su bondad acceder a la solicitud del q.e suplica como lo espera de la bondad de V.S. Sevilla 7 de Octubre de 1825

Manuel M.a Barreda



Rector.

D.ⁿ Manuel Mª Llarrula natural de esta Ciudad con el devido respeto hace presente a V.S. q. sin embargo de q. ha sido matriculado para el curso de 1824 a 1825, concurrio puntualm.te de modo q. esto pueda darle en el [illegible] y pide q. V.S. se digne mandar q. por el S.r Secretario de la Universidad se le franquee certificacion justificativa de q. no es estudiante desde el mes q. termino en el Mayo de 1824 =

Suplica a V.S. se digne por este efecto de su bondad y de la [illegible] q. espera [illegible] la vida de V.S. [illegible]

D.ⁿ Manuel Mª Llarrula



Sor. Rector y Claustro.

[margin:] ...v. 1 de oct. de 1825 — Pase al Presidente la ... Claustro general donde se ... darse cuenta.

El Maestro Dn. Matias de Saavedra y Villaseñor con el debido respeto á V. SS. expone, que como lo ... la Certificacion que presenta, habiendo purificado. Ya cesó el motivo por que no continuó en el Curso ultimo, desempeñando la Catedra de Logica y Metafisica, cuyo nombram.to interino obtubo, y por q.e está expedito =

Suppca. á V. SS. que habiendo pr. presentada dha. Certificacion se sirva mandar q.e el Exponente Continue en el desempeño de dha. Catedra, ó en otro caso si se estimare necesario se le nombre nuevamente p.a su servicio. Asi lo espera merecer de la rectitud de V. SS. &a =

Jn. Matias de Saavedra y Villaseñor

Otro si Dice que haviendose verificado hoy junta en la S. Princip.l de esta Univers.d

ha tenido el q. representa que exhib.
la Certif.ⁿ presentada en Reg.ᵗᵒ gral, p.ª q.ᵉ
conseq.ᵗᵉ a la R.ˡ Orden sobre la mater.
dha Junta cese en las dilig.ˢ que
practicaba con respecto a Saavedra
Por esta razon no la presenta, p.ᵘ
haviendolo asi solicitado, p.ᵒ el
se le ha dicho q.ᵉ no la da = Nadie
como el S.ʳ Rector, es sabedor de
verdad, y pues que ha asistido a
la enunciada Junta = por tanto =
Supp.ᶜᵃ a V.S. se sirvan tener en c.ᵗᵃ
para lo expuesto, y q.ᵉ no sirva
inconv.ᵉ p.ª la solicitud, pues protesta
Saavedra presentar quanta Docum.
fic.ⁿ se le exijan, haviendo tiempo
p.ª verificarlo; pido ut supra &.ª

M. Matias de Saav.ᵃ
y Villanueva


SELLO 4º
40. MRS
AÑO DE
1825



Señores de la Junta de [illegible] de esta Universidad:

S.la 7 de Oct.e de 1825

Admítasele no siendo simultaneo

D.n Fran.co Romero de Castilla natural de la Villa de Cabeza de Baca, en la Provincia de Estremadura a V.S. con el devido respeto dice: que haviendose matriculado en primer año de Derecho civil, con protesta de presentar certificacion, y habi-litar el Curso de Methaphisica:

A V.S. suplica, se dignen admitirle á examen, presentando la Certificacion, la cual es la q.e acompaña, para levantar la protesta, y habili-tar dicho curso: Favor q.e no duda merecer de la notoria justi-ficacion de V.S. cuyas vidas que D.s muchos años: Sevilla y Octubre 3. de 1825:

Fran.co Romero de Castilla



El Lic.do D.n Matias de Saavedra y Villareñor, Abogado de esta N.l Aud.a, del Claustro de esta Universidad Literaria, en el de Artes, y Catedratico q.e fue de ella en la de Logica y Metafisica =

Certifico, y caso necesario juro, que D.n Fran.co Romero de Castilla natural de Cabeza de la Baca, Obispado de Leon, estudió conmigo elementos de Metafisica, desde octubre de mil ochoc.tos veinte y uno hasta Junio de ochocientos veinte dos: Cumplio y demostró su aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y Octubre dos de mil ochocientos veinte y cinco =

L. Matias de Saav.a
y Villareñor

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825.

AÑO DE
1825

Sres de la Junta de arreglo y plan de estudios de esta R.l Universidad

S.la 1 de oct.e de 1825.

No ha lugar

D. Fernando de Luque y D. Manuel Molina naturales de la V.a de Osuna y cursantes en esta Universidad con el debido respeto a V.S. exponen: hicieron solicitud dentro de este curso pasado, pidiendo se les conmutase un año de Medicina p.r uno de Matematicas y otro de Fisica experimental y se decretó p.r V.S. presentasen los documentos; q.e hacen ahora, y por tanto=

Sup.can á V.S. se sirvan admitirles dha permuta; y p.r consiguiente al grado de B.er en Medicina, pues tienen provados en esta Escolaria tres cursos completos sin ninguna protesta: favor q.e esperan de notoria just.a de V.S.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 30 de Septiembre de 1825.

Fernando de Luque

Manuel Molina





D.n Sebastian Fernandez D.or y Cath.co del Claustro Medico de la Insigne Universidad literaria de Osuna, Vice Secretario della &c.ª =

Certifico, que D.n Fernando Luque natural dela ante dicha Villa de Osuna, Diocesis de Sevilla, probó enesta Universidad un Curso completo de Mathematicas que habia ganado enel año escolastico de mil ochocientos veinte al de mil ochocientos veinte y uno =

Asi aparece delos libros de matriculas y pruebas de curso que obran enesta Secretaria de mi cargo, aque me refiero y para que el interesado pueda hacerlo constar donde convenga, de orden del Sor. Vice Rector, doy la presente firmada y sellada con el dela dicha Universidad litera- ria de Osuna enel dia diez de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco =

D.or D.n Sebastian Fernandez
V.e Sec.o



Dn Sebastian Fernandez Dor y Cathco del Claustro Medico de la Insigne Universidad literaria de Osuna, Vice Secretario della &a =

Certifico, que Dn Fernando Luque natural dela ante dicha Villa de Osuna, Diocesis de Sevilla, probó enesta Universidad un Curso completo de Mathematicas que habia ganado enel año escolastico de mil ochocientos veinte al de mil ochocientos veinte y uno =

Asi aparece delos libros de matriculas y pruebas de curso que obran enesta Secretaria de mi cargo, a que me refiero y para que el interesado pueda hacerlo constar donde convenga, de orden del Sor. Vice Rector, le doy la presente firmada y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna enel dia diez de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco =

Dor Dn Sebastian Fernandez
Ve Seco



El Pre Juan Parra Presidente del Colegio de Padres Clerigos Menores de la Ciudad de Málaga

Certifico q.e D.n Fernando de Luque nat.l de la Villa de Osuna há estudiado en este Colegio un curso de Fisica experimental principiando en 1.º de Oct.e de 817, y concluyendo en último de Mayo de 818; cuyo curso le fué aprobado, mediante su aprovechamiento como consta del lib.o de Matriculas. Y p.a los usos, que convengan doy la presente sellada y firmada en Málaga á 24. de Sep.e de 1825.

Juan Parra
C.M.r Presid.te

L.

Los Escribanos del Rey nuestro Señor publicos del Numero perpetuo de esta Ciudad que firmamos damos fee: Que el Padre Juan Parra por quien al parecer se halla dado el certificado anterior

es Presidente del Colegio de Padres
menores de esta ciudad segun se titu-
la y a sus escritos y certificados
siempre se les ha dado y da fee y
credito en ambos juicios. Y para que
conste damos la presente sellada
con el de nuestro Num.º en la ciudad de
Malaga á veinte y quatro de Set.re
de mil ochocientos veinte y cinco

Jose Sanchez de Castilla

Man.l Romero Fernandez

Ant.o M.l Carrillo de Aguilar





El P.e Juan Parra Presidente del Colegio de Padres Clerigos Menores de la Ciudad de Malaga.

Certifico que D.n Manuel Molina natural de Osuna ha estudiado en este Colegio un curso de Fisica experimental principiando en 1.º de Oct.e de 817, y concluyendo en ultimo de Mayo de 818, cuyo curso le fue aprobado mediante su aplicacion y aprovechamiento, como consta en el lib.o de Matriculas. Y p.a los usos q.e convengan doy la presente sellada y firmada en Malaga á 24. de Septiembre del año de 1825.

Juan Parra
C. M.r Presid.te



Los Essnos. del Rey N. S. publicos del Numero perpetuo de esta Ciudad q.e firmamos, damos fee: Que el P.e Juan Parra, por quien al parecer se halla autorizad.o el Certificad.o antecedente es Presid.te del Colegio de P. Clerigos menores de esta Ciudad

segun se titula y sus escritos y certificados siempre han merecido y merecen fee en ambos juicios: Y para que conste damos la presente sellada con el de nuestra Corporacion en la Ciudad de Malaga á veinte y quatro de Setiembre de mil setecientos veinte y cinco a

Manl. Romero y Fernandez

Josse Sanchez de Castilla

Anto. del Castillo Torquemada





El D.r D.n Sebastian Fernandez Catedratico de Medicina de esta Insigne Universidad literaria de esta Villa de Osuna, Vice Secretario de la misma &.=

Certifico q. D.n Manuel Molina natural de la ante dicha Villa, Diocesis de Sevilla, probó en esta Universidad un curso completo de Matematicas, q. con todas las formalidades q. previenen las leyes de estudio habia ganado en el año academico q. dió principio el dia diez y ocho de Oct.e de mil ochocientos veinte, y concluyó en quatro de Junio de mil ochocientos veinte y uno=

Asi aparece de los libros de matriculas y pruebas de curso q. obran en esta Secretaria de mi cargo aq. me refiero y para q. el interesado pueda hacerlo constar, donde le convenga, le doy la presente firmada y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna en quince dias del mes de Enero de este año de mil ochocientos veinte y cinco=

D.or D.n Sebastian Fernandez
V.e Sec.o

segun se titula y sus escritos y certificados
siempre han merecido y merecen fee en am[bos]
juicios: Y para que conste damos la presen[te]
sellada con el de nuestra Corporacion en la Ciud[ad]
de Malaga a veinte y quatro de Setiembre de
mil ochocientos veinte y cinco a[ño]

Man.l Romero y Fernandez

Jose Sanchez de Castilla

Ant.o M.l Cantillo Zaqual





El D.r D.n Sebastian Fernandez Cathedratico de Medicina de esta Insigne Universidad literaria de esta Villa de Osuna; [...]rio Secretario de la misma &c.=

Certifico q.e D.n Manuel Molina natural de la ant.e dicha Villa, Diocesis de Sevilla, probó en esta Universidad un curso completo de Matematicas, q.e con todas las formalidades q.e previenen las leyes de estudio habia ganado en el año academico q.e dió principio el dia diez y ocho de Oct.e de mil ochocientos veinte, y concluyó en y quatro de Junio de mil ochocientos veinte y uno=

Asi aparece [...] los libros de matriculas y pruebas de curso q.e obran en esta Secretaria [...] sin reparo y para q.e el interesado pueda hacerlo constar, donde [...]nte firmada y sellada con el de esta Universidad literaria [...] el mes de Enero de este año de mil ochocientos veinte y cin[co]

D.or D.n Sebastian Fernandez
D.e Sec.o



Sla. y Secr. 1º de
1827

Despacho sele
nuevo titulo con
fha del
... en qe.
aprobó el Curso
... de Par.
y Recop.

M. S.

José María Valverde natural de Umbrete a V. S. con el debido respeto dice: que tiene ganados los Cursos qe. en la adjunta matrícula se expresan, y obtuvo el grado de Bachiller en Leyes en tres de Junio de mil ochocientos veinte y tres; y debiendo proceder á la renovacion de él =

Suplco. a V. S. se sirvan mandar q. por el Sr. Secrio. se me despache el nuevo titulo, ó acordar lo q. estimen conforme á Justicia. Sevilla 26 de Septe. de 1825.

José Ma. Valverde



Yo el Doctor y Mtro. Dn. Juan Moreno Baquerizo del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria en los de Leyes y Artes. Catedratico de Filosofia Jubilado por S. M. Abogado de los Tribunales Nacionales y Secretario de dicho Claustro y Universidad. &c.

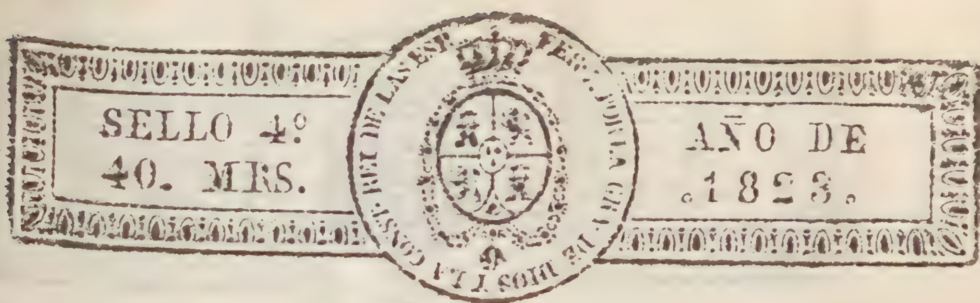
Certifico que Dn. Jose Maria Calverde, y Fosati, natural de la Villa de Utrera, precedidos cinco cursos ganados en esta Universidad se graduó por la misma de Bachiller en Leyes en tres del presente mes y año de la fecha.

Para ello sufrió el rigoroso examen de hora y media de preguntas por tres Profesores de la facultad de Jurisprudencia, cada cual por espacio de media hora de las materias pertenecientes al Drõ. Civil, al cano-

mio, y al Español, de los que acreditó tener ga-
nados los cinco Libros referidos; Y habiendo cum-
plido en su examen á satisfaccion de los citad
Profesores, fué aprobado por todos sus votos unani-
miter, nemineque prorsus discrepante.

Asi aparece del Libro veinte
y dos Registro de Grados de Bachilleres en dha
facultad al folio mil, que obra en esta Secre-
de mi cargo, á que me refiero. Y para que con
donde convenga, á instancia del interesado D.
Jose Maria Valverde y Fosati, doi el presente
Testimonio, que le servirá de Titulo en forma
y que firmo en Sevilla á tres de Junio de
mil ochocientos veinte y tres.

Fr. Juan Moreno
Baquerizo
Secº.


SELLO 4º
40. MRS.
AÑO DE
1823.

nio, y al Español, de los que acreditó tener ga-
nados los cinco Cursos referidos; Y habiendo cum-
plido en su examen á satisfaccion de los citados
Profesores, fué aprobado por todos sus votos unani-
miter, nemineque prorsus discrepante.

Asi aparece del Libro veinte
y dos Registro de Grados de Bachilleres en dha.
facultad al folio mil, que obra en esta Sec.
de mi cargo, á que me refiero. Y para que cons-
donde convenga, á instancia del interesado D.
José Maria Calverde y Fosati, doi el presente
Testimonio, que le servirá de Titulo en forma
y que firmo en Sevilla á tres de Junio de
mil ochocientos veinte y tres.

Fr. Juan Moreno
Baquerizo
Sec.º


SELLO 4º
40. MRS.
AÑO DE
.1823.



S.res de la Junta de Arreglo

Sa
[Se]v. y oct.e 1
de 1825.

...nga con los
antecedentes

D.n Silvestre Morillas ante V. S. con el devido respeto expone: que haviendose matriculado en quinto de Leyes con protexta de examinarse de un año de Derecho Civil q.e estudio en el mismo q.e el Dro. Natural lo qual consta p.r la Certificacion q.e tiene presentada p.r lo q.e =

Supp.ca à V. S. se sirva mandar se examine para q.e pueda pasar al sexto de Leyes favor q.e espera recivir de su bondad à quien Dios gue m.s a.s

Sevilla 30 de Septiembre de 1825

Silvestre Morillas



Yo el Dr. y Maestro Dn. Tomas Romero de Agredano del Gre-
mio y Claustro de la Real Universidad Literaria en la de Leyes
y Artes, su Catedratico de Dro. Civil, Abogado de los Reales Consejos
&c.

Certifico y en caso necesario juro que el Lic.do Dn. Anto-
nio de la Vega y Arribas estudió conmigo privadamente
las materias de Dro. Civil Romano pertenecientes al
segundo y tercer año del mismo en los cursos que dieron
principio en Octubre de ochocientos veinte y dos, y con-
cluyó el primero en Junio de veinte y tres y el segundo
en Octubre del mismo veinte y tres, y finalizó en Ju-
nio del presente. Y para que conste a instancia del in-
teresado doy la presente en Sevilla a treinta dias del
mes de Diciembre del año de mil ochocientos vein-
te y quatro =

Dr. Tomas Romero
de Agredano



C. S. Res. de la Junta de arreglo, y plan.

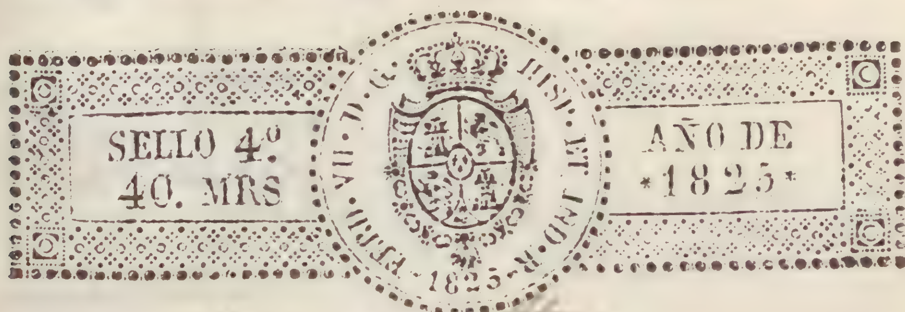
Sla
Sevo. y Octe. 7 de 1825

Admitasele el Curso privado de Dro. Civil de 1822 a 1823 no siendo simultaneo, y no ha lugar a la admision del de 23 a 24.

El Lido. Dn. Antolin de [illegible] y Arriba natural y vecino de Fregenal de la Sierra, y Cursante en esta Real Universidad Literaria, a VV. SS. devidamente expone: haver estudiado dos cursos de Dro. Civil Romano con el Dr. y Mtro. Dn. Tomas Romero de Agredano, que dieron principio el primero en Octubre de 822, y concluyo en Junio de 23 y el segundo en Octubre de 823, y finalizo en Junio de 24 y para poderlos incorporar en su matricula por no resultar de ella haber estudiado otro curso alguno

Suppca. a VV. SS. se sirvan mandar se admita alguno en el examen de dhos. dos cursos y aprovados que sea en ellos se les incorporen en su matricula. Merced que espera. Sevilla y Octubre 7 de 1825

Lido. Antolin de [illegible]
y Arriba



[illegible] y Oct.e 7 de 1825

Admitase á examen

D.n Juan M.a Vasconi natural de la Villa de Osuna, y cursante de ella q.e [illegible] con el debido respecto Dice: q.e como aparece de testimonio q.e acompaña, en la Extinguida Universidad de Osuna ha ganado en los años pasados de mil ochocientos diez y ocho al veinte y tres un curso de Economia Politica, y desde el veinte y tres al veinte y quatro otro de Derecho Civil; y mediante aque á la incorporacion de estos años debe de preceder Examen, segun previene el Plan, =

Supp.ca a V. S. se sirva admitirle á dho. examen. Sevilla y Oc-

[illegible] [illegible] de [illegible]
veinte y cinco.

Juan [illegible]



Dr. Sebastian Fernandez Dor. y Cathedratico de Medicina de esta Insigne Universidad dela purisima Concepcion de esta Va. de Osuna, y Ve. Secretº. dela misma &c=

Certifico qe. Dn. Juan Ma. Barona y Muñoz natural dela referida Va., Diocesis de Sevilla, y Br. en Filosofia por esta Universidad contodas las formalidades qe. previenen las Leyes, probo enla misma un curso publico, y completo de Economia politica qe. habia ganado en el año Escolastico qe. dio principio el dia diez y ocho de Octe. de mil ochocientos veinte y dos, y terminó en igual dia de Junio de mil ochocientos veinte y tres; mas en el año Escolastico proximo anterior de mil ochocientos veinte y tres al de mil ochocientos veinte y quatro probó otro curso publico y completo de Derecho Romano=

Asi aparece de los Libros de grados, de los de Matriculas, y pruebas de curso, qe. obran en esta Secª. de mi cargo, á qe. me refiero, y para qe. el interesado pueda hacerlo constar, donde le convenga, con orden del Sor. Ve. Rector le doy la presente firmada, y sellada con el de esta Univers. de Osuna en el dia catorce de Febº. de mil ochocientos veinte y cinco=

Dor. Dn. Sebastian Fernandez
Ve. Secº.

to be the [illegible] 1 8 [illegible]
[illegible] te [illegible] Cinco.

Juan [illegible]



[...]r Sebastian Fernandez Dor. y Cathedratico de Medicina de esta
[...]igne Universidad de la purisima Concepcion de esta V[...]
de Osuna, Vice Secretº de la misma &c=

Certifico q. Dn. Juan Mª Barona y Muñoz natural de la referida Vª, Diocesis de Sevilla, Br. en Filosofia por esta Universidad con todas las formalidades q. previenen las Leyes, probo en la misma un Curso publico y completo de Economia politica q. habia ganado en el año Escolastico q. dio principio el dia diez y ocho de Octe. de mil ochocientos veinte y dos, y terminó en igual dia de Junio de mil ochocientos veinte y tres; mas en el año Escolastico proximo anterior de mil ochocientos veinte y tres al de mil ochocientos veinte y quatro probó otro curso publico y completo de Derecho Romano=

Asi aparece de los Libros de grados, de los de Matriculas, y pruebas de Curso, q. obran en esta Secª de mi cargo, á q. me re[mi]tiero, y para q. el interesado pueda hacerlo constar [dond]e le convenga, con orden del Sr. Vice Rector lo d[oy la pres]ente firmada, y sellada con el de esta Univers. de O[suna] [...] dia catorce de Febº de mil ochosientos veinte y cinco=

D.or D.n Sebastian Fernandez
Ve. Secº



[Fr]ay Antonio Fernandez ex Lector de Philosophia y actual en Sagrada [Te]ologia en este Conv.to de S.n Fran.co de la Villa de Palma [de]l Rio &.=

Certifico, y juro, que D.n Antonio Gallego y Campos natural de Palma del Rio, ha cursado con migo quatro años consequtivos de Philosophia desde Octubre de mil ochocientos diez y nueve, hasta el mismo de mil ochocientos veinte y tres, inclusive, principiando en el primer año, desde el referido Octubre de diez y nueve, hasta el dicho de veinte Logica, en el segundo del veinte, al veinte y uno Phisica, en el tercero del veinte y uno, al veinte y dos Methaphisica, y en el cuarto del veinte y dos, al veinte y tres Ethica; cumpliendo en todos cuatro cursos, tres explicados por el P. Altieri, y el otro por el Jaquier, a toda mi satisfacion, por su puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento= Y para que conste donde convenga doy la presente, que firmo, en= Palma del Rio 21 de Enero de 1825.=

Fr. Antonio Fernandez

Los infrascriptos Escños ppcos. del Numero y Cabildo de esta Villa de Palma del Rio damos fee: Que el P. Fr. Antonio Fernandez Presbitero, de quien aparece dada la Certifica.on q. antecede es tal como en ella se titula y q.e enseño en los años q.e van expresados los cursos segun

el orden q.e se relaciona y la firma y rubrica con q.e
autoriza de su puño y letra. A cuyos documentos s[e]
da entera fee y credito Judicial y extrajudicialmente
para q.e constte y obre los efectos q.e haya lugar d[a]
mos y signamos la presente en esta Villa de S[a]
del Rio y Enero tres de mil ochoc.tos veinte y cin[co]

En testim.o [signo] de Verdad

Nicolas Ximenez
y Vega Ess.no

En testim.o [signo] de verdad.

Alonso Cabeza
y Ximenez



Sres. de la Junta de Arreglo

Sala
[...]ev. y decr.
[...]7 de 1825

[A]dmítase a[l]
[e]xamen.

Dn. Antonio Ma. de Gallegos y Campos á VSS. con el devido respeto hace presente, que habiendo estudiado cuatro años consecutivos de Filosofía, según se acredita de la adjunta Certificación que en devida forma presenta, en el Convento de R.R. P.P. Franciscanos del pueblo de su naturaleza Palma del Río, para incorporarlos en esta Real Universidad necesita examinarse de ellos, á fin de continuar sus estudios de Leyes en q.e fué matriculado el año escolástico próximo pasado, y con protesta del examen de que fué echo merito, se le admitió, y á efecto de que cese =

Suplica á VSS. se sirvan admitirle á examen de los tres cursos de Lógica Física y Metafísica, como preliminares para el estudio de mayores, y al de Ética, pasándoselo p.r uno de Leyes, gracia que espera merecer de la notoria justificación de VSS = Sevilla y Setiembre 23 de 1825.

Antonio Gallegos y Campos



…ga
…y Oct.e 7
de 1825.

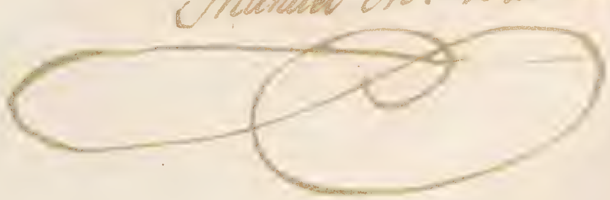
…dmitasele

Sres. de la Junta de arreglo del Plan de Estudios

D.n Manuel M.a de la Calle cursante en esta [illegible] á V.S. con el de[bi]do respeto dice: que como consta [illegible] de esa Secret.a en los años de 1820 y 21 estudió el curso de Dro. natural, el cual en virtud de las órdenes q.e rigen ha considerado la Junta no hace [illegible] de leyes, el q.e expone creyendo en aquel entonces ser de suma importancia el estudio del Dro. civil Romano se dedicó á él, c[o]mo se acredita por la adjunta certificacion estudió un año. En esa atencion y á q.e por el vigente Plan de Estudios se manda q.e los Estudiantes q.e hayan estudiado cursos privados se les habilite por medio de examen, consignando la m[i]t.d [illegible] hallarse en igual clase el q.e representa [illegible] [illegible] que el referido curso de Dro. natural [illegible] como sino lo hubiese estudiado, [illegible] ha estudiado tal, [illegible] ha estudiado privadam.te un año de Dro. civil [illegible] buena [illegible]; por todo lo cual suppl.ca á V.S. se sirva mandar se me [illegible] el referido año de Dro. civil [illegible] las [illegible] circunstancias de esta [illegible] justificacion [illegible] espera [illegible] de 1825

[illegible] Sevilla [illegible] Noviembre de 1825

Manuel M.a de la Calle



SELLO 4.º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

El Dr. D.n Jose Gutierrez del Claustro y Gremio de la Lit.a Univ.d Literarias de Sevilla, y su catedratico de D.o civil,

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Manuel M.a de la Calle natural de Sevilla, cursante de Derecho Romano Hispano en dha. Universidad, ha estudiado privadamente bajo mi direccion D.o civil romano en el curso q.e principio en Octubre de [illegible] y concluyo en [illegible] de [illegible], con [illegible] aplicacion y aprovechamiento; y para q.e conste donde y cuando convenga doy la presente en Sevilla a [illegible] de [illegible] de 1825.

Dr. Jose Gutierrez



S.S. de la Junta de Arreglo de Plan
de Estudios.

[illegible] y Oct.e 7 de 1825.

[illegible]ditarsele no si-
[illegible]endo simultaneo.

D.n Joaquin Feliciano natural de Algeciras Diacono de Cadiz á V.S. con el debido respeto hace presente: tener ganado en esta R.l Universidad el 1.º año de Filosofia, y habiendo estudiado anteriorm.te en Cadiz [illegible] como consta de la adjunta Certificacion solicita habilitar el 2.º de Fisica, y 3.º de Etica segun se concede en el Articulo 142 del nuevo Plan de Estudios p.r tanto

Suplica á V.S. se digne hacerle la gracia de pasarle estos años p.r medio del examen q.e p.a su habilitacion exige este Plan; como lo ha tenido á bien dispensarselas á otros en igualdad de casos; esperando en q.e la justificada benevolencia de la Junta accederan á ello, p.a evitar los graves perjuicios q.e de lo contrario se le seguirian. Sevilla 6 de Octubre de 1825.

S. S.

Joaq.n Feliciano

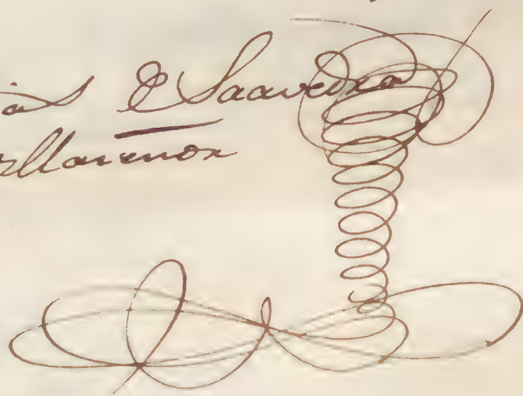





El S. D. Matias de Saavedra y Villarenor del claustro de esta Univ.d Lit.a, en el de Artes, abogado de esta R.l Aud.a y Catedratico que fue en la de Logica y Metafisica de aquella.

Certifico, y caso necesario juro, que D. Joaquin Mariano natural de la Ciud.d de Algeciras estudio con migo privadam.te elementos de fisica, y Etica desde Octubre de ochocientos veinte y uno hasta Julio de ochocientos veinte y tres: Demostro en ambos su aptitud, y aprovecham.to Sevilla 7 de Oct.e 1.º de 1825 =

L. Matias de Saavedra
y Villarenor







Sor. Rector de esta Rl. Universidad.

...2 de Octe. de 1825
...rase en los
...us acordad.
...o junta, y a-
...ndole otro, ...
...ursos que ten-
...aprovados en
...ismo año esco-
...o:
... Doctor
... Rª

Dn. Francisco Escudero de Pedrolo á V.S. con toda su debida consideracion expone: Que en el año Escolastico qe. empezó en Octubre de 1819, y concluyó en Junio de 1820, habiendose ya graduado de Bachiller en Filosofia, cursó en esta Rl. Universidad el tercer año de la misma facultad, qe. era el de Metafisica, como consta de la Matricula; mas, al mismo tiempo, estudió privadamente, el Dro. Civil de los Romanos, bajo la Direccion del Dr. Dn. Antonio Mª. de Rodas Catedratico de la misma, como consta por su Certificacion qe. presenta: y como el 1º, con motivo de las circunstancias qe. sobrevinieron le fuese inutil en su carrera.

Supca. á V.S. se sirva mandar se le habilite y pruebe en dicho co-te curso privado de Dro. Civil, borrandose, en su lugar, la matricula y habilitacion del de Metafisica. Sevilla 12, de Octubre de 1825.

Franco. Escudero de Pedrolo



El Dor. y Mro. Dn. Antonio Ma. de Rodas del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, Catedratico de Digesto Romano Español por ella, Abogado de los Rs. Consejos y de este Colegio &c.

Certifico, y en caso necesario juro: que Dn. Franco. de Sales Escudero estudió cerca de mi privadamente el Derecho Civil Romano con aprovechamiento en la extension del Curso Escolastico que principió en el mes de Octubre del año de mil ochocientos diez y nueve y acabo en fin de Mayo del inmediato de ochocientos y veinte. Y para que pueda hacerlo constar donde convenga, le doy esta en Scva. a catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco =

Dr. Antonio Ma. de Rodas


SELLO 4º
40. MRS
FERD · VII · D · G · HISP · ET IND · R ·
1825
AÑO DE
·1825·





SS. Presidente y Vocales de la Junta de Arreglo.

y Octubre 16 de 1825.

ha lugar.

D. Antº Lucena natural de Cordoba y residente en esta Ciudad, á VSS. con todo respeto expone; que en los años de veinte y uno a veinte y dos, y de este al veinte y tres, ha cursado privadamte los dos primeros de la facultad Medica; pero siendole imposible al exponente presentar en el dia, los documentos fe-hacientes con que debe acreditarlo, porqe no los tiene en su poder y expone se le remitan de su Pueblo, á donde los tiene, pedido

A VSS. rendidamte suplica que usando con el suplicante de la bondad que les caracteriza, se dignen concederle prorroga señalada, para presentar los expresados documentos y sufrir el examen que se previene en el plan vigente: y al mismo y para qe no se le irrogue ningun perjuicio, suplica tambien se sirvan decretar VSS., se le admita a la matricula del tercero

cio de la mencionada facultad, a cuyo
quedará el suplicante reconocido y rogará
que. las interesantes vidas de V.S.S. m.s dilate
ad.

Sevilla 16. de Oct.e de

Ant.o Lucena



Sres. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de arreglo de esta R.l Universidad literaria de Sevilla

Sevilla 17 de Octubre de 1825

...matriculese en 1.º de Leyes y se consulte al Consejo, añadiendo las ...mas dificultades prácticas que se han tenido ...este en esta Junta.

D. Jose Maria Quintana natural y vecino de la ciudad de Cordoba Bachiller en canones en esta R.l Universidad literaria de Sevilla à V.S.S. con la debida atencion suplica: se sirvan determinar, si asi como p.r el art. 80 tit. 7.º del plan literario de estudios es permitido à los Juristas concluidos los 4 años recivir el grado de Bachiller en Canones, aunque estudiando antes otro curso q.e sera el 5.º de esta facultad; à simili à los canonistas graduados de Bachilleres en Canones les sera licito optar à el grado de Bachiller en leyes, aunque estudiando ademas un curso que sea el 5.º de la facultad: aclaracion precisa p.a continuar su carrera y q.e espera de la justificacion de V.S.S. cuya vida guarde Dios m.s añ.s Sevilla 15 de Oct.re de 1825.

Jose Maria Quintana



Señor Rector

...a 28 de Sept.e de 1825

Dese cuenta en la Jun... de Arreglo, y Plan, a... ...pañando los docum.tos

...ñor Ortony
R.º

...la ...v. y Oct.e 17 de 1825

...umplase el de... ...creto precedente.

D.n Fran.co Rodriguez cursante en Medicina en esta R.l Univerd. Literaria, con el devido respeto á V.S. hace presente, q.e en el año anterior de ochocientos veinte y quatro se le despacho por la Sr.ria la Matricula para el primer año de d.ha Facultad con protexta de incorporar el año de Logica, y siendo indispensable para lebantar la protexta de su Matricula incorporar d.ho año, á V.S. rendidam.te

Supp.ca se digne mandar se le admita al correspond.te examen señalando dia, para q.e no le sirva de inconvenite en el proximo año para Matricularse en el segundo de d.ha Facultad: fabor q.e espera de la notoria Justificacion de V.S. cuya vida g.e Dios a.s Sevilla 27. de Sept.e de 1825.

Francisco Rodriguez



Sla. y Oct.e 17 de 1825

Admítasele sin perjuicio de ... siendo simultaneo

Sres. de la Junta de Arreglo del Plan de Estudios

Dn. Francisco Esteban Blanco y Blanco vecino de esta ciudad y cursante de Leyes á V.SS. con el debido respeto expone: Que como consta de la adjunta certificacion en los años de mil ochocientos veinte a mil ochocientos veinte y uno estudié privadamte. un curso de Dro. civil Romano, que disponiendose en el vigente Plan de Estudios que dho. curso se pueda habilitar por medio de exámen y consignacion de 130. rs.

Suplica á V.SS. se sirvan decretar se le habilite bajo las referidas circunstancias de exámen y deposito: Asi lo espera de la justificacion de V.SS. Sevilla 7. de octubre de 1825

Fran.co Esteban Blanco



[Y]o el Doctor y Mrō. D. José Mª Gutierrez del Claustro y Gremio de esta [R]l Universidad Literaria de Sevilla, en los de Leyes y Artes, Abogado de los Rs [Con]sejos. y Catedratico de Drō. civil &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Francisco Esteban Blanco y Blanco, natural de la Villa del Alorno, y Cursante en Leyes de esta Rl. Universidad, ha estudiado privadamte. conmigo un Curso de Drō. civil, que principió en Octubre de mil ochocientos veinte y finalizó en Junio de mil ochocientos veinte y uno con puntualidad, Aplicacion, y Aprobechamto. y para que conste, y lo pueda acreditar donde le combenga doy la presente que firmo en Sevilla á dos de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco.

D. José Gutierrez



S.res de la Junta de arreglo de Plan de esta R.l Universidad.

...da
...17 de
...e de 1825.
...lo pide.

D. Manuel M.a Moreno, natural de la Ciudad de Merida, cursante en esta R.l Universidad á V.S.S. con el devido respeto expone: Que hallandose con los cursos nece-sarios, para recivir el grado de Bachiller en leyes á Claustro pleno, segun el plan vigente, y siendo uno de estos ganado en la R.l Universidad de Salamanca; cuyo testimonio tiene pre-sentado en esta Sria., y pedidose la correspondiente acorda-da, la cual aun no ha sido contestada, por falta de ti-empo, é urgiendole al interesado la consecucion de dicho grado.

Supp.ca á V.S.S. se sirvan mandar, se le admita con protesta de estar al resultado de dicha acordada, favor q.e espera el exponente dela notoria justificacion de V.S.S. Sevilla y Oct.e quince de mil ochocientos veinte y cinco.

Man.l M.a Moreno.



Señores de la Junta de Govierno de Claus.

Sala y Oct.e 17 de 1825

Admítase á exámen

D.n Juan Manuel Ogazón, [illegible] de Sagrada Teología en esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, á V.S. con el debido respeto dice: que teniendo y incorporado con curso de [illegible] teológicos, q.e ganó en la Extinguida Universidad de Osuna y mediante el Examen, q.e [illegible] parecerle, como lo previene el Plan, que nos dige=

Suplica á V.S. tenga á bien de admitirle á dicho Examen. Sevilla 16 de septiembre de 1825

Juan Manuel Ogazón

[rubric]



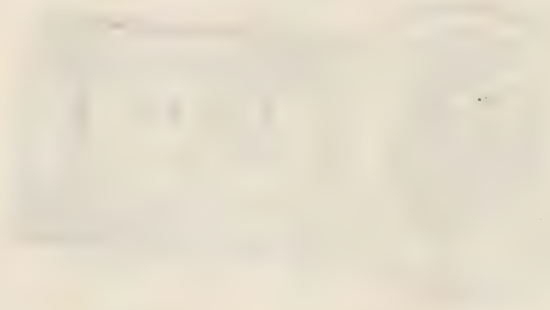


D.n Sebastian Fernandez D.or y Cath.co de Medicina de esta Insigne Universidad de la purisima Concepcion de esta Villa de Osuna, y Vice Secretario de la misma &c.a

Certifico, que D.n Juan Manuel Orquendo natural, y vecino de la Villa de Yunquera, Diocesis de Malaga, B.r en Filosofia por esta Universidad, ha ganado en ella en este año proximo anterior Academico el primero año de Teologia, ó el curso de Lugares Teologicos con todas las formalidades, que previene las leyes de Estudio =

Asi aparece de los libros de Grados, de los de Matriculas, y pruebas de Cursos, que obran en esta Secretaria de mi cargo, a que me refiero, y para que el interezado pueda hacerlo constar, donde convenga, le doy la presente firmada, y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna en veinte y ocho dias del mes de Noviembre de este año de mil ochocientos veinte y quatro.

D.or D.n Sebastian Fernandez
V.e Sec.o





D.n Sebastian Fernandez D.or y Cath.co de Medicina de esta Insigne Universidad de la Purisima Concepcion de esta Villa de Osuna, y Vice Secretario de la misma &c.

Certifico, que D.n Juan Manuel Oguendo natural, y vecino de la Villa de [illegible], Diocesis de Malaga, B.r en Filosofia por esta Universidad, ha ganado en ella en este año proximo anterior Academico el primero año de Teologia, ó el curso de Lugares Teologicos con todas las formalidades, que previene las leyes de Estudio.

Asi aparece de los libros de Grados, de los de Matriculas, y Pruebas de Cursos, que obran en esta Secretaria de mi cargo, a que me refiero, y para que el interesado pueda hacerlo constar, donde convenga, le doy la presente firmada, y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna en veinte y ocho dias del mes de Noviembre de este año de mil ochocientos veinte y quatro.

D.or D.n Sebastian Fernandez

D.e Sec.o



Señores Rector y Vocales de la Junta del arreglo del plan de estudios.

[margin:] Sala 7 de Oct.e de 1825.

Acredite la cualidad del q.e de certificacion

D.n Manuel Cañeda a V.S. con el mayor respeto dice, q.e habiendo estudiado un curso de Matematica desde el año de 1822 al 1823 como lo acredita la adjunta certificacion.

[margin:] Sala 17 de Oct.e de 1825

Suplica a V.S. se sirvan incorporarle d.ho año previo el deb.do examen segun lo mandado p.r el plan de estudios vigente: gracia q.e espera merecer de la notoria justificacion de V.S.

Manuel Cañeda



José Alarcon Catedrático de Matemáticas en
[prop]iedad de la Rl. Academia de Caballeros Cadetes del se-
gundo Regim.to de R.s Guard.s Walonas, y sustituto de la
Rl. de S.n Fernando de nobles civiles en Madrid, &c.

Certifico que D. Manuel Caneda asistió con puntualidad y aprovechamiento á la clase particular de Matemáticas que desempeño en mi casa habitacion, y al curso que principió en 1.º de Octubre de mil ochocientos veinte y dos y concluyó en treinta de Junio de mil ochocientos veinte y tres, en el q.e se explicaron la Aritmética, Algebra y Geometria Elemental; y q.e habiendo sufrido un detenido examen le conceptué capaz de obtener la presente, ya p.a continuar estas ciencias en los ramos mas sublimes, ó ya para continuar otra carrera en q.e necesite de los espresados. Ademas q.e es de buena vida y costumbres. Y para q.e conste firmo la presente en Sevilla y Julio 24. de 1824.

José Alarcon



Yo el infrascripto Esno de S. M. Notario en todos sus Reynos, Dominios y señorios, dela asygnacion de esta Ciudad de Sevilla individuo del Colegio dela misma doy fe: Que pr. D. Jose Alarcon me fueron exividos los documentos que a la letra son como siguen.

Oficio. Con fecha de treinta del presente mes me encarga el Sor Director dela Academia de Caballeros Cadetes de Rs. Gs. Ws. que comunique á V. la orden dada pr. el Exmo Sor Coronel del expresado Cuerpo, la qual esta reducida a que habiendo accedido S. E. ala propuesta que le ha echo dho Sor Director, ha tenido á bien aumentar su pension de V. en ochenta reales mensuales que es lo que permiten los cortos fondos dela expresada Academia = Esta ligera insinuacion del aprecio que han merecido alos Gefes de este establecimiento los trabajos, y fatigas que V. se ha tomado en la instruccion delos Caballeros Cadetes, celebrare que tambien sea un poderoso motibo pa. qe continue V. en su enseñanza con el mayor esmero y actibidad, pues es honor mio que el tiempo acredite que no me equiboque en la eleccion delos sugetos a cuyo cargo se puso tan importante negocio = Dios gûe a V. ms as. Madrid treinta y uno de Enero de mil ochocientos diez y ocho-

Antonio de Vara = Sor. D.n José Larcon

Oficio . . . Academia de Caballeros Cadetes del Segundo Regim.to de Reales Guardias de Infanteria = Numero quarenta y cinco = Con motibo de la escases de fondos asignados a la Academia de Caballeros Cadetes de mi Cargo, ha determinado el Esmo Sor Coronel, y Director de este R.l Cuerpo que se suprima la primera clase que tiene V. a su cargo deviendo reemplazarle un oficial de este Real Cuerpo sin emolumento alguno. El mismo superior gefe me encarga dé á V. las gracias por el buen desempeño de su clase manifestando á V. que estara siempre pronto a apoyar qualquiera solicitud que V. haga fundada en los meritos que ha contraido V. en su largo exercicio = Dios que á V. m.s a.s Madrid veinte y dos de Julio de mil ochoc.s veinte = Ygnacio Perez de Sarrio = Sor. D.n Jose Alarcon

Certif.n . . D. Antonio de Varas y Portilla primer director de Matematicas de la Academia de nobles artes de esta Corte con el titulo de S.n Fernando &c.a = Certifico: Que D. José Larcon fue admitido en clase de Discipulo por la misma Academia, y en calidad de tal asistió bajo la direccion de D. Mariano Fernandez, a la Catedra de Matematicas por espacio de dos cursos que principiaron en primeros de octubre de mil ochocientos y once, y concluyeron en treinta de Junio de mil ochoc.s y trece, en el primero de los quales se esplico la Aritmetica, Algebra, y Geometria Elemental; y en



atencion al esmero y aplicacion con q.
se dedico al estudio de estas ciencias, se
puso en estado de sufrir un detenido
examen sobre los referidos tratados,
en que acredito su aprovechamiento
y buena inteligencia en las teorias
fundamentales, y p.r lo mismo se le
considero en disposicion de emprender
con frutos el estudio de los ramos su-
periores, y se le concedio el pase al se-
gundo curso, en que consiguio impo-
nerse en la trigonometria plana, Geo-
metria practica, aplicacion del Arge-
bra, ala Geometria, secciones conicas
curbas, series, diferencias finitas, Cal-
culo diferencial, y parte del integral
que fueron las materias esplicadas.
Y para penetrar a fondo asuntos de
tanta transcendencia y sublimidad
ha asistido al lado mio en la misma
academia desde el año de mil ochos.
diez y siete, hasta el de mil ochocientos
diez y nuebe, en cuyo tiempo no solo
le he fiado la instruccion particular
de barios Jovenes que ha desempeñado
a satisfaccion de sus interesados, sino
que tambien me ha substituido en
la Catedra publica en varias tempo-

radas en que mi salud no me permi-
tia concurrir á ella, contribuyendo
de esta manera á que no parare el
progreso de la enseñanza, ni el adelan-
tamiento de los Discipulos. Y p.a q.e assi cons-
te adonde convenga le doy la presente
que firmo en Madrid á veinte y nue-
ve de Agosto de mil ochoc.tos veinte =
Antonio de Varas y Portilla.

Certif.n ... D. Ygnacio Perez de Sarrio, Caballero de
Justicia, de la orden de S.n Juan de Jeru-
salen, de la R.l y Militar de S.n Herme-
negildo, Coronel de los Exto.s Nacionales
Capitan de la Segunda Compañia del
Segundo Batallon, del Segundo Regi-
miento de Reales Guardias de Infan-
teria, y Director de la Academia de
Caballeros Cadetes del mismo Cuerpo =
Certifico: Que D. José Alarcon, entró en
la Academia de Caballeros Cadetes de
mi cargo en dos de Dic.e de mil ocho-
cientos quince, y tubo á su cargo la
Clase de Gramatica Castellana y reto-
rica hasta primero de Setiembre de
mil ochocientos diez y nueve en
que bariado el plan de estudios
siguio con dicha Clase y la de Arit-
metica segun con el Metodo de Croix,
que ha desempeñado hasta primero
de Agosto del corriente año. Este profe-
sor ha acreditado durante los qua-
tro años que ha estado empleado
en el establecimiento su aptitud



p.ª la enseñanza con todas las demas circunstancias que lo han echo apreciable a los Gefes del Cuerp.º y a mi como Director de dicho establecim.to Y p.a que conste lo firmo a pedim.to del interesado en la villa y corte de Madrid a veinte y seis de Agosto de mil ochoc.s veinte = Ygnacio Perez de Sarrio ———

Comprov.n

D.n Carlos de Compigni, Caballero Gran Cruz dela Nacional y Militar orden de S.n Hermenegildo, Comendador dela distinguida de Carlos tercero Mariscal de Campo de los Exto.s Nacionales, y Sargento mayor é Ynspector del Segundo Regim.to de Reales guardias de Infanteria &.c = Certifico: Que D.n Ygnacio Perez de Sarrio, p.r quien va dada la anterior certificacion es Capitan dela Segunda Compañia del Segundo Batallon de este Real Cuerpo como se titula, y la firma con que la autoriza es legitima y la misma que usa en todos sus escritos; Y p.a que conste firmo la presente en esta villa y corte de Madrid a veinte y seis de Agosto de mil ochoc.s veinte = Tomada razon n.º doscientos treinta y siete = Carlos de Compigne ———

Los documentos insertos concuerdan a la letra con los originales a que me refiero, los quales para este

efecto rubricados devolbi, recogió y llebó en su poder
el contenido D. José Alarcon, p.r lo que firmo
a que me remito doy fe. Sev.a d.o que conste de reque
rimiento del suso dicho le doy el presente q.e
signo y firmo en Sev.a en tres fojas con esta
papel del sello quarto quarenta maravedis
en Sev.a once de Octubre de mil ochoc.s veinte
y cinco = Enmend.o v = 10 = vale

José Alarcon

Jose M.a del Valle y Perez

Esno.


SELLO 4º.
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825
AÑO DE
·1825·



(1º)

Sa. Sev. 17 de Oct. de 1825.

Despachese a informe del Cura propio de Rota.

Sres. de la Junta de Arreglo y Plan

D.n Joaquin Brunengo natural y vecino de la Villa de Rota con el devido respeto á V. S. S. = dice: q.e ha estudiado en el Colegio de Mercenarios Descalzos de dicha Villa, la Logica, Fisica, Metaphisica, y Ethica, en la Clase publica q.e desempeñó, Frai Juan Andres de Jesus Maria desde 1820 hasta el de 1823 segun se acredita por la certificacion adjunta y tratando de cursar facultad mayor en esta Real Universidad Supp.ca a V. S. S. = q.e habiendo por presentada dicha certificacion se sirvan mandar se le incorporen los enunciados cursos de Philosophia. Asi lo espera &c. Sevilla Octubre 15 de 1825.

Joaquin Brunengo

Cumplida, p.a q. informe cuales fueron los Cursos ó años escolasticos en q. segun se dice desp.s del principio del año de 1820 hubo enseñanza de Filosofía en aq.a villa en el Conv.to de Mercenarios Descalzos, y en cuales de d.hos Cursos fué Lector el Padre Fr. Juan Andres de Jesus Maria



Como Lector de Artes que he sido en este Colegio de Merced.s Desc.s de esta Villa = Certifico, que D.n Juaquin Brunengo, natural de la misma ha estudiado completamente el curso de Filosofia en los años del veinte, al veinte, y uno, al veinte dos y al veinte y tres con bastante aprovechamiento assistiendo puntualm.te à todos los actos de leccion, conferencias, y conclusiones; lo que en caso necesario jurarè: y para que conste, doy la presente à peticion del mismo interesado en el mismo Colegio de esta Villa de Rota en treinta dias del mes de Julio del año de mil, sethecientos, y veinte, y cinco.

Fr. Juan Andres de Torres M.ro
Ex=Lector de Artes

Nos los Escr.nos del Rey N. S. en todos sus Reynos y Señorios Vecinos de esta Villa que aqui signamos y firmamos damos fe: Que el R. Juan Andres de Jesus Maria por quien aparece dada la anterior Certificacion ha sido Lector de Artes en el Convento de Mer

cenario Descalzo de ella como se titu
y avus semejantes en tal concepto se
pre se les ha dado y da entera fe y credi
en ambo juicio, y la firma que se halla a
su pie, es igual y conforme a las que u
en sus escritos. y para que asi conste
nemos la presente en Rota a treinta
de Julio de mil ochocientos veinte
sinco =

L.N Zettin. Lo verdad

Manuel Vte. Charameia

Antonio Matheo de

Bernardo Josef Beloso
y Sanchez

SELLO 4º 40. MRS. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE ·1825·

Sres. de la Junta de Arreglo y plan de Estudios.

Sevilla 17 de Octubre de 1825

Despachese acordada al Vicario de Osuna p.a q.e informe si el P. Maestro Dr. Fr. Manl. Manrrufo fue Catedratico de Filosofia de aquella Univ.d en los años o Cursos de 1820 a 1821 y de este al de 1822.

Franco. de Cozar natural de la ciudad de Osuna, con el debido respeto a V.SS. expone: que estudió la Lógica y Física [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a [illegible] [illegible] acreditar las [illegible] [illegible] Estudios privados: [illegible] [illegible] admitido en aquella Universidad los Estudios privados para aquellos [illegible] superiores [illegible] [illegible] en el [illegible] [illegible] [illegible] quedó [illegible]

Supp.ca a V.SS. se sirvan admitirle a examen de [illegible] [illegible], para [illegible] de la [illegible] [illegible] de V.SS. Dios gue. a V.SS. muchos años. Sevilla y Oct.e 13 de 1825.

Franco. de Cozar

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

Fray Manuel Manufo, Doctor en teologia, Maestro en Artes, y Catedrático de la ex Universidad de esta Villa &a

Certifico y Juro en la forma que puedo que Dn. Fran.co de Caseres, Natural de esta misma Villa, Arzobispado de Sevilla ha asistido à mi clase de estudio privado de Lo-jica, desde el dia diez y ocho de octubre del Año de mil ochocientos veinte, hasta el dia veinte y dos de Junio de mil ochocientos ve-inte y uno, todo con aprovecham.to y sin fal-ta notable: Y para que Conste lo firmo en Osuna à seis de Oct.re de mil ochocien-tos veinte y cinco años

Mro. Dn. Fr. Manuel Manufo

Los Essnos. publicos del Numero de esta Villa de Osuna, que signamos y firmamos: damos

fe, que el Illmo. Dr. Fr. Manuel Manuel
por quien está dada y firmada la antecedente
Certificación, es Doctor en Teología, Maestro
Artes y Cathedratico de la Ex. Universidad de esta
dicha Villa; y a sus semejantes se les da cumplida
fe y credito en todos juicios. Y para que conste en
su comprobación ponemos la presente en ...
a seis de octubre de mil ochocientos veinte y ...

Ldo. Dr. D. Manuel Pardillo
Es.no

L. Dn Juan Guerrero

Juan Martin Fernandez
Es.no



El Doctor y Maestro Fray Manuel Marrufo, Catedratico de una de las de Filosofia de la ex Universidad de esta Villa &a

Certifico y Juro en la forma que puedo, que D.n Fran.co de Caseres Natural de esta misma Villa Arzobispado de Sevilla ha asistido á mi clase de Estudio privado en que le he explicado toda la fisica en cuyo Año ha aprovechado y ha asistido sin falta Notable desde el dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y uno hasta el dia veinte y uno de Junio de mil ochocientos veinte y dos. Y para que conste lo firmo en Osuna a seis de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco años = M.ro D.or Fr. Manuel Marrufo

Los Escribanos de S. M. publicos del Numero de

esta Villa que signamos y firmamos, [damos]
fe, que el Illmo. Dr. Fr. Manuel Mar[...], por
quien está dada y firmada la antecedente [cer-]
tificación, es Dr. en Teología Maestro de [...]
y Cathedratico de la Rl. Universidad de esta [di-]
cha Villa; y a sus semejantes se les dá cumplida fe
y credito en todos Juicios. Y para que conste
en su Comprobación ponemos la presente en [...]
Huma[nga] á seis de Octubre de mil ochocientos [...]
y cinco ——



Licdo. Dr. Manuel Pa[...]
Escno.



L. Dn. Juan Gu[...]
[Escno.]

Manuel
Juan Fernandez
y [...]
Escno.



Sres. Decano y Censores de la Junta de Arreglo

...a
... y Octubre 17 de 1825

...ntasele no ...simultaneo ...no siendo an...or á los ...Filosofía

Dn. Juan. Muriel natl. y vecino de la Villa de Utrera a V.S. con el mayor respeto hace presente: Que habiendo estudiado un año de Filosofía desde Octubre del año de ochocientos veinte, a Junio del veinte y uno, en una Academia privada a cargo del Dor. Dn. ... de Torres, en la que habiendo asistido con puntualidad y aprovechamiento como todo consta por la adjunta certificación.

Supp.ca a V.S. que en virtud de lo expuesto, y de estar por la Junta sobre admisión de años privados, se le incorpore el antedicho; previo el examen y carta designada. Lo que espera conseguir de la notoria rectitud y justicia que V.S. practicará. Sevilla ... de Octubre de 1825=

Juan. Muriel



El Dr. Dn. Diego de Vera, y Limon del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, Cathedratico de 2º. Curso de Medicina teorica en ella &c.

Certifico, y juro, q.e el Br. Dn. Fran.co Muriel, natural de la Villa de Huelva estudió conmigo privadam.te la Fisiologia todo el curso, q.e empezó en octubre del año de 1820, y concluyó en fin de Mayo de 1821, y aprovecho en ella. Por lo qual doy esta, q.e firmo a pedimento del interesado. Sev.a 30 de Octubre de 1825.

Dr. Diego de Vera
y Limon.

SELLO 4º
40. MRS

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G.
1825

AÑO DE
1825

El Dr. Dn. Fran.co de Paula Ubeni del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria en el de Leyes y Artes Catedratico de Dro. civil &.

Rv. 17 de oct.e 20 Ms

Ordinariamente

Certifico, y en caso necesario Juro q.e D.n Manuel Cabello y Ortega Natural de la Villa de Aznalcazar estudió vajo mi direccion un Curso privado de Dro. civil desde principios de Octubre del año pasado de mil ochocientos veinte y uno á Junio de de mil ochocientos veinte y dos, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y para q.e conste doy la presente en Sevilla á 28. de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Dn. Fran.co de Paula Ubeni

[signature]



M. I. Sor

Rector y Ss. de la Junta de Arreglo

Sla. y Oct. dia 16 de 1825

[illegible]

No ha lugar

D.n José Sevilla Cursante en Leyes en esta Universidad a V.S. expone: Que en razon á haber estado ausente de esta no ha podido verificar la presentacion de los documtos necesarios pa el Examen de un Curso privado de Derecho Civil, y no pudiendo presentarlos en el dia, en razon a hayarse estos en el Pueblo con los demas papeles del qe manifiesta a V.S.

A V.S. Supp.ca que interin que se les remitan a esta que será a la mayor brevedad, pues estan pedidos con antelacion, se sirvan decretar lo qe estimen justo, a fin de separar el perjuicio que se le seguiria a este interesado

Sevilla 16 de Octubre 1825

José Sevilla





V. S.ª de la Junta de arreglo y plan de Estudios

...a
...17 de Oct.e de
1825

...mítasele no si...
...l simultaneo.

D.n José Bermudez Natural de la Villa de Huelva y alumno de esta Real Universidad Literaria de Sevilla á V. S. S. con el mayor respeto hace presente: Que en el año próximo pasado de lectivo fué admitido a la matrícula del quinto año de leyes con protesta de habilitar un año privado en otra carrera q.e habia estudiado con un Doctor de esta Universidad, y deseando levantar dcha protesta, presenta la adjunta certificacion; por tanto =

Suplica a V. S. S. se sirvan admitirle á examen del expresado año, favor q.e el interesado espera merecer de la notoria bondad de V. S. S. Sevilla a 12 de Oct.e de 1825=

José Bermudez



El Dor. Dn. Fran.co de Paula Ybarra, del Claustro, y gremio de esta R.l Universidad literaria de Sevilla, su Catedratico en leyes, y Abogado de los R.s Consejos &c.:

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José Bermudez natural de Huelva ha estudiado con migo privadamente el primer año de derecho civil con aplicacion y aprovechamiento desde el año q.e dió principio el primero de Noviembre de 821, hasta fines de Junio de 822; y para q.e conste doy la presente á peticion del interesado: Sevilla 12 de Febrero de 1825.

Dr. D.n Fran.co de Paula Ybarra



Señores de la Junta de [illegible] Uni-versidad [illegible]

Sev.a y Oct.e 17 de 1825.

Admitasele no siendo simultaneo.

[illegible] con el debido [illegible]

[illegible] en cuyo tiempo [illegible]

[illegible] 1825.

[illegible]



[illegible]



Doctor D.n Jose Gutierres Catedratico de dho Civil de esta Real
iversidad Literaria. &c.

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Jose Maria de-
Guerra natural y vecino de esta Ciudad, ha estudiado derecho
cibil privadamente y baxo de mi direccion desde Octubre de 1821.
hasta Mayo de 1822 y para q.e conste doy la presente en
Sevilla á 18 de Octubre de 1825.

D. José Gutierrez



Señores de la Junta de Arreglo

[margin:] Sala y Oct.e 17 de 1825.
[margin:] Informe el Contador ... No ha lugar

D.n Pasqual Maria de Altolaguirre Estudiante del quinto año de Leyes, en la Real Universid.d de esta Ciud.d á V.S.S. con el devido respeto hace presente: que haviendose hallado enfermo desde principios del mes de Mayo ult.o, como al efecto acreditará por Certificac.n del facultatibo q.e le ha asistido, no le ha sido, ni le és posible efectuar el examen que en igual peticion á la presente se sirvieron V.S.S. prorrogarle p.a el presente mes de Oct.e; por todo lo qual

A V.S.S. Suplica q.e en vista de no serle aun posible el executar dho enunciado examen de los años de derecho civil y digesto romano, se sirva de mandar se le matricule en el 6.o año con protexto de efectuar el antedicho examen tan luego como se lo permitan sus dolencias: cuya gracia espera merecer de la consid.on de V.S.S. Sev.a 1.o de oct.e de 1825

Pascual M.a de Altolaguirre



Dn. Jose Lopez de Castro Medico Cirujano dela Real Armada Retirado.

Certifico q. Dn. Pascual Maria de Altolaguirre Vecino de esta Ciudad, y Estudiante de Leyes en la Universidad ha estado enfermo todo el Verano de este presente año, con un afecto de pecho con tos, y anhelacion, calentura, y otros sintomas, cuyo conjunto ha sido mui grave, y en la actualidad está convaleciendo de su padecer, habiendolo yo asistido desde el principio del mal, y asu sollicitud doi la presente en Sevilla a trece de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco.

Dn. Jose Lopez de Castro



S.res de la Junta de arreglo y Plan de Estudios.

...ga) y Oct.e 17 de 1825

...ha lugar.

D.n Blas Ruiz natural dela Puente=D.n Gonzalo á V.S. con el devido respeto espone que como á parece dela adjunta sertificacion, tengo estudiados el año de Logica y el de Etica con las circunstancias y requicitos nesesarios: por tanto=

A V.S. supp.ca se sirva mandar sele avilitem preciendo al Deposito y examen q.e estan mandados.

Sevilla 14 de Octubre de 1825.

Blas Ruiz



Fr. Martin Sanchez Lector de Prima de Sagrada Teologia
Conv.to Casa Grande de N. P. S.n Agustin Extram. de esta Ciudad

Certifico y en caso necesario juro: q. el D.n Blas Ruiz [illegible] de la Villa de la Puente de D.n Gonzalo asistió con toda puntualidad en los años de 1821 y 1822 á la clase de Filosofia, q. entonces era de mi cargo, y estudió con el mayor aprovechamiento Logica y Etica en los referidos años; y p.a q. conste donde convenga doi la presente en Sevilla á 15 de Oct.e de 1825.

Fr. Martin Sanchez

Frai Fernando Lopez Castaño Suprior del convento casa grande de estra-muros de la ciudad de Sevilla q.e en ausencia del prior egerce sus funciones. Certifico q.e este convento no fue suprimido en el tiempo del govierno intruso constitucional; y q.e el referido ariva Padre Lector leyó en efecto dhos. años de filosofia como certifica. Sevilla 14 de Octubre de 1825.

Fr. Fernando Lopez Castaño



...a
...17 de Oct.e de
1825.

Sres. dela Junta de arreglo y Executora del Plan de Estudios

...mitasele no se
...do simultaneo.

D.n Segundo Huidobro, natural de Villa-escuza de Butron á V.S. con el respeto debido espone, haber estudiado privadam.te dos cursos de Filosofia enlos años de veinte y uno á veinte y dos y de veinte y dos veinte y tres, segun se acredita de las certificaciones adjuntas: por tanto y hallandose en disposicion de sufrir el Examen prevenido por S. M. (q. D. g.)=

A. V. S. Supp.ca se sirva mandar se le admita á el, y aprovado que sea se le incorporen los dos referidos cursos: gracia que espera dela notoria justificacion de V.S. Sev.a y Octubre de 1825.

Segundo Huidobro



Como Catedratico interino de la primera de Matematicas del Colegio de S.n Emenegildo de esta Ciudad;

Certifico; q. D.n Segundo Huidobro, natural de Villa-escuza de Butron á estudiado Aritmetica, Algebra, y Jeometria en la Clase q.e se alla á mi Cargo en el Curso q.e principio en ocho de Nobiembre de mil ochosientos veinte y uno, y conclu-yo en veinte de Junio de mil ochosientos veinte y dos, siendo uno de los mas aplicados y benemerito, y p.a q.e pueda acerlo constar le doy la presente en Sevilla a 9 de Octubre de 1825=

V.º B.º
L. Antonio Navarrete y Sanchez
Srio.

Juan M.a Acosta



Como Catedratico interino dela primera de Matematicas del Colegio de S.n Emenegildo de esta Ciudad,

Certifico, q.e D.n Segundo Huidobro, natural de Villa-escuza de Butron á estudiado Aritmetica, Algebra, y Jeometria en la Clase q.e se alla a mi Cargo en el Curso q.e principio en ocho de Nobiembre de mil ochosientos veinte y uno, y concluyo en veinte de Junio de mil ochosientos veinte y dos, siendo uno delos mas aplicados, y benemerito, y p.a q.e pueda acerlo constar le doy la presente en Sevilla a 9 de Octubre de 1825=

V. B.º
L. Antonio Navarrete y Sanchez
Srio.

Juan M.a Acosta





l Dr. y Mrõ. D. Juan Franc.co Zapata, del Claustro y Gremio
sta R.l Universid.d liter.a en las de [illegible] Teologia y Artes, su Ca-
ratico de Filosof.a &c.

Certifico (y en caso necesario juro) q.e D. Segundo Huyde-bro ha estudiado Logica privadam.te en el curso q.e principio en Oct.re de mil ochocientos veinte y dos y termino en Mayo de mil ochocientos veinte y tres, cumpliendo en sus lecc.s privad.s con puntualidad y aprovecham.to; y como su Mrõ q.e fui en dho tiempo firmo esta en Sev.a á dos de Mayo de mil ochocien-tos veinte y cinco — Dr. Juan Franc.o Zapata


SELLO 4.º
40. MRS
AÑO DE
1825

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
•1825•

[illegible]

Sa. [illegible] 17 de Oct.e de 1825.

[illegible]mutarsele
siendo
[illegible]multaneo

[illegible]



El Dor. Dn Fran.co de Laulla Uberri, del Claustro, y gremi de esta Rl Universidad literaria de Sevilla, su Catedratico en leyes, y Abogado de los Rs Consejos &c.:

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Leon Coto natural de Huelva ha estudiado conmigo privadamente el primer año de derecho civil con aplicacion y aprovechamiento desde el año q. dió principio el primero de Noviembre de 824. hasta fines de Junio de 825; y para q. conste doy la presente á peticion del interesado: Sevilla 13 de Febrero de 1825.

Dr. Dn Fran.co de Laulla Uberri



Sla. y Oct. 17 de 1825.

De arreglo.

S.res Presidente y vocales de la junta

D.n Salvador Maria Dherbe estudiante de leyes en esta Universidad, deviendo pasar el sesto año de dha facultad p.r el de derecho natural previo el correspondiente examen, y no pudiendo verificarlo aora p.r causa de la enfermedad q.e estoy padeciendo, como lo acredita la adjunta certificacion,

Suplico á V. S. S. se me mande matricular en dho sesto año; gracia q.e espero merecer de la muy acreditada justicia de V. S. S. Sevilla y Septiembre 30 de 1825

Salvador Maria Dherbe



Jorge Ginero Medico Consultor de los Rl.s Exercitos, Examinador de la Junta de Subdelegacion de Medicina de esta, Socio de la Sociedad Medico Quirurgica de Cadiz y de otras Varias del Reyno. &a.

Certifico y si fuere necesario juro: que D.n Salbador M.a Dhcabe vecino de esta Ciudad al que asisto, padece una enotisis q.e le tiene impedido por ahora de poder dedicarse a ninguna especie de estudios; y p.a q.e conste a su instancia doy esta Sevilla 3 de Octubre de 1825.

Jorge Ginero



1

[...]a
[...] y Octubre 17 de 1825

[...]ntasele á la ma-
[...]ula de Meta-
[...]ica y Etica

Señor Rector

D. Juan José Garcia natural de la Villa de Madrid y residente en esta Ciudad a V. S. expone: Que habiendo residido en Islas Canarias en compañia de su amo el Illmo Sor Obispo de Gran-Cana[ria] Auxiliar q. fue de ellas por espacio de siete años comenzó los estudios en la Rl. Universidad de S. Fernando de aquellas Islas merecio las competentes certificaciones sobre los cursos de Gramatica Castellana Matematicas Logica y Gramatica General como se justifica por el adjunto instrumento que en devida forma exive y habiendo estudiado mas de cuatro meses la Fisica que no continuo hasta completar el curso por haberse cerrado la Universidad en virtud de orden Superior y cuya Certificacion del referido curso imperfecto padecio extravio en el abordage y saqueo que por dos veces sufrio el exponente en la traslacion a la Peninsula por temto

A V. S. Suplica q.e con objeto á no perder este proximo
de estudio en la clase de Filosofia Moral q.e
ganar en esta R.l Universidad para seguir la
de Leyes tenga a bien acordar sea admitido
neute a la matricula del referido estudio baj
competente protesta de solicitar el certifica
tido y exibirlo en esta Secretaria. Espera
la notoria bondad y justificacion de V. S. q.e a
decrete. Ciudad de Sevilla catorce de Oc
de mil ochocientos veinte y uno

Juan Jose Garcia

S.s Comisionados Regios para el establecimiento y direccion de la Real
[Univ]ersidad de S. Fernando de esta Provincia de Comayagua

D. Juan Jose Garcia natural de la Ciudad de Ciudad y residente
hace cosa de siete años en esta Ciudad, a V.S.S. atentamente expone:
Que siendole indispensable el ausentarse para la Peninsula en
compañia de su amo el Illmo. Sor. Obpo. de Dan Sorn Auxiliar
que fue del antiguo Obispado de estas Yslas, le es tambien urgente
el llevar consigo para los usos que puedan convenirle el corres-
pondiente certificado de los cursos de Estudios que en calidad
de Matriculado ha ganado en la Real Universidad que V.S.S.
dignamente dirigen. Pero como p.r la muerte del Dr. D. Alonso
Ruiz Secretario que fue de este establecimiento, y por no ha-
verse probablemente proveido por V.S.S. este destino a causa de no
ser ahora tiempo de Estudios, no hay quien pueda facilitar al
exponente los Certificados de que se ha hablado: conviene
que V.S.S. havilitando interinamente a la persona que
tengan a bien se sirvan de mandar que por esta y con
presencia de los libros de matriculas y prueva de cursos
de la Universidad se certifique acerca de los particulares
conducentes al fin expuesto ——

Suplico a V.S.S. se sirvan de proveerlo asi o como mas sea
agrado, en lo que haran merced que con justicia
ya recivir

Juan Jose Garcia

Lag.a Agosto cator.e de 1824
En atencion á haber fallecido el D.or D.n Alonso
que era el Secretario de la Universidad y no ha
en ella otra persona nombrada para eje
este encargo; se nombra p.r ahora afin d
que certifique lo que en esta memoria
se solicita, al D.or D.n José de la Trinidad
Penedo, quien atestará lo que aparezca de
libros de su razon, para lo qual se le p
dran de manifiesto, y la misma habilit
-on se les hace p.a autorizar este decreto
gearon los S.S. Comicionados p.a el establ
miento de la R.l Universidad de S.n Fern
do que firmaron. —— ——

Pedro Bencomo   El Marq.s de Villan.co del Prado

D.or D.n Jose de la Trinidad
Penedo vice-Secret.o

En cumplimiento de la providencia que an

cedes de los S.S. Comisionados Regios para el esta-
blecimiento y direccion de la R.l Universidad de S.n
Fernando de esta Provincia; y aceptando y jurando
el encargo que p.r dicha providencia se me confie-
re: Certifico que del libro de matriculas de dho.
establecimiento que tubo su principio en veinte
y siete de Enero de mil ochocientos diez y siete
al folio quince resulta que D.n Juan José Gar-
cia y Garcia natural de Madrid, fue matricu-
lado para los cursos de Matematicas y Grama-
tica Castellana que empesaron el diez y ocho
de Octubre de mil ochocientos veinte y uno, y
al folio diez y nueve del citado libro que fue
tambien matriculado para el curso de Logica
y gramatica general que empezo a igual
epoca del año siguiente de mil ochocientos
veinte y dos: Certifico asimismo que del li-
bro que tiene p.r titulo: asiento de curso gana-
dos que tubo principio en primero de Oct.re
de mil ochocientos diez y siete al folio catorce
consta de la propia manera que el expre-
sado D.n Juan José Garcia ganó y pasó el

curso de Matematicas que concluyó en diez y
de Junio de mil ochocientos veinte y dos halla
ademas al pie de la nomina en que se co
ne el anterior asiento una nota que d
literalmente lo siguiente = "Todos los espresa
en este asiento han justificado la asistencia
puntualidad y aprovechamiento á la cu
-sa de Gramatica Castellana para que tom
de matricularon p.r las razones que en su
se espresan." Y al folio diez y nueve se
tra tambien entre los comprehendidos en la
mina de los que ganaron el curso de Logica
Gramatica general que finalizó en diez y o
Junio de mil ochocientos veinte y tres, al f
do D.n Juan José Garcia: que es cuanto resu
con respecto al interesado de los libros de su
aque me remito. Ciudad de S.n Cristobal de
Laguna en la Isla de Tenerife á catorce de
to de mil ochocientos veinte y cuatro =

D.or D.n José de la Trinidad
Penedo Vice-secret.o

Damos fe: q.e los señores D.or D.n Pedro José Bencomo, D.r

Nava Guimon, Manuel de Villanueva del Prado, y el Don Juan Antonio de la Trinidad Penedo, por quienes aparece firmado el documento que antecede, son los dos primeros Comisionados Regios para el establecimiento y direccion de la Real Universidad de San Fernando de esta Ciudad de Canarias, y el ultimo Secretario de la misma, havilitado para autorizar el documento referido; cuya firma son las propias que los susodichos Señores usan acostumbradas: y para que conste lo firmamos en esta Ciudad de La Laguna de Tenerife, á catorce de Agosto de mil ochocientos diez y nueve = —

Josep Quintero y Camaga Escribano publico

Joseph Quintero y Camaga Escribano publico

Juan Antonio Penedo Escribano publico


SELLO 4º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825
AÑO DE
•1825•





El Licdo. Dn. Manuel Antonio de Campos Abogado de los Rs. Cs. y Cathedratico Regente que fue de la de Prima de Leyes de esta Insigne Universidad y Re...

16 de Octe. de 1825.

...mitaselo ... siendo simultra...

Certifico que Dn. [illegible] de [illegible] Padilla natural de la Ciudad de [illegible] Diocesis [illegible] ha cursado las materias del derecho Civil, oyendo mis explicaciones [illegible] desde principio de Octubre del año pasado de mil ochocientos veinte y dos hasta Mayo del de mil ocho cientos veinte y tres en cuyo tiempo dicho interesado manifestó constante aplicacion, y su aprovechamiento en examen que al efecto sufrió; y para que conste, doy el presente en la Villa de Osuna á cuatro de Septiembre de mil ochocientos veinte y cinco.

Lic. Manuel Antonio de Campos

Legalizacion ... Publicos ... numero de esta Villa.

Damos fe que el Licdo. D. Manuel Antonio de Campos Abogado de los Rs. Consejos y vecino de la misma, fue Cathedratico de Prima

de Leyes dela Insigne Universidad suprimida de Sevi-
villa aquien en todos sus escritos sele ha dado entera fe
y credito como tal Catthedratico, y la firma y rubrica
se halla al pie dela Anterior Certificacion, es dela [...]
letra y para que conste en su comprobacion signamos
y firmamos el presente en la villa de Osuna à [...]
dias del mes de Septiembre de mil ochocientos [...]
y cinco.

Juan Alon[...]
Fernand[...]
y Emo. [...]
Licdo. Dr. Manuel Pajarillo
Esno.



Sa
...y Oct.e 17 de
1825

...untase no
...simulta-
...

S.res de la Junta de Arreglo

Fran.co Xavi. Ramirez Mora natural de Fay-
mogo y Vez.o de Ecija a V.S. dice: estudio priv. am-
las materias que demuestran las dos certificacio-
nes que en debida forma presenta, y en el tiempo
que ellas senalan. Desea incorporarlas en esta
Universidad, y continuar el estudio de la Jurispru-
dencia por el orden que se previene en los vi-
gentes reglamentos, y siendo preciso p.a conse-
guirlo que preceda examen de las materias
que presenta

Supp.ca a V.S.S. se sirvan admitirlo á otro exa-
men, p.a que probada su suficiencia, pueda conti-
nuar su carrera. Asi lo espera de la notoria
Justificacion de V.S.S. &. Sevilla 14 de Oct.e de
1825.

Fran.co Xavier Ramirez Mora

SELLO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1822.

El Licdo. Dn. Manuel Josef Boy Catedratico de Economia Politica en la Ynsigne Universidad de esta Villa=

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Franco. Xavier Ramirez y Mora vezino de la Ciudad de Ecija Provincia de Sevilla y de su Diocesis ha concurrido con aprovechamto. a la enseñanza privada que he tenido de dhas. materias en el citado año; y para q. conste a instancia del interesado doy la presente en esta Villa de Osuna á quinse de Mayo de mil ochocientos veinte y dos=

[illegible] Dr. Anto. Pedro de [illegible] V.B.

Licdo. Manl. Josef Boy

Nota. Debo manifestar q. el citado Dn. Franco. Xavier Ramirez concurrio a mi clase desde el veinte y uno de Octubre de 1821 hasta el quince de Mayo de 1822: y asi lo certifico y en caso necesario juro. Osuna nueve de Octubre de 1825.

Manl. Josef Boy





Sobre Dispensação e Seminario de Ro.



Publicos de este Numero q. signamos y firmamos. Damos fee, q. el Lizdo. Dn. Manuel José Boj, por quien aparese firmada la Certificasion q. antesede con fecha de quinse de Mayo de mil ochocientos veinte y dos fué Catedratico de Economia politica de la extinguida Univercidad de esta villa, en el expresado año, y Vice Rector de ella el Dor. Dn. Antonio Pedro de Salas, por quien tambien aparese firmada, y actuaron en sus respectivos Empleos. Y p.a q. Conste en su Comprovacion ponemos la presente en Osuna á trese de Abril de mil ochocientos y veinte y cinco—

Juan Bau.ta Pardillo

Fran.co Gonz. de Saravia

L.do Dn. Juan Guerrero

Aro.



El Doctor Dn. José Rodriguez de Quesada Abogado de los Trib.s Nac.s cathe-
dratico de Leyes de la Insigne Universidad de Letras de esta villa de Osuna &c.=

Certifico que Dn. Fran.co Xabier Mora Ramirez natural de Paymogo, y vecino de la ciudad de Ecija Diocesis de Sevilla ha asistido con aprovecham.to a la clace privada de derecho civil que le he tenido como tal Cathedratico a consequencia de las ordenes superiores; hayandose instruido bastantemente en las materias pertenecientes a dho. derecho civil: y a que conste a su instancia formo y firmo la presente en Osuna a once de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno=

Dr. Dn. Ant.o Perez de Salas V.º B.º

Dr. Dn. Josef Rodriguez de Quesada
Cat.co de Leyes=

Nota: Certifico, ser caso necesario [illegible], haver enseñado al [illegible] Dn. Fran.co Xav.r Mora; el primer año de dro. civil, desde el mes de Oct.e de ochocientos [illegible] hasta fin de Mayo de ochoc.tos veinte y uno. Osuna nueve de Oct.e de ochocientos veinte y cinco=

Dr. Rodriguez
de Quesada

Sor. Ynspor. comisdo. de Gu[illegible]



deos S. M. Publicos de este Numero q. Signamos y
firmamos. Damos fee q. el Dor. Dn. José Rodriguez
de Quezada por quien esta firmada la Certifi
casion y Nota q. antesede, fue Catedratico de
Leyes de la Ynsigne Universidad Literaria en esta
villa en el año q. cita, en el qual fue Vice
Rector de ella el Dor. Dn. Antonio Pedro del [illegible]
Presvitero; Y pa. q. conste donde convenga en
su Comprovacion ponemos la presente en Osu
na à nueve de octubre de mil ochocientos ve
inte y cinco años.

L. Dn. Juan Guerrero

Juan Bauta. Pardillo
escno.

Antonio José Rodriguez
Escno.



En 28 de Oct.e de 1825



S. Sres. de la Junta de Arreglo de esta Univers.d

D. Mig.l Suarez nat.l de la Villa de Fuentes de Leon y v.no de esta Ciud.d á V.S. con el devido respeto expone: Que en Oct.e de 1822 se Matriculó en Fisica Quimica, como lo prueve la Matricula q.e exibe con el juram.to necesario, cuyo Curso Sanó como lo comben[ce] la certif.on q.e del propio modo presta. Sus Circunst.s Politicas y particulares no le permitieron probar dho. curso, pero mando del Privilegio q.e le Corresponde, y le Concede la Ley Reglament.a de esta Universidad, parece no hay una dificultad en q.e se le matricule con la protesta de havilitar este Curso —

Supp.co á V.S. se sirvan así decretarlo y q.e se le matricule en el primer[o] de Medicina q.e le Corresponde, bajo la protesta indicada, todo

3 de Nov.e de 1825

Siendo admitido en el Tribunal de [Cen]sura podrá ma[tric]ularse en 1.º [de] Medicina en inteligencia q.e [s]i consigue el por autoridad [le]gitima se le prue[be] el Curso de Fi[sica] de 1.822 á [18]23 que parece [estu]dió con matr[ícu]la; quedará im[. . .] y de ningun [valor] la de ahora: con la prevencion de q.e ha de acreditar con la mayor brevedad haber hecho el [. . .] o compe[ten]te al Real [. . .] Ley resu[elt]o [. . .] Consejo de Castilla sobre la habilitación del curso de Fisica requerido.

D.r Outon

ello bajo la consideracion de que es un Infeliz Theostomiano cargado de Familia en menor edad, imposibilitado de adquirir su Subsistencia personalmente por que le falta el ojo izquierdo que hace muy poco tiempo perdió, y su casa representa el Quadro mas triste de miseria é indigencia. Asi lo espera merecer de la notoria justificacion de V.S. &c. =

Miguel Suarez

SELLO 4º
40. MRS



AÑO DE
1825

Con gesta causa.



M. I. S.

de la Junta de Censura

D.n Juan Jose Montoya Natural de Caceres y estudian te de Leyes en esta Universidad con el respeto debido a V.S. espone: que presentó en tiempo habil los papeles de su purificación; sobre los que recayo el decreto de que acreditase con certificación de la autoridad cibil su conducta y si habia sido o no voluntario local.

Al exponente, Señor, le es muy doloroso verse espuesto a perder dos años de su carrera mayormente cuando estaba persuadido de que nada hacia falta en su espediente, pues en este se encuentra un Auto del Ayuntamiento firmado por su Presidente en que se manda al Escribano, de la certificación que resulte de los libros y efectivamente en seguida está dha certificación acreditando su conducta y no haber sido voluntario local. Si esta Certificacion estubiese dada solo por el Escribano seguramente no seria bastante; pero cuando lo está por Auto del Ayuntamiento como llevo espresado: ¿que otra cosa es que la misma Certificación de Autori-

dad Cibil que el Decreto exige?

Si el termino de la matricula diese ti[illegible]
pudiera mandar por otra Certificacion mas [illegible]
circunstanciada: pero estando ya al concluirse, [illegible]
hallandose a cuarenta y mas leguas de su pue[blo]
le es absolutamente imposible: por tanto a fin de [illegible]
no se le siga perjuicio alguno

Supp.ca a V.S.S. que en virtud de lo espuesto
acceda a dar por bastante su expediente [y ma]tricularle con protesta de presentar cuanto [illegible]
exiga. Gracia q.e espero merecer de la nota[ria]
justificacion de V.S.S. Sevilla 4 de Noviembre
de 1825

Juan José
Montoya

[illegible] que [illegible] dentro [illegible] de testimonio de [illegible] del [illegible] de hayan lugar [illegible]

Montoya



Sr. Rector y vocales de la junta de arreglo de plan.

Los infrascriptos Estudiantes de segundo y tercero años de instituciones filosoficas á V.SS. con el debido respecto esponen: que habiendoseles estraviado las matriculas en la Secretaria de esta Rl. Universidad Literaria y habiendo pedido se les renovasen en el tiempo perentorio y no habiendo querido hacerlo a su tiempo

Suplican á V.SS. se sirvan mandar se les franquee nuevas matriculas para que no le paren perjuicio á los esponentes: gracia que esperan merecer de la notoria justificacion de V.SS. cuyas vidas gue. Ds. ms. as. Sevilla 4 de Noviembre de 1825

Franco. de Paula [illegible] Juan [illegible] Retuerto

...de Nov. de 1825
...iculense con ...a a lo que se ... por los libros ...taria.
...Octubre ... No. ...



Sr. Rector de esta Real Universidad literaria.

...lla 9 de Novᵉ de 1825
...ntele en la secretª y
...a la clase i y si antes
...20 de este mes acre-
...causa justa que
...la tardanza, en
...aspirante para su
...atricula.
...D. con Outon
Dr.

D. Pedro Joaquin Gazapo Estudiante de Leyes en esta Universidad á V. S. con el respeto debido espone: Que por haber padecido una larga enfermedad no ha podido presentarse en el debido tiempo á matricularse en su curso correspondiente. Y en atencion á que ya está pasado el termino que señala el plan, y que á V. S. le concede el mismo la facultad de poder ampliarlo hasta el 20. del corriente, alegandose una justa causa.

Suplica á V. S. que en atencion á lo espuesto, lo que acreditará el esponente del modo que V. S. determine, se sirva mandar, que el Secretario de la Universidad le matricule en el curso que le corresponda. Sevilla 6 de Noviembre de 1825.

Pedro Joaquin Gazapo



S.or R.or y demas Señores dela Junta de plan

[margin:] ...alo de Novre de ...25 / ...case enla Secre... ...para la decla... antes del dia 10 ... acredite ... q. se le ... fianza en ... presentado ... del dia quatro; ... los docum.tos ... le hacen falta, ...iado apunte ... matricula; / Dr Outon / Nr.

Dn Josef Alburne Copete natural y vecino dela Villa del Bosque, cursante en el quinto de medicina à V.S.S. con el debido respeto expone que: teniendo que matricular en dho año, y no pudiendo p.a ello presentar por ahora los cursos que deben preceder, por ser primera matricula en esta Universidad, y à fin de que no sele siga perjuicio alguno: por tanto suplica à V.S.S. se sirvan mandar se me admita à matricula con la protesta de incorporar los referidos años, gracia que espero merecer dela notoria justificacion de V.S.S. Sevilla 10 de Noviembre de 1825.

[margin:] 11 de Nov.e de ...25 / ...pensada la fianza: / Dr Outon / Nr.

Josef Alburne Copete

Habiendose servido el S.r Rector y los demas Señores, dar la provid.n que consta al margen y habiendo recibido el documento justificativo delos cursos ganados enla Universidad de Osuna, y no teniendo otra causa p.a mi tardanza que el ignorar se cerraban las matriculas el dia cuatro de Novi.bre, y juzgar estarian abiertas hasta el once del mismo segun la practi-

caba enlos años de veinte y tres que fue gu...
por atrasos y muerte de mi Padre dejo la can...
tanto

Supp.ca á V.S. que en virtud dela verdad que expongo
se sirvan providenciar a fin de que no pueda el ...
sente año, gracia que espero merecer de su no...
justificacion: Sevilla 11. de Noviembre de 18...

José Alca...
Copero...



M. I. S.r

R.r de esta M.e Universidad Literaria

...lla 17 de Junio de 1825.
...e de lo q.e constare, y
...e de dar.
D.tor Ocaña
R.r

D.n Juan Vazquez natural de Granada y cursante de Medicina de esta Universidad a V.S. con el debido respeto expone: Que habiendo recivido el grado de Bachiller en d.ha facultad, y necesitando concluir su carrera en otra Universidad, necesita acreditarlo por tanto.

A V.S. Supp.ca se sirva mandar se le de un testimonio de d.ho grado, para acreditarlo en la Universidad que concluya su carrera, gracia que espera de la notoria justificacion de V.S. que Dios gũe su vida muchos años. Sevilla 17 de Junio de 1825.

Juan Vazquez



El D.r D.n José M.a Gardia y Espejo del [...]o y Claustro de esta R.l Universidad Literaria su [...] práctico de Clínica &.

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n Antonio Lopez y Delgado ha asistido a la Clase y visita diária en el Hospital del Amor de Dios con puntualidad, aplicación y aprovechamiento desde el dia 6. de Enero hasta el dia de la fha. Y para que conste doy esta a instancia del interesado. Sev.a 30 de Nov.e de 1825.

D.r Josef M.a Gardia y Espejo.

Sev.a 30 de Nov.e

Real Universidad literaria
de Sevilla.

Clase de
Logica

El doctor don Manuel Maria del Marmol, Capellan de S. M. en su Santa y Real Capilla de S. Fernando, del Cláustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla en los de Sagrada Teología y Artes, su Catedrático por S. M. de Filosofía, Socio Profesor en Bellas letras, en Educacion y en Ciencias políticas de la Real Económica de Amigos del Pais de la misma ciudad, Presidente de varias Comisiones de Educacion, Académico de número y Director de la Real Sevillana de Buenas letras, Individuo de otras Sociedades y Académias del Reino, y Examinador Sinodal de varias Diócesis.

Certifico y juro que D. Juan Antº. Sanchez Lopez ha asistido este año escolástico que finalizó en Junio de mil ochocientos veinte y cuatro á la clase de mi cargo, que fue la expresada arriba, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro.

Dr. Manuel Maria
del Marmol



Sor. Rector:

Sevilla 23 de Novie. de 1825

[illegible]de constare lo q. [illegible]xpresa, dele documento [a]provante =

D. Sr. Rector [illegible]

Dn. Francisco de Paula [illegible] [illegible] Br. en Medicina a V. S. con [illegible] lo q. deve hace presente necesitar para sus fi= nes particulares justificacion de estar [illegible] en esta Universidad Litera= ria por lo q. =

a V. S. pp. se sirva mandar q. p. la Junta de Censura o Secretaria se me de Certifica= cion q. lo acredite, favor q. espera merecer de la [illegible] justicia de V. S. Sevilla veinte y tres de Noviembre de mil ocho cientos veinte y cinco.

Franco. de Paula [illegible]



S.r Rector de la Universidad de Sevilla

Jose M.a Cortés natural de Cadiz cursante de Leyes de esta R.l Universidad a V.S. con el mas profundo respeto hace presente: q.e haviendo llegado á esta Ciudad quando ya estaba cerrada la Matricula no haviendo podido venir antes por haverle sido absolutamente imposible arbitrar medios bastantes para el efecto á causa de la reciente y grave quiebra q.e experimentó su desgraciado padre hace quatro años la q.e lo ha reducido al exponente á la mayor miseria se encuentra en la tristisima situacion de temer quiza q.e se separe de su carrera haciendose infructuosos todos los trabajos sudores y desembolsos q.e ha invertido si V.S. por un efecto de mucha bondad no acude al remedio concediendole se apunte en la Matricula para q.e luego pueda acudir al consejo para q.e se le pruebe el curso q.e le corresponda y otros dos q.e tiene cursados en esta Universidad el uno de Derecho Romano y el de derecho patrio q.e estan sin probar por los motivos arriba expuestos por lo q.e

Sup.ca a V.S. q.e penetrado de mi situacion se sirva por un solo rasgo de su alta beneficencia concederle la gracia de ser apuntado en la Matricula bajo los protestos q.e fueren necesarios favor q.e espero obtener de la bondad de V.S. Sevilla 25 de Noviembre de 1825.

Jose M.a Cortés

Sev.a 26 de Nov. de
1825.
Apuntese en los
quaderno p.a el
[illegible] q.e quiera
[illegible], y asista
la clase cor-
respondiente de q.e
[illegible] aprove-
chara si no con-
sigue q.e p.r el B.r
Consejo se le dis-
pense el no ha-
berse presentado
matricula en
tiempo oportuno
[illegible] el hacer los docu-
mentos q.e
exigen
[exa]minarse a
primera matricu-
la despues del Plan
vigente, y q.e se le
incorporen los
cursos q.e deben

proceder á el q.e ahora se apunte.

D.tor Duton



Muy Ilustre Señor Rector y Claustro de esta Real e Imperial Universidad de Granada:

...a 1 de Junio de 1825
...de lo que constare,
...dase.
Dtor. Oulton
Rr.

El Bachiller en Medicina Dn. José María López Gil natural de el Pueblo de Zarroles Diocesis de Granada á V.S. con el debido respeto hace presente: que necesitando hacer constar el Bachillerato de dicha facultad, supuesto no tiene proporcion alguna que cumplir a V.S. Suplica se sirva mandar se le despache el competente testimonio para que pueda acreditarlo donde le convenga: Gracia que espera conseguir de la notoria Bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Granada 29 de Junio de 1825=

José María López Gil



Señores de la Junta de arreglo en la Rl. Universidad de Sevilla.

Dn. Jose Sanchez Alvares, natural y vecino de Laroles, y Cursante que fué de Medicina en la de Granada, á VV. SS. con el debido respeto dice: Que noticioso de que en esta Universidad se concedia el Grado de Bachiller en Medicina á los que acreditasen haber ganado tres años en dha. facultad y ademas acompañasen Certificaciones de Matematicas y Fisica Experimental, emprendió su viage y se halla en esta Ciudad con el solo objeto de graduarse. Para ello tiene un testimonio de tres años de Medicina, el titulo de Bachiller en Filosofia y Certificados dos años de Matematicas y Fisica Experimtl.

En cuyas circunstancias á VV. SS. rendidamte. suplica se sirvan resolver qe. con tales documentos puede aspirar á el Grado; y resuelto asi, concederle ademas la gracia de que lo obtenga desde luego con protesta de presentar cualquiera de los indicados documentos que pueda no tener aqui; remediando de este modo los graves perjuicios de una mayor detencion. Asi lo espera de la piadosa Justificacion de VV. SS. cuyas vidas gue Dios ms. as. Sevilla 20 de Abril de 1825=

Jose Sanches Alvarez



D.n Ricardo Federico natural y vecino de la Ciudad de Granada, a V.S. con el respeto debido hace presente: Que teniendo ganados y probados en la R.l Universidad dela misma tres cursos de Medicina, y cuatro de Philosofia; entre los que se hallan separados, y distintos, uno de Matematicas, y otro de Fisica Experimental; por los que, segun gracia especial, que esta concedida á esta Universidad, se puede permutar el cuarto de Medicina, y con ello hallarse en estado de recibir el Grado de B.r en la misma, segun el plan vigente; y deseando conseguir esta gracia =

A V.S. Suplica: se sirva admitirle al referido Grado de B.r en Medicina, con la protesta de presentar los documentos que deja mencionados, y cualesquiera otros que se crean necesarios. Favor que espera recibir dela alta y notoria justificacion de V.S., y alque vivirá eternamente reconocido. Sevilla á 20 de Abril de 1825 =

Ricardo Federico



S.r Rector de esta Universidad literaria.

26 de Oct.e d. 1825
...a dificultad
...tiere en no
...ense decidido
...rancia de pu-
...acion de la
...de haver sido
...g.l llamaba
...a Nacional so-
...taria: admita-
...a protesta.
...ar Outon
R.º

D.n J. Fran.co de Aguirre y Dominguez Natural y vecino de esta ciudad en la collacion de S.n Miguel calle de las Palmas hijo de D.n Ramon, y D.a M.a del Rosario á V.S. hace presente: haber cursado el de Logica de que fué examinado y aprovado y de que se le franqueó la competente certificacion que obra en su poder; y debiendo entrar en el presente curso á estudiar Phisica, no haviendose terminado aun la purificacion del que expone que solicitó en en tiempo y forma oportuna, y no debiendo por esto entorpecer su carrera;

Supp.ca á V.S. se sirva mandar que con las protestas que se exijen por el ultimo Reglam.to y demas necesarias sele matricule en dicho curso como asi lo espera de la rectitud de V.S. Sevilla 25,, de Octubre de 1825=

Fran.co de Aguirre



[illegible] Nov.e de 1825
[illegible]ese en la secret.a
[illegible] la clase, y vedi-
[illegible] todo lo q. le falte
del dia 20 de este
[illegible] enunciado apun-
[illegible] para a ser matri-
[illegible]
Ponton Rr. [illegible]

Sor. Rector de esta Universidad Literaria

Dn. Cayetano Mantilla y Pareja natu-
ral y vecino de la Ciudad de Cadiz a V.S. con el
devido respeto dice: q. habiendosele negado la
solicitud en q. pedia se le matriculara en el
4.º año de Leyes q. le corresponde con la pro-
testa de incorporar (un curso de examen [illegible]
curso q. tiene ganado en la Universidad de
Osuna por mandarlo asi un articulo del plan
nuevo de estudios) dentro de el presente
curso, y antes del grado. Por q.

Suplica a V.S. se le admita a examen inme-
diatamente a fin de levantar la protesta
anterior, y reparar el grande perjuicio q.
de lo contrario se le sigue: gracia q. espera
de la notoria justificacion de V.S. asi como
pide a Dios dilatar muchos años la vida de
V.S. Sevilla y Noviembre 2 de 1825.

Cayetano Mantilla





M. P. S.

18 de Nov.e 1825

[illegible] Probadas [illegible] Joseph Perez [illegible]
[illegible] Escrivano [illegible] del Juzgado [illegible]
[illegible] [illegible] pues que habiendo
sido [illegible] [illegible] del mismo [illegible]
[illegible] con [illegible] [illegible] y [illegible]
de [illegible] [illegible] tiempo, como lo acre-
dita su [illegible] [illegible] y me
[illegible] y [illegible] por el unico [illegible] que [illegible]
quello y no [illegible] presentarme en el tiempo que
[mandé] que [illegible] presentar, para [illegible]
en el [illegible] que les corresponde =

Sup.co a V. S. se digne mandar me [illegible] en el
[illegible] que me corresponde pues que [illegible]
en virtud de [illegible] [illegible] como las que me
[illegible] [illegible] hacer en el tiempo que el [illegible]
mando [illegible] Asi lo espero de
la [illegible] [illegible] y justicia de V. S. cuya vida
[illegible] Dios m.s a.s [illegible] [illegible]

Joseph Perez [rubric]

[Margin:] [illegible]ada [illegible]danza; [illegible] Dutón n.º [rubric]





S.

Rector de esta R.l Universidad

...11 de Nov.e de 1825
...uriada la tar...
...ro.
...or Doctor
R.º [rúbrica]

D. Pedro Joaquin Gazapo Estudiante de Leyes á V. S. con el debido respeto hace presente: Que V. S. por su decreto del 9 del corriente se sirvió mandar que el exponente acreditase antes del dia veinte del actual las justas causas que hubiese tenido para no haberse matriculado en el tiempo que para ello señala el plan de Estudios. En su virtud presenta á V. S. la adjunta certificacion dada por el medico que le asistió durante su enfermedad

Suplicandole que habiendola por presentada se sirva mandar que el Secretario de la Universidad le matricule en el curso de Leyes que le corresponda. Sevilla 14 de Noviembre de 1825.

Pedro Joaquin Gazapo [rúbrica]



Sr.

Rector y Señores de la junta del nuevo plan de arreglo de estud.s

D.n Geronimo Marin Clerigo Subdiacono de la Diocesis de Cadiz con el debido y fun-to respeto hace presente á V.S. que teniendo ganados cinco años de teologia en la Uni-veridad de Osuna segun la Certificacion q.e presenta compulsada p.r su Secretario y q.e ademas tiene estudiado un año en esta R.l Universidad. que concluyó en Mayo del presente habiendose p.a ello matriculado bajo protesta de presentar dha Certifica-cion.

Suplica á V.S. se le incorporen los cinco años p.a seguir segun el orden regular q.e previene el nuevo plan y poder recivir grados en esta R.l Universidad de Sevilla favor q.e espero alcanzar de la notoria bondad de V.S. cuya vida conserve Dios m.s a.s Cadiz 15 de Julio de 1825.

Geronimo Marin

Sor Rector y Sores de la Junta del nuevo Plan de estudios.



Sr. Rector de esta Rl. Universidad

Dn. Antonio Ma. Machado natural de la Va. de Cantillana, y vecino de esta Ciudad a V. S. con todo acatamiento espone; Que ha ocurrido a la Secretaria de esta insigne Universidad pa. probar el ultimo año de qe. tiene certificacion en debida forma, y matricularse en el proximo venidero, y el Sr. Secretario se escusa a matricularlo sin decreto de V. S., a causa de qe. todabia el suplicante no esta purificado: Pero como eso no es culpa suya, ni sea justo le perjudique; a V. S.

Suplica se sirva mandar que sin perjuicio de las resultas de su purificacion, se le pruebe el año pasado, y matricule en el siguiente, favor qe. no duda obtener de la benignidad y rectitud de V. S.

Sevilla octubre 25 de 1825.

Antonio Ma. Machado

25 de Octe. de 1825

[C]onsistiendo la difi[cul]tad en no haver [rec]aido todavia deci[sion] sobre la solicitud [de p]urificarse de lo [illegible] Univ[ersidad] [illegible] q.e llamaba [illegible] en la epoca del [sist]ema Constitucional, [ad]mitasele con la [p]rotesta de estar al [re]sultado de aquel [ju]icio.

Dtor. Outon
Rr.



Sor. Rector de la Universidad literaria de esta Ciud.

...Oct.e de 1825
...que se le por
...aria lo q.
...corre. y pu.
...verificar.
...representa-
...terminare
...objeto, a-
...dolo se de-
...a lo que
...ponda-
...Outon

S.n D. Donato Cortes y Arraya, Alcalde Mayor de la Villa del Bodonal, á V.S. con el respeto que debe expone: que con motivo de haberse resuelto en el abolido sistema Constitucional, y p.r hallarse prevenido que los que se ejecutasen en esta epoca los presenten en las respectivas Audiencias o Universidad sus titulos, conviene á su dro. p.a acreditar en esta, que cuando lo verificó tenia los años prevenidos por el reglam.to de Estudios del de 20; que por la Secretaria de esta Universidad se le pruebe, é incorpore en su matricula el de practica forense que estudió des de el 22, al 23. por tanto=

Supp.ca á V.S. se sirva asi mandarlo, á cuya gracia vivirá reconocid. Sev.a 17 Oct.e del 1825=

Donato Cortes Arraya

[illegible]



Sor. Rector de esta Rl. Universidad Literaria

D. Geronimo Bullon Cursante de Medicina a V. S. con el devido respeto hace presente y Dice = q. habiendose mandado por la Junta justificase lo Decretado en 6 del Corriente y teniendo ya cumplido el Decreto en todas sus partes con los documentos q. se exigian cuyos documentos obran en la Junta de Purificacion por tanto ———

Sup.co a V. S. se sirva mandar se le admita a Matricula pues de lo Contrario se cumple el termino q. le fue concedido: Gracia q. espera Merecer de la Notoria justificacion de V. S. Sev.a y Noviembre 18 de 1825 ——

Geronimo Bullon

[margin:] ... 18 de Nov.e ... presente la secretaria ... tribunal ... parecimiento ... denunciado ... hubiere ... que obre ... Ouron ... Sev.a ... que se active ... esta causa ... D.r Cerero

D.n José Lopez de Castro Medico Cirujano de la R.l Arma
retirado &c.a

Certifico, que D.n Francisco Argüelles
de esta Ciudad y Estudiante de Leyes en su U
dad ha estado gravemente enfermo por esp
muchos dias sin completar su curacion ha
cinco del corriente que entro en la Convale
y haviendole asistido, á su solicitud doy la
te en Sevilla á siete de Noviembre de mil
cientos veinte y cinco

D.n José Lopez de Castro

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE 1825

Sor. Rector dela R.l Universidad literaria

Dn. Manuel Maria Vazquez Profesor de Cirugia y cursante en las clases de Medicina con el debido respeto ha-ce presente á V. S. que habiendo acudido en tiempo habil á hacer el deposito á las casas habitacion del Sor. Dr. Dn. Jose Maria de Mutta como lo acredita el adjunto documen-to, y pr. indisposicion grave de que en caso necesario ofre-ce certificacion legal no se presentó en la secretaria á dar-le curso á su matricula para el presente año cuyo ac-cidente le perjudica mucho á su solicitud en cuya consideracion

á V. S. Suppca. que pr. un efecto de su beneficencia se digne dispensarle en este deposito inculpable y habilitarle para que sea admitido y matriculado asistiendo ultimamente á la pres-citada clase: gracia que espera y pr. la que pide á Dios prospere la vida de V. S. muchos años Sevilla 15 de Novre. de 825

Manuel Maria Vazquez

de Novre. de 1825
...ase en lo secreta-
...ala clase y se averig-
...se decrete mel jardi-
...la certeza de la
...a q. alegar, S. in-
...lo apunte podra
...e clase de matricu-
...r Ouron
Ro.

...a 18 de No-
...e de 1825.

...co q. el con... en esta instancia ha padecido una fuerte ...mia por muchos dias q. le han puesto en necesidad ...tenerse a sus tareas. Y pa. q. conste doy la presente ...ptalmia de q. se hace mencion la ...desde el 20 de Octe. hasta el 5 de ...iembre de este año, y ...de este dia hasta el pre-...n ha continuado ba-...un plan de curacion.

Mag.n Mtr
Recienze.
Medico.

Sevª 19 de Novre. de 1825
Dispensada la tar-danza.
Dr. Ouron
Ro.



Sr. Rector.

D. Rafael Lobo y Guzman, Estudiante de esta Universidad a V.S. con el devido respeto dice: Que haviendo venido el 9. del corriente mes del Pueblo de su naturaleza p.ª Continuar sus Estudios se encuentra que esta cerrada la Matricula; haviendole impedido sus males la venida p.ª el tiempo oportuno de matricularse en cuya atencion=

Supp.ca a V.S. se sirva mandar se le admita p.ª matricularse: gracia q. Espera &c.
Sev.ª 12 a Nob.re de 1825.

Rafael Lobo y Guzman

Encontrè sobre mi bufete este memorial, que fue traido al fin de la tarde del dia de hoi 11 de Nov.e de 1825=
D.tor Outon
R.

Sevilla 15 de Nov.e de 1825

Teniendo provado el curso precedente, y apuntese en la secretaria, y acredite antes del dia 20 la causa q. alega=
D.tor Outon

El inf.to Pro de esta Ciudad Certifica q.e es cierto el contenido de la anterior Solicitud segun las noticias y relaciones q.e tiene con el suso dicho y su familia. Sevilla 15,, de Nov.e de 1825,,
José M.ª de los Santos

Sev.ª 16 de Nov.e de 1825
Dispensada la tardanza.
D.tor Outon
R.





S.r Rector de esta R.l Universidad

…lla a 12 de Nov.e
1825

…ensiada la tar-
…za-
…tor Outon
R.º

D.n Victorino de Rivera y Cabrera Natural de la Villa de Higueras a V.S. con el devido respeto expone: Que con motivo de haber padecido la grave enfermedad que manifiesta la adjunta certificacion que se acompaña del facultativo que lo asistió se ha visto privado de presentarse en tiempo oportuno á esta R.l Universidad de Sevilla con el objeto de examinarse y Matricularse en ella para el quarto curso de Leyes, que deberá este año estudiar; en esta atencion

A. V. S. Supp.ca se sirva dispensarle los pocos dias de atraso que involuntariam.te ha tenido con motivo de su citada enfermedad disponiendo a este efecto que el interesado sea inmediatam.te examinado y Matriculado como corresponde: Gracia que espera merecer del recto proceder de V.S. Sevilla y Nbre. 12 de 1825

Victorino Rivera



Señores de la Junta de Censura de esta Real Universidad

D. Francisco de Paula Hue

...ita ser cierto lo que ...te Interesado

...Asona

...de Nov.e de 1825

...dese como solicita, p.to ...entendido de que no ...chara el curso matri... ...i ansi de ... ...no acredita quanto ...da acreditar para ...do a la matricula.

...Orton

...m. ...

Oficial auxiliar en la Pagaduria G.l Militar del Exercito de Andalucia, ocurrió á V.S. con fha 2 del presente mes en solicitud de que se le matriculase en el 5.º año de leyes bajo protesta de probar en adelante los cursos anteriores en razon de no poder lo ejecutar al presente por haberle sido robados todos sus papeles y documentos en el camino de Madrid á esta Ciudad. La Junta sin duda sin hecha cargo de las circunstancias que verbalm.te expuse al S.r Rector, decretó que presentase los referidos documentos antes del 20 del actual, poniendome asi en la precision de reproducir mi primera instancia; lo cual hubiera ejecutado al momento á no habermelo estorbado una enfermedad de que si bien no estoy completam.te restablecido me ha permitido al menos afortunadam.te presentarme dentro del termino que previene el plan de estudios puede concederse p.a matricularse siempre que haya una causa justa.

Las mismas razones que manifesté en 1.a instancia ...ias que ... presente me asisten, p.a pedir se me matricule bajo la citada protesta: los libros, y sugetos que en defecto de estos han de acreditar los años q.e tengo ganados se hallan en diferentes puntos y de consiguiente no es posible señalar ... termino fijo. Por otra parte hasta el momento de probar el año que ahora me propongo empezar no creo necesario ningun documento mediante la protesta.

Restame p.r ultimo añadir que aguardo de un dia a otro la certificacion de no haber sido local en la pasada epoca, que he pedido á Madrid segun me dijo el S.r Rector p.o entretanto si la Junta cree necesario informarse de mi conducta moral y politica podrán verificarlo ampliamente oficiando al Illmo. S.r Intendente G.l de este Exercito ó á los SS. Interventor y Pagador del mismo
Por tanto.

A. V.S.S. Suplico se sirvan mandar se me matricule en el

dia de mañana á cuyo favor les viven nu[illegible]
Dios que á V.S. m.s a.s Sevilla 18 de [illegible]
de 1825.

Fran.co de Paula
Huerta



D.n Manuel de Cespedes Cathedratico de Leyes en esta R.l Universidad literaria de Sevilla.

Certifico y en caso necesario Juro que D.n Cayetano Mantilla y Tarifa natural y vecino de la Ciudad de Ecija ha asistido á mi respectiva clase de tercer año de Leyes su instituto derecho R.l de España con puntualidad y aprovechamiento, y fue admitido á examen. Sev.a 12 de Octubre de 1825.

D.r Man.l Maria de Cespedes

Fue examinado y aprovado.

D.r Man.l Maria de Cespedes

D.r Jose Gutierrez

D.r Fran.co de Paula Ybarra



S.or Rector de esta Universidad Literaria

...os de 1825
... de la car...
...utor
...
...ente de
...rriende
...ba del
...dente

D.n Antonio Ramirez Contador, cursante de esta Universidad ante V.S. con el devido respeto espone: Que viniendo en principios del proximo mes pasado á continuar su carrera cayó enfermo en Fregenal, como consta de la Certificacion que del medico titular de aquella villa presento fha trece de Octubre pasado, y para acreditar continuo mi fiebre presento otra del D.r D.n Diego de Vera, que me asistio en la tarde del diez y siete del corriente que llegue á esta, y a fin de que no se me siga perjuicio en la continuacion de mi enunciada carrera=

Supp.ca á V.S. se sirva, usando de las facultades que la ley le concede, dispensar el tiempo transcurrido y decretar se me admita á matricula en el año correspondiente; gra q.e el suplicante espera de la notoria rectitud y bondad de V.S. Sevilla y Noviembre 20 de 1825

Antonio Ramirez
Contador



Sr. Rector de esta Rl. Universidad

a 1A de Novre. de 25

pecto a que a el es-
crito acompaña
fe de bautismo
interesado, y cer-
ciones comproban
autoridades Ecle-
sica y civil de su
, de no haver con-
currido a la Milicia Nacional
untaria; haver
vado buena con-
ta; y constando p.
mes fidedignos
estu asistiendo a
clases; ap... dele
a la secretaria, pre-
ciendo su aprova-
n en el examen a
se le admitirá; y
a primera junta
Tribunal de Cen-
a se dara cuenta
enunciados do-
mentos, y si ... se
ificaren por bas-
tes, el indicado
... palara a la
... de matricula =
Dor. Ortiz
Rº.

Dn. Manuel Peñaranda natural de la Ciudad de Cadiz, y vecino de Fuentes de Andalucia á V.S. con el devido respeto espone: Que aunque entabló su pretencion á la Matricula del primer año en tiempo oportuno y antes del quatro del actual no ha savido hasta el presente por la contestacion de la Secretaria q. era precisose dirijiera á V.S. para ser admitido en ella, sufriendo el examen de latinidad q. el plan requiere para entrar en las Carreras Literarias: en cuyo consepto.

Supp. á V.S. se sirva mandar sele admita al dicho examen y mirando su idoneidad á la Matricula del primer año de Filosofia. asi lo espera el ynteresado de la justificacion de V.S. Sevilla .. de Noviembre de 1825

Manuel Peñaranda



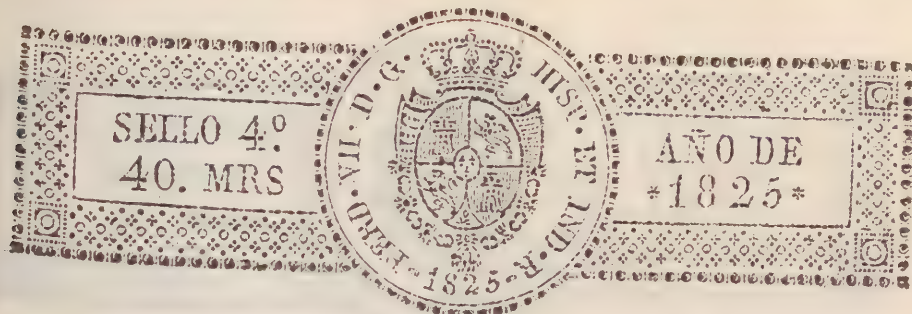
Sor Rector dela Real Unibersidad Literaria de esta Ciudad.

12 de Nov.e de 1825.
[...]pensada la tar-
za=
[...]cor Castro

Dn Carlos Gomez Calderon vezno y Natural dela Villa de La Oliba enla Provincia de Estremadura, á V. S. conla mayor beneracion expone: Que llebado del deseo de seguir la Carrera de Estudios en esta Real Universidad, trato de Matricularse en ella; por del Exponente le á sido muy sensible la noticia que acaba de darsele de que la matricula se halla Cerrada; en esta Atencion=

A V. S. Supp.ca tenga abien mandar se le Admita en esta Real Unibersidad, Atendido ala Larga Distancia aque se halla de su pueblo, y aque no a estado en su Culpa aver llegado Tarde, y si enla del Arriero q.n aberle faltado este del viage que tenia Concertado en tiempo oportuno. Fabor con merced que espera conseguir dela notoria Bondad de V.S. Sevilla 12 de Nov.re de 1825.

Carlos Gomez Calderon



S.r R.or de esta R.l Universidad literaria.

...a 2 de Nov.e de 1825
...por la secret.a
...ficacion de lo q.
...a conta y si fuere
...r. con respecto a lo q.
...escrito lo solicita-
...tor Outon
n.º

D.n Juan de Torres natural de Granada y cursante de medicina en esta, a V.S. con el debido respeto expone: Que tiene que seguir su carrera en otra Universidad y no puede ser admitido á matricula sin presentar testimonio de su purificacion ó de tenerla intentada en tiempo competente, y estando purificado por el tribunal de Censura de esta Universidad.

A V.S. Supp.ca se sirva mandar se le dé un testimonio de estar purificado para acreditarlo donde continue su carrera literaria gracia que espera merecer de la notoria justificacion de V.S. cuya vida gũe Dios m.s años. Sevilla 2 de Noviembre de 1825.

Juan de Torres

SELLO 4º. 40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE •1825•

Sr. Rector de esta Rl. Universidad

5 de Nov.e de 1825
de le q.e consta,
de dar
con Decreto
Rub.

D.n Fran.co de Paula Tejero [illegible]
Dr. en Medicina en esta Ciudad profesor
en [illegible] Universidad y [illegible]
hace constar en los estar graduado de
Bachiller en dicha Facultad como lo
consta en esta Universidad

A V.S. suplica tenga a bien mandar se le de
papeleta con testimonio de haberse graduado en
23 de Diciembre del año proximo pasado
de Br. en Medicina Favor que espera conse-
guir de la bondad de V.S. por quien ruega
a Dios g.e su importante vida Sevilla y
Octubre 25 de 1825.

Fran.co de Paula Tejero



SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE *1825*

Sor Rector de esta R.l Universidad Litera. de Sevilla.

lla 2 de Nov. de 1825

por la Secretaria
ficacion de lo que en
nstare, y puede dar
pecto a lo q. en este
o se solicita =
D.or Doctor
R.r

D. Juan de Cala Tejeiro natural de ... para Cursante de Medicina en esta a V.S. con el debido respeto expone: que tiene que seguir su carrera en otra Universidad y no puede ser admitido a matricula sin presentar testimonio de su purificacion; y estando purificado por el Tribunal de Censura de esta Universidad.

Suplica a V.S. Ilma. mande se le de un testimonio de estar purificado p.a acreditarlo donde continue su carrera litera. gracia que espera merecer de la notoria bondad de V.S. cuya vida gue. Dios m.s a.s Sevilla 27 de Octubre de 1825.

Juan de Cala Tejeiro





Sor. Rector de esta Rl. Univd. de Sevª.

[margin:] ...lla a 31 de Octe. de 1825
...por la secretaria
...ficacion de lo que en
... corresponde, y fuere de
...
Dtor. Ouston
...

D. Franco. Garcia de Celis, natl. y vecino de Jerez de la frontera, y estudiante de Leyes en esta Real Univd. liberado a V.S. con el mas debido respeto expone: Que habiendo sido promovido pr. su voluntaria y notoria vocacion al Estado Eclesiástico á Ordenes mayores; necesita pª. su proseguimto. un Certificado de su irreprensible Conducta moral y politica en el tiempo de sus Estudios, pª. qe. unidos con otros documentos qe. conserva pª. el fin qe. se propone pueda presentarlo al Cura Parroco, á cuya feligª. pertenece; y este en su vista y con los informes qe. le parescan mas oportunos tenga a bien informar de vita et moribus como le esta mandado, en cuyo concepto =

Supca. a V.S. se sirva mandar al Secretº. respectivo franquee dho testimº. Sevª. 29 de Octubre de 1825.

Franco. Garcia de Celis



Dn. Juan José Gimeno Profesor de Medicina de esta Va. &

Certifico: Que Dn. Juan Fernando Gil de Gabassa natural de esta Villa ha sufrido pr. espacio de quarenta dias un reumatismo inflamatorio, aguda hasta el diez y seis de su dolencia, degenerando en pasivo ó reumatalgia que alternativamte. recorria las articulaciones, ya del brazo, ya de las rodillas con calentura de naturaleza inflamatoria, hasta terminarse en la salud qe. fue restituida completamte. el dia veinte y ocho del corriente y año de la fha. y para qe. conste donde convenga y a peticion del interesado doy la presente en la Campana á 30 de octe. de 1825 =

Juan José Gimeno

Nos los infraescriptos escrivnos. pcos. y del numero de Su Mag. vezinos de esta Va. certificamos, y damos fe: que Dn. Juan Josph. Gimeno, de quien paresce dada la antezedente, es medico de esta dha villa, en cuyo uso y exercicio se halla: la firma y rubrica de su nombre es la misma de que usa en todos sus escritos, y certificados, a los quales

se ha dado y da entera fe, y credito en ju[…]
cio y fuera del. Y para que conste, a in[s]
tancia de parte le extiendo damos la prese[n]
te en La Campana a seis de Octubre. de
mil ochocientos veinte y cinco=

En testimonio de Verdad

Juan Fran.co Zuñiga

Jose Maria Bravo de Guzman



Fr. Miguel Fernandez Lector de Sagrada Teologia en el Convento del Serafico Doctor Sn. Buenaventura del orden de N. S. P. S. Francisco de la Provincia de Andalucia =

Certifico y en caso necesario juro: q.e siendo Lector de Filosofia en el Convento de Sn. Sebastian de la ciudad de Carmona, del mismo orden y provincia, Dn. Juan Ferndo. Gil de Gibaja, natural y vecino de la villa de la Campana, estudió en mi clase un año de Etica q.e dio principio el año de 1821 desde el 4. de Octubre hasta el 13 de Junio de 1822 en cuyo tiempo cumplió con su ministerio segun nuestras leyes y constituciones ordenan y determinan; turnando con los demas condiscipulos en los actos literarios publicos y privados. Y p.r lo tanto, y atendidos sus ruegos p.a q.e sus designios se cumplan, doy esta rubricada p.r mi mano en Sevilla 26 de Octubre año de 1825.

Fr. Miguel Fernandez
Lr. de Sagrada Theologia.

Fr. Salvador Moreno ex-Difin.or y Guardn. del Convto. de N. P. S.n Fran.co de la Ciudad de Carmona; y PP. Discretos de el certificamos: q.e el P. Fr. Miguel Fernandez leio Filosofia a Religiosos, y Seglares el tiempo q. arriba se expresa. Y por verdad lo firmamos, y sellamos en el referido Convto. a 4. de Noviembre de 1825.

Fr. Salvador Moreno
Guardn.

Fr. Pedro Toledo

Fr. Antº Gonzalez

y publicos del numero de esta ciu
que signamos y firmamos
certificamos que el M. R. P. Fr. Jph.
Moreno ex difinidor, Guardian
del conv.to de Ntro Ser.co Padre
Sn Fran.co de esta ciudad, y los
dichos de dha comunidad y Pa
dres discretos de ella, Fray Pe
dro de Toledo, y fray Antonio
Gonzalez, siendo las firmas
estampadas de los suso dhos para
cidas a las que acostumbran
usar, como el sello de dicho
conv.to el estampado al pie de
este para que conste a inst.a de
parte interesada ponemos
el presente en mano a dia
quatro de Nov.e de mil ocho=
cientos beinte y cinco=

Juan Manuel
Lebrero escno.

Mariano Lebrero Sno. pco.

Diego Miguel
del
Pomar Escno.



S.or R.tor

...lla 11 de Nov.e de 1825
...pensada la tar-
...a:
...D.r Ortiz
...

Juan Fernando Gil de Gibaja cursante de leyes á V. S. con el debido respeto espone: q.e caracterizandolo siempre la obediencia á sus superiores, y sabiendo q.e se cerraba la matricula el dia 4 del presente, se hubiera pre-sentado á matricula á no haber sido atacado de una enfermedad, como prueba la adjunta certificacion q.e presento á V. S.; p.o atendido el corto tiempo q.e ha transcurrido desde la conclusion de la matricula, la justa causa q.e espone y los grandes perjuicios q.e se le pueden seguir

Supp.ca á V. S. tenga la bondad de mandar se le matricule y pruebe el curso anterior gracia q.e espera de su conocida bondad y justificacion. Sevilla 10 de Noviembre de 1825

Juan Fernando Gil de Gibaja







Señor Rector de esta universidad

Dn. Pedro Cortijo natural de Reinosa y residente en Villanueva a V.S. con el mas profundo respeto espone: que habiendo solicitado en tiempo habil para matricularse a la Junta de arreglo se le incorporase dos cursos de filosofia ganados en el conbento de Sn. Fran.co del pueblo de su domicilio y que se le matriculase en el tercero, se ha decretado no haber lugar y que estando admitido por el tribunal de censura lo verifique en el primero. Para efectuarlo es esencial requisito el examen de latinidad: se ha pasado el termino de dichos examenes y estando en sus atribuciones ampliarlo o mandar se le examine = A V.S. suplica se sirva decretar el referido examen para que no le pare perjuicio mediante haberse presentado en tiempo oportuno. Asi lo espera de su bondad y Justificacion. Sevilla 30 de Noviembre de 1825.=

Sev.a 30 de Nov.e de 1825

Admitasele a examen, y si fuere aprobado, a la matricula.

D.or Ouzon

R.r

Pedro Cortijo

Presentado en 7 de Nov.e de 1825



S.res Presidente y Doctores dela Junta del [illegible] del [illegible] Literaria de esta Ciudad

Sevilla 7 de Nov.e de 1825
Admitasele a examen, y siendo aprovado, sele apuntará en la secretaría, y asistirá a la clase: y si antes del fin de este mes acreditare a la Junta que estuvo la dolencia, y presentare los documentos q. deven acompañarse, siendo aprovado por el tribunal de censura, el interesado anteriormente, pasará a ser matriculado.
Doctor Dutón
Rz.

D.n José Pino Pérez natural dela Villa de Zahara, con el devido respeto a V.S. hace presente q.e en razon a haber estado enfermo y se ha retardado su viaje a esta Ciudad con el objeto de Matricularse en el primer año de Filosofía antes de haber concluido el termino prefijado p.a la Matricula y deseando ser examinado p.a el indicado objeto

A V.S. Suplica q.e por un efecto de su bondad se sirva decretar se le admita a examen protestando presentar los documentos de partida de Baptismo y demas prevenidos p.r la Ley con lo espera dela notoria justificacion de V.S. Sevilla y Noviembre 4 de 1825

José Pino Pérez



…29 de Oct.e de 1825

…e de lo que
…tare, y fecho
…ar =
…or Ocaton
…
[rúbrica]

Sor Rector de esta Universidad.

Dn. Antonio Malo de Molina Vecino de Granada a V.S. con el respeto debido expone que debiendo presentar en la Secretaria de la Universidad de dicha Ciudad algunos documentos, se le a exijido un testimonio que acredite que la protesta con q.e se Graduo como expresa la adjunta matricula de esta Secretaria no fue otra q.e la de purificarse.

A V.S. suplica tenga a bien decretar se le de dicho Testimonio. A que vivira reconocido. Sevilla 24. de Octubre de 1825.

Ant.o Malo de Molina

[rúbrica]



...e Nov.e de 1825.
...mente déjan-
...o a continu-
...e este decreto=
Dutón
nº

Dn Fernando de Luque y Dn Manuel Molina n.l de Osuna y cursantes en esta Universidad, con el debido respeto a V.S. exponen: solicitaron de la Junta de arreglo les admitiesen un año de medicina pr fisica experimental y matematicas, mas no habiendoles sido admitidos los documentos qe presentaron, y pr consiguiente no estando incorporados en esta Secretaria=

Supcan a V.S. se sirva decretar se les entreguen los referidos testimonios, para hacer de ellos el uso qe puedan en otros establecimientos favor qe esperan de la conocida justicia de V.S. cuya vida gue Dios dilatados años Sevilla 5 de Obre de 1824.

Fernando de Luque

Manuel Molina



Sres de la Junta.

José Ruiz de Sarg.^o Cursante en Leyes en esta Universidad
a V.S. expone: Que teniendo presentados en la Secretaría de
esta Universidad sus documentos a efecto de matricularse, no
puede verificarse en atención a que no estando corriente
la Junta de Censura la clasificación de los
presentados, no se le puede poner la nota
de buena Conducta en esta atención
Suppca a V.S. q.e interin se califican, se
le admita a la Matricula, con protesta a
fin de reparar el perjuicio, q.a &c =

SELLO 4.º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. · 1825 ·

AÑO DE
· 1825 ·

M. P. S.

[Se]villa 26. de Nov.e de 1825. — [illegible] ... cuando admitido la matricula ... tiempo opor[tu]no, matriculese en sexto Año, [ma]yor matricula [par]a apro[bar] ... o no, p.a ...nar el curso [se]gun fuere la resolucion del R.l Consejo.

Dtor. Victon(?)
n.o [illegible]

[illegible] ... de esta R.l Universidad a V.S. [illegible] el debido [illegible] ... el Curso de Derecho Real de España y [illegible] ... Colegio [illegible] ... en la [illegible] de este año.

[illegible] ... Colegio [illegible] ... Noviembre 25 de 1825.

[illegible signature]







Sr. Rector

18 de Nov.e de 1825

...endada la ...danza = ...tor Ureton ...

Dn. Fran.co de Paula Saña, Estudiante de Leyes en esta R.l Universidad, á V.S. con el debido respeto hace presente: Que habiendo dejado la carrera indicada, p.r no saber qual seria el resultado de su Purificacion, y habiendo tenido esta el exito q.e el exponente podia desear, p.a continuar sus estudios =

Supp.ca á V.S. q.e mediante á los justos motibos q.e anteceden se sirva mandar se le admita á la Matricula q.e le corresponde. Favor q.e no duda merecer de la rectitud de V.S. Sevilla Noviembre 18 de 1825

Fran.co de Paula Saña
y S.to M.a



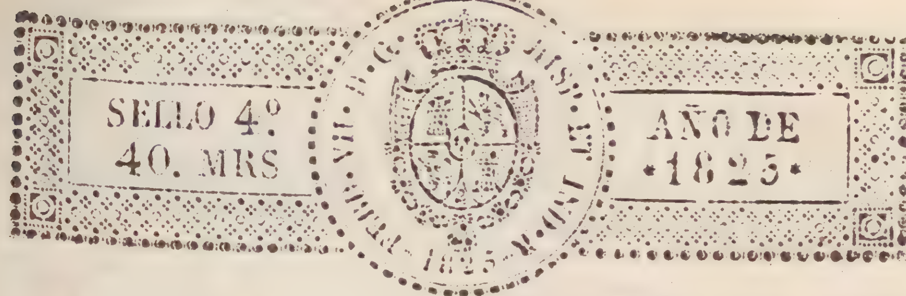
Señor Rector de esta Rl. Universidad Literaria

8 de Novre. de 1825
...uentese en la secret.a
...ira a la clase desde
...a; y si antes del 20
...e mes acreditare
...legitimo que es-
...la tardanza; el
...iado apunte pa-
...a la matricula;
...uiere expedito
...odas las demas
...ctos:

D. Geronimo Bullon Cursante en Medicina a V.S. con el debido respeto expone = Que habiendose hallado gravemente enfermo fuera de esta Ciudad por lo cual no ha podido ocurrir á matricularse antes de ahora y creyendo ser Causa suficiente para no perder un año q.e tan doloroso le es =

Suplica a V.S. se sirva decretar lo matriculen gracia q.e espera merecer de la notoria rectitud de V.S. Sev.a y Noviembre 8 de 1825 =

Geronimo Bullon



S.r Rector de esta Real Univercidad Literaria de Sebilla

D.n Gonzalo Herrera natural de la villa de Medina de las Torres a V.S. con el debido respeto ha[ce] presente que habiendo ido por la cedula de buena conducta a el treinta de octubre y no pudiendo sacarla a causa del numero de estudiantes que habia la dejo alli y fue por ella el cinco de Nobiembre marche ala secretaria a matricularme y no me lo permitieron y a V.S. suplico se sirba mandar se me matricule fabor que espera el suplicante del benefico corazon de V.S. Sebilla 6 de Nobiembre de 1825

Gonzalo Herrera

Sev.a 6 de Nov.e de 1825
Dispensada la tardanza
D.tor Oliton
R.



Señor Rector

D.n [illegible] Recoleta natural y ve-
cino de la villa de Almonte y alumno
de esta real Universidad literaria [illegible]
ante V.S. con el mayor respeto dice
presente: que caracterisandole el ser siem-
pre obediente a las ordenes de sus supe-
riores, y [illegible] dole ser el dia quatro del
precente mes el ultimo [illegible] para ma-
tricularse huviera [illegible] en este mis-
mo dia a presentar sus certificados ante-
riores no huviera sido atacado de unas fuer-
tes calenturas q.e le pusieron por devili-
dad contraida en [illegible] poder ba-
jar hasta el dia de hoy: por lo q.e =

Suplica a V.S. q.e por un efecto de su rectitud
Judicial, y amor conocido hacia sus estudian-
tes se sirva mandar se le admita a matricu-

la sin q.e le pare perjuicio el averse
sentado un dia despues del destino
q.e el exp.te nente no dudo conseguir de
tor suya vida, pide a Dios conserve
muchos a.s q.e le deseo. Sevilla de
viembre de 1825

Antonio Necol[illegible]

Sevilla 5 de Nov.e de 1825

Dispensada la tardanza=

D.tor Luton
n.o 3



Señor Rector

Sev.ª 21 de Oct.e de 1825.
Como lo p.de

D.n Manuel Maria de Aysona, á VS. con el devido respe to hace presente: Que en Junio del presente año obtubo el grado de Bachiller en Leyes por la Universidad de Alcalá de Henares, como aparece del titulo original que presenta, ha biendose matriculado conforme al Plan g.ral de Estudios en d.ha Universidad por el curso de 1824 al 1825, segun re sulta del paralabil que igualmente exibe, habiendo se les como primera matricula acreditado en d.ha Unive sidad los requisitos que exije el expresado plan de estudios, para la primera matricula. En su consequencia corre sponde segun el mismo ser matriculado en el 5.º año de leyes: pero teniendo pendiente en el R.l y Sup.º Consejo de Castilla una solicitud sobre que se le pase un año d.ha facultad que estudió particularmente con su Catedratico en el Cumplo del año de 24,

Sup.ca á VS. se sirva mandar sele matricule en el referido 5.º año de leyes bajo la protexta que si se verificase la dispensa que tiene solicitado, se entienda la matricula p.a el 6.º que seria entonces el correspondiente: Gracia que espera dela bondad de VS. Sevilla 20 de Oct.e de 1825.

D.r Manuel M.a de Aysona



Sōr Rector.

Ya 21 de Octubre de 1825.

Como lo pide.

D. Patricio de Arjona, A V. S. con el debido respeto hace presente: Que en Junio del presente año obtubo el grado de Bachiller en Leyes por la Univ.d de Alcalá de Henares, como aparece del titulo orig.l que presenta, habiendose matriculado conforme al plan gen.l de Estudios en otra Univ.d por el curso de 1824. al de 25. segun resulta del pasabile que igualm.te exibe, habiendo antes como primera matricula acreditado en dha Univ.d los requisitos que exige el espresado plan de estudios p.a la primera matricula. En su consequencia corresponde segun el mismo sea matriculado en el 5.º año de Leyes, en cuya atencion á V. S.

Supp.ca se sirva mandar se le matricule en el referido 5.º año de Leyes; gracia que espera de la bondad de V. S. Sev.a 20. de Octubre de 1825.

Br. Patricio de Arjona





Sres. Presidente y Vocales de la Junta de arreglo.

…a
…v. 21 de
…d. de 1825
No ha lugar

Dn. José María Sanjuan natural de la Ciudad de Carmona, habiendo estudiado un año de Matematicas,, como lo acredita la adjunta Certificacion,,

Suplico á V.S.S. se me pase el curso de Logica por el referido de Matematicas previo el correspondiente examen; gracia que espero merecer de la muy acreditada justicia de V.S.S. Sevilla 15 de Octubre de 1825

José María Sanjuan



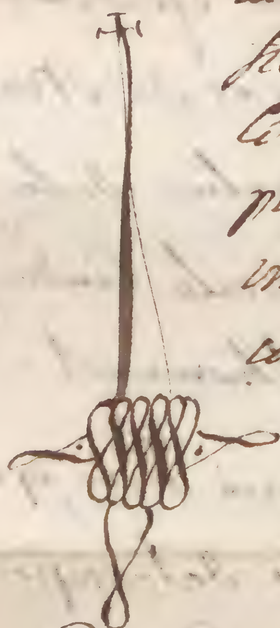
Dn. Juan Bta. Proby Caballero dela Nacional y militar orden de Sn. Hermenegildo, Tente. Coronl. gradº. y retirado de Infanta. Maestro que ha sido, con superior aprovacion, delos caballeros Cadetes del Exto. enlos ramos de Matematicas, Fortifon. &c, y enla actualidad Catedratico dela mismas enel Colegio de Sn. Teodomiro de esta Ciudad de Carmona por su Illtre. Ayuntamto. Constitucional. &c.

Certifico en caso necesario Juro, que Dn. Josef de Sn. Juan alumno del expresado Colegio, ha estudiado baxo mi direccion un curso completo de Matematicas puras; estudio que ha hecho con mucha aplicacion y aprovechamto.; y para los fines que convenga le doy esta en Carmona á 28 de Diciembre de 1821.

Juan Bta. Proby

Comprovacion. Los Escnos. de S. M. y publicos &c

numero de esta Ciudad que aqui Signamos
y firmamos Certificamos que Dn. Juan
Bautista Roby por quien se halla dada y
firmada la anterior Certificacion, es tal Ca
tedratico de Matematicas en el Colegio de San
Teodomiro desta referida, siendo la firma
con que la autoriza la misma que acos
tumbra hechar en todos sus escritos por ser
fiel legal y de toda confianza. Y para que
conste a instancia de parte interesada
ponemos la presente en Carmona dia veinte
y ocho de Diziembre de mil ochocientos
veinte y uno =



Juan Manuel
Arbazeda

Miguel

Manuel
Arbazeda

Diego Miguel
Menendez Luna.



S.res de la Junta de Plan de Arreglo de
Esta R.l Universidad.

Sa ... 21 de ... de 1825 — ...mo lo pide.

D.n Antonio Ybarra Practicante de Medicina de Esta Universidad, tiene ganados en la de Osuna seis meses de Practica como aparece por la adjunta Certificacion y no siendo valido este tiempo sin que preceda la incorporacion en Esta Universidad.

A V.SS. Supp.ca se sirvan decretar se admita á examen de dho. tiempo havilitando p.r este medio previo el deposito de la cantidad correspond.te q.e el plan señala, favor q.e espera obtener de la acreditada bondad de V.SS. cuy. vid.a que Dios m.s a.s Sevilla y Dec.e 15 de 1825.

Antonio Ybarra



Fr. Jose Rodriguez de la Concepcion, Lector de Sagrada Theologia en este Conv.to de S.n Roque Fran.cos descalzos de esta Villa del Arahal, certifico, q. a mi clase de Filosofia en el mencionado Conv.to q. dio principio en cinco de Octubre del año de mil ochocientos veinte y uno, entre otros Seglares, asistio con puntualidad D.n Fran.co Rodriguez, natur.l de la Ciudad de Sevilla, concluyendo con aprovecham.to el primer año en doce de Junio del siguiente año: por lo q. lo juzgo suficientem.te instruido en el d.ho año de Logica. Y para q. pueda hacerlo constar donde convenga, a su pedimento, firmo la presente en la mencionada Villa en 26 de Noviembre de 1824.

Fr. Jose Rodriguez de la Concep.n

(margin:) ...ncia de clase ... de veinte ... Junio de Oct. ... mil ocho S. ... y cinco.

Manuel Sanchez y Galindo, Escr.no de S.M. Publico del Numero, Cabildo, y rentas de esta Villa del Arahal: Doy fee: Que el R. P. Fr. Josef Rodriguez de la Concepcion, q. quien aparece dada la anterior Certificacion, es Lector de Sagrada Teologia en el Convento de S. Roque, Franciscos descalzos, de esta Villa, y con esta Cualidad es tenido y conocido en esta Villa; fiel legal, de toda confianza y a sus Escritos se les a ——//——

(margin:) V.o B.o ... D.r Rojas

a dado toda fee y Credito, y la firma que ti
ne asu final es la misma que usa y acostum
bra: y para que conste a instancia de parte,
Doy la presente que signo y firmo en la vi
lla del Arahal en veinte y siete de Noviembre
de mil ochocientos veinte y quatro = — — —

Manuel Sanchez
y Galindo
Essno. pubco. y de Cav.

El examinador de Filosofia q.e abajo firma

Certifico q.e D. Fran.co Rodrig.z esta instruido en Logica, y capaz de pasar a las clases ulteriores de esta R.l Univ.d Sev.a veinte y nueve de Nov.re de ocho c.tos v.te y cuatro

D.r Manuel Garcia del Marmol



Sres de la Junta de Arreglo de Plan

Dn Antonio Ma Tirado natural y Vecino de esta Ciudad Estudiante de su Rl Universidad Literaria espone a VSS con el respeto debido q. habiendose presentado en su Secretaria para saber el resultado de una representacion q. les hizo p.a la incorporacion de tres años de Dro Civil q. habia estudiado en ellas sin haberse podido matricular, se encontro con q. VSS habian tenido a bien admitirle el de 21 a 22 y el de este a 23 y no juzgando lo mismo el de 23 a 26 por no admitirse a examen los cursos [illegible] estudiados en el.

Si el q. ha presentado el esponente fuese tal no volveria a incomodar a la Junta, a quien habla siempre con el respeto q. se merece, mas es todo al contrario siendo estudiado en esta Universidad, teniendo su certificacion, dada por el Cathedratico q. le toco en aquel año, las espresiones de haberlo hecho con aplicacion puntualidad y aprovechamto faltandole solo la circunstancia de la Matricula q. no efectuo no por haber entrado despues del tpo señalado p.a ello, como

Sev. 2 de Oct. de 1825

Cumplase [illegible] conformidad en Junta de 1 de este [illegible]

justificara, si la Junta lo creyese nesesario, tanto por su mismo Catedratico cuanto por todos sus Compañeros de Curso, como por la falta absoluta de medios q.e tenia su familia en aquella epoca habiendo sido su Padre separado de su destino y quedado por consig.te sin arbitrios casi p.a subsistir.

Estas razones cree el q.e representa haran ver a la Junta los motivos justos q.e le asistieron p.a no matricularse: y espera de de q.e en atencion a ellos, y usando con el esponente de las consideraciones con que se ha distinguido en favor de todos los Estudiantes q.e por causa de la revolucion se hallaron como en el mismo caso casi en igualdad servirá mandar se le admita a exam.n en cuya virtud =

Suplica a V.S. q.e en atencion a todo lo q.e deja espuesto se sirva asi mandarlo: como lo espera.

Antonio M.a Jurado



El D.r D.n Antonio M.a de Rodas del Claustro y Gremio de la R.l Universidad en los de Leyes y Artes Abogado de los R.s Consejos y Catedratico de D.ro Civil &a=

Certifico y en caso necesario juro que D.n Antonio M.a Tirado ha asistido a la Catedra de mi cargo q.e principio en primeros de Octubre de ochocientos veinte y dos y concluyo en diez y ocho de Mayo de veinte y tres, con aplicacion puntualidad y aprovecham.to dando esta en papel del año de veinte y cinco por estar defectuosa la anterior: Y para q.e lo pueda hacer constar doy la presente Sevilla diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco=

D.r Antonio M.a de Rodas



Dn Antonio Almero y Peñaranda, natural de Fuentes de Andalucía, cursante del quinto año de Leyes, y como tal asistente á la Clase de Religion, para la papeleta que exige el plan del Sor Catedratico se presentó á examen, en el que fue aprobado, y para que conste firmamos la presente en Sevilla á seis de Junio de mil ochocientos veinte y cinco

Dr. Huerta

Dr. Márquez



El Dr. Dn. Antonio Ma. de Rodas, Catedratico del Quinto año de Leyes, y Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad &c.

Certifico y en caso necesario juro: Que Dn. Antonio Armero y Peñaranda natural de Fuentes de Andalucia, y matriculado á la clase de mi cargo ha asistido á ella con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el presente curso Escolastico de veinte y cuatro á veinte y cinco. Y para que conste donde convenga doy esta en Sevilla á [illegible]8, de Junio de 1825=

Dr. Antonio Ma. de Rodas

Aprobado en el Examen.

Dr. Agredano — Dn. Marchena — Dr. Rodas

Los D.res D.n Tomas Agredano, D.n Fran.co de [illegible]
Maratieno, y D.n Antonio M.a de Rodas, Cate
ros de Recopilacion Practica Forense y Dre
cho Hispano, como Examinadores de los Cur
sos de dhas tres Catedras. &.

Certificamos y en caso necesa
ramos q.e D.n Antonio Armero y
randa natural de Fuentes de [illegible]
cia, se presentó á examen del
año de Leyes, cuyo instituto es
Romano Hispano, en el que ha
sido preguntado contestó á satisf
nuestra p.r lo q.e le aprobamos e
para que conste y pueda cump
lo mandado p.r el nuevo Plan
dios le damos la presente firm
Sevilla á 8,, de Junio de 1825.



El Dor. Dn. José María de Soto Presb.o del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en el de sagrada teología, su Catedratico de Instituciones de esta facultad &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Mateo Borrero Labrador natural del Cerro ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprobecham.to en el presente año Escolastico; y p.a q.e así conste, doy la presente en Sevilla á 3. de Junio de 1825.

Dor. José María de Soto.

Examinado y aprobado. Sevilla 4 de Junio de 1825.

Dr. Fern.do Gonz.z Baños, Arena

Dr. Juan Baut.ta Maestre

Dor. José M.a de Soto.



Señores Rector e individuos de la Junta de arreglo del plan de estudios de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad.

El B.r D.n Fran.co Garcia y Merchan Estudiante actual en las Clases de Clinica, á V.S. con la debida consideracion expone: q. siendole preciso para acreditar en todo tiempo el estudio de clinica, se ha presentado á la Secretaria de esta R.l Universidad á verificarlo, y se le á contestado q. no puede ser admitido asta el diez y ocho de Octubre. En ello á notado sin saber á q. atribuirlo una novedad q. puede pararle perjuicio y de consiguiente debe evitarlo por todos los medios posibles: tal seria el no matricularsele desde el dia q. ha comenzado á asistir á las clases de su asignatura; pues entonces perderia el tiempo q. lleba cursado: los cursos de clinica q. se cuentan por años solares hacen preciso q. se anote la matricula en el dia q. se comienza á estudiar. Asi q. el exponente no puede

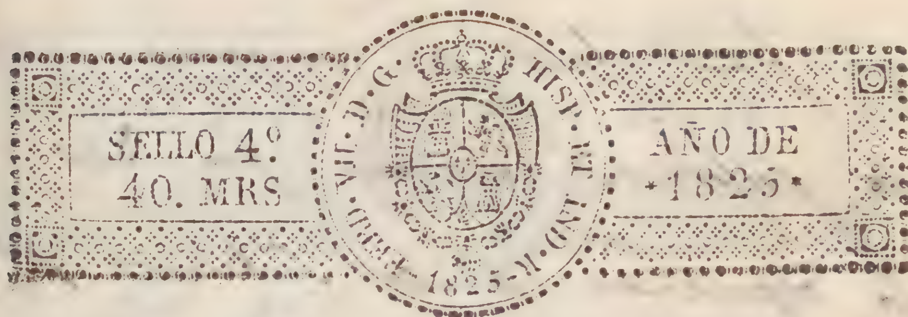
menos de acudir a disfrutar de la Justicia q. dispe
la ilustracion de V.S. y por tanto:

Supp.ca se sirban determinar q. se le matri
desde el dia primero del presente octubre
q. ha comenzado á asistir á las enum
das clases segun lo acreditado en cer
cerado por su Catedratico Dr. Jose
dia. Queda seguro de obtenerlo de la
Justificacion de V.S. Sevilla y Octubre
de 1825.

Franco. Garcia
y Merchand

Nota

Se me entregó este memorial en el dia
y siete de Octubre de mil ochocientos veinti
y cinco.



S.la
V.a 21 de Oct.e
de 1825.

...ntarele á
...matricule
...l 4to año
...la pro-
...ta q. ex-
...sa q. de
...a purifiquen
...hasta
...defension
...en tiem-
...oportuno.

Sres.
Rector é individuos de
la Junta de Arreglo de
esta R.l Universidad

Benancio Felix Gonzalez de Ahza, natural de la Ciudad de Toledo y vecino de esta á V.S. con todo respeto expone: que como se acredita por la adjunta matricula, que con la devida solemnidad exibe y que original pide se le debuelva; ha cursado en la R.l Universidad de dha Ciudad de Toledo hasta el año de 21, en que desgraciadamente tubo de cesar en su estudio por haberle cabido en aquel tiempo la desgraciada suerte de Soldado; pero habiendo obtenido su licencia, y establecidose en esta Ciudad, fue uno de sus cuidados proseguir su carrera literaria en la de esta. Asi, pues, curso el año, que demuestran las certificaciones que en igual forma exibe; mas

ya fuese efecto de negligencia ó mas bien d
la preferente atencion que debió dedicar a
la adquisicion de su subsistencia por la cir
cunstancia en que se encontraba, el resultado fue q
dejó de matricularse en tiempo oportun

En tales circunstancias, deseoso d
subsanar un descuido que le infiere los m
graves perjuicios, trata de recurrir al Supr
consejo en solicitud de ser admitido á la m
trícula del año en que padeció la omision
y para que no se graduen los que p
esta causa ha sufrido, solicita de la j
tificacion de la Junta decrete su admisi
en la matricula para este año, en q
segun los referidos documentos y lo expue
corresponda, con la protesta de estar al
sultado de la decision de aquel Suprem
Tribunal sobre dha. instancia, y con l
de presentar los que exige el presente
Plan relativos á su conducta moral
y politica. Y por tanto,



Supp.ca á V.S. que en atencion á lo expuesto, y habiendo por exibidos dichos documentos, co-mo igualmente su Partida de Bautismo, se sirva deferir á lo que deja solicitado, ó dar la providencia que estime mas conforme. Asi lo espera merecer de su Jus-tificacion &c. Sevilla de Octubre de 1825.

Ygnacio Felix
Gom. de Lara

Recibí los docum.tos presentados con esta solicitud, á sa-ber la Partida de Bautismo, una Certificacion del Dr. D.n Manuel M.a de Cepeda de haber asistido á sus clases en el Curso de 1824 á 1825, y á la espalda constaba haber sido examinado y aprobado en el examen, y una matricula de la Univ.d de Toledo p.r donde constaba tener ganados y probados en aquella Univ.d un Curso de Filosofia Moral 1.o de Leyes en el de 1818 á 1819, el 2.o de Leyes de 1819 á 1820, el 3.o de Leyes de 1820 á 1821, y

con arreglo al decreto de las Cortes de 13 de
Agto. de 1820 se probó el Curso de Construcción
ganado desde 14 de Junio hasta 1 de Novre. del
mismo año.

Sevilla 24 de Octubre de 1825.

Betancurt de Saca



M. I. S.
Rect. y demas Doctores dela Junta de Arreglo

21 de Oct.e de 1825
No ha lugar

D. Antonio Lucena natural y vecino dela Ciudad de Cordoba a V. S. I. con el mayor respeto hace presente que en los años de 1821, al de 22, y de este al de 23 ha cursado privadam.te las materias correspond.tes a los dos primeros de la Facultad de Medicina; pero no pudiendo el exponente por la premura del tiempo presentar los documentos con que deve acreditarlo, como ni tampoco los que exige el plan vigente de estudios, por la misma razon: y deseando continuar el estudio de dha facultad en esa R.l Universidad literaria =

A. V. S. I. con toda sumision suplica que teniendo en consideracion lo expuesto y a que no se le irroga perjuicio alguno, se dignen concederle sea admitido a la matricula del tercer año en la indicada facultad; sugetandose el supp.te a cuantos requisitos fueren de loable uso en esta dha Universidad, y haciendo la mas solemne protesta de probar los anteriores y presentar todos los docum.tos indicados en la forma que V. S. I. se sirvan determinar: Como lo espera dela alta justificacion de V. S. I. Sevilla 17 de Octubre de 1825 =

Ant.o Lucena



...res S. Individuos de la Junta de arreglo de esta Real Univer[sidad]
Literaria

...la
...v. 21 de oct.e de
1825.

...No ha lugar

D.n Pedro M.a Adriaensens natural de esta Ciudad con el debido respecto hace presente a V.SS. que en el mes ultimo le concedieron la gracia de que pasase un año de Logica que habia estudiado con el Doctor D.n Matias Saabedra previo esamen, que no ha podido verificar por haberse hallado enfermo, como lo acredita la sertificacion de el facultatibo, que presenta y estado aun convaleciente

Suplica a V.SS. se dignen concederle el termino de un mes, dentro del cual berificara dicho esamen: asi lo espera de la notoria bondad de V.SS.

Sevilla de Octubre 17 de 1825.

Pedro M.a Adriaensens

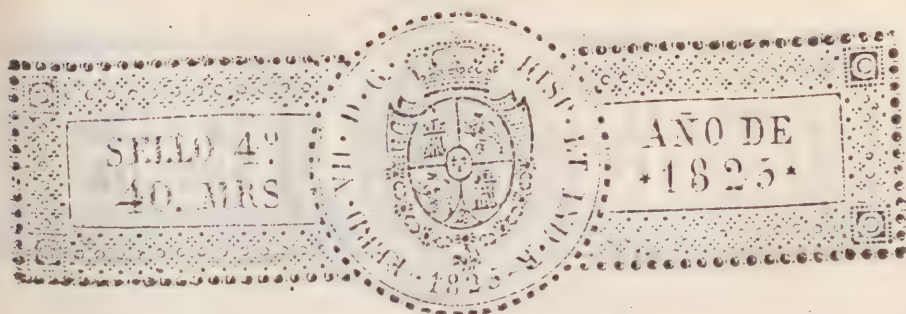




Dn. Antonio de la Vila Bachiller en Artes pr.
la Universidad de esta Ciudad, en Medicina pr. el Rl. Cole-
gio de de Medicina y Cirujia de Cadiz, Medico y Ciru-
jano latino &c. &c.

Certifico: estar asistiendo á Dn. Pedro Ma. Moriciones
de un afecto erisipelatoso en la cabeza, q. se ha re-
sistido pr. muchos dias á los mejores remedios hi-
gienicos y terapeuticos indicados en estos casos re-
beldes y agudos; y apesar de q. en el dia se halla com-
pletamente disipada la afeccion dicha, a quedado
bastante delicado en vista de lo q. le tengo prohi-
bido use de alimentos estimulantes, se exponga pr.
mucho tiempo á la impresion de rayos solares, se
dedique con empeño á estudios penosos, y pr. ultimo
lo tengo sujeto á un exacto regimen higienico pa. evi-
tar una recaida. Y pa. q. conste donde convenga doi
la presente apeticion del interesado en Sevilla á 17 de
Octubre de 1825

Ldo. Antonio de la Vila



Sres. Rector é individuos de la Junta de Arreglo del Plan

…a. 21 de Oct. de 1825
Ha lugar.

D. José Antº Ruiz y Vazqz. cursante de 6º año de sagrada Teologia en esta Rl. Universidad, natural de Salvatierra de los Barros Provª. de Extremadura á V.S.S. con el respeto debido dice: Que no habiendo podido probar el quinto año de Teologia estudiado en esta Universidad, del que tiene de sus catedraticos certificado de examen y aprobacion, por verse en la imposibilidad de contribuir con la cantidad de 540 rs. para la incorporacion de los siete cursos, tres de Filosofia y cuatro de Teologia estudiados en el Seminario conciliar de S. Aton de la Ciudad de Badajoz; no encuentra otro recurso para no perder dho quinto año y continuar su carrera Teologica, qe. recurrir á la bondad de V.S.S., para qe. teniendo en consideracion el estado de sirviente en qe. se halla constituido por la sola comida, medio unico de seguir su carrera, se dignen dispensarle dha cantidad teniendo presente ql. de otro modo le es absolutamte. imposible incorporar dhos siete cursos. El exponente espera conseguir tan singular favor de la notoria piedad de V.S.S., á lo qe. puede hacerlo acreedor el estar declarado de buena conducta por la Junta de Censura, y junto con su aplicacion el merito literario adquirido en la Oposicion al curato de Chucena, de cuyos Actos obtubo la aprobacion, como consta del Certificado exhibido por el Srio. del Illmo. Cabildo de esta Sta. Iglesia. A cuyo fin=

Supca. á V.S.S. el exponente se sirvan aceder á su solicitud mandando se le incorporen dhos siete cursos dispensandole la mencionada cantidad; gracia á que vivira a V.S.S. eternamte. agradecido. Sevilla 21 de Octe. de 1825.

José Antº Ruiz y Vazqz.



...da
...y Octubre 21
de 1825.
...culese con la
...xta de Rexedi...
q. incorporó
...cursos e...
...nada ante...
...l secretº pro
...mo

Sr. Rector.

D. Luis Romero, natural de la Villa de Baena á V.S. con el debido respeto expone; que ha cursado en el Colegio de la Purisima Concepcion de la Villa de Cabra tres años de Filosofia. como este Colegio esta incorporado a la Universidad de Granada, es necesario sacar testimonio de tenerlos incorporados alli, y como esto pueda detenerse algun tiempo, y podra tambien expirar la matricula, á fin de evitar los perjuicios que se me seguirian =

Suppco. á V.S. se sirva mandar se me admita á la matricula de primer año de Medicina, bajo la protesta de incorporar los años competentes de Filosofia, asi lo espera de la bondad de V.S. Sevilla 20 de Octubre de 1825.

Luis Romero



Sres Presidente y vocales de la junta de arre-
glo.

...o
...v. 21 de Oct.e de 1825

...mo lo pide D.n Salvador Mari. D'herbe estudiante de leyes de es-
ta Real Universidad con el debido respeto á V.S.S.
espongo: q.e habiendo presentado Memorial para q.e se
le diese prorroga, p.r causa de estar enfermo, como
lo acreditaba las certificacion del Medico, para el
examen de un año de derecho civil, y no habien-
do tenido V.S.S. á bien el conceder d.ha prorroga

Suplico á V.S.S. se me admita á examen con mucho tra-
bajo p.r causa de d.ha enfermedad: gracia q.e espero me-
recer de la muy acredita justicia de V.S.S. Sevilla 20

de Octubre de 1825.

Salvador Mª Ybarbe

Se presentó en Secretª en 3 de Nov



res de la Junta de arreglo de esta Rl. Universidad.

de Octe.
de 1825.

D. Salvador María Dherbe vecino de esta Ciudad y estudiante de Leyes de esta Rl. Universidad, con el respeto que debe a V.S. les hace presente, q.e habiendo sido matriculado en el proximo pasado curso en el quinto año de su carrera, bajo la protesta que hizo de examinarse de uno de Derecho Civil Romano al concluir este, y quando se preparaba para el de aquel, se vio en la precision de abandonar esta Ciudad, y retirarse a la Sierra a tomar ayres para restablecer su salud debilitada, efecto de arrojar sangre por la boca, habiendo permanecido en aquel pais hasta 5 del actual que regresó a esta Ciudad, donde luego que llegó, no conceptuandolo el facultativo de su asistencia, que estaba en estado de dedicarse á algun trabajo prolijo, ocurrio á V.S. solicitando que se le matriculase en el sexto año bajo la misma protesta, que cumpliria, tan luego como la estacion y su salud se lo permitiesen, de lo que dado cuenta a V.S. en la Junta de el Domingo 16 tubieron a bien denegar mi solicitud por ser contrario á las ordenes que hay sobre esto.

El exponente Señor no puede menos que llenarse de dolor al considerar que esta providencia le hace perder dos años de su carrera sin la menor culpa de su parte, pues ya consta a V.S. la certeza de lo que ha expuesto por la certificacion de su facultativo q.e acompaño á su anterior solicitud, y esto le mueve á ocurrir de nuevo a V.S.

Supp.ca que mediante á haberse adoptado en la misma Junta la medida con los que se presentaron solicitando examen

de que hiciesen este en el tiempo que queda hasta serrar las
cursos considerando al esponente en la misma clase, se le m
admitir á este en los dias que aun restan hasta el quatro de el
para lo que presento la certificacion, que acredita vastante m
haber estudiado el dho. Civil en tiempo oportuno, y si a V.
pareciese justa esta pretencion, o no se conseptuan V. con auto
sificiente para aseder á ella mandar q.e se le debuelva esta con
to que la acompañe, y la certificacion de su facultativo que t
sentado, para con ellas acudir lleg. al Supremo Consejo de
en impetracion de la gracia que espera hoy de equidad de
cuya vida que Dios dilatados años. Sev.a 21 de Octubre de

Salvador Ig.o D'herbe

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825

AÑO DE
1825

El Dr. D.n José Gutierrez del Claustro y
Gremio de esta R.l Universidad, su Catedratico de Derecho Romano
&c.

Certifico, y si fuere nesesario juro: que D.n Salbador
Maria D'herbe y D'herbes, natural y vecino de esta ciu-
dad ha asistido á la enseñansa privada de derecho ci-
vil Romano, que tube en el curso de 20, á 21, y
para que conste donde combenga á su instancia
doy esta en Sevilla á 20 de Julio de 1821.

Dr. José Gutierrez



Señor Rector y Sres. de la Junta de Gobierno

y Oct. 21 de 1825

Chalugant

D. José Sevilla cursante en Leyes en esta Universidad á V.S. expone: que en virtud de lo decretado, y á la certifi-cación que presenta, se sirvan determinar se le admita á Examen de Derecho Civil para compensar un Curso privado, gracia que espera de V.S. Sevilla y Octubre 17 de 1825 ==

José Sevilla



D.n José M.a Gutierrez Catedratico de la Universidad de esta Ciudad en Derecho Civil, y Abogado de esta R.l Aud.a

Certifico y en caso necesario juro que D.n José Sevilla ha asistido puntualm.te y bajo mi direccion a una Academia de Derecho Civil, en todo el año de mil ochoc.tos veinte, en la q.l a estudiado con aprovecham.to las Doctrinas contenidas en él segun el plan que en aquella epoca regia; y p.a que conste donde convenga a ese interesado doy la pres.te en Sev.a a 10 de Julio de 18[illegible]

D.r José Gutierrez



Señores dela Junta de Arreglo, y Plan de Estudios.

21 de Oct.e de 1825
No ha lugar

D.n Antonio Gonzalez del Pino, natural dela Villa de Castilléjar, Reyno de Granada, vecino de esta Ciudad: á V.S.S. con el devido respeto expone: q.e haviendo savido la gracia que se concedia en esta R.l Universidad Literaria, de pasar un año de Medicina, por uno de Fisica Esperimental, y otro de Matematicas, hizo su solicitud en la primer Junta de Arreglo, si se le admitia el ser agraciado en el pase del Segundo año, mediante á poder presentar los cursos referidos estudiados publicamente, sin ser simultaneos ni haber hecho uso de ellos, estando tambien seguro dela suficiencia delas instituciones de dicho año; y en su consecuencia decretaron los Sres. dela Junta, y el Sor. Rector; se matriculase al Tercero de Medicina, con protesta de presentar los documentos necesarios en todo el curso, y estando estos en la Secretaria de esta Universidad, y juntamente los informes para la verdad en la legitimidad, y qualquiera otra falta que huviese tenido; Suplica á

V. SS. si tienen á bien decretar se le leva[nte]
protesta con la qual está matriculado [en]
Medicina, cuyo año tiene ganado; favor [gra-]
cia que no desconfia merecer de la notori[edad]
de V. SS. por quien pide á Dios guarde mu[chos]
chos años.

Sevilla 6 de Octubre de 1825.

Antonio Gonzalez
del Pino



S.res de la Junta de arreglo y plan de Estudios.

Sevilla y Oct.e 12 de 1825

D.n Rafael de Mena natural de la Villa del Puente D.n Gonzalo ante V.S. con el devido respeto espone q.e como aparece de la adjunta sertificacion tiene estudiado privadam.te un año de Logica en el año de veinte y dos á veinte y tres ~~de~~ cuya epoca y con las demas sircunstancias q.e abraza la sertificacion q.e presenta se han mandado habilitar otros cursos.

No ha lugar.

Por lo q.e espera de la Justificacion de V.S. lo hagan igualm.te con el esponente mandando q.e prebio el competente deposito se proseda á su exâmen.

Dios g.e á V.S. la vi.a m.s años Sebilla y Octubre 16 de 1825.

Rafael Mena



El L. D. Matias de Saavedra y Villaseñor del Claustro de esta Univ.d Lit.a, en el de Artes, Abog.do de esta R.l Aud.a y Catedratico que fue en la de Logica y Metafisica en aquella.

Certifico, y aun necesario juro que D.n Rafael de Mena natural de la Villa de la Puente de D. Gonzalo estudio con migo privadam.te elementos de Logica desde Octubre de ochocientos veinte y dos hasta Julio de ochocientos veinte y tres. Para que conste, con la qualidad de haver sido con aplicacion y aprovecham.to, le doy esta en Sevilla á 16 de Octubre de 1825=

L. Matias de Saav.a
y Villaseñor



Señores de la junta de arreglo.

Sla.
y decr.º 21 de 1825

No ha lugar

Dn. Manuel Ximenez Trapero, natural, vecino, y Estudiante de Filosofo de la Ciudad de Ecija, lleno de respeto implora la benignidad, y Clemencia de V.S.S. por q.e deceando llebar adelante su carrera literaria, ha resuelto seguir la de Medicina en esta R.l Universidad, pues como se acredita de la adjunta certificacion jurada y comprobada sigió con aprovechamiento los Cursos de Logica Fisica y Metafisica en el Combento casa grande de S.n Pablo y S.to Domingo de dicha Ciudad; pero es el caso q.e p.r efecto de la sequedad del tiempo ha sufrido unos behementes dolores de Cerebro p.r cuyo justo motibo aun que se ve muy alibiado no se encuentra en actitud suficiente p.a examinarse como correspondia; y p.r lo tanto estando pronto á verificarlo al fin del Curso ó primer año literario de Medicina=

Suplica rendidamente a V.S.S. q.e p.r un efecto de su bondad y justificacion haviendo p.r presentada dicha certificacion se digne admitirlo en la actual Matricula segun lo propone. Lo que espera de V.S.S. &c.

Manuel Ximenez Trapero





Yo Fr. Joaquin María Pacheco Lector en Sagrada Teología, Mro. de Estudiantes, y Notario de los Estudios de este Conv.to de S.n Pablo, y Sto. Domingo de la Ciudad de Ecija.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Manuel Ximenez Trapero vecino, y nat.l de esta Ciudad, e hijo de D.n Marcelino, y D.a Antonia Trapero ha estudiado en este dho. Conv.to p.r un año entero q.e principió en catorce de Sept.e del año pasado mil ochocientos veinte y concluyó en veinte, y quatro de Junio de ochocientos veinte y uno la Lógica mayor, y menor; é igualmte. ha estudiado la Física, y la Metafísica desde catorce de Sept.e de mil ochocientos veinte, y uno hasta veinte y quatro de Junio del siguiente veinte, y dos, con particular asistencia, y notable aprovechamto. segun con mas especificacion aparece en el libro de las matriculas del espresado Conv.to

En fe de lo qual doy la presente q.e firmo, y sello en dha. Ciudad y Conv.to á 11. de Octubre de 1825.

Fr. Joaquin M.a Pacheco
Lect. Teol. Mro. de Est. y Nott.o

Comprobacion. Nos los infrascritos Escri.s

del Rey nuestro S.r ppu.cos del num.o perp
de esta Ciudad de Ecija Damos fe que el D.
Joaqu.n Maria Pacheco por quien se halla da
firmada la anterior Certificacion es Lector
grado Teologia Maestro de Estudiantes y
de los Estudios del Convento de S.n Pablo y S.to
Domingo de esta Ciudad de Ecija segun se
y actualmente se halla egerciendo las fu
nes respectivas á dichos sus ministerios
ciendo sus semejante toda fee, credito en jui
ni fuera de él. Y para que conste damos la
sente en ella á once dias del mes de Octubre
mil ochocientos veinte y cinco

Fran.co de Paula de
M.rñz de Valdepeñas
E.no p.co

Fran.co Jose Rey
Carvajal
E.no p.co

Antonio de Avila
y Mantilla



Sr. Presidente, y demas individuos dela Junta de arreglo deesta R.l Universidad

Sla. 21 de Oct.e de 1825.

No ha lugar

D.n Miguel Lopez Acuña clerigo de menores natural dela Ciudad de Carmona á V.S.S. con el devido respeto hace presente que como resulta dela Justificacion adjunta ganó el año de Logica en el curso de ochocientos veinte y uno, al veinte y dos bajo la direccion del que la suscribe, como Regente de Estudios del Conv.to de S.r S. Fran.co dela referida Ciudad, y queriendo continuar su carrera literaria; para verificarlo

Sup.ca á V.S.S. rendidam.te se sirvan con arreglo al Plan de Estudios vigente admitirle la incorporacion de d.ho curso, p.a q.e pueda Matricularse en el sig.te que le corresponda: gracia q.e espera de la notoria Justificacion de V.S.S. Sevilla 16 de Oct.e de 1825=

Miguel Lopez



[F]r. Antonio Gonzalez Ex-Lector de Artes, [y] Regente de Estudios, y nuevamente destina[d]o p.r sus Prelados para leer Filosofia á [lo]s Seglares en este Ntro. Conv.to de N. P. S. Fran.co de la Ciudad de Carmona.=

Certifico, y en caso nesesario jurarà, como, habiendo permanecido [el] sobre dicho Conv.to en clase publica en tiempo del Govierno constitucional; D. Migl. Lopez y Azaña Clerigo de menores natural y vecino de la dicha Ciudad, estudio bajo mi direccion el curso de Logica y elementos de la Filosofia p.r el Padre Solerno Abreu en el Año del 21 al 22, cumpliendo con ecsactitud y aprovechamiento en todos los Actos Literarios y conferencias asi publicas como privadas q.e prescriben nuestras leyes, y ordenan los Estatutos Generales de nuestra Serafica Religion y para que conste apeticion del interesado doy esta q.e firmo en Carmona á 28 de Agosto de 1825

Fr. Ant.o Gonzalez

Comprob.n Los Esnos del Rey nuestro Señor y publicos del numero de esta Ciudad de Carmona que aqui signamos y firmamos, Certificamos que Fr. Antonio Gonsalez por quien va dada la antecedente certificacion es Ex=Lector de Artes, Regente de Estu-

dios y nuevamente destinado por sus Prelados para le[ctor de fi]
losofia alos Seglares en el Convento del Serafico Pa[dre]
Señor San Fran.co establecido en esta referida; el mism[o]
tuvo clase abierta en el expresado Convento en todo el [tiem]
po del anterior Govierno Constitucional, y en quien [he]
mos visto exercer dichas funciones; siendo de su p[uño]
y letra la firma que se halla en su conclusion, y la [mis]
ma que uso y acostumbra poner en todos sus es[critos]
alos que, y a sus certificaciones tanto en Juicio [co]
mo fuera de él siempre se le ha dado y da entera [fe]
y credito. Y para que conste á instancia de parte
interesada damos la presente en Carmona [a ...]
Octubre de mil ochocientos veinte y cinco =





Fran.co Maria Zebrado
Diego Miguel
Joseph Ignacio Zebrado



Sor. Rector y Claustro de la Rl. Universidad de Sevilla

El Br. Dn. Jose Antonio de Areyzaochaga Coronl. graduado retirado de Ynfanteria a V.S. debidamte. expone que ha sabido hallarse vacantes dos de las Catedras de Filosofia en esta Universidad, y deseando contribuir en cuanto esté de su parte a la instruccion pública, como tiene manifestado en el desempeño de los encargos que en este ramo se le han cometido p.r la Rl. Sociedad Económica y confiado en que sus trabajos literarios han obtenido la aprobacion de esta misma Universidad, que la ha manifestado confiriendole el grado de Bachiller que obtiene con la distincion de haber sido pr. aclamacion, y aprobando las conclusiones publicas que sostubo en claustro general el dia 19 de Mayo del año de 1803; se atreve á solicitar se le nombre en una de las expresadas Catedras, en la inteligencia de que, como Coronel, tiene intentada su purificacion en la suprema Junta de Madrid, cuyo Presidente ha manifestado haber recibido y dado curso a su instancia como consta de oficio del Exmo. Sor. Capitan General de esta Provincia, que original conserva el exponente y que exhibirá en caso necesario; por

Supp.ca todo lo qual a V.S. se sirvan tenerlo presente en el nombram.to de una de las Catedras vacantes de Filosofia q[ue] p... podrá desempeñarla, consiguiendo asi su deseo, ... no es otro que el ser util a una Corporacion a q[ue] debe tantas distinciones y por cuya prosperidad r... a Dios N. S. Sevilla 11 de Octubre de 1825.

Jose Antonio de Arequacochag...



Al S.r M.r y Junta de S.res Dres de esta R.l Universidad.

El Lic.do D.n Fran.co Astorga a V. S. con el debido respeto hace presente: que habiéndose dedicado particularmente al estudio de la Filosofía, y habiendo sido Sustituto de Física, se cree en aptitud para desempeñar una Cátedra de Instituciones Filosóficas: en atencion á esto =

Supp.ca á V.a S. se sirva conferírsela interinamente; en el concepto de q.e verificándose pedirá inmediatamente su purificación. Dios gûe á V. S. m.s a.s Sevilla 15 de Oct.e de 1825.

Lic.do Fran.co Astorga



SS. Rector é Yndividuos de &

El Lic. Dn. Franco. Perez Quintanilla, Abogado de los Rls. Consejos de S. M. C., é Ylustre Colegio de esta Ciudad de Sevilla; con el debido respeto, á V. S. I. les hace presente, hallarse ya purificado del todo; como lo acredita desde luego el adjunto documento, que exhibe, y jura, para que á su debido tiempo se le devuelva original; y mediante á tenerle nombrado por Sostituto de su Catedra el Dr. Dn. Manuel Maria de Cespedes; como lo podra manifestar este mismo, de palabra, ó por escrito, en caso necesario

Supca. á V. S. I., que habiendolo por exhibido, se sirvan aprobar desde luego dho. nombramiento; y mandarle despachar, á su consequencia, el correspondiente titulo, ó certificacion de ello, en la forma ordinaria, como lo espera asi el Supte. de su notoria bondad, y justificacion &. Sevilla y 8e. 18. de 1825.

Lic. Juan Perez Quintanilla





Señores del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad.

D.n Juan Bravo Murillo, natural de la villa de Fregenal, Bachiller en Filosofia, en Sagrada theologia y Leyes, a V.S. con el debido respeto hace presente: Que hallandose vacantes algunas de las Catedras de Filosofia en esta Universidad, y llegado el tiempo de nombrar substitutos q.e las sirvan, desearia sér uno de los agraciados en tan honorifico encargo:

En esta atencion=

Suplica a V.S. se sirva nombrarlo para una de las sustituciones de las espresadas Catedras: teniendo en consideracion q.e para matricularse en el proximo Curso pasado, acredito con los documentos prevenidos en el plan de estudios su buena conducta durante el tiempo del Govierno Constitucional, y q.e a mayor abundamiento tiene intentada su purificacion ante la Junta q.e entiende en las de los Establecimientos Literarios. Espera conseguir esta gracia de V.S. a quien ruega a el Señor conserve dilatados años. Sevilla y octubre 18. de 1825=

Juan Bravo
Murillo



Sor. Rector y Claustro.

El Maestro Dn. Matias de Saavedra, y Villaseñor con el debido respeto à V.S.S. dice: Que cumpliendo con lo qe. prometio en su anterior solicitud para que se le provea la Catedra de Logica, y Metafisica, presenta Certificado de su purificacion =

Suppca. à V.S.S. lo hayan pr. presentado pa. los efectos conducentes. Sevilla, y [illegible] 18 de 1825.

M. Matias de Saavedra
y Villaseñor


SELLO 4º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825
AÑO DE
1825

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]


SELLO 4º
40. MRS
AÑO DE
1825





S.r.s de la Junta de Arreglo de Plan.

D.n Joaquin Miciano natural de Algeciras Diocesis de Cadiz à V.S. con el debido respeto hace presente q.e habiendose examinado y provado el año de Etica (como consta en la Secretaria de esta Universidad) estudiado en tiempo legitimo en el cual se pasaba p.r el primero de Leyes y hayandose en el caso de tener q.e Matricularse

Suplica à V.S. se sirvan decretar q.e la Matricula del presente curso sea p.a el 2.º de Leyes: dispensandole al mismo tiempo el q.e no haya hecho esta solicitud antes del 18 del presente mes. p.r no haber podido examinarse asta el 19. Esperando lo asi dela benebolencia de V.S. Sevilla 20 de Octubre de 1825.

Joaq.n Miciano



9

Señores Rector y vocales de la Junta de arreglo y Plan de estud.°

S.a 3 de Nov.e de 1825.

Matricúlese con... y cerciorado este interesado de q. si p.a el dia 20 del entrante mes, no ha traido los documentos de todos ... q. protesta presentar, quedará nula la matrícula

D. Mariano García Cembrero, natural de Población de Campos, Diocesis de Palencia á V.S.S con todo respeto Dice: Tener ganados los tres años de Filosofía en la Universidad de la Ciudad de Granada, como tambien un año de Leyes; se ta... pero que así lo hará constar con los correspondientes documentos que por ahora no puede presentar por que aun no se le han mandado, ni la certificación de su conducta política y moral; y para que no se le siga perjuicio en su carrera

Suplica á V.S. bajo la protesta de presentar dhos documentos, mandar se le matricule en el segundo año de Leyes, y venidos que sean aquellos se le incorporen en esta Universidad, en que recibirá especial merced. Dios gue á V.S. m.s a.s Sevilla 2 de Obre de 1825.

Mariano García Cembrero



SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE *1825*

Señores Rector y Vocales de la Junta de arreglo y plan de Estudios de esta Universidad literaria de Sevilla

Sevilla y Nov.e 3 de 1825

Matricúlese en el curso q.e le corresponda si tuviere ganados otros de Leyes, y si no tuviere ganado ning.o en el 1.º de Inst.s Civiles sin perjuicio de lo q.e resuelva la Superioridad ya sea por recurso q.e haga el interesado, ó ya en virtud de la consulta q.e hará de Ofic.o con arreglo á lo acordado en Junta de 16 de Oct.e ultimo sobre la solicitud de D.n José M.a Quintana

El D.or D. Rafael Criado y Muñoz del Claustro y gremio de la misma á V. V. S. S. con el debido respeto expone: que habiendo concluido la carrera de Cánones y deseando continuar la de Leyes encuentra en el plan de estudios vigente un artículo que es el 71 tit. 7. en virtud del qual debe matricularse en el quinto de esta facultad: dice pues dicho artículo „ Concluidos los quatro años podrán los Canonistas, si quieren, recibir el grado de „ Bachiller en Leyes; pero p.a al graduarse en Cánones estudiarán otro curso, que será el quinto de esta facultad." Pues ahora esta razon de paridad me parece Señor, muy convincente: si el Jurista (el plan lo llama Canonista porque lo supone en el quarto año de Leyes que es justamente el de Instituciones Canónicas) con los quatro años comunes á ambas facultades no necesita mas que otro curso de Instituciónes Canónicas p.a graduarse de Bachiller en Cánones, ¿por que razon el Canonista en iguales circunstancias no ha de poder aspirar al grado de Bachiller en Leyes estudiando otro curso de instituciones civiles? El Suplicante ha cursado en esta Universidad tres años de instituciones civiles de que no ha hecho ningun uso p.a sus grados en Cánones, bien q.e para los mismos grados se le debieron suponer estudiadas. Exigirle otro curso de Instituciones Canónicas p.a graduarse en Leyes sería

una contradiccion pues está autorizado p.^a ... Doctor en Canones = por tanto

Suplica á V. V. S. S. que teniendo en consideracion las razones ... estas se digneⁿ declararlo comprendido en dicho articulo ... mandar que se matricule en el quinto año de Leyes ... q.^e espera de la notoria justificacion de V. V. S. S. por cuya vida dirige al Cielo sus mas incesantes votos. Sevilla ... viembre 2 de 1825

D.^or Rafael Cuadrado

p.^r Mand.^o

SELLO 4.º 40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE 1825

S.or D.n Rector y Vocales de la Junta de [illegible] del [illegible]

Sev.a y Nov.re 5 de 1825

Constando á los Señores Catedráticos de este interesado que la causa de no haberse presentado en los exámenes generales fué por enfermedad que alega y no por haberse ausentado de esta Ciudad antes de tiempo debido; podrán los Sres. Catedráticos de la facultad admitirlo á examen si se presentáre con la Certificacion que debe preceder á aquel acto, lo qe. deberá verificarse dentro del dia de mañana. y en el mismo habrá de presentarse a Secret.a á probar el Curso

D.n Gregorio Jiménez natural de [illegible] Diócesis de [illegible] con el debido respeto hace presente: Que habiendo caído gravemente enfermo como consta de la Certificacion q.e presenta, y Catedrático de 1.º de Filosofía en Junio 22/11 p.a q.e lo viniera a [illegible] no pudo verificar su Examen en aquella época [illegible] lo exige el [illegible] de la aprobación del [illegible] no habiendo aun verificado [illegible] no haberse aminorado su enfermedad hasta ahora, habiéndolo realizado en el día de [illegible] pues se le ha presentado el inconveniente de q.e el S.r Decano de los examinadores [illegible] no poder acceder a este Examen sin la determinación de V.S.

[illegible] q.e en vista de los motivos expuestos se digne concederle la gracia de admitirle a Examen p.a poder matricularse en su año respectivo, lo q.e no duda alcanzar de la bondad [illegible] de V.S. [illegible] Sevilla [illegible] de Nov.re de 1825.

Greg.o Jiménez

y matricularse para otro, si intentase ha-
cerlo.



M. I. S.

Rector y demas individuos de la Junta de Arreglo

D.ⁿ Manuel Vazquez natural de la ciudad de Badaj.ᶻ Cap.ˡ de la Provincia de Estremad.ᵃ á V.S. hace presente: q.ᵉ hallandose en esta Universidad con el objeto de estudiar primer curso de la Carrera de Medicina precediendo p.ᵃ ello los estudios necesarios propuestos p.ʳ el Plan literario de estudios parados en el conciliar de San Aton de supra dha ciudad como consta de su certificado.

A V.S. Supp.ᶜᵃ se sirvan mandar se me matricule con protesta de incorporar dhos cursos, en el interin se remite la acordada p.ʳ la Secretaria de esta Universidad, en dho primer curso gracia q.ᵉ promete de la recta justicia de V.S. Sevilla 3 de Nov.ᵉ de 1825

Manuel Vazquez

[Margin:] ...a 9 de Nov.ᵉ de 1825 ...resultando haber ...nado curso en el Se...m.ᵒ de D. Ettower (?) ...proximo p.ʳ ...do, y tener ...cursos ne...sarios p.ᵃ ...r matri...lado en ...Medicina ...consta ...1 V.S. ...oceda ... ...nella

en 29 de Oct.re de 1825



Sres. Vocales de la Junta de Censura de esta R.l Universidad

Sev.a y Nov.e 5 de 1825

No estando admitido p.r el Tribunal de Censura, reproduzcase la matricula del 1.er Curso de Leyes

D.r D. Jose Antonio Saenz de Tejada, natural de Goatemala, en America, a V. S. S. con el debido respeto hace presente, que en el curso de 1823 a 1824 se matriculo para ganar el primero de Leyes a cuyas clases asistio con puntualidad y aprovecham.to; pero no habiendose presentado en Secretaria dentro del termino prefijado para probar dicho curso por haberle mandado a llamar sus padres a causa de estar malo y no poder seguir la carrera ha determinado volverla a emprender por lo q.e =

Suplica á V. S. S. se sirvan mandar se le matricule en primer año de Leyes gracia q.e espera merecer de la justificacion de V. S. S. Sev.a 29 Oct.re 1825

Jose Ant.o Saenz de Texada



S.or Rector y Sres de la Junta de Reglam.to

... 3 de Nov.e de 1825

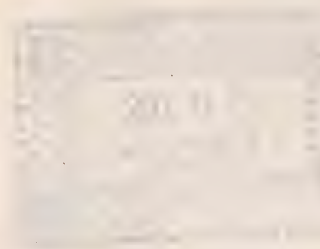
No ha lugar.

D.n Juan José Infante Estudiante de Leyes en esta Universidad à V.S. con el devido respecto hace presente, haver hecho la protesta de estar examinado à esta fha, mas haviendole ocurrido la muerte de su principal protector D.n Alonzo Montoro y Mendoza, de Jerez de los Caballeros, à donde tubo q.e dirigirse durante la enfermedad p.r llamam.to q.e al efecto le hizo dho D.n Alonzo, se encuentra hoy con q.e el Albacea dice no tiene facultad mas q.e p.a concluirle los años q.e le faltaban, y p.a q.e no se le siga atraso en su carrera

Supp.ca à V.S. tenga à bien darle prorroga p.a q.e sufra el examen antes de q.e se concluya el presente curso: Gracia q.e no duda conseguir de la notoria rectitud de V.S. Sevilla 24. de Octubre de 1825.

Juan José Infante

Se presentó en 24 de Oct.e de 1825.






SELLO 4.º
40. MRS
FERD·VII·D·G·HISP·ET IND·R·
1825
AÑO DE
·1825·



...mado en 24 de Oct.e de 1825.



S.S. Presid.te i individuos de la Junta del Plan de arreg.

...Privad. 3 de 1825

...Chalugar

D.n Manu.l Barq.z natural de la Ciudad de Bad.z Prov.a de Estremad.a á V.S.S. con todo el res peto debido expone q. hallandose en el caso de haver cursado en el año de 1823 en dha Ciudad priva dam.te el primer año de Medicina como lo puedo acre ditar si fuese preciso cn certificado del catedratico q. huvo en dha epoca

A V.S.S. supp.ca q. previo el examen y demas requisitos á q. se pro mete á fin de curso p.a poder en el interin asistiendo a dho curso con arreglo al plan recordar en algun modo las ideas manden se le matricule con pro testa en el segundo de sup.a dha facultad á fin de incorporar á dho tiempo este y los demas q. le ganare gracia q. no duda merecer de su recta bondad y justicia de V.S. Sevilla 24 de Oct.e de 1825

Manu.l Barq.z

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE *1825*

D.n Manuel Spinola de Quintana Pri-
mer Piloto de la R.l Armada con el grado de
Alf.z de Navio, Cosmografo honorario de S. M. y Cate-
drático de Matemáticas, por oposicion del R.l Colegio
de S.n Telmo de esta Ciudad.

Y incorp.do lib.o 2.º de incorp.s folio 152

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Martin Iribarren natural de la Ciudad de Carmona ha asistido sin interrupcion á la clase de mi cargo en el curso que empezó en primero de Marzo de mil ochocientos veinte y dos, y concluyó en fin de febrero de mil ochocientos veinte y tres, y estudiado con mucho aprovechamiento la Aritmetica, el Algebra hasta las equaciones de segundo grado, la Geometria especulativa y práctica, las Trigonometria plana y esferica, la Cosmografia, la Geografia, y lavado de Planos; manifestando en todo mucha aplicacion, un despejado talento, y la mejor conducta; y a su solicitud y para que conste doi la presente en Sevilla á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco. ——

Man.l Spinola



SELLO 4.º 40. MRS



AÑO DE *1825*

Fray Antonio Gonzalez Ex-Lector de Artes, Regente de Estudios y Nuevamente Destinado por sus Superiores para Leer Filosofia a los Seglares.

Certifico y en Caso Necesario Juraria: Como D. Martin Yribarren, clerigo de menores, ha estudiado bajo mi direccion el Curso de Logica y Elementos de la Filosofia, por el Padre Fray Lorenzo Altieri con aplicacion y Aprovechamiento, Asistiendo con exactitud a todos los Actos Literarios y Conferencias asi publicas como privadas, que prescriben nuestras Leyes, y Ordenan los Estatutos Generales de nuestra Serafica Religion, desde el año de 1823, a 1824: Y para que conste donde combenga doy esta que firmo en Carmona a 20 de Octubre de 1825 =

Fr. Ant.º Gonzalez

Los infrascriptos Escrivanos del Rey N. S. publicos del numero de esta Ciudad: Certificamos: que el R. P. Antonio Gonzalez es como se titula Regente de Estudios, y destinado p.a leer Filosofia a...

los Doctores, fiel, legal, y de toda confianza
y la firma que a su pie se halla, es suya
y de su puño y letra la misma que acostum
bra usar en todos sus escritos, y Certifica
ciones, y a los q.e siempre, se les ha dado y
da entera fee y Credito en juicio y fuera
de el. Y para q.e conste a instancia de
parte damos la presente Carmona
Veinte de Oct.e de mil y ochocientos Veinte
y cinco.

Jose Maria del Salto Esc.no pp.co

Fernando Lesc... de Rosa

Andres Mendez
escno p.co



Secr. de la Sala de Arreglo

Lea. y Nov.e 3 de 1824

Acreditando estar admiti[do] á la matrícula por el tribunal de Censura se le podrá incorporar únicam.te el curso de Matemáticas

D.n Martin Yribarren natural de la Ciudad de Carmona a V.S.S. con el debido respeto expone: Que segun se acredita por las dos certificaciones que presenta, ha estudiado un año de Matematicas en el R.l Colegio de S.n Telmo desde 1822 a 1823, y asi mismo lo ha hecho de Logica en Carmona en el curso de 823 á 824 en el Convento de San Fran.co asistiendo a la clase que esta dispuesta para los seglares, y queriendo el suplicante continuar los estudios en esta R.l Universidad y para poder executarlo =

Supp.ca a V.S.S. q.e habiendo por presentadas las referidas certificaciones se sirvan mandar q.e por el Srio. de la misma se le incorporen estos dos cursos, y se le matricule en el 3.º de filosofia, p.a cuyo efecto presentará en la Junta de Censura los documentos necesarios y q.e acreditan la buena conducta: Asi lo espera de V.S.S. Sevilla 24 de oct.re 1824 = Martin Yribarren

Presentado en 24 de Oct.e de 1825

1º 2º 3º O: de Año 1825



SS. Rector y Decanos dela Junta de Arreglo de Plan de Estudios.

Sala 3 de Nov.e de 1825

No ha lugar

Dn. Jose Maria dela Fuente Vecino de la Villa de Zafra y demas q.e abajo firman á V. V. SS. Con el debido Respeto esponen: q.e habiendo Estudiado en dho. Pueblo en el Conbento de Relijiosos Fran.cos Bajo la direccion del Muy Reberendo P.e Fray Antonio Montaño Lector y Definidor de dho Conb.to un Curso de Lojica Ontologia y principios Geografia Cuyo Curso dio Principio el dia Cinco de Obtubre de mil ochocientos Veinte y Quatro y Concluyo el diez de Junio de mil ochocientos Veinte y Cinco y habiendo sido examinados á el final del Curso p.r el Referido Lector fueron aprobados en Razon de lo qual seles dio la Competente Certificacion p.a q.e pudiesen hazer Ver ó hacreditar habian Estudiado dho curso. Habiendo pues los esponentes benido á Continuar su Carrera á esta Unibersidad Bajo el Supuesto de seguir el Curso q.e segun el Orn. de estudios y nuestro Plan Vijente prebiene se hallan Con la inesperada nueba de no Amitirseles á matricula p.r no ser estudiado el Citado Curso en Colejio incorporado á esta ó qual quiera otra Uniberssidad. SS. Rector y decanos dela Junta es preciso q.e V.s V.s SS. se Conbenzan de la Justicia Cong.e estos sus futuros Alumnos é Hijos de una Madre q.e siempre tiene habiertos sus brazos p.a abrigar en su seno á aquellos q.e Ygnorantemente incurren en algun desliz piden seles incorpore el citado Curso de Lojica prometiendo ser exami-

nados Rigurosamente p.r los tres Catedraticos q.e rejentan Catedra de Filosofia de esta Real Vniberridad Lite de Sebilla tengan tambien V.s V.s SS. presente lo bisimos perjuicios q.e pueden ocasionarseles á estos tes pues de no serles hatanodo este Curso sufriran de Soldados suponiendo q.e Cada instante estan hacie quintas en las Cuales en Razon de emanar de mo las probincias de Estremadura y ser muy Veroni en el primer Sorteo en q.e nan incluidos es toque béz Suerte de ser Soldados y tener q.e paralizar su ras de modo q.e Lejos de ser utiles asus Conciudadanos ballez de lustre á esta Vniberidad serian si unos bagos sin poder Obtener destino alguno en la socie en este Caso ni serian estudiantes ni militares p muy bien V.s V.s SS. quan morosa y pesada esta la Carrera militar. Pues p.a siquiera ser oficia sitan una porcion de años todo lo qual pueden hebitarlo pues pasado q.e les sea este Curso pueden graduados de Vachilleres en facultad mayor y caso Libres de este riesgo Conozcan tanbien V aun q.e Cortos gastos q.e á sus Padres an hocasionado año q.e han estudiado dho Curso y bean quan prolo es qualquier Carrera en el dia y quantos gastos sionan asus Casas los Estudiantes pues si hemos de Con propiedad las arruinan en terminos q.e muchos se ben reducidos ala mayor indijencia Solo p.r q.e jos Concluyan sus Carreras y sean el Baculo de su cianidad y apoyo de sus familias. Nada de eso q



Fray Antonio Montaño Lector de Filosofía y Definidor [illegible] de esta Sta. Provincia de la Regular Observancia de Ntro. Padre San Fran.co [illegible] en esta Villa de [illegible]

Certifico y en caso necesario juro [illegible] que he [illegible] [illegible] [illegible] que ha [illegible] un Curso completo de Lógica [illegible] en estos años de mil ochocientos veinte y [illegible] que principió en octubre [illegible] y [illegible] octubre [illegible] veinte y [illegible]

Y habiendo sido examinado [illegible] [illegible] lo halló suficientemente [illegible] del referido curso [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] de [illegible] en fe de ello que doy la presente para los [illegible] que haya lugar en Dcho. [illegible] por lo firmado [illegible] [illegible] en [illegible] Convento en [illegible] de [illegible] de octubre [illegible] de mil ochocientos veinte y cinco [illegible] [illegible]

Fr. Antº. Montaño

[illegible] de S. M. [illegible] y del [illegible] de esta [illegible] [illegible] Fray Antonio Mon[illegible] [illegible] [illegible]

Ramon Dandale





ni desconozen V.V.S.S. hasi pues bean Con quanta Justicia piden estos infelices V.V.S.S. decreten seles pase el Citado curso pues Consiguen el Ebadirse de estos riesgos, p.r tanto Sup.can á V.V.S.S. q.e haciendose Cargo delo espuesto hacedan asu Solicitud dclo q.e eternamente les Viviran agradecidos é incesantemente rogaran á Dios prolonge sus dias

Sebilla 29 de Oktubre de 1825

Jose Maria Lafuente

Manuel Angulo Justo Epalza



Sres. de la Junta de Arreglo y Plan de Estudios.

Sev.a 3 de Nov.e de 18[illegible]

Cumpla lo mandado con q. se matricule antes del dia 20

D. José Gonzalez y Reyna nat.l de [illegible] ante VS. hace presente: tiene ganados los años de Leyes de los cuales uno se [illegible] Universidad suprimida, para su [illegible] posible examinarse de él en el corto tiempo q. queda de apertura de matricula =

Sup.ca a VS. se sirvan decretar se le admita á la matricula de 4.º año de Leyes con la protesta de q. en la mas proxima oportunidad efectue el referido examen: favor q. espera de la notoria justificación de VS. cuya vida gue. Dios ms. as.
Sevilla 3 de Noviembre 18[illegible]

José María Gonzalez y Reyna



24

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 · AÑO DE 1825

Señor Rector, y Comisarios de la Real Universidad literaria de Sevilla.

Sª y Nov. 3 de 1825 / Pase á la Junta de Censura

Clemente Ramirez, natural de la Villa de Almadén del Azogue, cursante este año de 1.º año de filosofía, habiendose presentado á examen de Gramatica, é igualmente habiendo sido aprobado, se halla q.e por un descuido suyo, é ignorante q.e documentos necesitaba para matricularse en dho año, le falta la certificacion de la Ponencia del Pueblo, teniendo la fee de Bauptismo y certificacion del Cura Parroco. Por lo tanto y estando bastante distante su pueblo:

A V. SS. Supp.ca se sirvan mandarle matricule con la sufficiente protesta, hasta q.e un propio por el tpo prescripto pueda remitirla.

Favor q.e espera merecer de V. SS.

Cuya vida D.s g.de muchos años.

Sevilla 29 Octubre 28 de 1825.



Sevilla y Nov.e 3 de 1825

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Censura de la Universidad.

D. Jayme Treserra oficial del Regim.to Inf.a de la Lealtad n.º 6.º con el devido respeto á V.S. expone: Que desea instruirse en la Ciencia de la legislacion Española para mejor perfeccionarse en su instituto Militar y para lo que tiene bastantes principios por haber estudiado dos años de Retorica y tres de filosofia escolastica de los que el 3.º fué de Etica y metafisica en el Real Colegio Tridentino de Gerona, siguiendo el Plan de la Universidad de Salamanca de que protesta presentar tan pronto como le sea posible los competentes documentos sin embargo del que ahora interinam.te acompaña para conocimiento de V.S. p.r tanto:

A V.S. Suplica se sirva dar las correspond.tes ordenes á fin de q.e con la indicada protesta se Matricule al exponente en la Secretaria de esta Universidad Literaria y se le admita al segundo Curso de Leyes, y no siendo esto posible, p.a el primero de la misma facultad que desea este año estudiarse en la propia Universidad con lo que recibirá mrd. y gracia q.e espera del recto proceder de V.S. Sevilla 31 de Octubre de 1825.

Jayme Treserra

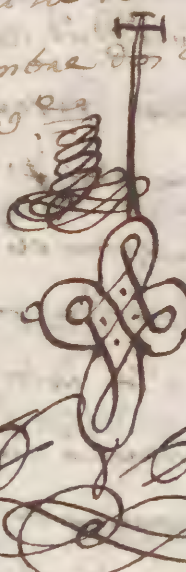
Matricúlese en 1.º de Inst.s Civiles, y si del documento que ha de presentar del Secret.º de la Univ. de Salamanca, resulta q.e el Curso de Etica debe contarse por uno de Leyes, se trasladará al segundo de Instituciones Civiles la mencionada matricula: siendo prevenido la de que ha de acreditar la incorporacion en la Univ.d de Salamanca ó en otra de las aprobadas de los Cursos q.e ha estudiado en el Colegio Tridentino de Gerona hasta fin del presente año, declarandose como se declara con paterno de los R.s Diplomas q.e ha producido y se le volveran a este int.º q.e no está en el caso de haber de pre

sentar en el Tribunal de Censura los documentos
q. por el Plan se exige p.a la admision á la
matrícula.

que Dn. Manuel Davé Pro. y qe la antesedente ateptacion firmó y Cerró es como se titula, Admor. del Colegio Tridentino de esta Ciud. Y q. á sus semejantes Certificaciónes siempre se les ha dado y dá entera fee y credito asi en Juicio como fuera deel: En cuyo testimonio mandamos despachar las presentes en Gerona á Catorce de Agosto de mil ochocientos quince = De Sorias V. Gral. y Governador = Por mandado de Su Siria. = Josef Moori

Es. no. = tiene un Sello

Es Copia á la letra del documento original con q. concuerda á q. me remito el qual y el infrascripto Es. pu.co del num.o de esta Ciud. p.a efecto de sacar esta me exivió el contenido D.n Jayme Freserra, y bolvió á recoger de cuyo pericio firmó aqui su recivo, y de su pedim.to y requerim.to le doy esta en Sevilla y Noviembre dos de mil ochocientos veinte y cinco = Test.do = M = Oblig = no v.e



Jayme Freserra

Fran.co Garzinotto
Esno. Pub.co
Por la firma del Sr.
Dn. Juo. de Neyra

Legalizacn. Los infrascriptos Es.nos damos fee que D.n Fran.co Garzinotto de quien el docum.to anterior está signado y firmado, lo es pu.co de este numero, y en actual exercicio de sus funcciónes: Y p.a q. conste damos la presente sellada con el de nuestro Colegio de Es.nos de Sevilla en ella fha ut supra



Fran.co de Paula
Carere
no

Rafael de Vega
no

Antonio Lobo de Lara
no

Lorenzo de Sancho?
no



D.n Manuel Ant.o Dave Presbitero Beneficiado Administrador del R.l Colegio Tridentino dela presente Ciudad, y substituido y delegado p.r el D.r D.n Josef Perez de Tobia, Sacristan mayor, Dignidad, y Canonigo Governador del Obispado, en dicho nombre = Certifico: Que segun consta en el Libro de Matriculas y Cursos literarios ganados en el R.l Colegio Tridentino Recondito en el Archivo del mismo q.e tengo en mi poder siguiendo el Plan dela Universidad de Salamanca aprobado p.r los R.s Consejos és D.n Jayme Pererna natural dela Parroq.a de Camprodon del presente Obisp.o ganó dos años de Retorica, siendo su Preceptor el Pro. D.n Narciso Camps; ganó tres años de Filosofia, siendo su Preceptor el Pro. Don Vicente Masanet, asistió á los actos publicos y privados, se aplicó eficazmente, con q.e merecio la atención desus Preceptores, supo presiarse de sus buenas qualidades, en cuyo medio persevero constante en el exercicio delas buenas costumbres, adquirió una ciencia mas que Regular, y dió p.r sus pruebas nada equivocas desu talento y probidad: Y p.a q.e conste donde convenga á solicitud del interesado doy la presente Certificacion firmada demi mano en la Ciu.d de Gerona á lo diez de Agosto demil ochocientos quince = Manuel Dave Pro. Adm.or

Nos D.n Josef Perez de Tobia Pro. Sacristan mayor Dignidad y Canonigo de esta Santa Yglesia Catedral de Gerona, Provisor y Vicario en lo Espiritual y temporal Gen.l y Oficial Governador del Obispado p.r el Illmo. y Rmo. en Cristo Padre y S.r D.n Pedro Valero, p.r la gracia de Dios y dela Santa Sede Apostolica, Obispo de esta dha. Ciu.d y Obispado &.a = A los Señores q.e las presentes vieren = Certificamos

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

Señores de la Junta de arreglo de Planes &c.

Sla
Sev.ª y Nov.e 3 de 1825

Matricúlese con la protexta de recibir el grado de Bachiller en Teología antes del día 20 de este mes

D.n Josef de Ruíz y Sarmiento natural de Villaverde: ante V.S.S. dice = Que en virtud de haber probado quatro cursos de S. Teología, y no haber podido verificar el grado de Bachiller en la misma, y deseando pasar al año de derecho Canonico q.e le corresponde segun esta permitido á los Teologos graduados,

Supp.ca a V.S.S. se sirban mandar se matricule en el curso de Canones con protesta de recibir el grado de Bachiller en Teología

Sebilla y Nob. 3 de 1825

José Ruíz y Sarmiento

Rto.

Leg.º 21 1544



Señores de la Junta de Arreglo del Plan de Estudios &c.

D.n Antonio Bravo Guerra natural de la Villa de Fregenal de la Sierra, ante V.V.S.S. espone:=

Que en virtud de haber probado quatro cursos en S. Teologia, de no haber verificado aun el grado de Bachiller en la misma, y de desear, pasar al curso de derecho Canonico q.e corresponde á los Teologos graduados de Bachiller:

Supp.ca a V.V.S.S. se sirvan mandar se matricule en el curso de Canones q.e corresponde a los Teologos Bachilleres, con protesta de graduarse en los quatro cursos de Teologia q.e tiene probados.

Sevilla y Nob. 3 de 1825

Antonio Bravo Guerra



Sr. Rector.

...Novre. de 1825

...unase en la junta
...reglos Plan con los
...menores q. crea interesa-
...o tengo en su poder,
...avos al objeto, y sino
...se conocimiento de qua-
...on instruyase en la
...aria dela Universi-
...d =

Sr. Rector
Nº. [signature]

...o. 9 de Novre. de
1825

Admitase á Ingr. la matricula q. solicita con la protexta de acreditar antes del dicho haber sido admitido por el tribunal de Censura y haber ganado en la Univd. de Osuna los Cursos q. insinua.

D. Francisco Muñoz natural de la Villa de Osuna, Cursante de Sagrada Teologia á V. S. con respeto dice: q. teniendo ganados quatro años de la expresada facultad, y deseando matricularse en el quinto, mediante a ser dhos. quatro años ganados en la extinguida Universidad de la enunciada Villa de Osuna =

Sa. a V. S. se sirva decretar su admicion con protexta de incorporar los quatro años. Sevilla Noviembre primero de mil ochocientos veinte y cinco =

Franco. Muñoz [signature]

Lo mismo



Vº Bº

...d. Noviembre de 1825
...enta en la junta
...eglo, y Plan, trayen-
...lla este interesado
...umentos que tengo
...niversidad de Olanza
...tor Oseton
Rº.

Dn. Cristobal Ramirez natural de la Villa de Olvera. Cursante de Leyes à V. S. con el debido respeto dice: q.e teniendo ganados todos los años q.e el Plan exsite p.a matricularse en segundo de Leyes, mediante à ser ganados en la Universidad extinguida de Olusna=

Supp.ca

a V. S. se sirva admitirlo a matricularse en segundo de Leyes con protexta de incorporar los q.e deban preceder. Sevilla Noviembre primero de mil ochocientos veinte y cinco=

Cristobal Ramirez



Lo mismo q. ad. Fran.co Aruño



4 pl.

2 de Nov.e de 1825

...uenta en la junta
...glos y plan, trayendo
...te interesado los
...os q.e tenga de la
...idad de Osuna =
...r Outon
R.º

D. Francisco de Torres natural de la Villa de Osuna Cursante de Filosofia á V. S. con el debido respeto expone: q.e teniendo ganado en la Universidad de la expresada Villa un Curso completo de Logica con todas las formalidades q.e previenen las Leyes de Estudios, y queriendo matricularse en Fisica =

Supp.ca á V. S. se sirva admitirle a dha. matricula con protesta de examinarse de Logica. Sevilla y Nobiembre primero de mil ochocientos veinte y cinco =

Fran.co de Paula Torres



Sor Rector

Dn. Franco. de Paula Torres esta aprobado en Latinidad pa. Cursar Artes el presente año es natural desta Villa = Osuna 31 de Octe. de 1823 =

Dor. Barrasa Secretario

Osuna 31 de Octe. de 1823.

Matl. en Logica.

D. Ramirez

Ro.

matriculado en Logica f. 40. Libro de Cursos = fol. 36 = vuelto.



Sala ... 3 de Nov.e de 1825

Señor Rector y Vocales de la Junta de Hacienda.

Matricúlese en 1º de Medicina y sin perjuicio ocurra al Consejo para la habilitación del año 2º que tiene pendiente de instancia, se entiende para la matrícula en 3º

D.n Manuel Casado Tello cursante de Medicina en esta Univ.d á V.S.S. con todo respeto dice: Que en el Curso de mil ochoc.s v.te y tres á mil ochoc.s v.te y cuatro se matriculó en 1.er año de Medicina, á cuyas lecciones asistió con puntualidad y aprovecham.to mereciendo la aprobacion en los examenes publicos que en aquel año celebró su Catedratico el D.r D.n Diego de Vera: poco dias despues tuvo el exponente la desgracia de haber caido por soldado, lo cual le puso en la dura necesidad de abandonar su Casa y sus Estudios; pero representando vivam.te á su Coronel pudo obtener licencia para continuar su carrera. Asi lo verificó el q.e representa en el Curso proximam.te pasado, mas cuando vino á matricularse no era ya tiempo de hacerlo, ni mucho menos de probar el Curso que legitimamente habia estudiado: a fin de que no perdiese tiempo, solicitó el suplicante y obtuvo decreto de V.S. para que se admitiese á la matricula del 2º año de Medicina con protesta del 1º y de obtener la competente habilitacion del Consejo Real: instauró con efecto el q.e habla el oportuno recurso en dho.

Supremo Tribunal, recurso q.e por despacho ha sufrido tardanza y ha seguido distintos tramites que los otros, pues se pidió prim.o informe al S.r Coronel del Cuerpo, y despues de examinado no ha resuelto aun nada el Consejo, cerrandose ahora la matricula á fin de que no pare perjuicio =

Supp.ca a V.S. que teniendo en consideracion todo lo expuesto y que no esta en manos del ~~que~~ representa activar mas de lo q.e lo ha hecho el citado recurso, se sirvan acordar lo que estimen mas justo, evitando los grandisimos é irreparables perjuicios q.e se siguen. Asi lo espera de la bondad de V.S. Lima 31 de Oct.e de 1825.

Manuel Cuadro Tello



Sr. Rector é individuos dela junta del plan de Estudios:

Sev. 3 de Novᵉ. de 1825

Como lo pide

Dn. Josef Gomez Texa Pbro. natural dela Puebla de Guzman y estudiante de Leyes en esta Real Universidad Literaria á V. SS. con el respeto debido dice: que mediante el plan de estudios de S. M. mandar que en la carrera de Leyes se estudie un año de Ynstituciones Canonicas, y hallandome el año proximo pasado sin haberlo estudiado; no obstante que contaba ganados en esta Universidad, Etica, Derecho Civil, Patrio y Partidas y Recopilacion como lo acredita la adjunta matricula, me matricule en Derecho Canonico, ya por considerarlo necesario y propio á mi ministerio ya tambien, porque creí no podia perjudicarme en la carrera de Leyes. Creo SS. que esta inadvertencia, si asi puede clasificarse no debe perjudicarme, mediante que aunque el plan dice que este se estudie en quarto año; pero nada dice si pueda ó no estudiarse en qualquier otro año. Ello es que en los siete u ocho años que exije en la carrera de Leyes, incluye uno de Ynstituciones Canonicas = Por tanto

Suplico a V. SS. se sirvan mandar se me considere por quinto año, o sea por quarto y partidas y recopilacion que tengo por quarto en quinto, y se me matricule en sexto: pues de lo contrario tendré que repetir materias que estudie el año pasado, como es Religion; y por otra parte no se me hace tan gravosa la ... pues ya que la suerte sin culpa alguna me ... el año de Derecho Natural, no se ... perder ...

fra la perdida de dos años; mayormente quando me hallo en la edad de treinta años. Favor que espero merecer de la piedad de V.S. dirijida siempre en beneficio de los estudiantes. Sevilla 2 de Noviembre de 1840.

José Gomez Perea

Josef Lemos Sexão.



Sr. Rector y Junta de Colegio.

a
y Nov.e de 1825

No ha lugar

Dr. Dn. Franco. Perez Martinez Profesor de Cirugia y cursante de Medicina de esta Rl. Universidad á V.S.I. con el debido respeto expone que en el proximo pasado curso se Matriculó en el primero de Medicina con protexta de acreditar uno de Filosofia qe. tenia pendiente: aun no ha podido satisfacer la protexta por habérselo impedido extraordinarias cosas qe. le han ocurrido; y estando ya en el caso de probar el referido curso de Medicina y matricularse en el siguiente.

Suplica á V.S.I. se sirva mandar se verifique asi ampliandosele la protexta referida. Favor qe. de la bondad, y rectitud de V.S.I. deseo merecer. Sevilla y Octubre 20 de 1825=

Francisco Perez



SELLO 4.º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
•1825•

M. Ilte. Señor Gobernador y Comand.te Gral. [illegible]

[illegible] y Nov.e de 1825

Admítasele como lo pide

Juan Galo Barrios natural y vecino de la C.d de [illegible] ante U.S. [illegible] con mas respecto digo: Que como lo acredita [illegible] la Certificacion que acompaño [illegible] he estudiado toda la filosofía en el Colegio Seminario Conciliar [illegible] en Jurisprudencia [illegible] Universidad el estudio de Teologia [illegible] Nacional [illegible] en el Colegio [illegible] que no [illegible] imposible [illegible] los documentos en el [illegible] U.S. [illegible]

Suppco. a U.S. se sirva mandar [illegible] Santiago [illegible] de Nov.e de 1825

Juan Galo Barrios





77

Sev.a y Nov.e de 1825

Acreditando estar admitido á 1.a matricula por el tribunal de Censura, admitase á matricula del 1.er año de Leyes con protesta de q. si antes del dia 20 de este mes no acredita haber ganado el 1.o se pase á la matricula al 2.o

D. Rafael Rodriguez natural de Osuna, cursante de Leyes en esta R.l Universidad Literaria á V. S. con el debido respeto expone: q.e correspondiendole matricularse en segundo año de Derecho Civil, y para ello teniendo q.e presentar una Certificacion de Etica, ganada en la Extinguida Universidad de Osuna, mediante á no tener de pronto dicho documento =

Sup.ca

A V. S. se sirva admitirlo á matricularse en dicho segundo año, con protesta de presentar el de Etica. Sevilla Octubre veinte y ocho de mil ochocientos veinte y cinco =

Rafael Rodriguez





Señor Rector é Individuos de la Junta
de arreglo de Estudios de esta Rl Universidad.

13 de Ocbre de 1825

El Br. Dn. Jose Maria Hermoso natural de
esta Ciudad, con el devido respeto á VV. SS. dice:
que en el año pasado de mil ochocientos veinte y cua-
tro fue matriculado en el quinto año de Leyes, con
la protesta de pasar el curso de Derecho natural,
con uno de Derecho Civil Romano que privada-
mente tiene estudiado; mas no habiendo podido
presentar la correspondiente solicitud para el
examen del referido año q. proteste pasar, an-
tes del dies y ocho de Octubre; espero de VV. SS. que
de no admitirme el referido examen de Derecho Civil, para
pasar (como devia) al Sexto año, se sirvan mandar que este
quinto año que acabo de estudiar, se me considere por el q.
Cuarto de la Carrera, y se me vuelva á matricular del
quinto de la misma, experimentando siempre la perdida del
curso de Derecho Natural conforme a las disposiciones del
Govierno y por tanto:

Supco. a VV. SS. se sirvan acceder a lo q.e con tanta jus-

...atricu... en Cá... ...s, con... ...erandose ...o 5º. ...n aten... ...on á ... ...n cir... ...nstancias ...l interesado

ticia solicito &c. Sevilla y Noviembre 3 de 1

P. Jose Maria Hermoso

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Recto

Dn. Juan José Montoya natural de Cáceres y vecino de [illegible] con el respeto debido dice: que [illegible] ha estudiado en el presente año con preferencia [illegible] matriculado en el presente curso de [illegible] por las razones [illegible] lo q.e en efecto ha presentado [illegible] en Salamanca pero no habiendo [illegible] habilitado [illegible] a la [illegible] ha impedido la contestación [illegible] anterior esta Universidad no puede probar el anterior curso matriculado ni tampoco graduarse por tanto Suplica

A V.S. [illegible] se sirva mandar se le pruebe [illegible] ha cursado con [illegible] lo matricule y admita [illegible] por gracia especial [illegible] justificación [illegible] tan merecer de la notoria [illegible] Sevilla 31 de Octubre de 1825 =

Juan José Montoya

[Margin:] 10 Oct.e 1825 ... la Je... ... Dutor ... cumplimiento del de... ... el impedimento ... Univ.d ... Cáceres ... curso ... Lógica y ... Metafísica ... de Filosofía moral, y otro de Dro. Nat. y de gentes en Salamanca en los de mil ochocientos diez y ocho a mil ochocientos veinte y dos:

Del mismo modo ganó un Curso de Dro Civil en esta Univ.d en el de mil ochoc.s veinte y tres á mil ochoc.s veinte y cuatro, y en el próximo pasado de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochoc.s veinte y cinco se matriculó en virtud de decreto de V.S. en quinto año de Leyes con protexta de incorporar los antecedentes, y posteriorm.te incorporó (en veinte y ocho de Abril próximo pasado) un Curso de Dro. Romano ganado en Salamanca en el de mil ochoc.s veinte y uno á mil ochoc.s veinte y dos, quedando así nulo el de Dro. Natural q.e en esta ganó aq.l mismo año: y finalm.te me ha presentado una Certificacion firmada y sellada del Secr.o de la Univ.d de Salamanca comprobante de tener ganado y probado en dha Univ.d un Curso de Dro. Romano en el de mil ochoc.s veinte y dos á mil ocho.s veinte y tres; sobre cuyo incidente se despachó hace dias la acordada, que aun no ha sido contextada. Y es cuanto puedo informar á V.S. sobre el particular.

Sevilla y Nov.re dos de mil ochoc.s v.te y cinco

D.r D.n Juan Moreno Baquerizo
Secr.o

J.ta de Arreglo de 3 de Nov.e de 1825

Prueba el Curso y matricúlese con p.ta del resultado de la Acordada.



Sala
Ser. y acor.do ...
Dres

Sres. de la Junta de Arreglo y Plan de Estudios.

No ha lugar á la admision al año de Medicina por los de Mat.s y Fisica experimental, y aproveche del tercer año de Medicina q.e ha estudiado p.r el 2.º

D.n Antonio Gonzalez del Pino: Natural de Castillejar, Reyno de Granada; Cursante de Medicina en esta Universidad: A V.S.S. con el mas profundo respeto llama la atencion sobre una solicitud que emprendió á principios del Curso pasado, dirijida á V.S.S. para matricularse al 3.º de Medicina, con protesta de habilitar el 2.º presentando _intra cursum_ documentos que acreditasen tener ganados un Curso de Fisica Esperimental, y Matematicas otro: cuya gracia se le concedio por Decreto de la Junta como debe constar en esta Secretaria. La distancia y algunas equivocaciones han motivado una notable tardanza, á pesar de lo cual presentó dichos documentos _intra cursum_: y abiendosele dicho en esta Secretaria estar completos sus Documentos, dirijió á V.S.S. Memorial pidiendo cesase la protesta; cuyo resultado fue negar la solicitud. Señor, negar una solicitud á que fue admitido: con todos los documentos necesarios; no es compatible con la Justicia que caracteriza á la Junta; lo qual atribuye sin duda, á no aber expresado en el Memorial anterior que fue admitido

antes del Decreto que expidieron V.SS. para no adm
en adelante semejantes Solicitudes, y por consiguiente n
comprendido en el; ò á no aber presentado algunos do
tos necesarios la Secretaría. Por tanto

A V.S.S. Suplica que en atencion á tener pedida y conced
gracia en debido tiempo, y presentado los documentos q
su parte debia; tengan á bien mandar se le alze la p
y pueda probar el 3.º de Medicina para matricula
4.º sin protesta, ò con ella, si alguna acordada faltare, pues de l
do siguen al exponente gravisimos perjuicios en su
é intereses. Cuya gracia espera conseguir de la notor
dad de V.SS. por cuyas vidas ruega a Dios g.e m.s a.s Sevi
27 de Octubre de 1825.

Antonio Gonzalez

SELLO DE POBRES



4. MRS
AÑO 1825

Señor Rector

25 de Oct.e de 1825 [illegible] cuenta en la [illegible] de Arreglo [illegible] Sr. Doctor [illegible]

3 de Nov.e de 1825.

No ha lugar.

D.n Manuel Gallego Natural de la V.a de Monest.o y Vesidente en esta, estudiante de Sagrada Theologia, con el debido respeto á V.S. hace presente: que p.r decreto de V.S. ha merecido pedirsele certificacion del cura y Ayuntam.to haciendo saber la summa pobreza en q.e se halla el pretendiente p.s necesita estar sirviendo á un Amo p.a poder subsistir estudiando en esta Universidad, y teniendo q.e probar el curso estudiado en el año de 20. cosa q.e no podra hacerla sino sele admite el presente Memorial, portanto y p.r recibir gracia de V.S. presentando la certificacion q.e se le ha pedido del Cura Parroco;=

Supp.ca a Su Señoria se sirva decretar se le admita el Examen q.e tiene pedido y concedido executarlo p.r pobre, es gracia q.e espera merecer de la Summa bondad de V.S. Sevilla y Otbre 25. de 1825.

Man[illegible]

SELLO DE POBRES



4. MRS
AÑO 1825

Como Cura q.e soy de esta Ygl.a Coleg.l de N.ro Salvador de Sev.a Examinador Sinodal del Obispado de Badajoz &.a Certifico q.e D.n Man.l Gallegz Clerigo de menores y Estudiante de Sagrada Teologia en la Universidad de esta Ciudad es mi parroquiano q.e a cumplido con los anuales preceptos de N.ra Sta Madre Ygl.a y es pobre de solemnidad pues necesita servir a un amo p.a continuar sus estudios y p.a q.e conste doi la presente q.e firmo Sevilla y Octubre 25 de 1825

B.r D.n Jose Sanchez
Cid



Señor Rector de esta R.l Universidad Literaria

[Sev.]a y Nov.e 3 de 1.825

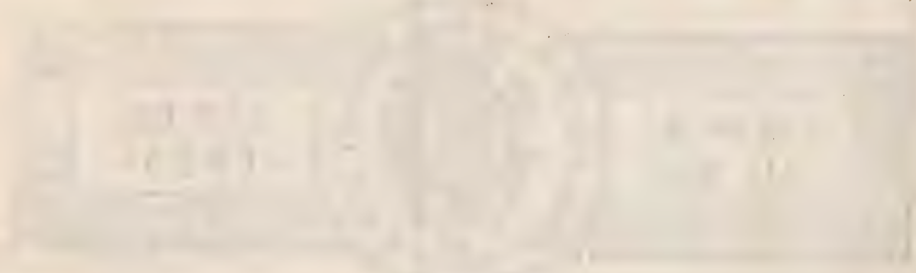
[Ha]biendo tenido este [...]do tiemp.o suficiente [pa]ra cumplir lo pr.to con q.e se matri[cu]l[ó]; no ha lugar

D. Cayetano Mantilla y Pareja natural y vecino de la Ciudad de Ecija, y cursante en Leyes en esta R.l Universidad, á V.S. con el devido respeto hace presente = Que hayandose en el caso de tener que habilitar un año de Derecho civil Romano ganado en la Universidad de Osuna, el que segun el plano deve incorporarse previo examen, no puede verificarlo este, p.r el corto termino q.e resta p.a cerrarse la matricula; p.r lo que

Supp.ca á V.S. se sirva mandar se le matricule en 4.º año de Leyes q.e es el q.e le corresponde con la protesta de incorporarlo dentro de este curso; asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. en cuya vida se interesa.

Sevilla 2 de Noviembre de 1825.

Cayetano Mantilla y Pareja





S.res Presid.te y demas Doctores dela Junta de Arreglo

Sla. y Nov.e 3 de 1825

No ha lugar

D.n Antonio Lucena Natural y vecino dela Ciudad de Cordoba á V. S. S. con el mas profundo respeto, hace presente que habiendo Cursado privadam.te en los Años de 1821, y el de 22, y dela mitad del de 23, las Materias correspond.tes a los dos primeros dela Facultad de Medicina, ha hecho Solicitud al Supremo Consejo p.a q.e previo Examen, si lo juzga combeniente, le sean habilitados p.a continuar el Estudio de dha facultad como desea el Exponente. Dela misma manera Expone q.e no pudiendo en el dia presentar los docum.tos q.e Exige el plan vigente por la premura del tiempo y por la distancia del Pueblo de su Naturaleza.

A V. S. S. Rendidam.te suplica q.e p.a evitarle los perjuicios consiguientes, y teniendo en Consideracion cuanto lleva dicho se dignen decretar sea admitido ala Matricula del tercer Año enla indicada Facultad, haciendo Solemne protesta de presentar los Relacionados documentos. Asilo espera el Suplicante dela notoria justificacion de V. S. S. Sevilla 2 de Noviembre de 1825.

Antonio Lucena



Sev.ª 3 de Nov.e de 1.825

Apúntese en la Secret.ª la presentac.n de este individuo, el que podrá asistir á la Catedra q. indica corresponder en su carrera, y trayendo los documentos, cuya calificacion incumbe á esta Junta y los que se han de certificar por la J.ta de Censura p.a antes del dia 20 del presente mes, el enunciado apunte se tendrá por matrícula del curso á q. corresponda.

Señores de la Junta de Censura de la R.l Universidad de Sevilla.

D. Francisco de Paula Hue oficial auxiliar de la Pagaduria general militar del Egercito de Andalucia á V. S.S. hace presente: Que deseando continuar su carrera literaria, y hallandose desprovisto de los documentos que acreditan los años que tiene ganados p.r haverles sido robados en su viaje desde Madrid á esta Ciudad se halla en la precision de molestar á V.S.S. y suplicarles se sirvan permitirle se matricule en el quinto año de leyes bajo la competente protesta de presentar los referidos docum.tos en cuyo favor les será reconocido.

Dios gue. á V.S.S. m.s a.s

Sevilla 2 de ~~Sete~~ Noviembre de 1825.

Fran.co de Paula

Hue





Apuntese en la Sec.a la presentacion de este ~~memorial~~ p.a q.e no le pare perjuicio, y traiganse á otra Junta los docum.tos q.e refiere.

Señores Presidentes y Vocales de la Junta de arreglo &.

D.n Juan Bautista Lopez natural de Salvador obispado de Avila vecino de esta Ciudad á V.V.S.S. con la devida atencion suplica se sirvan determinar si son suficientes tres años de Filosofia, Logica Fisica y Metafisica; cuyas Certificaciones obran en poder de la Secretaria de esta Universidad para matricularse en primero de Leyes.

Aclaracion precisa p.a emprender mi Carrera y q.e espera de la justificacion de V.S.S. cuya vida g.e Dios m.s a.s Sevilla y Nov.e 3. de 1825.

Juan Bautª Lopez



...ga
...v. 23 de Nov. de
1825

Señor Rector y Sres. Indiv. de la Junta de arreglo á esta Univd.

No ha lugar.

Dn Vicente Martinez Gomez natural de la villa de Onteniente (Reyno de valencia y estudiante de esta) con la mas profunda veneracion á V. S. expone: que á causa de su indigencia á pesar de las instadas solicitudes no ha podido conseguir que se le remitan los papeles de la Universidad de Valencia donde anteriormente cursaba, y siguiendosele heniormes perjuicios de no empezar el curso de medicina á que está dedicado, y que va á darse principio por tanto =

Sppca a V. S. que con la protesta correspondiente de no cesar de reclamar dichos documentos, se sirva y digne mandar se le admita en la clase, y siente en la matricula en este año literario: fabor que no dudo merecer de su buena venebolencia y notoria justificacion = Sevilla 20, de Octubre de 1825,,

Vicente Martinez Gomez





Sr. Rector de la R.l Univ.d de Sevilla

Sev.a y Nov.e 3 de 1823

Exponese en la Secret.a la presentacion de este interesado, el cual asistirá á las Clases que correspon-den, y acreditando haberlo hecho y presentando los documentos competentes antes del 20 de este mes; el enunciado apunte se pasará á Matricula.

D. Man.l M.a Perez Dr. en Leyes por la R.l Univ.d de Salam.ca á V.S. con el respeto debido digo: Que como p.a matricularme en el año q.e me corresponda sea necesario acreditar los q.e deben precederle p.a cuyo efecto es indispensable q.e la Sria de la Univ.d donde he cursado anteriorm.te conteste la acordada y esto no puede realizarse antes del 4 del q.e rige ultimo dia de matricula

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me matricule en septimo año con protexta de acreditar los anteriores en lo q.e recibire merced q.e espero de la bien notoria justificacion de V.S. Sevilla 2 de Noviembre de 1823 Man.l M.a Perez



El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Universidad=

Sa. 3 de Nove. de 1825

No ha lugar

Certifico: y en caso necesario juro que Dn. Manuel Alvelda y Puertas natural de esta Ciudad a asistido con puntualidad y aprovechamiento á una Academia privada de derecho Civil que estava á mi cargo desde octubre de mil ochocientos veinte a Junio de mil ochocientos veinte y uno. Y para que conste doy la presente en Sevilla y Agosto cinco de mil ochocientos veinte y cinco=

Dr. José Gutierrez



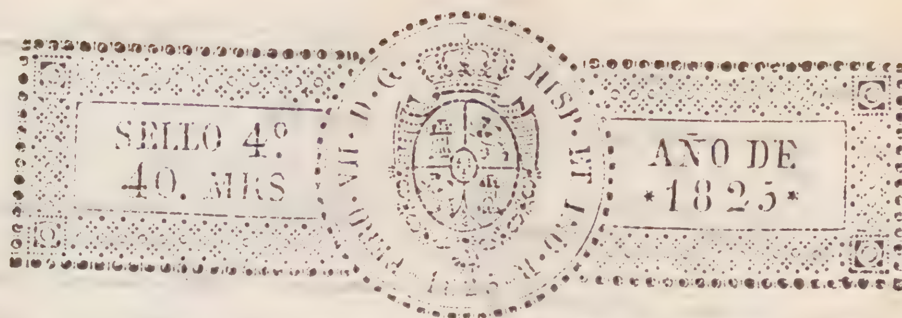
S.res de la Junta de arreglo del Ylltm

Lo 3 de Nov.e de 1825 — No ha lugar

D.n Manuel Albelda natural de esta ciudad con el mas debido respeto a V.S. expone= Que habiendo estudiado derecho civil privadamente durante el curso de dro. natural como consta de la certificacion que presento p.r lo que d= Sup.co a V.S. que teniendola por bastante se sirva mandar se me admita a examen= Lo que espera merecer de la notoria bondad de V.S.= Sevilla 29 de Octubre de 1825=

Manuel de Albelda





...a
... y Nov.e 3 de 1825

Sor Rector de esta R.l Universidad Literaria

...ha lugar

D.n Ygnacio Pinzon de la Mora, Natural de la Ciudad de Moguer y Estudiante de Jurisprud.a en esta R.l Universidad á V.S. con la veneracion devida espone: Que en el año proximo pasado de mil ochocientos veinte y quatro q.e vino á continuar su carrera en esta R.l Universidad se encontró en el caso de tener q.e sujetarse al juicio de purificacion, lo q.e en efecto verificó. Con este motivo, el esponente Sor. creyó no ser necesario matricularse hasta estar concluyda dicha purificacion, y q.e el hacerlo hasta el final de ella le seria igual. En esta errada inteligencia estuvo asistiendo á su correspondiente clase en todo el referido año, y fué esaminado de el y aprovado, como todo se acredita p.r la adjunta certificacion, q.e á V.S. presenta con el debido respeto: marchó á su pueblo á pasar las vacaciones de verano, y habiendo regresado ahora de el se encuentra con q.e su purificacion aun no se halla concluyda. El interesado Sor. viendo q.e esta se dilataba, se presentó en la Sria. con su referida certificacion del año pasado p.a matricularse en el y en este, ultimo de su carrera: p.r cual fué su sorpresa al oir del Sor. Srio, q.e no podia matricularlo del año pasado p.r no haverlo echo en el; q.e no

tenía otro recurso q.e el de ocurrir á V.S. alegandole las co
ya espuestas; mediante las cuales.

Supp.co á V.S. q.e mediante á q.e la causa de no haverse matr
do en el año pasado fué realm.te su mala intelig.a como
puesto á V.S. p.r de haver sido otra no huviera asi
á su clase con la puntualidad, aplicacion y aprove
m.to q.e se acredita p.r la adjunta certificacion, y p.r la
bacion del examen del dicho año; ni huviera dejado
hasta este tiempo q.e una feliz casualidad le ha saca
su errada intelig.a se sirva mandar decretar se le
tricule del dicho año, y se le admita este ultimo
protesta, mediante á no hallarse aun concluyda
purificacion. Asi lo espera de las justas causas
le asisten, y principalm.te de la notoria justifica
de V.S. cuya vida dilate el Todo poderoso m.s a.s
villa y Noviembre 1.o de 1825.

Ygnacio Pinzon
de la Maza


SELLO 4º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825
AÑO DE
•1825•



SELLO 4º 40. MRS — AÑO DE 1825

Exc.mo S.r de la Junta de arreglo de esta Univ.d

Sev.a 9 Nov.re de 1825

Cercioresele al interesado q.e la Junta no entiende el articulo que cita en los terminos que lo expone.

El Il.tro D.n Matias de Saavedra, y Villaseñor, con la veneracion debida à VS. expone: Que segun ha llegado à entender, ha recaido el nombram.to de Sostitucion à la Catedra de Logica, y Metafisica a q.e aspiraba el exponente, en D. J. Bravo estudiante de Leyes=

Esta determinacion, q.e sin duda habria sido conforme en el concepto de la Junta, al entender de Saavedra, dista mucho de ser analoga à lo prevenido en la Ley reglamentaria de la Universidad (se habla siempre con la moderacion debida).

Aquella previene en su art.o 251. Tit. 32. „Que: el dia de S.n Lucas nombrarà el Claustro gral. entre los D.res, Lic.dos, ò Bachilleres, sostitutos p.a las Catedras, observando esta escala: de prefiriendo p.r clases, al D.r, Lic.do, ò Bachill.r, cuyos exercicios hubieren sido aprobados, en qualquiera oposicion à Catedras". El genuino sentido de este art.o es

sencillo, y de facilísima comprehension; distin
guiendo las oraciones de q.e se compone = La en
la de D.r, Liz.do, ó Bachiller, siempre se ha
de observar en el nombramiento de sostitutos;
p.o si en equilibrio con esta escala, pretendiere
D.r, Liz.do, ó Bachiller, cuyos exercicios hubie
sido aprobados en oposiciones á Catedras, estos
deben preferirse á aquellos, p.r el mayor merito
q.e tienen contraido en sus exercicios; p.o nunca
debe dexarse de observar la escala prefixada =

En el caso del dia, como q.e no ha ha
bido, ni podido haver, ningun pretend.te con me
ritos contraidos en oposiciones, con arreglo al nue
vo Plan, tampoco puede tener lugar la prefe
rencia del 2.o extremo citado; p.o si la del 1.o, á
saber, q.e el Claustro gral. nombrará entre
los D.res, Liz.dos, ó Bachilleres, sostitutos p.a las
Catedras observando esta escala =

Saavedra, unico M.tro pretendiente, ó
llamese D.r en la facultad, se cree justam.te
agraviado, p.o se persuade á q.e la Junta no ha te
nido á la vista el art.o citado, p.a el nombram.to
y nada tiene de particular: Los muchos encar
gos q.e constantem.te ocupan la atencion de V.S.
la han cohivido sin duda p.a fixarla en el ex



tremo q.e se reclama= En efecto es asi, y nada, repite el exponente, tiene d. estraño, p.r q.e otro no puede haver sido el objeto: Saavedra es D.r en la facultad: Ha desempeñado esta misma Catedra, 21. años consecutivos á placer de la Universidad, y de sus estud.tes: Se jacta de haver cumplido con su deber, y de la pureza en su manejo, y conducta: Dista mucho de traer á parangon la suficiencia del nombrado, con la suya, pues este balance no le es dado, y si decir, q.e con arreglo al Plan, y á los meritos q.e tiene contraidos, ha debido obtener el nombramiento, persuadiendose á q.e no se ha verificado asi, p.r q.e la Junta contraida á objetos de mas importancia no ha fixado su atencion en el art.o q.e queda copiado: Por todas estas consideraciones estima el q.e representa, q.e el primer paso en q.e deduce su dro. debe ser ocurrir á VSS. y=

Supp.ca Que atendidas estas reflexiones, se sirvan declarar la ineficacia del nombram.to verificado, p.a el desempeño de la referida Catedra, y elegir al exponente como llamado expresam.te p.r

el Plan, p.ª el Servicio de ella. Asi lo espera m
recer de la Justificacion de V.S.S. &c.ª = Sevilla, y
Oc.e 24 de 1825 =

Ft. Matias de Saav.ª
y Villaseñor



Sres. de la Junta de arreglos de esta
N. Universidad [illegible] de Sevilla:

[illegible] y Nov. 7 de 1825

D.n Juan Izquierdo natural de la villa de Bergamas [illegible] á V.S. con el devido respeto espo-
ne: q. haviendose matriculado en esta con la pro-
testa de incorporar tres cursos de filosofia estu-
diados en la de Salamanca y no haviendolo veri-
ficado por no haver podido=

Se sirvan decretar lo matriculen, y le reserven el
[illegible] en el quarto de leyes con la protesta
de incorporar en este curso los referidos [illegible]
haver [illegible] de la bondad de V.S. espera merecer

S.G.B.S.M.

Juan Izquierdo

Sevilla y Noviembre 3 de 1825



Señor Rector de esta Real Unibersidad Literaria
de Sevilla.

El estudiante Josef Maria Arenas Alumno
en el Segundo año de Medicina á V.S. con la
mayor atencion y respecto dice que habiendo sa-
lido reprobado en la incorporacion de un año de filo
sofia y tratando bolber á probarlo=

Suplica á V.S. se sirba eximirle de la parte que
queda en Caja en esta Real Universidad cu-
ya gracia espera merecer dela notoria rectitud
de V.S. Sevilla y Nobiembre dos de mil ocho-
cientos beinte y Cinco=

Señor
Jose Maria Arenas [rúbrica]

...lla 2 de Nov.e de
...25

...forme la Secret.a
...e concedio a este
...tradi algun tem-
...po para repetir
...presentacion a
...men, y quando
...y quando: y des
...ta en la junta
...arreglo y Plan
...habra de cele-
...ar en el dia de
...mañana. =
...ctor Rector
...

...ura de arreglo de
...2 de Nov.e de 1825

...Se exhonera dela parte de dro.
...que pertenecer á las Arcas de
...la Univ.d



Señores Bocales dela Junta de Arreglo de Plan; de esta Real Unibersidad:

El Estudiante Jose Maria Arenas; Vecino de esta Ciudad y Alumno en el Segundo año de Medicina á cargo del Doctor Dr. Diego de Bera y Limon á V.S.S. con la mayor atencion y respecto dice q. habiendo echo solicitud en otra instancia anterior en que solicito, sele eximiese del pago del Deposito en la Caja dela Real Unibersidad, se decreto p. el Señor Rector parase ála Junta de Arreglo de Plan y esta dispusiese lo oportuno, mas como quiera que estas diligencias le entorpecen para poderse Matricular en el presente Curso por tanto para su remedio.

Supp.ca á V.S.S. se sirban decretar sele Matricule en el presente Curso con la protesta de haber de satisfacer todos los obstaculos q. aora se bersan cuya Gracia espera dela notoria justificacion de V.S.S. Sevilla y Nobiembre 13 de 1825.

Jose Maria Arenas

[rubric]

Pres. en 5 de Nov.e de 1825



Señores de la Junta de arreglo de Plan

Pa 5 de Nov.e de 1825

Chalugar

Pedro Cortijo natural de Reinoso en Castilla la vieja y residente en Villanueva de la Serena desde el año de 55 asta el presente 1825 con todo respeto expongo: que habiendo presentado una exposición á la referida Junta en el dia de hoy en que solicitaba se me incorporasen en esta Real universidad un curso de Logica y otro de Filosofia moral ganados en el convento de Sn Franco de dicha Villa de Villanueva, se olvidaron casualmente las certificaciones de referencia que debian acompañarle como de ellas se hacia mencion en dicha exposicion. En esta atencion=

A V.S. suplico se sirvan haberlas por presentadas y en su consecuencia decretar como en ella llevo pedido. asi lo espero de su notoria Justificacion. Sevilla 4 de ~~Noviembre~~ ~~Octubre~~ de 1825

Pedro Cortijo



Fr. Miguel de Montanches, Lector de Filosofia en este convento de San Bartolome de Villanueva de la Serena de Religiosos descalzos Franciscos de la Prov.ª de San Gabriel &.ª =

Certifico, q.e Don Pedro Cortijo hijo de D.n Juan Cortijo vecino de villanueva de la Serena, prov.ª de Estremad.ª, ha asistido al estudio y esplicac.n publica, q.e he tenido en dho convento, de la Logica del P. Franc.co Jaquier, desde el dia diez y ocho de octubre del año de mil ochocientos veinte y tres, hasta el veinte de Junio del siguiente año de mil ochocientos veinte y cuatro, dias en q.e se dió principio y finalizó dho curso de Logica, al cual concurrió en todo este tiempo con aplicac.n y conocido adelantam.to: y p.a q.e lo haga constar adonde y como convenga, a su peticion doy la presente, q.e firmo en este ref.do Conv.to de San Bartolome de villanueva de la Serena á diez y seis dias del mes de septiembre de mil ochocientos veinte y cuatro.—

Fr. Miguel de Montanches

Legalizacion. Los Escrus. del Rey N. S. q.e abajo signamos y firmamos damos fe que [illegible]

y de Montanchez por quien b.a ...
la anterior Certificacion es tal Secret.o de
Filosofia como consta ...
de esta V.a como se titula, y la firma y
Rubrica q.e le halla estampada ...
son al parecer de suyo propio y letra y las
mismas q.e acostumbra hacer en todos
sus escritos, a los q.e siempre se les a da
do y da entera fee y credito en ambos
Juicios; Y para q.e conste a instancia
de la pte. interesada damos la presente
en esta dha villa ... en veinte y dos
de Septiembre de mil ochocientos ...
y quatro

Ramon Cnal Feito

Juan ... Valle

Fran.co Moreno



Fr. Geronimo Barquero de Villanueva de la Serena Lector de Filosofia moral en este Convento de S. Bartolome de Villanueva de la Serena Prov.ª de Extremadura de Religiosos Descalzos de la Prov.ª de S. Gabriel &c =

Certifico q.e D.n Pedro Estevan Cortijo, hijo de D.n Juan Cortijo, vecino de Villanueva de la Serena, desde el dia ocho del mes de octubre del año de mil ochocientos veinte y quatro, hasta el dia veinte de Junio de mil ochocientos veinte y cinco, dias en q.e se principió y finalizó el curso de Filosofia moral de Jacquier, ha asistido á mi aula todo el tiempo del curso con aplicacion y adelantam.to: Y para q.e le haga constar adonde y como convenga, a su peticion doi la presente q.e firmo en dho Conv.to de S. Bartolome de Villanueva de la Serena en doce de octubre de mil ochocientos veinte y cinco.

Fr. Geronimo
Barquero

Legaliz.on — Los Escños del Rey N. S. q.s aqui signar:

mos y firmamos damos fee q. Fr. Geronimo
Barquero por quien baxada la anterior certi
fon es tal Lector de filosofia Moral en el
combento de S. Barme. once de esta villa sig.
le titula; y q. la firma y rubrica estampa
da a su fin; es al parecer de su puño y
letra, ygual ala q. acostumbra echar en
semejantes escritos a los q. siempre se les a da
do y da entera fee y credito en ambos juicios
Y a ynstancia de la pte interesada damos
la presente en billanueva la serena á
doce de octe. de mil ochocientos bein y cinco

Juan Avalle

Ygnacio Daspe

Juan Fco. Moreno



illa 3 de
bre de 1825

ha lugar.

Señores de la Junta de arreglo de plan

Pedro Cortijo natural Reinosa en Castilla la vieja y residente desde el año de 95 asta el presente en Villanueva de la Serena Provincia de estramadura á VV.s con todo respeto expone que habiendo ganado los cursos de Logica y Metafisica y Filosofia moral en el combento de S.n Fran.co de dicha Villa de Villanueva se sirvan decretar se incorporen referidos cursos y seme matricule en el año que me corresponda para lo que presento las adjuntas certificaciones de dichos años

A VV.s suplico se sirvan estimarlo como va pedido y espero de su notoria Justificacion Sevilla 3 de Nobiembre de 1825.

Pedro Cortijo





Sres. de la Junta de Arreglo del nuevo plan del año de 1824.–

3 de Nov.e de 1825

Ha lugar de prueba luego q.e se haber estudiado en año de 1823 a 1824, y respecto á q.e admitido, 1.º matricula q.e del nuevo plan, este int.do recurriendo á la tribunal de censura obtendrá el decreto q.e corresponda

D.n Lorenzo de Reyna natural dela villa del Arahal, ante VS. con el debido respeto expone q.e habiendose matriculado en esta en 1.º de Medicina el año 1823 á 24 y no pudiendo al siguiente año de 24 continuar mis estudios por falta de proporciones, resulta que no probé el año de Medicina. Suplica á VS. se me conceda probar dho año y matricularme en 2.º con protesta de presentar los documentos de parcipitaciones digo de purificacion con la mayor brevedad. Gracia q.e espera alcanzar de VS. Sevilla 3 de Noviembre de 1825.

Lorenzo de Reyna



Sres. de la Junta de Facultad:

Sev.a y Nov.e 3 de 1825

No ha lugar

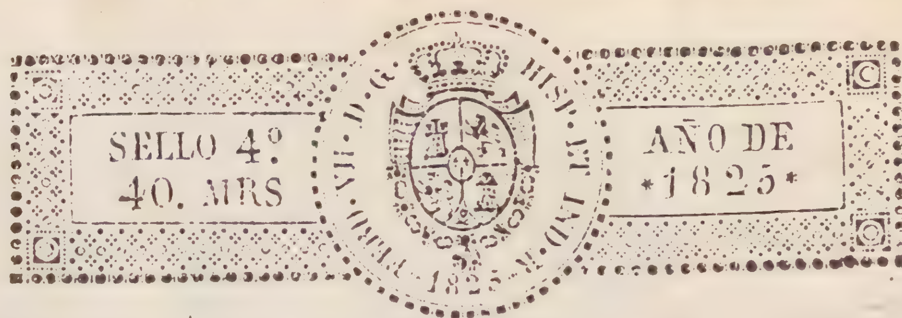
Pedro Gomez Lora vecino de la Villa de Huelva con el debido respeto à V.S.S. dice: q.e habiendose matriculado en el curso anterior en el 2.º de derecho civil con protesta de probar el 1.º por medio de un curso men[or], concluido el curso se retiro a su pueblo con objeto como lo verifico de venir en tiempo oportuno p.a cumplir lo q.e habia prometido, mas habiendole acometido una enfermedad de q.e esta pendiente [illegible] y viendo q.e se pasaba el tiempo le fue indispensable valerse de otra persona p.a q.e en el momento entregase los documentos de la facultad y [illegible], y habiendo [illegible] el exponente en los momentos q.e el [illegible] se halla q.e solo

los ultimos son los q.e aparecen importantes pr. q.e hay-
sido hallarse el memorial [illegible]

Supp.ca á V.S.I. se digne mandar se admita a este
exponente puesto q.e es el mas perito [illegible]
el desmonte, y q.e de lo contrario tendrá q. [illegible]
unos recursos para q.e espera merecer de la notoria justi-
ficacion de V.S.I.

Sevilla 4 de Noviembre de 1825

Pedro Gomez [illegible]



Sev. 3 de Nov.e de 1825

Si cumbiere admitido matricula por el Tribunal de Con[sejo], matriculese en 2º. de Filosofía.

Sor Dor C. Rector=

Dn Bernardo Yzquierdo, natural de Lebrija, y estudiante en esta Universidad, habiendo estudiado Etica, en el año de mil ochocientos veinte y tres, a mil ochocientos veinte y cuatro, y hallandose fuera de esta ciudad, en el tiempo qe devia probar dicho curso, y Matricularse en el de Metafisica, y habiendo encargado a un condiscipulo me practicara las diligencias qe yo mismo no pude hacer, me veo ahora en el caso de qe no hizo mas qe entregar en Secretaria mi certificacion de buena conducta politica y religiosa, y fée de Bautismo donde se hallan aun, y yo bajo la inteligencia de estar matriculado como devia he seguido, hasta qe al irme a matricular en Leyes, veo el descuido qe tanto me perjudica de mi condiscipulo: por lo tanto=

a la vuelta

Supp.co a V.S. se sirva mandar me matric[ule]
con protesta de presentar todos los [docu]
mentos necesarios para dicho efect[o]
el tiempo q.e V.S. tenga a bien [dispo]
lo q.e espero merecer de su favor.

B. L. M. de V.S.

Bernardo Yzquierdo

El infrascrito catedratico de Metafisica, y Etica. &c. = Certifico, que Dn Bernardo Yzquierdo, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a dicha clase, en el curso q.e empezo, en Novienbre de mil ochocientos veinte y cuatro y concluye en el presente mes de Junio, lo que juro en caso necesario = Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte, y cinco =

Dn Juan [illegible] Maestre



Dn Bernardo Yzquierdo, natural de Lebrixa, Arzobispado de sevilla; se presentó con certificacion parte de su Catedratico a examen de Metafisica y Etica; para probar el curso presente, y fue aprobado. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Manuel Morrón

Dr. Juan Baut.ta Martinez

Dr. Franc.co de Paula Ybarra



Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Bernardo
Yzquierdo, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y
aprovechamiento, a la clase de Etica q.e estubo a
mi cargo desde octubre de mil ochocientos vein
te y tres, hasta Mayo, de mil ochocientos vein
te y quatro, y para q.e conste donde conven
ga, firmo la presente en Sevilla a veinte
y seis de Septiembre de mil ochocientos
veinte y cinco=

D.r Juan Ba[illegible]




SELLO 4.º
40. MRS
AÑO DE
1825
1825



S.or Rector, y S.res de la Junta de arreglo=

Sev.a y Nov.e 7 de 1825

Mandese lo proveido

D.n Bernardo Yzquierdo, despues de haber visto el decreto de V. S. al memorial q.e presente en la Junta concluida el sabado proximo pasado, no puede menos de serme muy sensible, el volver á estudiar, segundo, y tercer año de Filosofia, habiendo obtenido las certificaciones necesarias, de los S.res mis catedraticos, las q.e he presentado a V. S. con mi memorial anterior, la primera de Etica q.e estudie con el S.or D.n Juan Moreno Baquerizo, y la segunda de Metafisica, de q.e me examine en publico, habiendola estudiado del año de veinte y cuatro al veinte y cinco con el S.or D.n Juan M.a Maestre; y viendo el grande perjuicio q.e se hace á mi carrera, por descuido de un condiscipulo (como V. S. saben por mi anterior memorial, no puedo menos de volver á=

Suplicar á V. S. se sirvan tener esto en consideracion, y haciendose el cargo de q.e se entorpece demasiado mi carrera, y de q.e no pido nada injusto; espero merecer de V. S. se dignen decretar á mi favor, para q.e me admitan a matricula de primero de derecho civil, q.e es lo q.e me corresponde=Sevilla ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro=

B. L. M. de V. S.

Bernardo Yzquierdo





S.r Rector é individuos de la Junta de Censura de esta Real Universidad

Sev.a 3 de Nov.e de 1825

No ha lugar

D. Juan Victoriano Galan, natural de la V.a de Montanchez, Prov.a de Estremadura, Priorato de Leon nullius diocesis á V. S. con el debido respeto expone: que habiendo estado p.a graduarse á Claustro Pleno en el curso proximo pasado, y no pudiendo haberlo hecho á causa de haber estado enfermo como ofrece acreditarlo en caso necesario =

Supp.co á V. S. se sirva mandar q.e se le matricule en quinto año con la protesta de hacerlo en este mismo. favor que espera de la acreditada bondad de V. S. Sevilla tres de Noviembre de mil ochocientos v.te y cinco.

Juan Victoriano Galan



Sla. Sev. 3 de Novre. de 1825
No hà lugar.

Sor. Rr. y Dr. de la Junta de arreglo del Plan.

Dn. Antonio Ma. Firado vecino de esta Ciudad cursante en quarto año de leyes à V.S. hace presente, con el debido respeto, qe. debiendose matricular el el cuarto año año, y por otra parte pudiendo abilitar un año graduandose a Claustro pleno, y siendole inposible verificarlo al presente qe. lo manden matricular en el quinto año, con la protesta de hacer el referido grado dentro del curso; por tanto =

Suplica à V.S. se sirva mandarlo asi, favor qe. espera de la notoria justificacion qe. les caracteriza = Sevilla 2 de Noviembre de 1825 =

Antonio Ma.
Firado





Sres. de la junta de arreglo y Plan de Estudios

Sevilla y Nov.e 3 de 1825

Anótese en la Secretaría la presentación de este instr.to, y habiendo pres.do antes del día 20 de este mes documento q.e deben calificarse por el tribunal de Censura p.a ser admitido a la matrícula y habiendo asistido a sus clases desde el día, el enunciado apunte pasa a matricularle

D.n Luis del Valle natural de la Villa Osuna de este Arzobispado, con el debido respeto á V.SS. hace presente estar graduado de Bachiller en Medicina en la Universidad de la expresada Villa, como acredita el adjunto título, y por tanto desea matricularse en Clínica en esta; para cuyo efecto=

Sup.ca á V.SS. se sirvan acceder á su solicitud, seguros de que ademas de quedar eternamente agradecido pedirá á Dios ntro. Sor. g.e sus importantes vi.as dilatados a.s

Sevilla 2 de Noviembre de 1825.

Luis del Valle





Sr. Rector de la Real Universidad de Sevilla

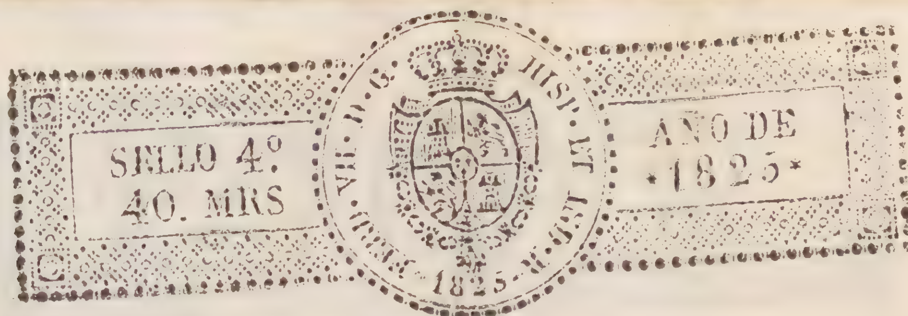
...a 25 de Oct.e de 1825
...e cuenta en
...junta de arre-
...y plan: llevan-
...a ella los do-
...mentos que
...venga tener
...la vista.
...tor Outon
R.º

(a)
...3 de Nov.e de
1.825
...anteresele el Curso
...Medicina en la
...forma ord.a
...matriculese en
...de Filo-
...sofía p.r este
...curso, y cuando
...pruebe podrá
...matricularse
...en 1.º de Medic.e

Francisco Carmona y Ruis natural de la villa de Cabra, de V.S. con el debido respeto solicita, q.e con el motivo de tener q.e levantar la protesta de un año privado de filosofia; para lo qual he traido certificacion con todas las condiciones q.e se requieren: pero con arreglo a lo prevenido por V.S. de q.e el dia 4 de Noviembre esten incorporados los años, para lo qual se necesita levantar la protesta, y no teniendo ya tiempo para esperar a Junta de arreglo, y q.e se haga la compulsa, a V.S. suplico se sirva dispensar q.e no se me siga perjuicio si para el 4 no tengo incorporado el primero de Medicina y por consiguiente q.e se me matricule antes del referido dia.

Gracia q.e espero recibir de su reconocida bondad a la q.e vivire agradecido.

Fran.co Carmona



Sla
Ocbr. y Novr. 3 de 1825

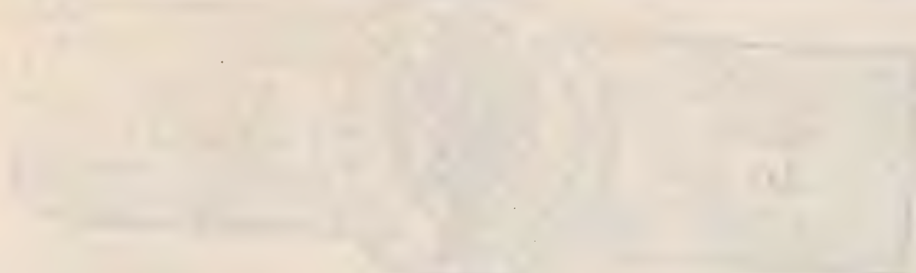
Matricúlese en 4º año de Leyes, y si se graduare antes del 20 de este mes á claustro pleno en ~~Leyes~~, se entenderá la matrícula en 5º

S. Rector y Vocales de la Junta.

D. Manuel Anderica Martinez Gomez Vecino de esta Ciudad a V.SS. con el respeto debido Dice que tiene ganados tres cursos en leyes en esta Real Universidad, y hallandose dispuesto a graduarse a claustro pleno para pasar a quinto año no puede Verificarlo en los pocos dias que restan hasta el 4 del proximo noviembre por hallarse enfermo como puede acreditar con certificacion del facultativo que le asiste, en esta atencion y a los perjuicios que de no graduarse sele siguen—

Suplica à V.S. sele admita a matricula en 4º año de leyes, bajo la protesta que hace de graduarse antes del dia 20. del espresado noviembre en que conforme al plan debe quedar cerrada conforme al articulo 127 del plan la matricula, y verificado el grado se entienda la matricula para el 5º año de leyes. Es gracia que espera recibir de V.S. Sevilla 29 de Octubre de 1825—

Manuel Anderica



SELLO 4.º 40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE *1825*

Sev.ª y Nov.re 3 de 1825

Prueberele el 5.º año q. ha estudiado en la forma ord.ª matriculese en Canones y entiendase p.r 5.º p.r el suplicante, y si el Sup.mo Consejo le habilita el curso q. expresa, la matricula se tendra en sexto año

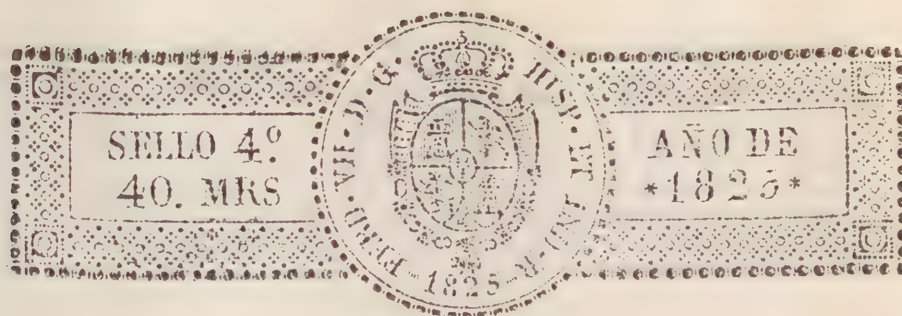
S.res de la Junta de Arreglo

D.n Nicolas de Ha. a V.S.S. con el devido respeto dice: q.e haviendose matriculado este año pasado en quinto año de Leyes con protesta de probar un año privado de Dro Civil, p.r el año de Dro Natural: presenté el dia veinte y uno del pasado a examen, y seme dice q.e se havia concluido el termino el dia diez y ocho; cosa q.e ignoraba si me hallaba fuera de esta Capital y segun noticias tube fue el durar dichos examenes hasta el dia cuatro de Nov.e q.e haviendose cargo la Junta el corto termino q.e hay desde el dia diez y ocho a el veinte y uno:

Supp.ca a V.S.S. q.e seme admita a examen, o q.e se me matricule en quinto año con

protesta de qᵉ si el Consejo me conce
la gracia de ser admitido a examen
pasar a matricularme a el sexto año
como lo espera de gusticia, y de la n
toria bondad de V. S. S. Sevilla 2 de
iembre de 1825.

D. Nicolas de Ita


SELLO 4.º
40. MRS
AÑO DE
1825
1825

protesta de q.^l si el Consejo me cond



Al Sr. Rector dela Insig. Universidad Literaria dela Ciudad de Sevilla —

Sala 13 de Nov.e de 1825.

No ha lugar.

D. Juan Ant.º Romero Carrasco natural dela Villa de Ubrique, y estudiante en esta Universidad á V.S. con el mas obsequioso, y debido respeto hace presente = Que haviendose matriculado en el año academico proximo pasado en tercero año de Leyes con protesta de incorporar los anteriores cursos, y ganado su certificacion, pues le aprobaron en los publicos examenes habidos al fin del curso, tratando matricularse en este presente año en el Dro. Canonico designado pª. el cuarto año de su facultad, se le contesta no poder efectuar otra matricula interin no alze la protesta, q.e tiene, lo q.e no puede verificar sin hacer la incorporacion de cursos, y no pudiendo realizar esta en la actualidad pr. tener unos años estudiado en la extinguida Universidad de Osuna; Oponiendose el error de no exigirle la mencionada incorporacion de cursos hasta el grado, no esta capaz pª. sufrir un examen, segun lo prevenido. Terminante es la Ley Rª. pero debe V.S. [illegible]: no obliga al ignorante: si el q.e suplica hubiera estado cerciorado delo dispuesto, seguram.te no se hubiera portado asi

hubiera efectuado su examen; p.r ignoraba la precision de hacerlo antes de otra Matricula, y esta misma ignorancia parece le escusa su proceder: por tanto =

Supp.ca á V.S. rendidam.te se sirva mandar se le matricule con la referida protesta de no incorporar su curso hasta el grado, ó q.e sele señale un espacio de tiempo oportuno p.a examinarse del relacionado año supuesto no poder efectuarlo en el dia; gracia q.e espera conseguir de su acreditada bondad, y justicia, interin pide á Dios guë su vida muchos años. Sevilla 3. de Noviembre de mil ochocientos veinte, y Cinco.

Juan Ro. Romero y Cortes

S.or Rector de la l. Insigne Universidad Lit.a de la Ciudad de Sevilla


SELLO 4º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825
AÑO DE
1825



Sr. Rector desta Universidad Literaria

Sla. 3 de Nov.e de 1825

No ha lugar.

D.n Antonio Chaix natural de Sevilla ante V.S. con el devido respeto expone; q.e estando matriculado en el Curso pasado en primero de Leyes con la protesta de incorporar los q.e deberán preceder.

Supp.ca á V.S. se sirva admitirlo a examen de los Cursos referidos, gracia q.e espera de la gratitud y bondad de V.S. Sevilla y Nov.bre 3 de 1825.

Antonio Mari Chaix

Los Cursos que el referido expresa son Lógica de 21 a 22, Física de 22 a 23, Etica de 23 a 24 con los siguientes documentos, que lo acrediten



Señores de la Junta de Arreglo

D.n Manuel Carbajal con el debido respeto a VV.SS dice, que ha biendo sido matriculado el año de 1824 en tercer año de Philosofhia, con la protesta de incorporar ó habilitar el año de Logica que estudió el año de 22 y 23 con el D.r D.n Juan Ignacio Zapata, como consta de la certificacion presentada en la Secretaria de esta Re al Universidad, y por tanto el susodicho ==

Supp.co a V.V.SS. le den de termino 15 dias para prepararse a el exa men de Logica favor que espera el referido de la notoria vondad de VV.SS. Sevilla 4 de Noviembre de 1825

Manuel de Carbajal

Sala Nov.e 9 de 1825

No ha lugar.



Señor Rector de esta R.l Universidad

Sev.a 28 de Oct.e de 1825

Dese cuenta en la junta de Arreglo y Plan, acompañando los documentos que convenga tener a la vista.

D.tor Duton
R.r

Sev.a y Nov.e 3 de 1.825

Respecto á estar en la Sec.a la Certif.n q.e enuncia, ocurra en el dia de mañ.a á ella á lo q.e es de su incumbencia.

D.n Antonio Lopez Fagle con el debido respeto, a V.S. espone, que habiendo mandado pedir p.r medio de un amigo un testimonio al S.r Secretario de la Universidad de Osuna p.a con el acreditar en que años estudió los Cursos de Filosofia, y quitar la protesta con q.e se matriculó es te año proximo pasado, le ha sido contestado de Osuna q.e el S.r Secretario se halla fuera de aquella Villa; p.o q.e descuide, p.s cuando vaya á ella lo mandará; mas como se ignora el tiempo q.e tardará, y acaso se cerrarán las matriculas antes q.e venga el testimonio espresado, p.r no sufrir la perdida de un año sin estar en su culpa=

Sup.ca á V. S. decrete se le matricule, renovandole la protesta. Fabor q.e espera merecer de la mucha bondad de V.S.
Sevilla 28 de Octubre de 1825.

Antonio Lopez Fagle



S.res [redacted] Individuos dela Junta de Gobierno y arreglo del Plan.

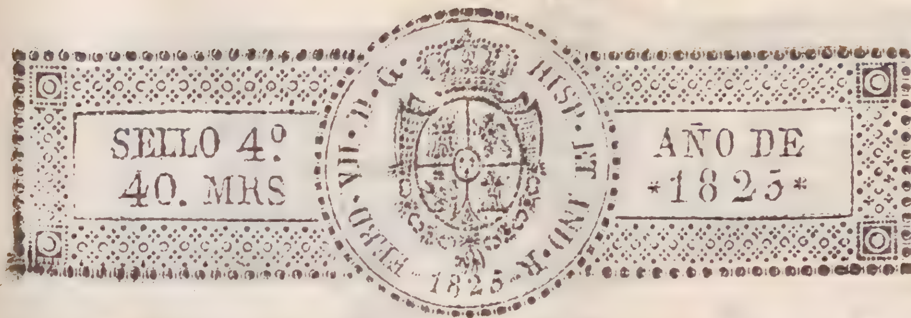
Sev.a 3 de Nov.e de 1825. D. José M.a del Pino, y Martinez, natural dela Ciudad de Ecija y cursante de primer año en esta Universidad á V.S.S. con el mayor respeto expone: Que no habiendo podido conseguir presentar los documentos justificativos de su conducta en el preciso termino señalado de Matricula; p.r varias causas q.e lo han impedido; y como q.e transcurrido dho termino no hay lugar á Matricularse; á no ser q.e se le admita con protesta de presentarlos á la mayor brevedad: p.r tanto=

Pase á la Junta de Censura

Supp.ca á V.S.S. se sirvan mandar q.e se le admita con dha. protesta, p.s de lo contrario son gravisimos los daños q.e resultan. D.s g.de á V.S.S. m.s a.s Sev.a 3 de Nov.e de 1825.

José M.a del Pino Martinez

En 3 de N.



Sres.

S. Rector de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad, y Juecesdela Junta de Censuras de la misma.

V.to 3 de Novre. de 1825

Acreditando estar ad-mitido á la 1ª matrá. della qr. el Tribunal de Censura, admitasele á la matricula q. pretende bajo la protexta de acre-ditar ante... del dia 20 de este mes tener ga-nados legítimamte. los Cursos q. deben precederl.

D. José Martinez, Clerigo Acolito natural de Cadiz y vecino de esta á VV. SS. espone reverentemente: que habiendo cursado en el Seminario Conciliar de la Ciudad de Cadiz cinco años de Sagrada Teología, y deseando proseguir sus comenzados estudios, en esta Universidad

A VV. SS. Suplica se sirvan admitirlo á la Matricula del Septo de dha. carrera; bajo la protexta, que hace, de incorporar los anteriores años. Gracia que espera de la notoria justificacion de VV. SS. cuyas vidas que Dios N. Sr. md. a. Sevilla 31, de Octubre de 1825.

Jose Martinez



Señores de la Junta de arreglo.

Dn. Antonio Bascon natural de Utrera debidamente á V.S.S. hace presente que estudió tres Cursos de Filosofía en el Convento de N. S. de Consolación de dha. con el P. Sr. Franco. de Paula Guillen, que se acreditan por su Certificacion que acompaño, y tratando de pasar al estudio de la Medicina en esta Universidad =

Supco. á V.S.S. se sirvan mandar que se le incorporen los citados Cursos en la forma ordinaria, y matricule en dha. facultad con la protexta de presentar á la mayor brevedad los documentos necesarios á la Junta de Censura, como lo espera de la justificacion de V.S.S. Sevilla 27 de Octubre de 1825.

Antonio Bascon

Recibí la Certificacion que acompañaba á esta instancia, la qual era dada por el P. Fr. Fran.co de Paula Guillen Regente Lr. que fué en el convento de N. S. de Consolacion Orden de Mínimos Extra-muros de la Villa de Utrera, y en la que certificaba que habia enseñado por los años de veinte y dos y veinte y tres Lógica y Metafísica, y desp.s Física. Y de haberla entregado yo el infrascripto Certifico = Enm.do Reg.te de Estudios = Vale.

Antonio Barcon



Señores dela Junta de Arreglo.

Sº y Nov.e 3 de 1825

acreditando [illegible] admi[illegible] pr. el Tribunal de Censura, re[illegible] produzcan aquella matricula

Dn. José Mª. Roldan y Vazquez á V.SS. con el debido respeto hace presente que pr. Octubre de 1823 se matriculó en Leyes en virtud de haberle dado la Universidad pr. completo en la Facultad de Filosofia; pº. qe. con motivo de sus pocos haberes, y tener que sostener a su desgraciada familia le presisó abandonar su carrera y atender esclusivamente á la direccion dela Escuela Gratuita que los P.P. dela Merced establecieron (en virtud de una Orden de N. Soberano), y le encargaron: El que expone aun sigue siendo Director de dicha escuela, pº. en el dia se haya un poco mas descargado de trabajo y pretende seguir su carrera, pr. lo qe.

Suppca. á V.SS. se sirvan considerarlo como estudiante de dicha Facultad Mayor, y mandar sele matricule nuevamente en ella. Md. qe. á V.SS. su amor. Sevª. y Novre. 3 de 1825

José Mª. Roldan y Vazquez

SELLO 4.º 40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE 1825

Sres. de la Junta de [illegible] y [illegible]

Sev.a y Nov.e 3 de 1825

Presentando estar admitido á la 1.er matrícula p.r el tribunal de Censura, matricúlese comprobando de tres los documentos q.e le faltan antes del dia 20 de este mes

D.n Miguel [illegible] ... de edad de [illegible] con el debido respeto á VV. hace presente: tiene ganado un año de medicina en la Universidad de esta [illegible] mas p.r no estar instruido en los requisitos q.e eran necesarios para matricularse se halla [illegible] en su pueblo y no tiene los documentos precisos, y no pueden venir en el corto tiempo q.e queda de apertura de matrícula.

Sup.ca a VV. se sirvan decretar le admitan á la matrícula del 2.o de medicina con protesta de presentar todos los documentos q.e se exigen: favor q.e espera de la notoria justificación de VV. [illegible] que Dios gu.e m.s a.s Sevilla 2 de Nov.e de 1825.

Miguel [illegible]





S.r Rector é individuos de la Junta de censura de esta R. Universidad.

Sala 3 de Nov.e de 1825.

Si hubiere ganado curso en la Univ.d de Salamanca en el próximo pasado, matricúlese bajo protexta de estar al remitirse de la Acordada q.e se despachó, y si tratare de matricularse por 1.a vez desp.s de la publicac.n del Plan vig.te solicite su admision en la f.d del examen, y siendo p.r ella admitido se verificará la matrícula como va prevenido en la 1.er parte de este decreto

Fran.co Martin Plasencia natural del Campo Navarra Cursante de la de Salamanca, con el devido respeto hace presente á V.S. q.e habiendose trasladado á continuar su carrera literaria en esta, y presentadose en su Sria. (á fin de Matricularse) con el testimonio de los cursos ganados en aquella; le fue respondido por el Srio q.e ademas necesitaba presentar otro de su buena conducta, firmado del Rector y dos Catedratico; y no teniendo noticia alguna de dicha disposicion, no se halla al presente con el; y por lo mismo no puede Matricularse: y para no se le siga perjuicio alguno=

Supp.ca á V.S. se sirvan mandar se le Matricule con protesta, hasta tanto q.e pueda presentarlo; en lo q.e recivira merced como lo espera de la bondad de V.S. cuya vida pide á Dios dilate m.s a.s Sevilla 3 de Noviembre de 1825.

B. L. P. D. V.S. su mas humilde servidor.

Fran.co Martin Plasencia





Señor Rector de la R.l Universid.d litera.a de Sevilla

S.a Sev.a y Nov.e 3 de 1825

Repítase la matrícula para el 1.er Curso de Medicina q.e no probó, siendo admitido p.r la Junta de Censura.

D.n Manuel Guadrado, Becino de la Villa de Arigeros, á V.S. con el devido respeto Expone: q.e por la adjunta certificacion consta los años q.e a cursado en esta R.l Universidad; y haviendo salido por soldado en el año de 1823, en epoca en q.e se hallava proximo a graduarse en filosofia, haviendo existido al servicio militar hasta fines de agosto proximo pasado, q.e a sido Licenciado; por lo tanto a V.S. rendidamente

Supp.ca q.e mediante a hallarse en la presente enfermo en cama, y no poderse presentar en esta Universidad, se digne V.S. mandar sea matriculado en el presente año, y abonado el curso del de 1823; Asi lo espera de la justifica cion de V.S., Sevilla á 3 de Novi.e de 1825

Manuel Guadrado

perdida

Matrícª

Dn. Manuel Guadiana, natural de la Villa de Trigueros ganó en esta Univd. literª el Curso pasado de Matematicas; segun se averigua de los Libros de esta Secretª de mi cargo a qe. me remito. Sevª 4 de Novre. de 1822.

Dr. Baquerizo
Secº

Curso de Matematicas de 1821 a 1822.
pdo fº 95.

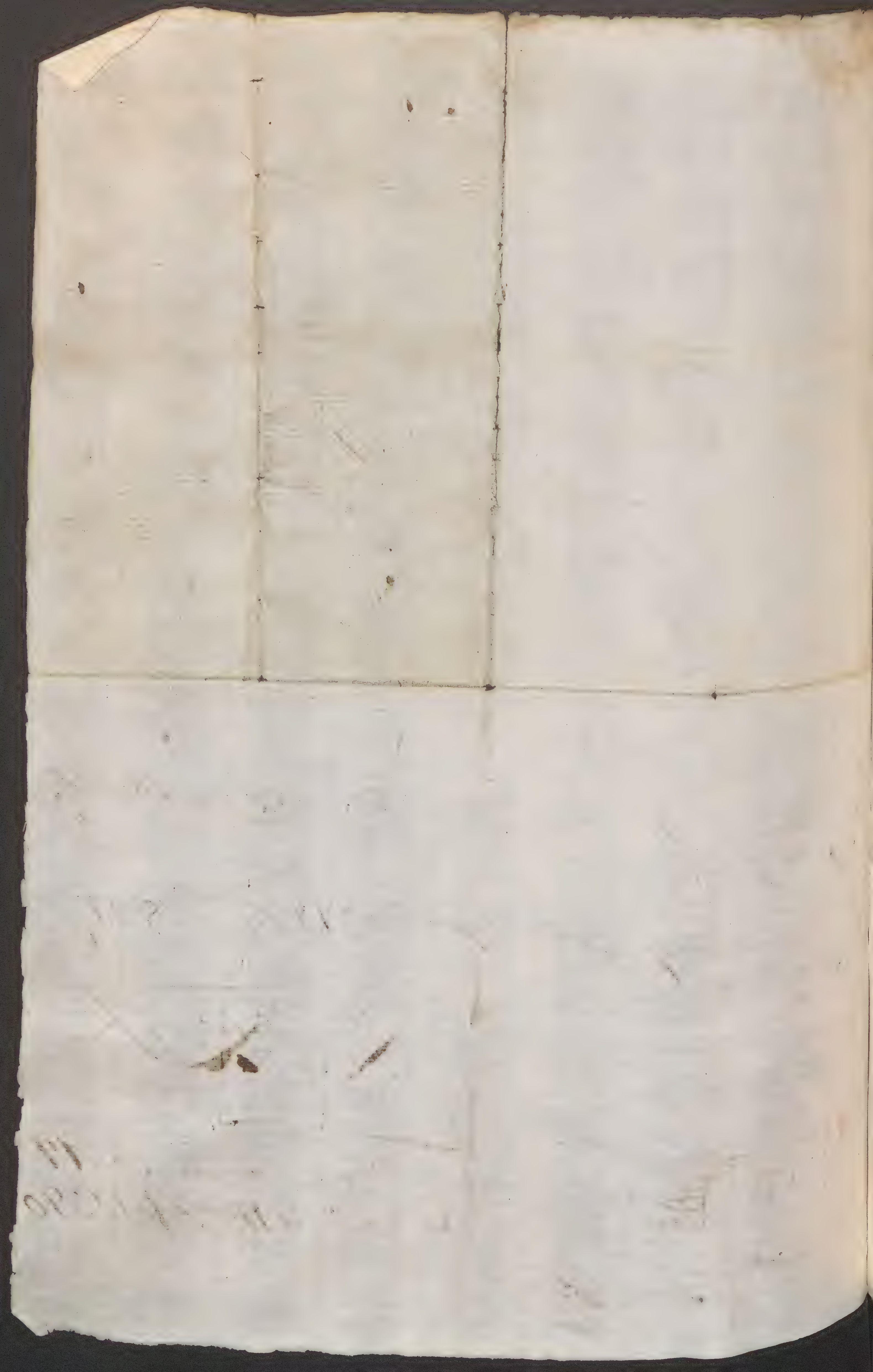
Curso de Logª y Metafªca de 1820 a 1821.
pdo fº 11

Sevilla y Novre. 4 de 1822.
Pa matre. en Fisica y Quimica 10 rs.
Matre.
Dr. Mármol
Dr. Muñoz

Matdo en Fisica y Quimica en 4 de Novre. de 1822.
fol. 277.

Para mat. en Medicina 30 rs.
Sevilla 4 de Novre. de 1823
Matre.
Dr. Muñoz
Dr. Dieton
Devuelto m.

Matdo en Medicina en 17 de Novre. de 1823 fol. 370



SELLO 4º
40. MRS

AÑO DE
•1825•

Señores [illegible] [illegible] [illegible] Universidad. &c.

Sev.ª 3 de Nov.e de 1825

Cúmplase lo acordado.

Señores

D.n [illegible] Cuadrado [illegible] de la [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] con [illegible] [illegible] expon.e

[illegible] noticioso de q.e en el dia de hoy se cerraba el termino de las matriculas, puesto Memorial a V.S. p.a matricular a su hijo D.n Manuel el [illegible] [illegible] [illegible], no [illegible] [illegible] personarse a hacer[illegible] por estar gravemente enfermo y habiendo ya es[illegible] [illegible] [illegible] Universidad el primero en el año lectivo de 23 al 24. el q.e no pudo provar en su [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] como [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] decretado q.e se matricule al primero [illegible] [illegible] [illegible] un grave perjui[illegible] en [illegible] de su aplicacion, por tanto—

[illegible] [illegible] tenga a bien admitirle su matricula [illegible] [illegible] con [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Antonio Cuadrado



Sr. Juez 1º Noble de esta Ciudad

[illegible] Oviedo a 18 de Octubre de 1825.
[illegible]

D. José María Bernaldo de Quiros hijo del Coronel de los Rs. exercitos D. Juan de Dios Bernaldo de Quiros y de D. Ygnacia Llanes y Cienfuegos Viuda y Vecina de esta Ciudad con el debido respeto á V. dice: Que siendole preciso hacer constar por medio de certificacion en debida forma el no haver pertenecido a la Milicia Nacional Voluntaria, ni contribuir a la plantificacion del Govierno intruso, lo mismo q. no pertenecer a ninguna Junta de las de aquel entonces: antes mas bien observado la mejor conducta como consta a todo el pueblo

Suplica á V. se sirva mandar se libre la correspondiente Certificacion en q. conste su comportamiento durante aquel regimen. Favor q. espera de V. el Suplicante Oviedo y Octubre 18 de 1825.

Por encargo
Diego Nicolas Pan [illegible]

A consecuencia de lo prevenido en el antece[illegible] decreto [illegible] certifico [illegible] habiendo [illegible] y examinado con el mayor detenimiento y cuidado todos los antecedentes, que existen en la Secreta[illegible] de [illegible] de mi cargo, [illegible] de la [illegible] Milicia Nacional Voluntaria; no consta que D. José [illegible] Bernaldo de Quiros [illegible]

inscripto en ella, ni menos hecho la menor gestion para dicho efecto; antes por el contrario ha manifestado en aquella época revolucionaria los mejores sentimientos de fidelidad á nuestro Augusto Soberano y á su justa causa, en cuyos sanos principios continua actualmente sin haber sido jamas indicado de pertenecer á juntas provinciales ni otras asociaciones contrarias al legitimo gobierno. Y para que conste doy el presente que firmo en Oviedo y Octubre diez y nueve de mil ochocientos veinte y tres = Enm.do damos = vale

Joaquin Bustamante

Los Esc.nos de S. M. q. D. g. de Num.o y Colegio de esta Ciudad de Oviedo que aqui signamos y firmamos Certificamos: que el señor D.or D.n D. Antonio Piquero de quien ha firmado el decreto anterior, y lo mismo D.n Joaquin Bustamante de quien lo va la Certificacion son tal Juez primero Noble y Esc.no del Ilustre Ayuntam.to de esta d.ha Ciudad personas de toda confianza, y por lo mismo á sus escritos se les da entero Credito. En fe de lo cual damos la presente sellada con el mayor de nuestro Colegio en Oviedo d.ho dia –

Juan Bustamante

Pedro Feliz Castell

Pedro M. Alvarez
Villaverde





Dn. Antonio Lopez Presvitº. Teniente Cura dela Parroquia de S.n Ysidº. el Real de esta Ciudad

Certifico: que Dn. Josef Maria Bernaldo de Quiros, hijo legitimo delos Señores Dn. Juan de Dios difunto y Da. Ygnacia Llanes y Cienfuegos vecinos de esta dicha Parroquia, no ha perte-necido a la llamada milicia nacional Volun-taria, ni a ninguna delas Juntas prohividas por ley, sino que antes bien es sugeto de buenos sentimientos y de una conducta irreprensible: y a peticion del interesado para los fines que puedan convenirle, le doy esta que firmo en Oviedo a dia y nuebe de Octubre de mil ocho-cientos veinte y cinco.

Antonio Lopez

Comprovacion

Los Escribanos de S. M. que Dios guarde de Numero y Colegio de esta Ciudad de Oviedo que aqui signamos y firmamos Certificamos: que Dn. Antonio Lopez

de quien va firmado el Certificado anterior es tal teniente Cura de la Parroquia de San Isidoro el Real de esta dha. Ciudad sugeto de toda integridad y confianza. En fe de lo cual damos la presente sellada con el mayor de nuestro Colegio en Oviedo dho dia.

Pedro Mª Frzº Villaverde



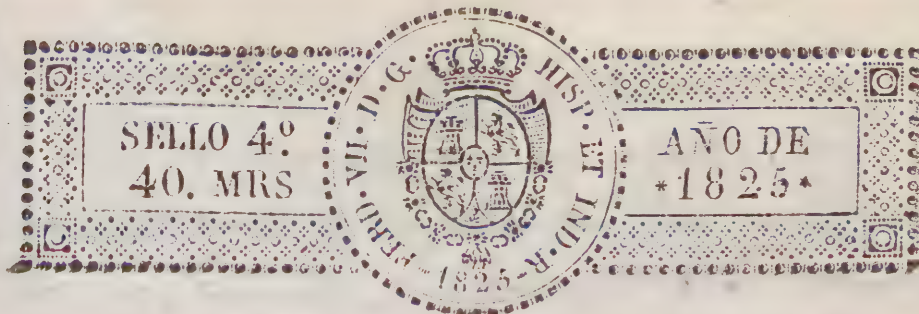
Pedro Felix Arguelles

Fernando de la Escosura




SELLO 4º
40. MRS
FERD·VII·D·G·HISP·ET IND·R·
1825
AÑO DE
1825





Certifico yo el Infrascripto Cura propio de esta Parroquia de S.n
Martin de Riaño concejo de Langreo en el Principado de Asturias
que habiendo registrado un libro de partidas bautismales, que tubo
principio en tres de Setiembre del Año de mil setecientos noventa, y
nueve, al folio setenta y una buelta halle la que dice; En seis de
Setiembre del año de mil ochocientos y nueve, yo D.n Jose Ygnacio
Gonzalez dela Bega, Cura propio dela Parroquial Yglesia de
S.n Martin de Riaño, en el Concejo de Langreo, Bautice en
ella, y solennemente, segun dispone nuestra madre la Yglesia;
un Niño que nacio el dia antes, hijo legitimo y de legitimo ma
trimonio delos Señores D.n Juan de Dios Bernd.º de Quiros, y D.a
Ygnacia de Llanes Cienfuegos, sus Abuelos Paternos los Seño-
res D.n Tomas Bernaldo de Quiros, y D.a Maria del Rosario Nabia;
Maternos los Señores D.n Jose de Llanes Campomanes, y D.a Tere-
sa de Cienfuegos Bernaldo de Quiros: à cuyo niño le fue puesto por
nombre Jose Maria Lorenzo, fue su Padrino el S.r D.n Jose Gon
zalez Alonso Canonigo dela S.ta Yglesia Catedral de Oviedo;
y su Madrina la S.a D.a Nicolasa Bernaldo de Quiros ermana
del Bautizado, no toco la Madrina, el Padrino save sus obliga
ciones, y para q.e conste lo firmo. Jose Ygnacio Gonzalez dela
Bega. Es copia del original al que me remito, y que queda en el
Archivo de Parroquia. y para q.e conste lo firmo oy Catorce de
Agosto de mil ochocientos veinte y cinco.

Fern.do dela Granda Flevia

Legalizacion

Los Es.nos de S.M. de numero y Ayuntam.to de este conce

jo de Langreo Principado de Asturias que signa-
mos y firmamos Certificamos y damos fe; Que
el S.or D.n Fernan . de la Granda Llera por quien
esta dada y firmada la precedente certificacion es Cura
de la Parroq.a de S.n Martin de Huano en este mismo
Concejo como en ella se titula, la firma y rubrica
puesta al fin que expresa su nombre y apellido,
es suya propia y la misma de que usa en todos sus es-
critos sin que sepamos cosa en contrario. Y para que asi conste
damos la presente en la Villa de Sama Capital
de dho. Concejo a quince de Agosto de mil ochoc.tos
veinte y cinco.

Vicente Zapico

D. Juan Ant.o de Alvarez

Alexandro Alonso Arguelles



Sev.a 4 de Nov.e de 1825

S.r Rector de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad.

Apuntese esta en la Secretaria de la Univers.d matriculesa en la clase y traiga certificacion de sus Cursos ac... incluso el ultimo Curso, visada del S.r Rector de aquella Univers.d, apuntandose haber observado ... con Cuenta.

Vo. a Cuenta de la Junta
Dr. Arenzo
Seco.

D. Jose Maria Bernaldo de Quiros Estudiante filosofo en la Real Unibersidad de Oviedo, con el debido respeto a V.S. hace presente q.e teniendo q.e continuar su carrera literaria en esta Unibersidad y debiendo incorporar sus años para lo cual presento sus documentos q.e juzgo necesarios y faltandole el testimonio de la Secretaria de aquella Unibersidad q.e acreditase haber ganado los años q.e espresan dichos documentos, y urgiendo el tiempo en q.e se cierra la matricula, p.r tanto.

Suplica V.S. se digne mandar matricularlo en la clase de Metafisica que le corresponde y que dicho documento que le falta, lo pida la Junta de Gobierno de esta Universidad, para que ... mas pronto tenerlo y quedan incorporados sus años: gracia que espera de la

Junta de arreglo de 3 de Nov.e de 1825.

apuntese al ... in

Sec.^a y asista á la Clase del 3er año de Filosofía y devuelvan sele la matricula y Certificac.^n de Asistencia para que proporcione que por la Univ.^d de Oviedo se le prueve el 2.º año de Filosofía, y trayendo el docum.^to legitimo, comprobante de aquella probacion el enunciado apunte pasará á matricula

notoria benignidad de V. S. cuya vida gue Dios N. S.^r m.^s a.^s Sevilla 31. de Octubre de 1825.

Jose Maria Bernaldo de Quirós

Como Secretario q.e soy de la Academia de Filosofia siendo director el R. P. M. F. Tomas Mariño.

Certifico q.e D.n Jose Maria Bernaldo de Quiros natural de la Ciudad de Oviedo asistio a dicha Academia con puntualidad desde el diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos v.te y cuatro hasta el cinco de Junio de mil ocho cientos v.te y cinco, y p.a que conste doy esta q.e firmo en Oviedo y Junio 5 de 1825.

V.o B.o Fr. Tomas Mariño

Juan F. Rivero

B.r D. Manuel Antonio Alvarez

Como Cathedratico q.e soy de primer año de Filosofia de esta Real Universidad de Oviedo

Certifico que D.n José María Bern.do de Quiros ha asistido a dha mi cathedra con puntualidad y aprovecham.ta desde el S. Lucas de mil ochoc.tos v.te y tres hasta el S. Juan del veinte y quatro. Y para q.e conste le doy la presente, que firmo en Oviedo y Octubre 19 de 1824 [?].

Fr. Manuel de Caro

Examinado y aprobado con arreglo al nuevo Plan.

[illegible]

Br. D. Manuel Antonio Alvarez

Como catedrático q.e soy de segundo año de Filosofia en esta Real Universidad de Oviedo

Certifico y en caso necesario juro que D.n José María Bernaldo de Quirós Natural de la Ciudad de Oviedo asistió a dicha mi catedra con toda puntualidad y aprobechamiento desde el 1.º de Noviembre de 1824 dia en q.e por Real orden se abrió la Universidad hasta el 3 de Junio de 1825 y p.a q.e conste donde mas convenga doy esta que firmo en el Palacio Ep.l de Oviedo y Junio 3 de 1825 Dr. M.n Vicario [illegible]

Examinado y aprobado con arreglo al nuevo Plan. [illegible] Dr. M.n Vicario [illegible]

Br. D. Manuel Antonio Alvarez

a
a
de
B.



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor, anulada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

Señor Rector y claustro de esta Rl. Universidad.

José María Bernaldo de Quiros y Cienfuegos natural de esta ciudad á V.S. con el mayor respeto expone: que deseando incorporarse entre los individuos de primer año de Filosofia, y siendo para esto necesario sufrir examen de latinidad

Suppca. á V.S. se sirvan admitirle á dicho examen. Es favor que espera de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Oviedo quince de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres.

José María Bernaldo de Quiros

Examinamos al pretendte. y le hallamos habil para Oir Ciencias. La Universd. de Oviedo y Novre. 24. de 1823.

M. Alberú — N. Cano

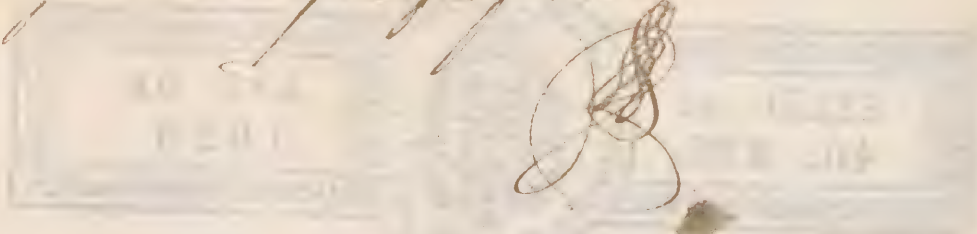
D. Estrada

Primer año de filosofia fo. 20 v.

Pagó 4 rs. Oviedo 10 de Dezre. 1823

Blanco

Segundo año de filosofía f.º 50




SELLO 4º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825
AÑO DE
1825

SELLO 4.º 40. MRS | FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 | AÑO DE *1825*

Sres de la Junta de Arreglo y Plan de estudios

Sev.a y Nov.e 3 de 1825

Por lo proveido en Junta de 16 de Oct.e de este año, admitasele á examen p.a la incorporacion de los dos cursos de enseñanza privada de Filosofia, y siendo aprobado, y estando admitido á matricula por el tribunal de Censura, se matriculará en el 3.º

D.n Fran.co de Caceres nat. de la V.a de Osuna, á VSS con el debido respeto expone: se le admitió p.a [illegible] examen de los años primeros de filosofia luego q.e concluyesen las vacaciones, mas no habiendo venido en este tiempo q.e se ha pasado la matricula

Sup.ca á VSS se sirvan decretar se le admita a matricula de 3.r año de filosofia con la condicion de q.e si el mism.o no [illegible] tenga las calidades requeridas el referido examen: favor q.e espera de la just.a de VSS cuyas vidas gue Dios m.s a.s Sevilla 3 de Nov.e 1825

Fran.co de Caceres



Sor. Presid.te y Voc. de la Junta de arreglo.

Sevª. 5 de Novª. de 1825

No ha lugar

D.n Rafael Rodriguez natural de la villa de Osuna cursante de Leyes á V.S. con todo respeto dice: Que teniendo ganado en la Universidad de la enunciada villa un curso de Etica con todas las formalidad.s q.e previenen las leyes de Estudios, y queriendo matricularse en 2º. año de Leyes: Por tanto=

A V.S. suplica se sirvan admitirlo á dha. matricula con protesta de examinarse de Etica. Sevilla 3 de Nov.e de 1825.

Rafael Rodriguez



Fr. Manuel Marrufo, Lector jub.do de la Orden de Sn. Franco. Dor. en Teolo-
gia y Sagdos. Canones, Maestro y Catedco. de Filosofia en la Universidad
Literaria de la Villa de Osuna, &a.=

Certifico, y caso necesario juro, que Dn. Rafael Rodriguez
natural de Osuna, Arzobispado de Sevilla, despues de haver
cursado y concluido el año de Logica y Metafisica, ha estudiado
en mi respectiva clase de estudio privado la parte de Filosofia
Moral, que corresponde á la Etica, asistiendo con aprovechami-
ento y sin falta notable desde el dia beinte de Junio proxi-mo
pasado hasta el diez y siete del de la fha, en que fue exami-
nado, y merecido la aprovasion. Y para que conste donde
y como convenga, doy á su instancia la presente, que
firmo en la ciudad de Osuna en diez y ocho dias del mes
de Octubre de mil, ochocientos, beinte y uno —

Mro. Dor. Fr. Manuel Marrufo
Catedco. de Etica

Los Infrascritos Escrivanos de Su Md.
Publicos de este Numero, que signamos
y firmamos. Damos fee que el Mtro. Dr.
Fr. Manuel Marrufo, Presvitero, por
quien está firmada la Certificacion
que antesede, es actual Catedratico
de Filosofia, en la Insigne Universidad

Jurisdiccion de esta Villa; y p.a q.e
Conste en su cumplimiento pongo my
la presente en dicha Villa à diez y ocho
de octubre de mil ochocientos y
veinte y uno =

Antonio José Rodriguez

Fran.co Gonz.z del Sanarrio

Juan Moziel

Fernandez



4

Sres. de la Junta de Censura.

Sa. y Nov.e 3 de 1825

Matricúlese en Física, probando antes el 2.º de Instit.s filosóficas q.e ha estudiado en el Curso próximo pasado, todo bajo el concepto de estar expedito p.r el Tribunal de Censura.

D.n Manuel Ramos de Peratta vec.o de esta Ciudad á V.S.S. con el respeto devido dice: Que haviendo estudiado en esta R.l Universidad, Matematicas matriculandose y probandolo, Logica no haviendolo provado a su devido tiempo p.r haver estudiado Fisica sin matricularme en el p.r no tener los ochenta rr.s q.e exiguian, y matriculandose en seguida en Metafisica y Etica con la protexta de incorporar el 2.º año de Filosofia p.s asin se lo admitieron, y no haviendolo podido incorporar el 2.º en el pasado de Metafisica p.r causa de la enfermedad y fallecimiento de su Padre, y teniendo ducumentos q.e acreditan todo lo expresado en la Secretaria de dha Universidad, por tanto:

Supp.ca á V.S.S. se sirvan admitirle segunda protesta matriculandose en Medicina, sufriendo examen, ó la providencia q.e V.S.S juzgen en justicia; Gracia q.e espera merecer de su recta justificac.n
Sevilla y Nov.e 3 de 1825=

Manuel Ramos Peratta

Lo mismo que Peralta.



Señores de la Junta de Censura.

Sev.ª 3 de Noviembre de 1825

Matricúlese en Física, probando antes el 3.º de Justificas filosóficas que ha estudiado en el Curso próximo pasado, todo baxo el concepto de estar expedito p.ª el Tribunal de Censura

D.n Juan Man.l Perez, Natural y Vecino de esta Ciudad y Estudiante filosofo, ante V.S.S. con el devido respeto Dice: Que haviendose Matriculado en el Curso del año proximo pasado en tercero de filosofia, con la protesta de incorporarse en el segundo de Logica: lo que no haviendo el Esponente podido realizar dentro del termino prevenido por el Reglamento a causa de la enfermedad que ha padecido de q.e es tan notoria y podrá en caso necesario acreditarlo con la Certificacion del facultativo de su asistencia; y ocurrido la novedad de q.e por no haver acudido dentro del citado termino á incorporarse, se le haze al q.e habla perder todo su tiempo teniendo por consiguiente que entrar de nuevo á estudiar como si nada huviera adelantado, siguiendosele de ello un perjuicio considerable no solo a su salud, sino a su honor y delicadeza, como asi mismo a sus facultades; en esta atencion=

Supp.co a V.S.S. se sirvan decretar ó mandar se le matricule en primero de Medicina bajo la protesta de incorporar en el termino q.e V.S.S. tengan a bien señalar el segundo de Logica: Gracia q.e an lo espera merecer de la notoria Justificacion de V.S.S. &

Sev.a y Nov.e 3 de 1825.

Juan Man.l Perez

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Sev.a 3 de Nov.e de 1825

Pruebesele el curso de Medicina en la forma ordinaria

Señores dela Junta de Arreglo.

Francisco Carballo estudiante de esta R.l Universidad Literaria de Sev.a hace presente á VV. SS. que habiendose matriculado en 2º año de Medicina p.a el curso de 1824 á 1825. y por acuerdo de la Junta de 23 de Marzo del corriente en teologia con protesta de obtener p.a ello dispensa del R.l y Supremo Consejo de Castilla y no habiendo obtenido dha. dispensa es nula dha. matricula p.r lo cual=

Sup.ca a V.V.S.S. se sirvan mandar sea valida la matricula de Medicina y en consig.te sele permita probar el 2º año en dha. facultad presentando p.a ello los documentos correspondientes. Sev.a 2. de Nov.e de 1825.=

Fran.co Carballo



Sor. Rector de esta R.l Universidad literaria

[illegible]a [illegible]v. y Oct. 17 de 1825.

[illegible]ntarele no [illegible]ndo [illegible] [illegible]

Los Bachilleres D.n Rafael de los Santos Guzman, y D.n Juan Mig.l Palciani Oficial de la Secretaria de esta Yntend.a de Policia à V.S. con el devido respeto hacen presente = Que habiendo estudiado privadamente el primer año de derecho Civil el año de 1820. haciendolo por Matricula en aquel tiempo del de derecho natural, mas como este ultimo no se les abone por uno de la Carrera =

Supp.ca con rendidam.te à V.S. tenga a bien determinar se les admita al examen del indicado primer año de derecho Civil satisfaciendo la cuota de costumbre, y para cuyo efecto presentan devidamente las adjuntas Certificaciones. favor q.e esperan de la notoria justificacion de V.S. = Sevilla y Otubre 8. de 1825.

Juan Mig.l Palciani

Rafael de los Santos Guzman



Sres. dela Junta de Arreglo de esta Rl. Universidad.

Sevª y Novre. 3 de 1825

Matriculese en sexto de Leyes

D. Pedro Clavér Garcia natural dela Villa de Alcántara en la Provª de Estremadura a V.S.S. con el respeto devido expone; que tiene incorporados en esta Universidad los cursos que en la adjunta Matricula se expresan y ganado y probado ademas otro de Instituciones Canonicas como dela misma resulta, y segun el numero de años que reune cree deve ser matriculado en sexto año de Leyes, pero se le ha insinuado en Secretaria no poder hacerse sin previo permiso de V.S.S. para cuyo efecto, pongo ala su consideracion esta duda con la adjunta matricula, y en esta atencion

Supco. a V.S.S. se sirvan mandar se me matricule en mencionado año pues asi lo espera dela notoria bondad de V.S.S. cuya vidas gue. Dios ms. as. Sevilla y Novre. 4 de 1825. =

Pedro Clavér



Sev.ª 3 de Nov.e de 1825

Admítase la matrícula q.e expresa con la protesta que insinúa.

S.r Rector é Individuos de la Junta de Arreglo

D.n Antonio Berard natural y Vecino de esta Ciudad y Cursante en su R.l Universidad Literaria, á VV. S.S. Con el debido Respeto ase presente q.e aviendo asistido el año pp.do á la Clase de Logica, y abiendo obtenido de su Catedratico la Certificacion de asistencia y aprovechamiento; no abiendole sido posible el averse Matriculado por aver acudido tarde, se há hallado en el Caso de Recurrir al Supremo R.l Consejo afin de q.e le mande matricular y q.e le prueben dho Curso; y en atencion á q.e dho Espedien te presenta un Aspecto faborable y se á de despachar por la Universidad el Competente Informe =

Supp.ca á VV. S.S. se sirva mandarle Matricular en el Segundo año de Instituciones Filosoficas Con la protesta de averlo en el primero si no biniese Consedido por el Supremo Consejo dha Solicitud, assi lo espera fundado en su notoria Justificacion. Sevilla Nov.e 3 de 1825 =

D.n Antonio Berard



Señores de la Junta de Arreglo de esta Real Universidad de Sevilla

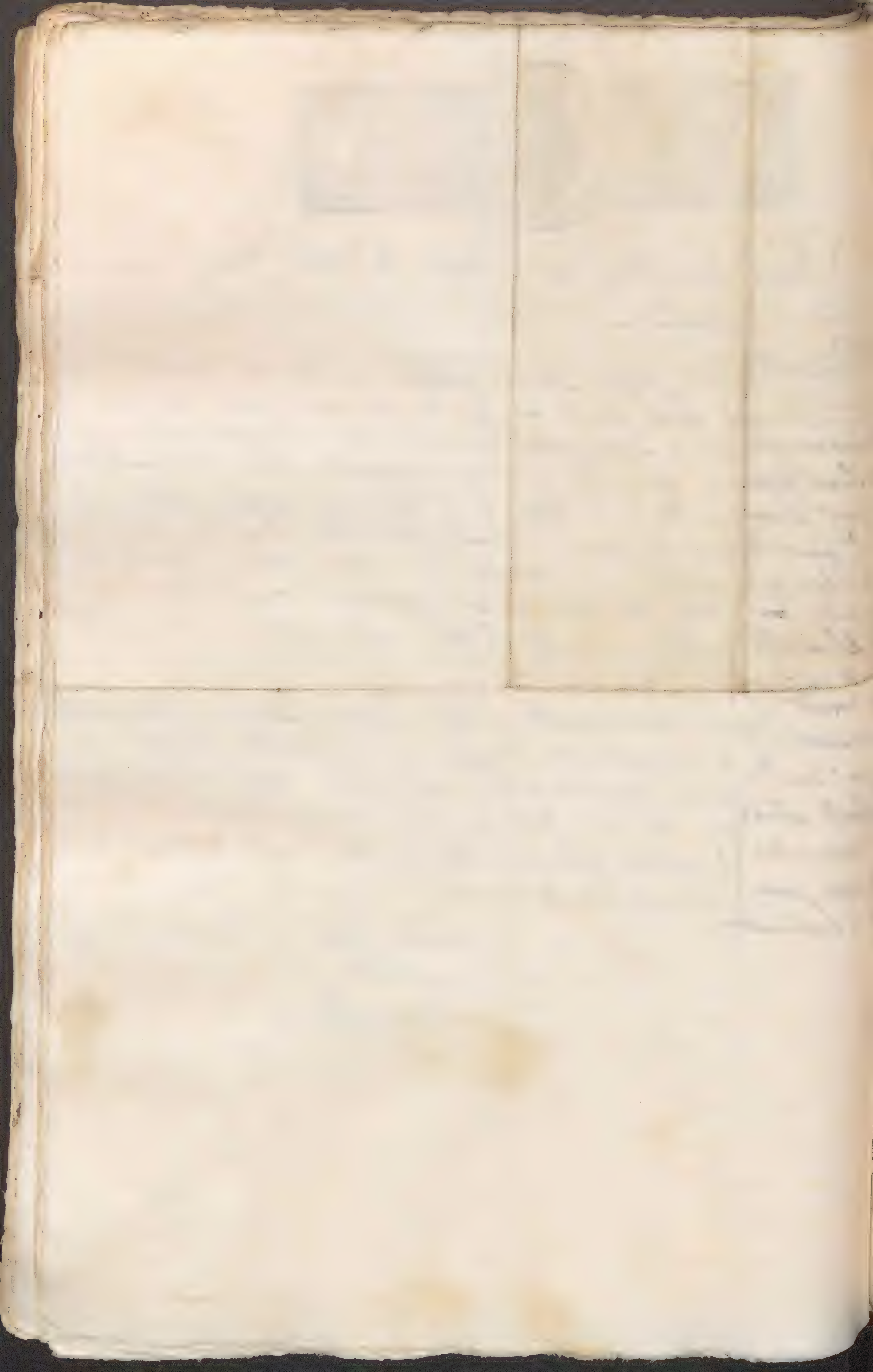
Sev.ª 5 de Nov.e de 1825

Apúntese en la Secret.ª la presentac.n de este mem.l, asista á la Clase, y trayendo antes del dia 20 de este mes los docum.tos suficientes, y que dice haberle robado, el enunciado [illegible] pasará á matrícula

D.n Antonio Morillo natural de Pedroche ante V.S. con el debido respeto dice: que teniendo que probar el primer año de Leyes, ganado en esta Universidad el curso anterior, p.a cuyo objeto solo faltan los documentos de los años anteriores ganados en el Colegio de S.n Pelagio de Cordova, y haviendo tenido la desgracia de haver robado entre el equipage dhos documentos en su marcha para esta ciudad; no puede ni probar dho curso, ni por consiguiente ser admitido á la matricula de segundo año, sin la prueba del curso primero por tanto

Suplica rendidamente á V.S. se dignen admitirlo á la matricula de segundo año de Leyes, con la protesta de havilitar los cursos anteriores interin vuelve a sacar documentos que acrediten sus años. Favor que espera de V.S. el interesado al cual les vivirá agradecido. Sevilla cuatro de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco.

Antonio Jose Morillo





Sev.ª 17 de Nov.e de 1825

4

Apuntese en la Sec.ria de la Univer.d, y asista a la clase, y si p.a antes del dia 20 del corr.e trajese los documen.s q.e le hacen falta, aquel apunte pasará a ser matricula.

Por Acuerdo de la Junta
D.r Arero.
Secº.

Sres. Rector y Jueces de la Junta de Censura de esta R.l Universidad literaria.

D. José Martinez, Clerigo Acólito natural de Cadiz expone a V.V. S.S. reverentemente: que habiendo cursado en el Seminario Conciliar de aquella Ciudad cinco años de Sagrada Teologia, y deseando continuar sus estudios en esta R.l Universidad

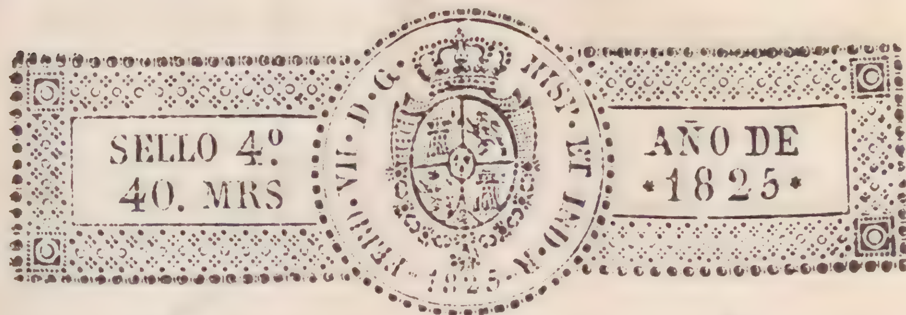
Suplica a V.V. S.S. se sirvan concederle la gracia y permiso de que se matricule en el sexto de dha. carrera, bajo la protexta, que hace, de incorporar los dichos anteriores años. Favor que se lisongea alcanzar del muy justificado proceder de V.V. S.S. a quien Dios N. S.r conserve dilatados años. Sevilla 3 de noviembre de 1825.

José Martinez

Junta de arreglo y Plan de Estudios de 13 de Nov.e de 1.825.

Matriculese en 6.º de Teología con la p.ta de acreditar ante del dia 20 de este mes tener ganados tres cursos de filosofía, y si acreditare dentro de este Curso calificacion ó aprobacion legitima de

los cinco Cursos de Teología que dice haber ganado en el Semin.^o Conciliar de San Bartolomé de Cádiz, la matrícula del 1.er año le aprovechará por sexto



Sev.a 3 de nov.e
de 1825
iendo cierto
o q. expone
omo lo
ide

D.n Jose M.a Troncoso, vecino de esta Ciudad, se matriculó el año de 1824, en Canones 4.º de Leyes con protexta de llevar certificacion de la autoridad eclesiastica, y habiendo el individuo perdido el año p.r pensaba seguir otra carrera, y habiendo cesado la protexta p.r haber llevado la referida certifi-cion, y habiendo observado una conducta irrepren-hensible,

Sup.ca a V.S. se digne concederle se matricule en 4.º año de Leyes p.a seguir su carrera literaria, favor q.e espera. &.a

Jose M.a Troncoso

SELLO 4.º 40. MRS

AÑO DE ·1825·

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX · 1825 ·

Señores de la Junta de Arreglo=

[...]ª [...] 3 de Nov.e de 1825

[Sie]ndo cierto lo [q]e exponen co[...] lo piden.

D.n Nicolas de Burgos, y D.n Ant.o Lopez, con el Devido respeto Ssp.an á V. SS. q.e aviento pre[n]sentado el año de 1824. los Documentos q.e se ex[...]sigen p.a la Purificacion y buena conducta [...] se le admitio á la Matricula, de 2.o año de Fi[...]losofia el qual com motivo de aver tenido asuntos q.e evacuar en sus casas no asitieron adicho curso, y p.r lo tanto deseran merecer de la Recta justificacion de V. SS. se le admita ala Matricula p.a seguir su carrera.

Favor q.e esperan merecer de V. SS.

Nicolas de Burgos

Antonio Lopez



Señores de la Junta de plan y arreglo

Sevª y Nov.e 9 de 1825.

Matricúlese en 4º año, y si antes del día 20 de este mes, receviáre haber recibido el grad. de Bachiller al Claustro pleno, se trasladará aquella matrícula en 5º

Rector Doctor ...

Dn Fernando Ulloa vecino de esta Ciudad a V. S. con el respeto debido dice: Que hallandose para graduarse á Claustro pleno en Leyes no lo ha podido verificar hasta este dia, por haber estado malo, como en caso necesario podra acreditar con certificacion del Facultativo, y á fin de poderse matricular en quinto año

Suplica a V. S. tengan a bien concederle licencia para graduarse a Claustro pleno antes del dia 20 del presente mes como asi lo espera de su justificacion. Sevilla 4 de Noviembre de 1825.

Fernando Ulloa



S.r Rector

Sev. y Nov.e 29 de 1825

Cometere el examen al Sr. Catedrático de término en Teología

Antonio Barreda, vecino de esta Ciudad, á V.S. con el devido respeto hace presente: que habiendo estudiado el Curso de Lugares Theologicos, en el año escolastico pasado de 1823 á 1824, sin Matricula; pero habiendo recurrido al R.l Consejo (á lo q.e V.S. cooperó en mucha parte) y habiendole sido concedida la gracia que solicitaba, pero sujeto á Examen, recurrió inmediatam.te para que se efectuará lo decretado, pero suplicando al mismo tiempo fuera sin Quota el Examen, pues absolutam.te le era imposible el proporcionarla, como bien puede justificarse; pero esta gracia no se tubo á bien el concedersela por lo que le fué preciso matricularse con protexta, para el siguiente curso, de 1824 á 1825. con el fin de ver si podia en ese tiempo proporcionar dicha Quota, y poner todo corriente: pero no ha sucedido así, pues aun todavia no ha podido proporcionarla, estando ya apeligro de perderlo si se dilata = por tanto

Supp.ca a V.S. se digne dar providencia, p.a que se remedie esta mal que le amenaza

y no permita que pierda un año, ... V. S. comenzo la Obra cooperando par... se despachara el recurso en Madri... permita (repito) que por cosa tan cort... es que se despache el Examen de suerte que se exista Quota, pierda, y sea en vano to... lo q.e ya esta hecho.

Favor que espera de la notoria ...nidad de V.S. Sevilla [illegible] de Nov.re de 1825.

[illegible] Barredo



Sev.ª y Nov.e 3 de 1825

...andese. lo ...erado en Jun... de 16 de ...tubre último ...peticion de ... inr.do

Sr Rector y Vocales de la Junta de Arreglo

D. Jose Maria Quintana natural y vecino de la Ciudad de Cordova á V.SS con el debido respeto dice: que ganó un curso de Filosofia moral del año de 20 al de 21, como consta de la certificacion que en debida forma presenta, el cual por regir en aquel tiempo el plan de Cavallero, llamado aun vulgarm.te en esta Universidad y en las demas del Reino se ha tenido siempre por prim.o de Leyes, y V.S.S. lo han contado como tal a muchos q.e lo han solicitado. Tiene ademas ganado en esta Universidad un curso de instituciones Canonicas, como consta de otra certificacion que acompaña. Siendo tan largas en el dia las carreras, y teniendo ya el que expone edad considerable desea adelantar en cursos todo lo que pueda deber al favor de V.S.S. tan propensos á aliviar á los Estudiantes. Cree de justicia el deber matricularse en 2.o de leyes, y cree una gracia pero gracia que depende de V.S.S. en que no hai perjuicio y si argum.tos p.a hacerla en la hermandad y armonia de las Leyes y los Canones el matricularse en tercero.

Por tanto suplica á V.S.S. que contandole segun ley el curso de Etica por prim.o de Leyes y el de Canones por segundo le manden matricular en tercero de Leyes; favor que espera de la justificacion y bondad de V.S.S cuya vida guarde D.s dilatados an.s Sevilla 4 de Nov.e de 1825

Jose Maria Quintana



El Dr. Dn. Manuel Eguilior Presidente de Colegio, Vice-Rector y Secretario del Seminario Conciliar de Sn. Pelagio Martir de esta Ciudad incorporado por Rl. privilegio á la Universidad de Sevilla

Certifico: que Dn. José Quintana natural de esta Ciudad de Cordoba en el año pasado de mil ochocientos diez y ocho, previo examen de latinidad, é informacion de limpieza de sangre y buenas moralidades, fué admitido á vestir la Beca en este Seminario, donde ha cursado por espacio de tres Años la Filosofia en todas sus partes, á saber, en el primero Logica, en el segundo Fisica general y particular, y en el tercero Etica y Metafisica, habiendo ganados ademas un Curso de Lugares Teologicos: despues continuó los Estudios de la Sagrada Teologia, en cuya facultad ha estudiado tres años completos, todos los quales le han sido aprobados, mereciendo en ellos una censura Excelente, en virtud de haber exercido los Actos literarios, que son de costumbre, quales son; en el primero una leccion de Sumulas y Logica mayor ante el Sor. Rector y Comunidad, en la que por tiempo de media hora satisfizo á las preguntas, que por dho. Señor de repente le fueron hechas; y en los demas una leccion de Oposicion con puntos rigorosos de veinte y quatro horas de la Cuestion, que le cupo en suerte, en la que discurrió por espacio de media, y por igual tiempo defendió los Argumentos de sus contrincantes, á quienes arguyó en semejantes Actos por su turno; en el ultimo año predicó un sermon en la Capilla del Colegio. Y al fin de cada uno de estos seis años sufrió un examen general de las Materias respectivas á ellos ante los Señores Pr-

Visor, Canónigos Diputados, Rector y Maestros del Semin
Y para que conste, á peticion del interesado, y de Orden del Sr.
Antonio Lopez, Pbro. Cura Parroco de la Villa de Montemay
gente de Estudios y Rector interino del citado Seminario, Con
Sello la Autoriza, doy la presente que firmo en Cordoba
de Noviembre de Mil ochocientos Veinte y Cuatro

Dr. D.n Manuel Eg

Dos Infrascritos Escnos. del Rey N. S. q. D. G. co
nº. perp.º y Colegio de esta Ciud. Damos fee: q.
el Dr. D.n Manuel Egmilior p.r q.n resulta an
rada la Certif.n anteced.te es Prend.te de Colegio
de Rector y Secretario del Seminario Concil
de San Pelagio Martir de esta dha. Ciud. como
nomina. Y p.a que conste donde combenga a
tancia de pte. ponemos la pres.te sellada con el
ntro. Colegio, y en fee de ello lo signamos y firm
mos en Cordoba á diez y seis de Noviembre de
ochocientos V.te y cuatro

Manuel [illegible]

José [illegible]



José Carrillo
Escr. [illegible]



Sres. Presidente é individuos de la Junta de arreglo de Plan.

Sev.a 3 de Nov.e de 1825

Acreditando
estar admiti
do á la ma
tricula p.r
el tribunal
de Censura,
y no havien
dose matri
culad p.r
el Curso de
23 á 24 con
pta. de acre
ditar Cur
sos ant.s, se
prodúzcase
aquella ma
tricula p.r
el presente
curso

D. Domingo Luis de Cantos, Natural de Caceres, Diocesis de Coria, Pra. de Extremadura á V.SS. con el debido respeto expone: Que habiendose matriculado en Dro. Civil en el curso de 182[3] á 1824, como lo acreditan la matricula, q.e obra en la Junta de Censura con los adjuntos documentos de purificacion, y no habiendo podido continuar aquel curso academico ni el siguiente, por haberle acometido una larga enfermedad, q.e le obligó á retirarse á su casa, donde ha permanecido medicinandose hasta poco hace, lo q.e en caso necesario puede hacer constar, restablecido algun tanto, queriendo continuar sus estudios=

Suplica a V.SS. se sirvan mandar al Srio. de esta Universidad continue la matricula de q.e se hace merito con la protesta en ella indicada. Fabor q.e espera el q.e suscribe de la notoria Justificacion de V.SS. Sevilla 3 de Nobiembre de 1825.

Domingo Luis de Cantos

En 25 de Oct.e de 1825.



S. U.

Sres. dela Junta de Arreglo de esta R.l Universidad literaria.

S.a Sev. 3 de Nov.e de 1825

Matricúlese en 2.º y si probare en forma legitima deber ganar el Curso proximo anterior p.r el tercer año de su facultad, cuando prueve el 2.º á q.e ahora se matricula, servirá tres y podra matricularse en 4.º

D. Fran.co Fernandez natural del Jabugo y cursante en Medicina teorica en ella á V. S. con el debido respecto hace presente: Que habiendo estudiado en el Curso del Año de mil ochoc.tos veinte y dos a veinte y tres el segundo de dha. facultad como puede acreditar si necesario fuere, se marchó a su pueblo sin haberlo probado, y como en el tubiese la desgracia de haber sido acometido de una grave y larga enfermedad, no le fue posible hacerlo en todo aquel año, creyendo particularm.te q.e p.r esta detencion no se le seguiria perjuicio alguno, p.r consiguiente restablecido q.e fue vino en el año de 24 á continuar su carrera y habiendose presentado para practicar las dilig.s oportunas para ello se encontró con la novedad de q.e no podia probarlo ya en este establecim.to p.r haber transcurrido el tiempo designado p.r la ley p.a ello. Con este motivo solicitó se le admitiese á matricula del tercero con la protesta de conseguir la aprobacion referida p.r el supremo Consejo, con

efecto se le Admitió, y de consiguiente se matriculó con la condicion de presentarla en todo este Año. Apesar de sus muchas y repetidas instancias en dho Consejo, Aun no haya podido conseguirla p.a q.e no pase el termino señalado para las matriculas q.e este interesado pueda verificarlo.

Sup.co A V. S. S. se dignen mandar se le prueebe é incorpore tercer curso y p.r consig.te se admita á matricula p.a cuarto con la protesta de presentar la Aprobacion del segundo en todo este Año como la tiene solicitada y cuando á esto lugar no haya se me matricule p.a cuarto protestando probar el segundo y tercero p.r el Supremo Consejo; favor q.e espera dela notoria bondad de V. S. cuyas vidas gue. D.s m.s a.s Sevilla Octubre 24 de 1825

Fran.co Fernandz.



Señores de la Junta de arreglo de Plan.

Sev.ª 3 de Nov.e de 1825

Se estimó y se admitió á matrícula por el Tribunal de Censura, matrícule en 5º año de Leyes

D. José Alvarez y Roldan, natural de d. Benito en Estremadura y Bachiller en Leyes en esta R.l Universidad á V.S.S. con todo respeto expone: Que habiendo estudiado en esta dha Universidad un curso de Dro Romano posterior al grado en el curso del 23, al año 24; recomendó la matrícula el ~~año~~ curso proximo pasado á un compañero para q.e la probase; se dejó pasar el termino de prueba y con pretexto, al presentarse, el Secretario, era preciso recurrir al Consejo p.a dha prueba: el recurso está pendiente no solo de este año sino de otros de practica pasados. Por lo q.e =

A V.S.S. Sup.co se sirvan, teniendo en consideracion lo expuesto p.a q.e no me pare perjuicio, decretar se me matricule en septimo año con la protesta de incorporar dhos años &. Merced q.e espera de V.S.S. el exponente. Sevilla 3 de Nov.e de 1825.

José Alvarez
y Roldan





Sres. q.e componen la Junta de arreglo—

Sevilla y Nov.e 9 de 1825

Matricúlese en 2.o año de Leyes sin q.e sea visto perder el Curso próximo si lo probase legitimam.te; y probad.o q.e sea, probando el enunciado Curso 2.o, en q.e ahora se va á matricular reunirá tres Cursos de la facultad, y en la matrícula del 26 al 27 podrá matricularse en 4.o y si consiguiese que por autoridad superior se le admita con examen el Curso de enseñanza privada q.e no imposibo, cuando decia inov—

D. José Antonio Delgado V.no de esta Ciudad y Estudiante de Leyes de esta R.l Universidad Literaria á V. SS. con el respeto debido expone; haber sido admitido y matriculado el Curso anterior en tercero de Leyes á cuya Matrícula se le admitió con la oportuna protesta de presentar Certificación de uno de los Catedráticos de Leyes de esta misma Universidad de haber estudiado con él privadamente un Curso de Dro. Civil, con cuya Certificación y el examen prevenido por la Ley se procedería á la prueba del Curso, con lo q.e quedaría llenada la protesta.

Pero es el Caso q.e el tiempo refijo para verificar el dho examen

porarlo tendrá este curso mas

es ya pasado, lo q.e obliga al exponente y le lleva á sufrir perjuicios enormes sin que ha-ya estado jamas en su arbitrio el remedia-los, puesto q.e el origen unico y verdadero de no haber verificado su examen antes del dia ... y ocho de Octubre no ha sido otro mas q.e una grave enfermedad q.e le impidió dedicarse al estudio como podran informar y certificar los facultativos de su asistencia.

Suerte estado parece no es muy compatibles con la justicia q.e al q.e habla se le haga perder el curso anterior y el que debió ganar realizando la protesta de suerte q.e vendria á matricularse en segundo año de Leyes, cuando ya se encuentra examina-do de tercero, cuyos perjuicios sino esta su re-medio en un todo al alcance de V. SS. lo está en parte por lo q.e =

Supp.ca a V. SS. se sirvan mandar se pruebe al exponente el tercer curso de Leyes y se le ma-tricule en cuarto con protesta de probar el segundo con examen y Certificacion, y



cuando no haya lugar y solo en este
Caso acceder á lo solicitado con la protes-
-ta q.e va hecha sea con la de acudir al
supremo Consejo solicitando la habilita-
-cion para examinarse del segundo Curso
y probarlo. Asi lo espera de la Justifica-
cion de V.S. Sev.a y Nov.e 3 de 1825

Jose Antonio Delgado

En 25 de Oct.e de 1825



Señores de la Junta de Arreglo.

Sevilla y Nov.e 3 de
1.825.

No ha lugar
y este use do
re de su de-
recho donde
le corresponda

D.n Manuel Ximenes Vecino de la Ciudad de Ecija, con el devido Respeto á V.S.S. hace presente q.e tiene estudiados tres Cursos de Filosofia con el P. L. y Maestro de Estudios del Combento Casa grande de S.n Pablo y S.to Domingo, Fray Juaquin Pacheco en la Ciudad de Ecija, con el objeto de Estudiar en esta R.l Universidad la Medicina, pero habiendo entendido q.e p.r V.S.S. se ha acordado negar el paso á estos Cursos y sus semejantes, y solo admitir los q.e se hallan tenido en Establecim.tos Literarios publicos, autorizados p.r el Govierno: No puede menos q.e manifestar á V.S.S. con la devida consideracion, q.e el denunciado Combento es uno de los Referidos, y cuyos Cursos de Filosofia, siempre se han tenido como si fueren de los demas Conventos, y Colegios autorisados p.r el Govierno, y Considerados como Establecimientos publicos Literarios con tal q.e no se hallen situados en Pueblos donde haya Universidad.

En este concepto se han admitido hasta aqui en esta y las demas del Reyno, sin contradicion alguna; y como p.r otra parte, nada se prevenga expresamente p.r el Plan vigente q.e con-

tradiga lo expuesto; crèe el Exponente q.e tampoco havia motivo para que p.r V.S. se deniegue su pretencion; Respecto á q.e de otra manera, sin embargo de haber hecho su Estudio conforme á lo mandado se le obligaria ahora á Cursar otros tres años de Filosofia, lo q.e seria monstruoso y de gravisimo perjuicio, á qualquier interesado no pudiendo ser esta la mente de las R.les disposiciones del Supremo Consejo; p.r todo lo qual=

Supp.ca Rendidamente a V.S. se sirvan admitirlo á incorporacion en esta R.l Universidad de los tres expresados Cursos de Filosofia en la forma ordinaria y entretanto a la Matricula en el Primer Curso de Medicina bajo la protesta de acreditar competentemente los mencionados tres Cursos á posible brevedad y evaquar su correspondiente incorporacion. Lo q.e espera de la Justificacion de V.S. &. Sevilla 25 de Octubre de 1825=

Manuel Ximenez


SELLO 4º.
40. MRS
FERD·VII·D·G·HISP·ET IND·R·
1825
AÑO DE
·1825·



En 29 de Oct.e de 1825



Señores dela Junta de Arreglo de esta R.l Universidad.

S.a 3 de Nov.e de 1825

Al lugar — D. Rafael de Giles, y Rivero nat.l dela Ciud.d de Ronda y resid.te en esta ante V.S.S. con el devido respecto expone: q.e como se acredita dela adjunta Certificacion q.e en devida forma presenta à estudiado dos años de filosofia en dha. Ciud.d de Ronda, y afecto de poder continuar sus estudios en esta. =

Supp.co à V.S.S. se sirvan incorporar dhos dos a.s de filosofia en esta R.l Universidad, y mandar se matricule en el tercero, y ultimo estando pronto en caso nesesario à provar como V.S.S. estimen comben.te dhos dos Cursos ganados en Ronda esperando dela Piedad de V.S.S. le decrete su matricula en la forma ordin.a asi lo espera dela justificac.n cuya Vida que Dios m.s a.s Sevilla 29 de Oct.e de 1825.

Rafael Giles



Fr. Antonio de San Rafael Lector de Filosofia de Trinitarios descalzos N. D. C. de la Ciudad de Ronda =

Certifico: que D. Rafael de [illegible] ha estudiado en el expresado Colegio dos años de Filosofia, uno de Logica, y otro de Fisica, el primero en el curso que principio en Octubre del año mil ochocientos veinte y uno, y acabo en Junio de veinte y dos, y el segundo en el que principio á el siguiente Octubre y termino en Junio de veinte y tres, asistiendo exactamente á todos los actos literarios que prescriven nuestras Santas Constituciones, observando buena conducta y adhecion á el Rey N. S. (Q. D. G.) por lo que se hace acreedor á toda consideracion = Y para los fines, que le combengan firmo la presente en dicha Ciudad de Ronda á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro =

Fr. Antonio de S. Rafael
Lector [illegible]

Los Infrascriptos Escnos. Unis. de esta Ciudad, damos fee que el Reverendo Padre Fray Antonio de S.n Rafael por q.n parece dada y firmada la Certificacion que antecede, es como se titula Lector de Filosofia de d.

Eremitanos descalzos de esta dha Ciudad, y como tal
exerce las funciones que le son peculiares; y la
firma con que la Autoriza es la misma que acostum-
bra en sus escritos a los quales se les da entera fee y
Credito. Y para que Conste firmamos y signamos la presen-
te en la Ciudad fha ut supra.

Josef Morales y Arze

Bart.º Garavit Ssno.



a ... v. y Nov.e 3 de
1825

Mandese lo
proveido.

Ilmo. Sr. [illegible] Frente al [illegible] de Ilmo.

D. Pedro Castro natural de Reinosa y residente
en Villanueva de la Serena a V.S.I. con todo
respeto expone que habiendo solicitado por
memorial del 3 del que rige se le incorporen los
cursos ganados en el convento de S.n Francisco
de dicha Villa como acreditan las certificacio-
nes que adjunta se manifiestan, su decreto no
haber lugar esta determinacion, ademas de
serle gravosisima, esta en contradiccion con el
articulo 16 y ~~art.~~ 339 del plan vigente
pues el primero previene que los cursos de
Filosofia ganados en los colegios o estableci-
mientos autorizados por el govierno se reconoz-
can e incorporen en las universidades previo
el examen de tres cuartos de ora y el 339 que
se incorporen dichos cursos hasta fines del cur-
so en que nos hallamos. El convento de S.n
Fran.co de dicha Villa siempre se a tenido por
un establecimiento publico y autorizado por
el govierno y seran admitidas las certificacio-
nes de sus lectores en todas las universidades:
en atencion a lo expuesto =

A V.S.I. suplica se sirvan admitir dichas certificaci-
ones presentadas al efecto y mandar incorporar
el tercer curso previo el examen que el plan

exige y que se le matricule en el año q.e
le corresponda; pues en ello recibirá el suplic.te
merced y Justicia. Sevilla 8 de Noviembre
de 1825.

Pedro Cortijo



p.do
Nex. en N. A Nov.
A1825.

Señores de la Junta de Arreglo

Sla
Nov. 3 de Nov.e de
1825

Si estuviere admitido á la matrícula por el Tribunal de Censura, matricúlese p.ª el ser. Curso de Medicina bajo la protexta que no le aprovechará, sino trajere habilitación legítimo de los Cursos que deben preceder

D.n Manuel Jiménez natural vecino y Estudiante Filósofo de la ciudad de Ecija con el mayor respeto á VV.SS. dice q.e haviendo hecho precente certificadam.te haber estudiado con aprovechamiento la Filosofía en el Convento Casa Grande de S.n Pablo y S.to Domingo de la ciudad de Ecija y q.e este estudio le fuese admitido p.ª estudiar en esta universidad Medicina tuvieron VV.SS. servidos denegar p.r punto general estas solisitudes en lo q.e se le infiriera al exponente gravísimos perjuicios p.ª q.e estos no se aumenten y a reserva de traer de la Superioridad la correspondiente orden al efecto=

Suplica á VV.SS. se dignen admitirlo en la actual matrícula de Medicina bajo las mas firmes protestas de cumplir quanto lleva expuesto p.ª p.r este orden no se le irroguen nuevos perjuicios. Lo q.e espera de VV.SS. &

Sevilla 4. de Nov.e de 1825

Manuel Ximenez



SELLO 4.º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825

AÑO DE
·1825·

Sala 1.ª ...v. y Nov.e 3
de 1.825

Admitasele
á examen

En 25 de Octubre de 1825



S.res de la Junta de arreglo y Plan de estudios

Sev.a y Nov.e 3 de 1825

No ha lugar

D.n José Gonzalez y Reyna n.l de la V.a de Paradas y cursante en esta Universidad, con el devido respeto á V.S. expone: que cuando ganó un año de economia política en la suprimida Universidad de Osuna, quisiera merecer de la vondad de V.S. se lo conmutasen p.r un año de Derecho civil, y p.r tanto se le admita al examen de esta materia q.e es la q.e se considera como año de leyes.

Sup.ca a V.S. se sirvan aceder á su solicitud seguros de q.e pedirá á Dios nuestro S.r guarde sus importantes vidas m.s a.s

Sevilla 25 de Octubre 1825

José Maria Gonzalez y Reyna



Srs. de la Junta de Govierno y Plan de estudios

Sevilla 19 de Sept. de 1825.

Admitasele á examen.

Dn. José Mª. Gonzalez y Reina natl. de la Va. de Paradas y cursante en esta Universidad con el devido respeto á V.S.S. hace presente: tiene ganado un año publico de Economia Politica en el de 1822 en la Universidad de Osuna, y no siendo tenida esta materia por año de leyes, y si el derecho Civil quisiera merecer de la justª. de V.S.S. se la conmutasen por un año de derecho previo el examen del mismo que debe sufrirse por considerarse año de Universidad suprimida.

Suplica á V.S.S. se sirvan acceder á su solicitud seguros de que ademas de quedar eternamte. agradecido, pide sus vidas ms. as. D. G. Sª.

Sevilla 16 de Sbre de 1825

José Maria Gonzalez y Reyna



Sevª 3 de Novᵉ de 1825

Sor Rector y vocales dela Junta de arreglo.

Matricu-
lese con la
protexta
de acredi-
tar ante
del dia
veinte ha-
ber ganad
legitimamte
el curso de
filosofia q.
le falta

D.ⁿ Joaquin Boceta natural dela Ciudad de Llerena, admitido ya por este tribunal de Censura, á V.S. á inde ... se le conceda termino, á fin de presentar la Certificacion de filosofia moral, q. por un olvido natural ha quedado en la Secretaria del Colegio de S.ⁿ Anton de Barrjon, no creyendola tambien necesaria como la de los dos cursos q.ᵉ he presentado en esta Secretaria, ignorando q.ᵉ el plan de estudios vigente mandase estudiar tres años de filosofia antes de pasar á facultad mayor = Por tanto.

Supp.ᶜᵒ á V.S. se digne mandarme matricular en el 1.º de Medicina, con la protexta de presentar certificacion del año de filosofia moral, q.ᵉ tengo estudiado en aquel colegio, á fin de q.ᵉ no se me pare perjuicio: Cosa q.ᵉ espera de la notoria Justificacion de V.S.

Sevilla 4 de Novᵉ de 1825.

Joaquin Boceta

Al Prior del C. de S. A. de C.



Sres. de la Junta de Arreglo de la Universidad literaria.

Sev.ª 3 de Nov.e de 1.825

En atencion á q.e este ins.do hizo p.r equivocacion su instancia al tribunal de Censura en tiempo oportuno; incorporensele los Cursos de Filosofia q.e acredita haber estudiado en el Conv.to de San Agustin dela Ciudad de Cordoba; despachandose acordada al Prior del Conv.to para comprobar si con efecto el Padre Fr. Fran.co de Paula Garcia q.e suscribe la Certificac.n q.e presentaba, habia sido Lector en él en los años de 1.820 á 1822

D.n Juan de Torres nat.l de Cord.a y Cursante de medicina en esta R.l Universidad a V. V. S. S. expone: Que en el Año pasado de 1824 fue admitido a Cursar d.ha facultad con protesta de presentar los documentos que exige el plan de estudios Vigente, y matriculado con la misma ganó su curso y obtubo su aprobacion en el examen de fin de Año segun lo acredita p.r la cop.a de matricula y Certificacion que acompaña, y aunque segun ... dela Matricula se tubieron despues p.r suficientes los docum.tos que habia presentado y se le relevo del cumplim.to dela ... hecha habiendosele exigido de nuevo la Certificacion legalizada de su estudio de Logica y fisica la ... en debida forma y p.r tanto.

A V. V. S. S. Suplica que habiendola p.r presentada como tambien ... y Certificacion del primer Año de Medicina se sirvan acordar que ha llenado los requisitos del pl.n Vigente con ... demas que consenga p.a su admision al 2.do Año y p.r la validacion del prim.o Asi lo espera dela justificacion de V. V. S. S. Sevilla 26 de Octubre de 1825.

Juan de Torres



Fr. Francisco de Paula Garcia Lector en el Convento de N. P. S. Agustin de esta Ciudad y antes del mismo de Cordoba

Certifico, y en caso necesario juro; Que D.n Juan de Torres vecino de aquella Ciudad, asistio a las clases de mi cargo en la q.e p.r el año escolastico de mil ochocientos veinte, al veinte y uno, estudio logica; y en el de mil ochocientos veinte y uno, al veinte y dos fisica con puntualidad, aplicacion y aprobechamt.o Y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo. Ecija 14 de Oct.e de 1825.

Fr. Francisco de Paula Garcia

Y incorp.do Lib.o 2.o de incorp.s f.o 199

Damos fee: Que Fr. Fran.co de Paula Garcia por quien se halla dada la anter.r certificacion es como se titula Lector en el Conv.to de N. P. S. Agustin, y como tal usa y desempeña las funciones

de su Ministerio. Y para q. conste donde comben(ga)
ponemos la presente en la ciudad de Lisa á catorce
de Oct.e de mil ochos. veinte y cinco

Antonio de Avila

Manuel Mantilla

Fr.n Co.

Juan. de Reynoso

Campeonato(?) Manrique y Camarico(?)

y Sala



El D.r D.n Fran.co Sancho Bendia, Pro.
Catedratico de Anatomia de esta R.l Universidad de Sevilla &.a

Certifico, que D.n Juan de Torres y Vallejo, nat.l de la Ciudad de Cordoba, ha asistido á mi clase con particular Aprobechiam.to Sevilla 1.º de Junio de 1825.

D.r Fran.co Sancho
Bendia

Certificamos que D.n Juan de Torres ha sido aprobado en el examen de Curso. Sevilla 3. de Junio 1825.

D.r Fran.co Sancho
Bendia

D.r Joaquin Tuñias

D.r Diego de Ne[illegible]

D.r Serafin [illegible]



Sres de la Junta.

Sala. 3 de Nov.e de 1.825.

No ha lugar.

D.n José Scotta cursante de Leyes en esta R.l Universid.d á VSS. como p.r derecho expone q.e habiendo presentado en la pasada Junta los documentos competentes á la habilitacion de un curso privado de dro civil corriendo desde el año de mil ochocientos veinte al de mil ochocientos veinte y uno epoca en q.e no asistio á clase alguna de Universidad, cuya solicitud fué desechada con decreto de no há lugar, no procediendo esta determinacion de la Junta de otra causa q.e de no haber presentadose estos documentos en tpo habil, mas no siendo esto asi, p.r fueron presentados en Secretaria el dia diez y siete del proximo pasado mes, y p.r consiguiente en tpo habil — p.r tanto

Sup.ca á VSS se sirvan mandar proceda este interesado á la habilitacion del expresado curso p.r medio del examen segun esta dispuesto, p.r no debe esta ocurrencia causarle el gran perjuicio de la perdida

de un año habiendose precentado en tpo
oportuno. Gracia q. espera merecer de
la Justificacion de V.S. Sevilla 3 de
Novre. de 1825

José Sevilla



Al Sr. Presidente y dela Junta de arreglo de plan de Estudios de esta Rl. Universidad.

Sevª. y Novre. 3 de 1825

Cursando admitido á matrícula por el Tribunal de Censura, matrícule en el 5º de Teología bajo la protexta de variar esta asignatura segun lo q. resultara por la contestacion de la ciudad q. se dirijiro sobre el Municipal de Cursos literarios q. ha presentado.

Dn. Juan de Leon y Romero Pbro. natural de la Villa de Coin Obispado de Malaga á V. V. S. S. con el debido respeto expone: Que habiendo cursado tres años de Filosofía, y uno de lugares teologicos con tres de teologia en el Conciliar de Sn. Pelagio de Cordova (segun consta dela certificacion adjunta) incorporados á esta Rl. Universidad, y debiendolos incorporar pª. continuar su carrera, necesita q. V. V. S. S. asi lo acuerden; y deseando igualmte. matricularse antes del quatro del proximo Novre. segun lo acordado pr. el Sr. Rector =

Suppca. á V. V. S. S. se sirvan mandar se le incorporen dhos. cursos y en caso de haber algun inconveniente se le matricule con protesta, ó no se le siga ningun perjuicio de no haberlo verificado antes del tpo. prefijado. Cuya gracia espera dela notoria justificacion y bondad de V. V. S. S. Sevilla 27 Octe. 1825.

Juan de Leon y Romero





Sr. Rector, hé Individ. de la Junta de esta Rl. Universidad

Sev.a 3 de Nov.e de 1825
No ha lugar.

Dn. José Salado natural de San Lucar la Mayor, vecino de esta ciudad y Estudiante de ella, con la mas profunda veneracion á V. S. expone: como en el año de veinte y tres, a veinte y cuatro dió principio al primer curso de Medicina (Fisiologia y Anatomia) concluido el cual, y examinado publicamente, como consta por las certificaciones, y testimonio que le acompañan; partió el referido Salado, a su tierra endonde pasados algunos dias salió Soldado, y no pudiendose librar, siguió la carrera militar en la que estubo sirviendo todo este año pasado, y habiendose librado, como consta por la licencia que puede hacer precente a V. S. si es del caso, viendose en la situacion de estar libre, ocurrio matricularse en segundo año de Medicina para proseguir su curso, lo cual no há conseguido Por tanto =

Supp.ca a V. S. se sirva admitirle y alistarle en la matricula, para sin dilacion dár principio al segundo año de Medicina, por ser tan solidos y evidentes fundamentos los que expone, pues de lo contrario se le ocacionarán detrimentosos, y henormes perjuicios no siendo el exponente culpable en nada de lo que hace manifiesto; gracia que no duda merecer de la rectitud y benevolencia de V. S. = Sevilla treinta y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco.

José Salado

Presentado en 3 de Nov.e de 1825



Sor Rector y SS. Vocales de la junta de censuras desta Real Universidad.

Sa. y Nov.e 3 de 1825

No ha lugar, y devuelvansele para su reibo los documentos q. presenta, como lo solicita.

D.n Juan Clemente y Barrera estudiante de Medicina desta dicha Universidad a VSS. con el devido respeto hace presente; qe haviendo pertenecido á la Milicia Prov.l de Jerez, la qe fue puesta sobre las Armas el 5.º de Agosto de 1824, como individuo de ella no pudo menos, qe seguir la Vandera, qe fue destinada á guarnecer la plaza de Cordova, donde ha permanecido desde dicho tiempo hasta el veinte y dos de Septiembre deste año, en el qe obtubo su licencia absoluta; por lo cual no pudo provar el curso qe empesó en Octubre de 1823, y concluyó en Junio de 1824, qe estudió, y recogió las certificaciones de sus respectivos Catedraticos: y tratando ahora de continuar su carrera=

Supp.ca á VSS. qe teniendo en consideracion lo expuesto, se sirvan mandar se le pruebe dicho curso, favor qe espera merecer de la notoria bondad de VSS. aquien Dios Nuestro Sor. g.de m.s a.s &c.

Otro si dice; qe para comprovacion de lo expuesto en lo principal deste escrito, presenta en devida forma la licencia absoluta; y así mismo la partida de Bautismo y certificacion del Cura Parroco y Alcalde del pueblo de su naturaleza, para los efectos convenientes por lo qe.

Supp.ca á VSS. qe habiendo por presentados dichos documentos, y obrados dichos efectos, se sirvan devolverselos todos, y cuando á esto lugar no haya por lo menos la licencia absoluta favor qe espera merecer ut supra. Sevilla 3 de Octubre de 1825.

Juan Clemente
y Barrera

Recibí todos los documentos que
había presentado
Lerma Octubre de 1825

Juan Clemente
Gomez



Sa... y Nov.e 3 de 1825

...atricúlese en
...ica, proban-
...le en la
...ma ord.
...de Leyes
...dice ha
...nado, y
...nd. prueba
...de Lógica
...dra matri-
...ularse en
...º de Leyes.

S.r Rector de esta R.l Universidad Literaria

D.n José M.a Belmonte alumno de este referido establecimiento á V. S. con el devido respeto hace presente: que confiando en el buen exito de cierta solicitud que formalizó ante la Junta de Censura para que, previo el oportuno examen, se le habilitase, é incorporase un curso de Logica que habia estudiado, bajo la direccion del M. R. P. Mtro F. Fern.do Roldan, se le matriculó en el primer año de Leyes con la protesta necesaria; pero no habiendo producido aquella pretension el efecto apetecido, se encuentra ahora con un año ganado en Leyes que no puede provar en Viran

á la existencia de la protesta; y a fi
de evitar los perjuicios que se le s
guirian de perder dos años.
Suppl.ca que dignandose tomar en
consideracion el bien fundado co
cepto con que pidió se le matr
culase en Leyes, y los obstaculos q
se han presentado para levant
la protesta, tendrá V. S. la bond.
de mandar se le admita á exam
de Logica mediante la Certificacion
presentada; y quando á esto hu
no haya que, ó se le comprend
el de filosofia con el que tiene ga
nado, y provará con el mandam.
de V. S., ó que matriculandole
en el de Logica se le reserve el
de Leyes para el curso venidero
pero siempre deverá provarlo en



este; ó que se le matricule en segundo de Leyes continuando la protesta, para cuyo abonamiento rendirá el Exponente al Rl. y Supremo Consejo de Castilla. Es gracia q. espera conseguir de la notoria rectitud de V. S. Hav.a 29 de Octubre de 1825.,

José Ma. Delmonte

En 21 de Oct.e de 1825.



Sres de la Junta de Arreglo del Plan de [illegible] Universidad Literaria de esta ciudad de Sevilla.

[illegible] y Nov.e 3 de 1825

Se declara por cumplida la [illegible] notoria en los [illegible] que [illegible] en el Plan vigente

D.n Francisco [illegible] natural del Puerto de [illegible] con el debido respeto dice: Que en el [illegible] de VS. con el [illegible] del mismo Puerto; [illegible] en el [illegible] del mismo [illegible], y por guardar [illegible] la Escuela de [illegible], y por guardar [illegible] la Legitimidad de N. S. el Sr. [illegible] de Portugal: por este accidente se quedaron sus papeles en su casa: vino el 15 de Diciembre del mismo a Continuar sus Estudios: [illegible] que hacer una representación según [illegible] al Sr. Rector) según consta de la [illegible] el año [illegible] le [illegible] las Certificaciones, [illegible] entregó al Sr. Secretario: y mandando por la [illegible], en este intermedio apareció el nuevo plan de Estudios: se halla por [illegible] razones con el perjuicio de perder el [illegible] men de aquellos años de filosofía, para seguir estudiando los de Leyes, que intentó [illegible] igualmente, que [illegible] el fin de [illegible]: ignorando [illegible] novedad del plan, y sin [illegible] no [illegible] esto le es gravosísimo por [illegible] razones, que las [illegible] de VS. [illegible] [illegible] bondad para que [illegible] en consideración todo lo expuesto, se dignen mandar se le [illegible]

protesta: o que se le incorpore aquellos para quedar a su Expedicion el Estudiante la hoja libre, y francamente sin aquel entredicho, que le es agravio: favor, que espera merecer de la prudencia, bondad, y Justificacion, que tan notoriamente les distingue este su muy reverente alumno, y servidor

que B. L. MM. de VV.

Fran.co Ferrer

Sírvase V.S. decirme al margen de este lo q.e le conste sobre la verdad de cada uno de los mencionados documentos.

Dios gue. á V.S. muchos años. Sevilla 27 de Octubre de 1824

Fr. Ntro. Moreno
Cayuenzo
Srio.

Sr. Secretario de la Universidad de Osuna

D.n D.n Fran.co Feran natural del Puerto de Santa María me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por el Dr. D.n Fran.co de Arena p.a acreditar q.e tiene ganado en esa Universidad un Curso de Lógica y otro de Etica en los de 1820, y 1821.

Fr. Antonio Ravadan natural de la Villa de Aguilar me ha presentado dos titulos firmados al parecer por V.S. para acreditar q.e en 4 de Abril próximo pasado se graduó de Bachiller en Filosofía por esta Universidad, y que en seis del próximo pasado Agosto se graduó de Bachiller en Medicina p.r esa misma Universidad lit.a

Sor. Sec.o de la R.l Univers. de Sevilla.

R.l Univ. lit.a de Sevilla.

La Certificac.n presentada a V.S. p.r D.n Fran.co Feran enta que se acredita p.r el D.or D.n Fran.co Mena haber ganado aquel en esta Univers. un Curso de Lógica, y otro de Etica; como tambien los dos Titulos de B.r en Artes, y en Medicina de Fr. Antonio Ravadan firmados por el D.or D.n Luis M.a Barra estan en un todo conformes con lo que resulta de los Libros de esta Secret.a de mi Cargo. Lo que participo a V.S. en contestacion al oficio del otro margen que he recibido en este dia. Dios gue. a V.S. m.s a.s

Osuna 30 de Oct.e de 1824.

D.or Sebastian Fernandez

V.o S.o



El Dr. D. Franco de Mena, y Morales Presbitero del Claustro, y Gremio dela Ynsigne Universidad literaria de esta Villa, Catedratico propio actual de Stu. Escritura, y Secretario del mui ilustre Claustro, Universidad, y su estudio general = Etc =

de ... Lib. 1º. 2º. Incorp. 1º. 39

Certifico, que D. Francisco Teran natural del Puerto de Sta. Maria Diocesis de Sevilla ha ganado en esta Universidad literaria dos años, ò cursos escolasticos completos, à saber uno de Logica, y otro de Etica, ò Moral en los años de 1.820. y 1.821. con todas las formalidades, condiciones, y requisitos, que disponen las actuales, y vigentes leyes de Estudios, sentando sus correspondientes matriculas y obteniendo certificados de sus respectivos Catedraticos, que aprobados, y vistos por el Sor. Rector de este Cuerpo literario obran originales en esta Secretaria de mi Cargo, à que me refiero ——

Y para que conste donde convenga à instancia del interesado, doy la presente firmada, y sellada con el Sello menor dela Universidad literaria dela Villa de Osuna en doce dias del mes de Junio de mil, ochocientos veinte, y dos ——

Dr. D. Franco de Mena

Secretario.

R.l Univ. lit.a de Sevilla.

La Certificac.n presentada a V.S. p.r D.n Fran.co Feran en la que se acredita p.r el S.r D.n Fran.co Mena haber ganado aquel en esta Univers. un Curso de Logica, y otro de Etica, como tambien los dos Titulos de B.r en Artes, y en Medicina de Fr. Antonio Ravadan firmados por el D.or D.n Luis M.a Barra estan en un todo conforme con lo que resulta de los Libros de esta Secret.a de mi Cargo. Lo que participo a V.S. en contestacion al oficio del otro margen que he recibido en este dia.

Dios gue. a V.S. m.s a.s

Osuna 30 de Oct.e de 1824.

D.n Sebastian Fernandez

V.o B.o

S.or Sec.o de la R.l Univers. de Sevilla

D.n Fran.co Feran natural del Puerto de Santa Maria me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por el Dr. D.n Fran.co de Mena p.a acreditar q.e tiene ganado en esa Universidad un Curso de Logica y otro de Etica en los de 1820, y 1821.

Fr. Antonio Ravadan natural de la Villa de Aguilar me ha presentado dos titulos firmados al parecer por V.S. para acreditar q.e en 4 de Abril proximo pasado se graduó de Bachiller en Filosofia por esta Universidad, y que en seis del proximo pasado Agosto se graduó de Bachiller en Medicina p.r esa misma Univer-



El Dr. D. Franco de Mena y Morales Presbitero del Claustro y Gremio dela Insige Universidad literaria de esta Villa, Catedratico proprio actual de Stª. Escritura y Secretario del mui ilustres Claustro, Universidad y su estudio general = &c. =

do
incorp. Lib.º 2º
de Incorp. 1º
439 L. 1

Certifico, que D. Francisco Terán natural del Puerto de Stª. Maria Diocesis de Sevilla ha ganado en esta Universidad literaria dos años ò cursos escolasticos completos, à saber uno de Logica y otro de Etica ò Moral en los años de 1.820 y 1.821 con todas las formalidades, condiciones y requisitos, que disponen las actuales y vigentes leyes de Estudios, sentando sus correspondientes matriculas y obteniendo certificados de sus respectivos Catedraticos, que aprobados y vistos por el Sōr. Rector de ese Cuerpo literario obran originales en esta Secretaria de mi Cargo, à que me refiero ——

Y para que conste donde convenga à instancia del interesado, doy la presente firmada y sellada con el Sello menor de la Universidad literaria dela Villa de Osuna en doce dias del de Junio de mil ochocientos veinte y dos ——

Dr. D. Franco de Mena

Secretario.



Señores Presidente y demas Doctores de la Junta de [illegible] de esta Universidad &.

Señores

Sala [illegible] y Nov.^e 9 de 1825

Devuelvasele el Curso en la forma ordin.^a

[illegible] Antonio Ravadan Lector de Sagrada Theologia en el Conv.^to de N. P. S. Agustin Casa Grande de esta Ciudad [illegible] con el devido respeto expone:

Que, como Bachiller en Medicina solicito, y se le concedio en 23 de Sep.^bre del año pasado de 1824 ser matriculado al primer año de Clinica, en virtud de una Certificacion de su Prelado acreditando no haberse Secularizado, como se le exigio por el Sr Rector de esta Universidad; mas teniendo a hora matricularse al Segundo, y mandandose q.^e todos hallan de presentar Certificacion de su conducta del Cura [illegible] y del Sr Comisario de Barrio, este no deve ser [illegible] porque ni estos Señores le conocen, ni este proceder es conforme con los Privilegios concedidos a los Estatutos Religiosos.

Por tanto

A V. S. suplica se sirva hacer merito de la antedicha Certificacion de su Prelado [illegible] de esta otra q.^e a mayor abundamiento acompaña de su Prelado anterior, supuesto q.^e una y otra llenan todo el objeto de [illegible] a Documento [illegible] para [illegible].

[illegible] guarde la vida de V. S. muchos años [illegible]

[illegible]

[illegible] Antonio Ravadan

[illegible] 23 [illegible] Septiembre de 1825.

El Maestro Fr. Fran.co Daza Prior del Convento de N. P. S. Agustin de esta Ciudad &c.

Certifico que el P. Lector Fr. Antonio Ravadán, Conventual que fue de este de mi cargo en todo el tiempo del gobierno revolucionario, no se ha secularizado, ni vivido fuera del Claustro, sino que ha permanecido en él religiosam.te desempeñando con exactitud las obligaciones de su cargo: Y para que conste doy la presente firmada de mi mano, y sellada con el sello de este Convento de N. P. S. Agustin de Cadiz á 29. de Octubre de 1824.

Mro Fr Fran.co Daza



Sr. Rector y Vocales de la Junta de Govierno y plan de estudios de esta R.l Universidad de Sevilla

Sevilla 3 de Nov.e de 1.825.

Apuntese en la Secretaría la presentacion de este documento, el qual se tendrá presente en la Resolucion del Sup.mo Consejo

Los estudiantes del segundo año de Clínica de esta Univ.d a V. S. I. con el debido respeto dicen: que pendiente se halla en el Consejo de Castilla una representacion sobre si los años de Clínica deben o no ser Academicos con arreglo al nuevo plan de estudios, a la qual representacion aun no se ha dado contestacion, y pudiendo ser que la resolucion se eleve al dia quatro del corriente, y permaneciendo los referidos en una incertidumbre sobre la afirmativa o la negativa de dicha representacion, por tanto —

Supp.can a V. S. I. se les tenga p.r presentados y que se mande sean admitidos a tercera matricula de Clínica p.a que de este modo no les pare perjuicio = Dios gue. a V. S. I. m.s a.s Sevilla y Nov.e 3 de 1825 = Como encargados

Mariano Criado

Mariano del Pino

Blas Gonzalez

En 29 de Oct.e de 1825



Sres de la Junta de arreglo y Plan de estudios

Sa
Sev.a y Nov.e 5 de 1825

Siendo admitido por el tribunal de Censura, admitase á examen

Dn Juan Bautista Vazquez vº de la Ciud.d de Osuna de este Arzobispado, con el debido respeto á V.S.S. expone: tiene ganado un año de Logica en la Universidad de dha Ciu.d mas siendo esta suprimida y deseando validar ese año q.e acredita el adjunto testimonio para matricularse en física

Sup.ca á V.S.S. se sirvan admitirlo á examen del referido año favor q.e espera de la notoria justif.n de V.S.S. cuya vida que Dios g.e m.s a.s

Sevilla 29 de Octubre de 1825.

Juan Bautista Vazquez





Dor. D. Sebastian Fernandez Dr. y Cat.co [illegible] del Claustro [illegible] de esta Universidad Literaria de la Villa de Osuna. Vice Secretario de ella &c.=

Incorp.do Lib.o 2.o f.o 137

Certifico que D. Juan Bautista Vazquez natural de la [illegible] villa de Osuna Diocesi de Sevilla, depositó [illegible] de matrícula y prueba de [illegible], [illegible] en la [illegible] de [illegible] ganado [illegible] de mil ochocientos veinte y cuatro, al de mil ochocientos veinte y cinco.—

Y [illegible] de los [illegible] de matrícula y [illegible] de [illegible] que [illegible] en esta [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] conste de orden del Sr. Rector doy la presente firmada [illegible] en esta Universidad Literaria de Osuna [illegible] de Septiembre de mil ochocientos veinte y cinco=

Dor. D. Sebastian Fernandez
Dr. Secr.o



Dn. Sebastian Fernandez Dr. y Catedratico del Claustro [illegible] de esta Universidad [illegible] de la Villa de [illegible], y Secretario de ella &c.=

Incorp.do Lib. 2.o f.o 137

Certifico que Dn. Juan Bautista [illegible] natural de la [illegible] villa de [illegible] Diocesi de Sevilla, recibió [illegible] de [illegible] y publico de Leyes [illegible] por [illegible] de [illegible] ganado [illegible] de mil ochocientos treinta y [illegible], al de mil ochocientos veinte y cuatro =

[illegible] de [illegible] de [illegible] y [illegible] que [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] convenga de orden del [illegible] doy la presente firmada, [illegible] con el [illegible] de esta Universidad [illegible] de [illegible] a [illegible] de Septiembre de mil ochocientos veinte y [illegible]=

Dor. Dn. Sebastian Fernandez
D. S. Sec.o





[illegible]

[illegible]

...a 3 de Nov.e de 1825.
...nforme la Secretaria
...q.e pueda sobre los he-
...os, cuyo informe, con
...escrito, y los docum.tos
...existan en poder de
...l interesado, q.e sean
...ndos antes al objeto
...e propone, traiganse
...lo visto en la junta
...de arreglo, y plan q.e se
...ha de celebrar en la
...tarde de este dia.
Dr. Outon
R.o

[illegible] ... fuera alguno ... [illegible]

[illegible]

Sev.a 3 de Nov.e de
1825

...Pruebesele el 6.º año
...de Leyes en la for-
...ma ord.a, y vuelva-
...se á matricular en el
...mismo Curso, y si
...antes del dia veinte de este
...mes, trajese docum.to justificativo de haber
...ganado legitimam.te el 5.º año de Leyes, la mencio-
...nada matricula se entenderá en 7.º

[illegible]





Rdo. 3 de 9bre de 1825

Como pide. Señores dela Junta de arreglo.

El Bachiller Dn Pedro Castelló á V. S. S. con el debido respeto expone: que habiendo cursado simultaneamente el primero y segundo año de Medicina ha elevado al Supremo Consejo solicitud, para que sele aprueba el segundo previo nuevo examen, si fuese necesario. En esta situacion pa no sufrir perjuicio en su carrera.

Suppca á V. S. S. se sirvan mandar sea Matriculado en el año de Medicina que le corresponda, asistiendo puntualmente el que expone á las clases de segundo y tercero año pa poder probar en fin del curso el que le corresponda en virtud dela resolucion que se sirva dar á su instancia el Supremo Consejo asi lo espera dela notoria justificacion de V. S. S. Sevilla, y 8bre 25. de 1825.

Pedro Castelló



Sev.ª 3 de Nov.e de 1825

Habiendose pre sentado en tiempo admitasele a examen.

S.res Rector y demas vocales dela junta de arreglo del Plan de Estudios.

D.n Eusebio Morales bachiller en leyes por esta Real Universidad á V. SS. con el devido respeto expone: Que en el dia 10 del corriente hizo presente la certificacion adjunta dada en Madrid en 30 del Septiembre anterior por el L. D.n Pedro Sandeban Catedratico de Filosofia Moral en los R.s Estudios de Madrid, de haber asistido el exponente con aplicacion y aprovecham.to ala Academia privada de Derecho Civil q. tubo en su casa el expresado D.r Pedro en el curso escolastico de 821 á 22, con el fin de q. en vista de este estudio q. hizo derecho civil privado unido al q. hizo de derecho Natural en los mismos R.s Estudios, se le incorporase d.ho curso como de leyes en esta R.l Universidad en conformidad ala orden del Plan y ala practica q. se ha observado con otros de su clase. Mas habiendose omitido por inadvertencia en la citada certificacion q. D.r Pedro Sandeban era actual Catedratico de Filosofia Moral en los R.s Estudios con enseñanza publica, como en efecto lo era en todo aquel curso escolastico, se le devolvio al suplicante como insuficiente para el intento la referida certificacion afin de q. se supliese con otra este defecto, lo q. ha procurado sin dilacion pidiendo otra nueba la q. igualm.te acompaña, en la cual se expresa la cualidad de Catedratico q. exercia en aquel tiempo d.ho D.r Pedro. En cuya atencion sin embargo de ser posterior su fecha:

A V. SS. supp.ca q. teniendo en consideracion haberse presentado la certificacion primera en tiempo oportuno todavia, se dignen tener al suplicante por presentado desde entonces y admitirle al examen q. se previene para, con la aprovacion lograr q. se le incorpore d.ho curso en esta R.l Universidad.

y poder matricularse en el q.e contado este dexa con
derle. Gracia q.e espera recibir de la bondad de V. S.
Vida guarde Dios m.s a.s

Sevilla 22 de Octubre de 1825.

Muy Ill.es S.res Rector y demas vocales
Junta de arreglo

Eusebio Morales

Nota
En veinte y cuatro de Octubre de mil ocho c.s v.te y cinco se
presento esta solicitud p.a dar cuenta a la Junta de
arreglo y Plan de Estudios.

Martin

SELLO 4.o 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE 1825

El Lic.do en ambos derechos D. Pedro Puidoban Presbitero Regente de [illegible] R.l Consejo Canonigo de Lerida y Rector del Seminario de [illegible] de esta Corte &c.

Yncorp.do Lib.o 2.o folio 158

Certifico, y en caso necesario juro: que hallandome regentando [illegible] nombramiento la Catedra de Filosofia moral en [illegible] R.l Seminario de esta Corte en el curso [illegible] desde Octubre de mil ochocientos veinte y uno a Junio de mil ochocientos veinte y dos, tuve en mismo tiempo ademas de esta enseñanza en publica [illegible], otra particular en la casa de mi habitacion en q.e explique derecho civil Romano, a la cual concurrió durante el expresado curso D. [illegible] Morales natural de la Villa de Arbeca, Obispado de Tarazona, con constante aplicacion y aprovechamiento [illegible] haber adquirido mas que medianos conocimientos en este derecho y mereciendo [illegible] por su buena conducta. Por tanto y a peticion [illegible] para los fines que le convengan doy la presente que firmo

en Madrid á diez y ocho de Nov.
bre de mil ochocientos veinte y dos.

L. D. Pedro Ondeban

Legalizacion

Los Ess.nos de S. M. Notarios de sus Reynos y del Ylt.e Colegio de esta villa de Madrid que aqui signamos y firmamos damos fee que el Lic.do D. Pedro Ondeban por quien se halla dada y firmada la anteced.te certificacion es Abogado de los R.s Consejos, canonigo de la S.ta Yglesia de Lerida y Rector del Real colegio de Becitas de S.n José de esta Corte fiel legal y de confianza, y fué tal catedratico de Filosofia Moral de estos R.s Estudios en el año Escolastico que empezó de ochocientos veinte y uno á ochocientos veinte y dos; y á sus semejantes actuaciones siempre se les ha dado y da entero credito. Y p.a que conste damos la presente sellada con el de nuestro colegio en Madrid fha ut supra



Justo Beltran del Rey

Manuel José Almeda

Vicente Gomez



D.n Pedro Puideran, Abogado de los R.s Consejos, Canonigo de la Santa Yglesia de Lerida, y Rector del R.l Colegio de las Beatas de S.n Jose en esta Corte.

Certifico que D.n Eusebio Morales, natural de la villa de Agreda, Diocesis de Tarazona asistio todo el curso de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y dos á la academia privada que tube en mi casa habitacion en la que expliqué el derecho civil romano, y lo hizo con toda aplicacion, puntualidad y aprobechamiento, haciendose acreedor á mi aprecio.

Y para que conste donde convenga, y pueda justificarlo el interesado se doy á su peticion la presente que firmo en Madrid á treinta de Sept.re de mil ochocientos veinte y cinco.

L. D. Pedro Puidebanes

Legaliz.on

Los Escrivanos de S. M. Notarios de todos sus Reynos vecinos y del Y.e Colegio de esta Villa de Madrid que aqui signamos y firmamos Damos fé: Que el Lic.do Don

Pedro Pruderan, por quien se halla dada y firmada la anterior certificacion, es tal Abogado de los R.^s Consejos, canonigo de la Sta Yglesia de Lerida, como se titula y nombra, y la firma que á su final se halla puesta, y dice L.^{do} D.ⁿ Pedro Pruderan, es suya de su puño y letra, fiel y de toda confianza, y á cuantos atestados autoriza en igual forma siempre se les ha dado y dá entera fé y credito judicial y extrajudicialmente. Y para que conste damos la presente Sellada con el de nuestro Colegio en Madrid á cuatro de octubre de mil ochocientos veinte y cinco =

Manuel Rubio de Villegas

Manuel José Olmeda

Vicente Gomez



SELLO 4º. 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE •1825•

Sesª. 3 de Noviembre de 1.825

Se nombra al Suplicante pª. q. sirva en sustitucion la Cátedra de Lengua Hebrea.

El Dr. D. Miguel Maria del Olmo Prebendado de la Sta. Yglesia Patriarcal de Sevilla, y Examinador Sinodal del Arzobispado, á V.S.S. con el debido respeto dice: Que habiendo frequentado con mucho deseo de instruirse, en el pasado año de 1824, la clase de lengua Hebrea del Seminario Ecco. de S. Sulpicio de la Ciudad de Paris, de la que es Catedratico el Sr. Abate Furnier, y habiendo desde entonces constantemte. trabajado en la adquisicion de dha lengua Hebrea, con el justo intento de ofrecer sus servicios en esta parte á la Universidad literaria de esta Ciudad, para contribuir segun sus fuerzas á la mas completa instruccion de los q. se consagran á los estudios teologicos, facilitandoles el medio de traducir fiel y gramaticalmte. la Sagrada Escritura. Por tanto=

A V.S.S. supca. admitirle al examen de su conocimto. en dha lengua por personas algo versadas en sus principios, á quienes por medio de las varias Gramaticas, q. posee el exponente, podrá facilmte. demostrar hallarse en estado de enseñarla: y caso de merecer la aprobacion, suplica á V.S.S. tengan á bien nombrarle pª. la Catedra de Hebreo, a cuyo favor quedará muy agradecido. Sevilla 25 de Octubre de 1825.

Miguel Mª. del Olmo



El Doctor Dn. Manuel Ma. de Céspedes, Abogado de los Reales Consejos, y Catedrático de Práctica y Retórica de esta Real Univd. litra. &

Certifico y juro que Dn. Donato Cortés y Atarrayas, Estudiante de esta matrícula, ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aprovechamiento y aplicacion, cumpliendo exâctamte. con aquellos ejercicios literarios qe. les fueron encargados, desde diez y seis de Octubre del año pasado de mil ochocientos veinte y dos hasta fin de Mayo del siguiente de mil ochoct. veinte y tres. Y pa. que lo haga constar en la Secretaría de esta Univd. doi la presente, en Sevilla á ocho de Noviembre de mil ochoct. veinte y cinco.

Dr. Manl. María
de Céspedes



M. I. Sr. Presid.te y SS. dela Junta de govierno de esta R.l Universidad Liter.a

Sev.a y Nov.e 3 de 1825

Con presencia dela Certificacion q.e ha producido D. Donato Cortés y Arrayás, y es comprobante de haber asistido con aplicacion y aprovechamiento al Curso de Práctica y Retórica, en que se matriculó en el año de 1.822 concluyendo en el de 1.823; declaró de conformidad esta Junta ser suficiente la enunciada Certificacion para la prueba de aquel Curso, como resultaría probado en los libros dela Universidad, si el interesado no hubiera obtenido

D.n Donato Cortés y Arrayás, Alcalde Mayor de la villa del Bodonal, a V.S. con el respeto q.e deve, y la mayor sumision hace presente: q.e haviendo concluido su Carrera de Jurisprudencia en Mayo del año pasado de 1823, solicitó en esta R.l Audiencia á el inmediato Junio revalidarse, como en efecto se revalidó de Abogado; pero haviendose determinado por R.l orden, q.e los q.e lo huviesen sido en tiempo del Govierno constitucional, era presiso renovasen su titulo, el Exponente se presentó con tal fin en Noviembre del proximo pasado, siendo ya por el Rey N.tro Señor (q. D. g.) confirmado (~~...~~) en la Vara q.e hoy obtiene, y q.e servia interinamente por esta dicha R.l Audiencia, quien haviendo pasado el Expediente a el Señor Fiscal de

su aprobacion por el Real Acuerdo cuando le recibió de Abogado, en lugar de obtenerla dela Universidad, y para que acredite en dho. Real Acuerdo hallarse calificada por la Universidad la suficiencia y eficacia de la enunciada Certificacion, se le dé por la Secretaria testimonio á la letra de este Acuerdo.

M., aver lo ha tallado.

Su superior providencia es expresiva, de q. el Curso de practica-Rectorica, q.e ganó en esta Universidad, sea provado por la misma, ó lo q.e es lo mismo, q. el ultimo de su carrera desde 1822 á 1823 de dicha materia, acredite le está provado.

El recurrente no lo provó, como sucede á todos los de su clase, q. se presentan para recivirse, pues lo hacen con los siete anteriores corrientes del todo, y el ultimo, solo con la Matricula, y la Certificacion del Catedratico, justifica haver asistido con puntualidad. Por esta razon tuvo la prueba como innecesaria, cuasi lo experimento en el mero hecho de haverlo recivido la Audiencia, demas de q. la costumbre constante es, de provar el año ganado, al matricularse en el siguiente. No puede salir de este pantano, en el interin q.e cumpla lo mandado, y para evitar



perjuicios, qe. en el caso contrario han de inferirsele, qe. V.S. no desconoce, y qe. tratara de obviarselos. Por tanto=

A V.S. suppca. se sirva mandar, qe. por la secretaria se le prueve el citado año, respecto a qe. se Matriculó, como consta en ella, y qe. asistio puntualmente y con aplicación segun tiene certificado el doctor D. Manl. de Cespedes, librandosele la competente certificacion para el uso de su derecho. Asi lo espera conseguir de la notoria justificacion de V.S., cuya vida gue. Dios muchos años. Sevilla ocho de Novre. de mil ochocientos veinte y cinco.

Donato Ortega
Fernandz



Sev.ª 18 de nov.e de 1825.
Dispensada la tardanza
D.tor Outon

Señor Rector.

D.n Juan García natural de la Villa de Almonte á V. S. con el debido respeto expone: que informado por personas de respeto y probidad q.e la matrícula estaba aun abierta ha llegado á esta Ciudad con objeto de ser admitido a la matrícula y continuar su carrera literaria: mas ha entendido que no puede cumplir sus deseos si V. S. no se digna dispensarle la matrícula, usando de las facultades que el Plan le concede. Por tanto =

Sup.ca á V. S. se digne mandar se le dispense la falta de presentacion á tiempo oportuno, y teniendo V. S. presente que en los Pueblos no se tienen las ideas exactas de apertura y cerram.to de matrícula, y q.e el que expone estaba creido de buena fé que aun tenia tiempo suficiente. Así lo espera de su notoria bondad. Sevilla 18 de Nov.e de 1.825

Juan García Bejarano



Sres. de la Junta de Arreglo de esta Universidad.

Sev.ª y Oct.re 17 de 1825.

Admitido quedando cargo de la Secretaria lo averiguar. si alg.s de los Cursos q. intenta incorporar fuer simultaneo.

El B.r en facultad Medica D. José Maria de Aguayo natural de la Ciudad de Montilla Diocesis de Cordoba á V.S. con el debido respeto expone: se haya con dos sertificaciones de estudio privado cursados el uno del año 22 al 23. y el otro del 22. al 23, legalisados y con cuantos requisitos se exijen segun lo expresan los dos adjuntos documentos, y no habiendo tenido oportunidad de probarlos en el tiempo q.e debió—

Por. A V.S. suplica se sirvan decretar con arreglo á lo acordado en el plan grál. de estudios, se le admita al competente examen; p.a la avilitacion de los referidos cursos. Fabor q.e espera merecer de la notoria justificacion de V.S. cuyas vidas gue Dios m.s a. Sevilla 14 de Octubre de 1825.

José Maria de Aguayo





El Dor. Dn. Francisco Sanchez Valiente Catedratico en propiedad de una de las de Medicina de la Ex-Universidad de esta Villa &a.

Certifico y Juro en la forma q. p. derecho me compete q. D.n Jose Aguayo natural de la Ciudad de Montilla Obispado de Cordova ha asistido á mi clase de estudio privado en q. expliqué la Fisiologia é Higiene lo q. hizo con aprovechamiento y sin falta notable desde el dia cinco de Octubre del año pasado de 1822,, hasta el dia primero de Junio de 1823,, en q. lo examiné y manifestó conocida instruccion y p.a q. conste lo firmo en mi estudio de Osuna á treinta de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco =

Dor. Fran.co Sanz. Valiente

Los Escños. de S. M. publicos del Numero de esta v.a que signamos y firmamos damos fé que el Dr. Dn. Fran.co Sanchez Valiente, por quien

está dada y firmada la antecedente Certificación, es Catedrático en propiedad de una de las de Medicina de la Ex-Universidad de esta dha. Villa, y al presente se halla, en actual uso y exercicio. Y para q.e conste en su Comprobación ponemos la presente en Osuna á treinta de Mayo de mil ochoc.tos veinte y cinco =

Fran.co Gomz. de Saravia

Antonio José Rodriguez
Curo

L.do Juan Guerrero
Curo



El Doct. Dⁿ Diego de Vera, y Limon del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, Cathedratico de Medicina teorica en ella &c.

Certifico, y en caso nesesario juro, qe el Br. Dn. Jose Ma. Aguayo há asistido á el Curso privado, qe acostumbro tener todos los años respectivo á la asignatura de la Cathedra, qe regento, todo el curso del año de 1820 á el 821. con puntualidad, y aprovechamiento: por lo qual doy la presente, qe firmo á pedimento del interesado. Sevª 28 de Mayo de 1825.

Dⁿ Diego de Vera
y Limon.



Sres. de la Junta de Arreglo y Plan de estudios de esta R.l Univ.d

Sev.a 14 de Dic.e de 1825

D.n José Maria de Aguayo natural de la Ciud. de Montilla Diocesis de Cordova a VS. con el respeto devido expone: q.e haviendose graduado de B.r en Medicina con la protesta de acreditar tener ganados los cursos q.e se requieren p.a el efecto, y no habiendolo podido hacer mas q.e con tres p.r constar uno cursado en Cadiz en el año pp.do, y esto no da lo pase la junta q.e VS. componen apesar de ser las materias indispensables de instituciones medicas; ha visto en la necesidad de entablar recurso a la R.l Camara pidiendo la admitan de dicho curso, mas como el resultado de el debe tardarse mas q.e el termino prefijado p.a las matriculas, en este caso:

A VS. se le matricule en el 5.o de su carrera, con la protesta de atenerse a la resolucion q.e la expresada Real Camara de a su instancia, y si esta no produce el efecto q.e apetece; mediante a tener probada su idoneidad en los dos actos q.e ha sufrido de dhas. materias en esta Universidad, se les haya por matriculado en el

Mediante a q.e este interesado ha expuesto en la manifestacion q.e hizo en 19 de Mayo del presente año q.e habia ganado cuatro cursos de Filosofia en la Universidad de Granada: el uno cursado en ella y los tres en el Colegio de q.e [illegible] de la misma Ciudad: y p.r los documentos q.e [illegible] resulta q.e solamente tiene ganados dos Cur-

sor de Filosofía desde Oct. del año de 17 hta fin del Curso q. terminó en 21; y á q. desp. se ha acreditado q. le son de abono 3 Cursos de Medicina desde Oct. de 1821 hasta Junio de 1824, uno de ellos estudiado en Osuna é incorporado en Granada, otro ganado en la misma Univ. de Granada, y otro de enseñanza privada incorporado en esta Univ. de Sevilla; y q. p.r consig.te cuando se le admitió á examen p.r el grad. de Bachiller en Medicina en 21 de Mayo de este año bajo la protexta de que nada le aprovecharía aquel examen sino acreditaba dentro de cuatro meses haber ganado los Cursos q. p.a aq. grado debian preceder, no los tenia ganados p.r debian ser cuatro de Medicina: y aunq. ahora aspire p.r medio de dispensa á suplir aquel defecto p.r ser pasado el termino q. se le prefijó, se declara q. p.r nada le aprovecha aq. examen; q. la solicitud q. hizo al Tribl. de Censura en 29 de Octubre con objeto a ser admitido á matricula p.r el presente Curso, si acreditare haber presentado entonces é despues hta el dia 4 del act.e en el enunciado Tribl. de Censura los documentos q. allí deben calificarse p.a la admision á la 1.a matricula, y q. fueron calificados p.r bastantes, y ademas acreditare haber estado asistiendo á las clases de esta facultad en el 1.º año desde principios del Curso, se le tendrá p.r matriculado en el enunciado 1.º año de Medicina, sin perjuicio de q. si p.r Autoridad superior se le concediere habilitac.n de algun otro Curso le aprovechará en los terminos en q. sea concebida la gracia q. obtenga.

[...] como si lo hubiera hecho en tiempo oportuno sin embargo si no merezco esta gracia; á lo menos cuando quede en el 1.º sea autorizando Sr. Secretario p.a q. me traslade el q. arriba luego q. le sea exibida p.r mi la expresada [...]litacion, teniendo en consideracion q. mi asistencia á las clases de la asignatura del 1.º ha sido es efectiva desde el tiempo q. me gradué [...] la actualidad: fabor q. espera merecer de la notoria justificacion de V.S. Dios gue á V.S. m[...] Sevilla 26 de Noviembre de 1825.

Jose Maria del Amayo



Univ. 14 de Dic.e de 1825

Para mejor proveher informe el Catedrati-co de Medicina de este inst.o cuya asistencia á la clase y desde cuando.

Sres Rector y demas Individuos dela Junta de Arreglo de Univ. de Madrid

D.n Antonio Guerrero y Ocaña natural dela Villa de Martos Diocesis de Jaen Abogado dela R.l Chancilleria de Granada, Individuo dela Sociedad Economica y Catedratico de [illegible] del [illegible] de la Ciudad de Lucena, Cursante de Medicina en esta Universidad a VS. con el mas profundo respeto hago presente; que en el curso anterior solicité se me admitiese a matricula del 3.r año de Medicina con la prueba [illegible] de los anteriores a los que fui admitido, y para cumplir con dha prueba presenté una certificacion dela Secretaria dela Universidad de Granada por la que constaba tener ganado el 1.o de la referida facultad; y para incorporar el 2.o presenté memorial para que se me pasase por Fisica y Matematicas lo que se me concedió; pero como las [illegible] de [illegible] despues de Junio tuve que hacer un viage al pueblo de mi naturaleza, y a pesar de [illegible] [illegible] las [illegible] y los documentos todos quedaron corrientes; pero como no he

podido examinarme antes quedó sin hacer la prueb
dho Curso y por no haver tenido persona que lo verifi
y ahora me encuentro que de ningun modo se me puede
incorporar dho curso por cuanto V.S. tiene determinado
no pasar curso alguno por fisica y Matematicas; Yo sin e
bargo me encuentro en un caso particular; porque preten
[illegible] se me conceda antes de esta restriccion; el 1.º el que h
sado en esta Universidad no pudo provarlo, por no estar
[illegible] el 2.º: malamente no puedo por [illegible]
[illegible] corrientes en cuya afliccion no [illegible]
mas quando en [illegible], el 3.º por no haver [illegible]
este Verano, y el 4.º porque no me matriculan y el tiemp
se pasa por lo que me veo en la precision de recurri
la suma bondad de V.S. para que [illegible]
[illegible] como los que se me sieguen =

A V.S. Suplico que teniendo en consideracion lo que llevo e
to, y previo el Informe de la Secretaria se sirva no tan
[illegible] se me incorpore el 2.º año de Medicina por
y Matematicas sino que no me sirva de obstaculo esta de
cion para la matricula del 4.º año en el subsiguiente
favor que espero de la notoria bondad de V.S. al que vivir
reconocido Sevilla 2 de Noviembre de 1820

Antonio [illegible]



Sor Rector de esta Rl Universidad Literaria de Sevilla

Sevª y Dic.e de 1.825

No ha lugar mientras no acredite q. el Curso de Etica que ganó de 20 a 21 no fue simultaneo

D. Josef Mª Quintanilla natural de Cordova Bachiller en Teologia en la de Almagro y en Canones en la de esta Ciudad á V.S. con el debido respeto Dice: tiene presentado un memorial su fecha 3 de Noviembre en q. suplicaba de la Junta de Arreglo del 4 de dho mes la conmutacion de un año de Etica en Primero de leyes apoyando su peticion en q. aquel lo habia estudiado en el Curso del año de 21 á 22 en cuyo tiempo p.r regir el plan comunmente llamado de Cavallero se contaba p.r primero de leyes y p.r haberlo pretendido el 24 en q.e aun son segun el Articulo 339 del Plan vigente son validas las conmutaciones dispensas y solicitudes. La Junta de Arreglo accedió á dha solicitud p.r un Decreto de una Junta (digamoslo asi) protectora y propensa al bien de los Estudiantes p.s en el se mandaba probase el exponente no habia usado de un año de Lugares Teologicos de q.e hablaba una Certificacion q.e acompañaba al memorial y año q.e habia sido estudiado en el curso de Filosofia Moral

Suplica á V.S. que en atencion á tener remo-
vido el obstaculo como consta del testimonio ad-
junto en su antepultima plana y penultima linea
Se sirvan acceder á su solicitud justicia q.e espera de
todo lo graciable de la justificacion de V.S. cuya vi-
guarde Dios m. a. Sevilla 6 de Diciembre de 18

José María Quintana



Sev.ª 14 de Dic.e del 1825

No ha lugar.

S.res Presidente y Vocales de la junta de arreglo de esta Real Universidad de Sevilla

D.n Gregorio Molinero Presbytero natural y vecino de la Villa de Villa nueva de Cordoba a V.S. con el debido respeto dice: = = =
Que en atencion a que en el articulo trescientos veinte y dos del Plan general de estudios que actualm.te rige, se previene, no se irrogue perjuicio ni pierdan años academicos los que los hubieren estudiado baxo diferente metodo autorizado, por el legitimo Gobierno: y habiendo el exponente ganado un curso de Philosophia Moral, el año escolar de veinte a veinte y uno, qual curso era tenido legitimam.te por primero de leyes, y asi V.S. lo han reconocido =

Supp.ca a V.S., que en virtud de lo expuesto no obstante no haber echo la presente solicitud en debida forma expresa, antes de principiarse en rigor, el curso de veinte y seis, unico obstaculo, que pudiera haber; pero si implicitamente, como puede muy bien inferirse, de las repetidas veces que a debido tiempo, pidio matricula de segundo curso en leyes, en la Sria de dicha Universidad, en la que por la multitud de negocios, que ocurrian, no se le pudo informar de la necesidad del presente paso: como tambien de la presentacion de certificacion de cursos anteriores necesarios, asistencia de acordada a debido tiempo en dicha Sria, y considerable edad respecto a la carrera, se sirvan (habiendo asistido con puntualidad desde la apertura de estudios a clase de primero en leyes) mandar se le de matricula de segundo. Favor, que espera de su acreditada bondad, y cuyas vidas guarde Dios muchos años. Sevilla diez y siete de Nov.re de 1825

Gregorio Molinero





Sev.a 14 de Dic.e de 1825

No ha lugar.

S.S. Rector y Fiscales de la Junta de arreglo de esta Real Universidad Literaria de Sevilla.

D.n Fran.co de Torres y Cabrera Clérigo Diácono natural y vecino de la Villa de Pozoblanco Obispado de Córdoba a V.S. con el debido respeto dice: Que en atención a q.e en el artículo 322 del plan general de estudios que actualmente rige se previene no se irrogue perjuicio alguno, ni pierdan años académicos los que los hubiesen estudiado bajo diferente método autorizado por legítimo gobierno, y haber el ganado un curso de filosofía moral en el año académico de 1820 a 21, curso que en aquel tiempo era tenido por primero de Leyes por la analogía de estas con aquellas, como también V.S. lo han reconocido, portanto les suplica que en virtud de lo espresado no obstante no haber hecho la presente solicitud en debida forma espresa antes de principiar el curso de 1826, único obstáculo para su favorable decreto; pero si habiendo hecho implícitamente, como puede inferirse mucho en de las repetidas veces que a debido tiempo pidió matrícula para segundo año de Leyes en la Secretaría de dicha Universidad, donde por la multitud de negocios no se le pudo informar de la necesidad de este paso: como también puede inferirse de la presentación del certificado de cursos anteriores necesarios, que hizo en dicha Secretaría, donde existe y cuya acordada se habrá solicitado:

Sup.ca a V.S. se dignen mandar se le de matrícula del año que solicita en virtud de lo que lleva espuesto, y además por ser ya larga su edad con respecto a lo dilatado de la carrera, advirtiendo haber asistido puntualmente a la clase de primer año de Leyes, desde el primer día que la hubo. Este favor espero de la acreditada bondad de V.S. y ruego a Dios guarde sus vidas muchos años su afecto serv.or Q.B.S.M.

Sevilla 17 de Noviembre de 1825 Fran.co de Torres y Cabrera



Sr. Rector e Individuos de la Junta de arreglos de la Universidad de Sevilla

Sev.a y Dic.e 1825
1825
Matriculese en 1º de Teologia.

Dn Antonio Baeza y Carrasco natural de la villa de Palma del rio, habiendo cursado un año primero de sagrada Theologia y otro de lugares theologicos en Sn Pelagio Martir de Cordova á V. S. con el devido respeto expone:

Que habiendo cursado el dicho año de lugares theologicos en los años de veinte y tres á veinte y quatro, y la ... por ... te de veinte y dos á veinte y tres respecto á que en el dicho colegio de Sn Pelagio se cursa des de el dia de Sn Franco asta el del corpus Christi =

Se sirva ... por un rasgo de su bondad acreditada pasarmelo para poder matricularme en el tercer año de sagrada theologia, con protesto de presentar los certificados, que acrediten ser cierto lo que expongo =

Dios guarde á V. S. muchos años, Sevilla 11 de Noviembre de 1824 Antonio Baeza

Sr. Rector, e Individuos de la Junta de arreglo de la Universidad de Sevilla

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

4

Sev.ª y Nov.ᵉ 3 de 1825

Admitanse los cursos q. se expresan en las certificac.ˢ q. produce con el correspond.ᵗᵉ examen si el int.ᵈᵒ no acredi tar q. los ganó como Colegial interno

Sres. Rector y Jueces de la Junta de censura de esta R.ˡ Universidad literaria.

D. José Martinez, Clerigo Acolito de esta Ciudad a V.V. S.S. respetuosamente expone: que deseando incorporar tres años de Filosofia, que cursó, segun acreditan los adjuntos documentos, y por este medio proseguir sus estudios en esta R.ˡ Universidad.

Suplica a V.V. S.S. se sirvan mandar se le incorporen los enunciados años; cuya gracia espera de la justificacion de V.S. S.S. a quien Dios gue. m.ˢ a.ˢ Sevilla 3, de Noviembre de 1825.

José Martinez



S.r Rector del muy Ilustre Claustro y R.l Universidad Literaria de esta Ciudad.

D. Pedro Miguel Quintana natural de la V.a de Quintana Priorato de Magacela Nullius diocesis en Extremadura, con el mayor respecto a V. S. expone: q.e hallandose matriculado en la R.l Universidad de Salamanca y viendose en la precision de ausentarse de ella, por razones muy poderosas al mismo tiempo q.e justas, cuales fueron varias ocurrencias acaecidas en casa de sus padres, y no siendole posible bolver a regresarse a dicha Universidad, por la mucha distancia q.e hay, y hallarse mas inmediata esta. A V. S. Suplica se sirva mandar se le incorpore dicha matricula, para de este modo poder continuar el curso en esta; favor q.e espera de V. S. el exponente. Sevilla Diciembre 9 de 1825

Sev.a 9 de Dic.e de 1825

Apuntese en la secretaria; asista a la clase q.e le correspon-da segun la matricula q.e enuncia tener en Salamanca; y dese cuenta en la junta de Arreglo y Plan, llevando a ella este memorial con todos los documentos que convenga tener a la vista =

Pedro Miguel Quintana

D.or Outon [rubric]

Junta de Arreglo de 14 de Dic.e de 1825
Como lo pide, quedando al resultado de la Acordada que se despache sobre el docum.to que acompaña a esta pretension.



SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825

AÑO DE
1825

S.r Rector de esta R.l Universidad.

Sev.a 14 de dici.e de 825

Cúmplase el decreto del Sr. Rr. de 18 de Nov.e de este año

Manuel Mamerto Gonzalez Vazquez, Natural de la Villa de Galaroza y estudiante en esta R.l Universidad, á V.S. con el devido respeto dice: que en 18 del proximo pasado mes acudió á V.S. haciendole presente no haber podido presentarse á matricula en el devido tiempo á causa de haber estado grabem.te enfermo, y no permitirle su quebrantada salud ponerse en camino hasta el dia 15 en q.e ya restablecido pudo emprender su marcha: á dha exposicion tubo V.S. á vien decretar q.e el representante se apuntase en Secretaria, y asistiese á la clase q.e le correspondia: y á fin de hacer constar la causa legitima q.e le imposivilitó su presentacion á el devido tiempo presenta la certificazion de el facultativo de su asistencia legalizada en devida forma en cuya atencion=

A V.S. Suplica se sirva mandar se le matricule en el año de etica en q.e esta apuntado, con la protexta de q.e si por el Real Consejo se mandase á la solicitud q.e ha hecho se le

pruebe el referido año q. ya tiene estudiado e
823 y no probó, cuya dispensa ha intentado le
sirva el q. estudia en lugar del primero de leyes
gracia q. espera de la notoria bondad de V.S. Se
villa 2 de Dizbre de 1825=

Manuel Mamerto Gonzalez





Dn. Manuel Poves, Licenciado en Medicina y Cirujia, Doctor en Cirujia-Medica, Cirujano-Medico de Exercito retirado, y titular en ambas facultades en esta villa &c.

Certifico: Que à principios de Julio proximo pasado asisti à Dn. Manuel Mamerto Gonzales de esta vecindad, el qual se hallaba acometido de unas calenturas intermitentes gastricas, las que cedieron à los pocos dias, à beneficio del plan curativo que se le puso: mas à mediados de Agosto fue atacado de una calentura biliosa, la que no hizo crisis hasta el dia veinte y uno de su carrera, en la que estuvo de mucha gravedad; pero su convalencia ha sido muy penosa, pues amas de la grande debilidad que le quedó, ha padecido una dispepsia, que ha pesar de los tonicos que sin interrupcion se le han administrado, no ha cedido hasta à ultimos de Octubre ultimo, quedando enteramente restablecido al dia quince del actual, en el que lo dexé de visitar. Lo que paraque conste, y à instancias del Interesado doy la presente que firmo en la villa de Calahorra à los diez y siete dias del mes de Nobiembre de mil ochocientos veinte y cinco.

Dn. Manuel Poves

Legalizacion

… [illegible] …

ario en vacvante mi ben[...] y encargado en el despacho de[...]
[...] certifico y doy fee: Que el D.r D.n Manuel [...] por q[...]
tiene dada y firmada la precedente de Medico, cirujano [...]
R.l aprovacion y titular de la v.a de Gatarara, cuyo [...] a[...]
mesmo legalm.te esta exerciendo en esta, sin cosa
alguna en contrario, y siempre se le ha dado y da[...]
a su escrito y certificado entera fee y credito,
cuya firma a su pie puesta al parecer es suya
propia y la misma de q. acostumbra. Y para q. conste
a ynst.a de la parte pongo la presente que signo
y firmo en la v.a de Tabingo [...] a veinte de Nov.e de
de mil ochoc.s veinte y cinco —

Gregorio [illegible]

[...]

Yo el infrasc.to Escrno. de S. M. q.e interinam.te [...]
pacho del Ayunt.to y negocio q. ocurren en esta V.[...]
aus.a del propietario, certifico: Que el D.r D.n Ma-
nuel [...] p.r q.n aparece estar dada la certif.n ant[...]
ced.te q. estar p.r cabeza es Medico y Cirujano
titular de la inmediata Villa de Gatara[...]
y la firma y rubrica con q. la autoriza es al pare-
cer suya propia de su puño y letra q. la misma q.
acostumbra hacer en todos sus escritos, a los quales siempre
se les ha dado, y da entera fee y credito en todos juicios.
Y p.a q.e conste pongo la pres.te q.e signo y firmo en esta V.a
en dcha la [...] a veinte y seis de Octb.e de mil ochoc.s
veinte y cinco —

[...]



Sr Rector de esta Rl Universidad

Manl Mamerto Gonzalez natural de Galaroza, a V.S. con el respecto que debe hace presente: que con motivo de haber estado desde primeros de Septre proximo pasado enfermo gravemte, no ha podido presentarse en esta, en tiempo habil para matricularse: y aunque en el dia el Facultativo de su asistencia no era de opinion se pusiese en camino temiendo acaso que recayese, el que ex- pone siendole sensible perder este año lo hizo y siendo ademas necesario decreto de V.S. para verificarlo

Supca a V.S. se sirva dispensandole esta tardanza (baxo la protesta de presentar Certificacion que acredite lo expuesto, del Faco facultativo de su asistencia si V.S. lo juzga se necesario) mandar sea admitido a

villa 18 de Novre de 1825

puntese en la Secretaria del curso en que correspon- matricularse, segun los tenga provados, y asis- a la clase, teniendo en- dido este interesado q. tendra por matricula enunciado apunte, si no ifique q. por el Rl con- jo se le dispense el no aberse presentado para atricularse antes del dia atro de ese mes; ni acre- tado antes del dia vein- justa causa capaz de var la tardanza; ni ido los documentos q. un el articulo 268 del n vigente deven pre- tar al tribunal de Cen- a los q. hayan de ma- icularse por primera despues de renovado el ncionado plan.

Dtor Outon

matrimonio. Asi lo espera dela bondad de V.S. a quien Dios gue. m.s a.s
Sevilla y Nov.e 18 de 1825

Manuel Mamerto Gonzalez

El Vicario y el Canonigo Ximenez



Sev.ª 14 de Dic.e de 1825

Informe el Vicario y el Canónigo de la Colegial de Osuna D.n N. Jimenez sobre la pobreza de este interesado extendiendose tambien á lo que sepan sobre su aplicacion y aprovechamiento, y evacuado dese cuenta.

Sres Presidente y de la Junta de arreglo de esta R.l Universidad Literaria.

D.n Manuel Molina y Ruiz, natural de la villa de Osuna á V. S. S. con el respeto devido hace presente: Que habiendo cursado y ganado cuatro años de Medicina, y deseando recibir el Grado de Bachiller en esta facultad, no puede verificarlo por hallarse sin medios para costearlo, por lo q.e Supp.ca á V. S. S. se sirvan concederme dho. grado de limosna, para lo q.e protesta hacer justificacion de su pobreza como V. S. S. manden. Cuya gracia espera de la notoria justicia y bondad de V. S. S. Sevilla 4 de Diciembre de 1825.

Manuel Molina y Ruiz

Con los antecedentes



Sres de la Junta de Arreglo del Plan.

Sevª y Dicᵉ 14 de 1825

Venga con los antecedentes.

D. Martin Iribarren Vecino de la Ciudad de Carmona á V.S.S. con el devido respeto espone: Que habiendo estudiado Fisica en el Real Colegio de San Telmo segun consta de la certificacion que en devida forma presenta

Suplica á V.S.S. que habiendo por presentada la mencionada certificacion, se sirvan determinar que al que representa, sufriendo el examen competente, se le incorpore el curso de Fisica y se le matricule en el de Metafisica: Y asi lo espera de la bondad de V.S.S. Sevilla 12 de Noviembre de 1825.

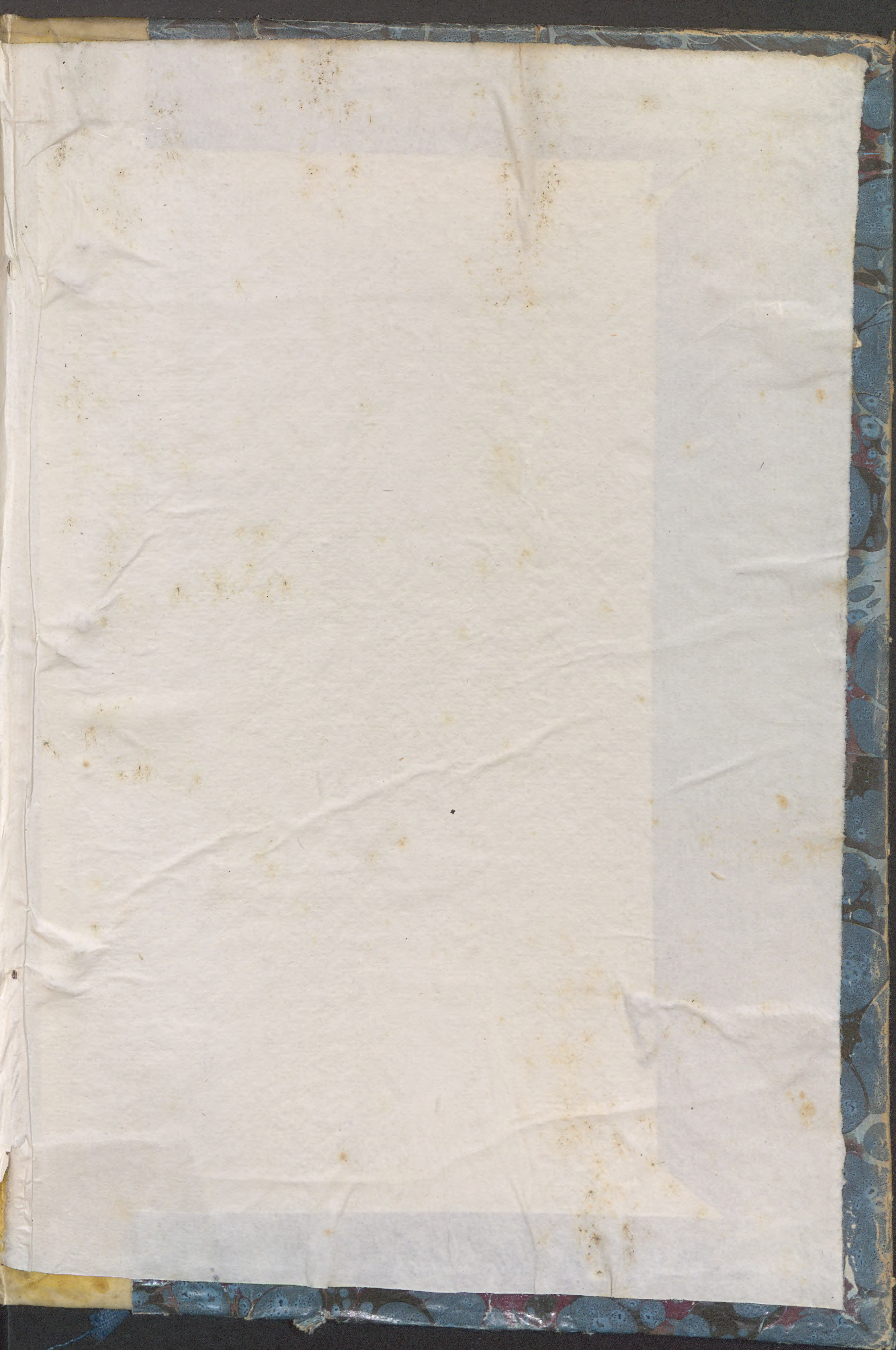
Martin Iribarren



D.n Manuel Spinola Alferez de Navio de la Real Armada Cosmografo Honorario de S. M. Catedratico de Matematicas del R.l Colegio de San Telmo de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Martin Iribarren natural de Carmona ha estudiado en mi clase la parte de Fisica que corresponde á la Astronomia y Geografia habiendo asistido á ella con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el curso que corrió desde el año de 1822 á 1823. Y para que conste doy la presente en Sevilla y Noviem.e 1.º de 1825.

Man.l Spinola





Lib.o 8.

Memoriales

de 1825-

